



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 34751 14873 Orden de 29 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas complementarias a las becas de movilidad ERASMUS para los alumnos de los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia en los Cursos 2006-2007 y 2007-2008.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

- 34754 15156 Corrección de errores a la Orden de 23 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Subalterno (EGX00) y Cuerpo de Servicios, opciones Ayudantes de Oficios (EFX02) y Personal Subalterno (EFX03) de la Administración Pública de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 34754 15078 Orden de 11 de noviembre de 2008, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del cuerpo de Maestros, del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y del cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

##### **Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

- 34776 14899 Orden de 29 de octubre de 2008 por la que se nombra a D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejo de Gobierno**

- 34776 15220 Decreto n.º 423/2008, de 7 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. para contribuir al fomento y mejora del transporte público universitario.

##### **Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

- 34779 14895 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Dental de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 34779 14981 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de industria de elaboración y envasado de productos dietéticos y ecológicos, postres y salsas vegetales, en el término municipal de Librilla, a solicitud de Laboratorios Almond, S.L.

##### **Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

- 34783 14869 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género y Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades.

##### **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 34804 14842 Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de 30 de octubre de 2008, relativa al inicio del procedimiento de tramitación del estudio de inundabilidad de las Ramblas del Beal y Las Matildes (IU 2125/2007).

Pág.**4. Anuncios****Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.**

34805	14861	Notificación a interesados.
34805	14864	Notificación a interesados.
34806	14865	Notificación a interesados.

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

34810	15052	Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.
-------	-------	--

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

34839	14160	Procedimiento ordinario 539/2007.
34839	14163	Expediente de dominio. Exceso de cabida 511/2007.

**Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz**

34840	14154	Expediente de liberación de cargas 284/2007.
34840	14162	Expediente de dominio. Inmatriculación 705/2007.

**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

34841	14157	Expediente de dominio. Reanudación del tracto 884/2008.
-------	-------	---

**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

34841	14158	Autos 299/2008.
-------	-------	-----------------

**Instrucción número Uno de Cartagena**

34842	14182	Juicio de faltas 133/2006.
-------	-------	----------------------------

**De lo Social número Dos de Cartagena**

34842	14166	Autos número 28/07.
34843	14167	Autos 686/07.
34843	14168	Autos 304/07.
34843	14169	Autos número 477/07.
34844	14170	Autos número 497/07.
34844	14171	Autos número 389/07.
34845	14172	Autos número 604/08.
34845	14173	Número autos 603/08.
34846	14174	Autos número 64/08.
34846	14175	Autos 663/07.
34847	14176	Demanda 352/2008 jm.
34847	14177	Autos 1.007/08.

Pág.**Primera Instancia número Uno de Murcia**

34847	14140	Expediente de dominio. Reanudación del tracto 565/2008.
-------	-------	---

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

34848	14150	Expediente de dominio. Reanudación del tracto 747/2004.
-------	-------	---

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

34848	14165	Expediente de dominio. Exceso de cabida 1123/2008.
-------	-------	--

**De lo Social número Dos de Murcia**

34848	14291	Demanda 909/2008.
34849	14295	Demanda 323/2008.

**De lo Social número Seis de Murcia**

34850	14178	Autos 762/2008.
34850	14179	Autos 694/2008.
34850	14180	Autos 402/2008.
34851	14181	Autos 786/2007.

**De lo Social número Tres de Almería**

34851	14296	Ejecución núm. 71/06.
-------	-------	-----------------------

**IV. Administración Local****Águilas**

34853	14951	Modificación de Ordenanzas Fiscales.
-------	-------	--------------------------------------

**Archena**

34853	14148	Adjudicación definitiva. Obras de finalización del Museo Local de Archena IV fase.
-------	-------	--

**Caravaca de la Cruz**

34853	14152	Remisión a las Administraciones Públicas afectadas y apertura del periodo de exposición pública del informe de sostenibilidad ambiental y documentos anexos del expediente de aprobación del Plan Parcial Industrial ampliación de Cavila en Caravaca de la Cruz.
-------	-------	---

**Fuente Álamo de Murcia**

34854	14164	Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia correspondiente al ejercicio 2008, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de octubre de 2008.
-------	-------	--

**Molina de Segura**

34854	15087	Acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas fiscales.
-------	-------	--

**Pliego**

34855	14042	Anuncio de aprobación definitiva ordenanza municipal reguladora de circulación.
34862	14043	Anuncio de aprobación definitiva ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

**Puerto Lumbreras**

34868	14338	Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
-------	-------	---

**Totana**

34868	14261	Aprobar Inicialmente, el Proyecto de Modificación Puntual n.º 39 de las NN.SS. de ámbito Municipal de Totana.
-------	-------	---

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación, Formación y Empleo

**14873 Orden de 29 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas complementarias a las becas de movilidad ERASMUS para los alumnos de los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia en los Cursos 2006-2007 y 2007-2008.**

La Consejería de Educación, Formación y Empleo valora de forma positiva la movilidad internacional de estudiantes y profesores, como instrumento que favorece el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre los centros de educación superior, tanto en el ámbito universitario como en el de los centros superiores de enseñanzas artísticas.

Con el fin de contribuir al desarrollo del Programa Erasmus en la Región de Murcia, la Consejería de Educación, Formación y Empleo considera de gran interés establecer ayudas económicas complementarias a las procedentes de la Comisión Europea a este respecto.

Estas ayudas se ofertan mediante convocatoria pública y, en este sentido, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 22, establece supuestos especiales de concurrencia de una determinada situación del perceptor, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni prelación entre las mismas.

En consecuencia, de conformidad con lo contemplado en el artículo 13 de la citada Ley 7/2005 y en uso de las facultades que me confiere al artículo 16 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las atribuciones que me confiere el artículo 8.º del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto de la Presidencia 41/2008, del 25 de septiembre

**Dispongo**

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas complementarias al Programa Erasmus, en su Acción 2 (Becas de movilidad de estudiantes) para el alumnado de los centros superiores de enseñanzas artísticas de la Región de Murcia en el curso 2007/2008.

De forma excepcional, en esta primera convocatoria, las ayudas se harán extensivas a quienes hayan realizado la movilidad Erasmus en el curso 2006-2007.

#### **Artículo 2. Imputación presupuestaria y forma de pago.**

1. Estas ayudas complementarias se concederán con cargo a la partida 150600422L48300, Proyecto 37038, Subproyecto 037038 08 0001 "Ayudas complementarias alumnos estudios superiores de Régimen Especial con becas Erasmus", Objetivo 01, actividad F, hasta un importe total máximo de quince mil euros (15.000 €).

2. La cuantía será de 120 € al mes y se aplicará al periodo de estancia que, como alumno Erasmus, se haya realizado en el centro de destino.

3. El pago será de una sola vez, tras la realización de dicha movilidad.

4. El importe quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

#### **Artículo 3. Requisitos.**

1. Los requisitos específicos de estas ayudas serán los siguientes:

a) Haber estado matriculado en cualquier centro superior de Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial de la Región de Murcia durante el curso en el que se le concedió la beca.

b) Haber obtenido una beca Erasmus a través de las convocatorias oficiales de dichos centros durante los cursos 2006-2007 ó 2007-2008.

c) Haber cumplido el periodo de estancia de dicha beca o cumplirlo con anterioridad al 31 de septiembre del año 2008.

3. Para la concesión de estas ayudas se aplicará la excepcionalidad de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no constituyendo impedimento para su concesión.

#### **Artículo 4. Forma y plazos de presentación de solicitudes.**

1. Los interesados deberán presentar su solicitud, según modelo de Anexo I, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida.

2. En el caso de que se opte por presentar la solicitud a través de una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto, a fin de que la instancia sea fechada y sellada por un funcionario de la misma antes de ser certificada.

3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará transcurrido quince días naturales.

**Artículo 5. Documentación.**

La solicitud (Anexo I) deberá de ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y, en el caso de no figurar la letra del NIF, fotocopia compulsada del mismo.

b) Copia compulsada de la acreditación como becario expedida por el centro superior en el que obtuvo la Beca.

c) Certificado el centro extranjero en donde realizó la movilidad objeto de la Beca en el que se especifique su duración.

d) Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja, en la que conste que el alumno tiene abierta cuenta a su nombre, con todos los datos correspondientes a la misma.

**Artículo 6. Subsanción y mejora de la solicitud.**

Presentada la solicitud en tiempo y forma, será examinada con la documentación aportada. Si analizada la solicitud y la documentación adjunta, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Artículo 7. Órganos competentes en la instrucción y valoración de las solicitudes.**

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Directora General de Ordenación Académica, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. La resolución del mismo corresponderá al Consejero de Educación, Formación y Empleo.

2. Dado el carácter complementario de estas ayudas no se constituirá órgano colegiado de evaluación, siendo el criterio de concesión el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta Orden.

**Artículo 8. Instrucción del procedimiento**

1. El órgano instructor comprobará si los solicitantes reúnen los requisitos determinados en la presente orden para adquirir la condición de beneficiario, debiendo quedar constancia en el expediente de un informe de dicho órgano en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y concluirá con la elaboración de una propuesta de resolución definitiva.

2. Se observarán las actuaciones y fases reguladas por el Artículo 18 de la Ley 7/2005, que concluirán con la elaboración por el instructor de una propuesta de resolución definitiva.

3. La propuesta de resolución definitiva contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, y el importe de las mismas, así como la

relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

**Artículo 9. Resolución de la convocatoria.**

1. A la vista del la propuesta definitiva de resolución elevada por la Directora General de Ordenación Académica, el Consejero de Educación, Formación y Empleo resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria, será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurridos este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**Artículo 10. Notificación de la resolución.**

La resolución del procedimiento será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de La Fama, 15, CP 30006 (Murcia) y se les será notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, se informará de su contenido en su página web [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

**Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 12. Recursos.**

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Disposición final única**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de octubre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS**

1. ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA			
ESPECIALIDAD: ARTE DRAMÁTICO <input type="checkbox"/> DISEÑO <input type="checkbox"/> MÚSICA <input type="checkbox"/>			
CURSO 2006-07 <input type="checkbox"/>			
CENTRO DONDE REALIZA LA MOVILIDAD _____			
LOCALIDAD _____		PAÍS _____	
ESPECIALIDAD _____			
DURACIÓN EN MESES (Fecha Inicio/Fecha Fin/ MESES) _____			
CURSO 2007-08 <input type="checkbox"/>			
CENTRO DONDE REALIZA LA MOVILIDAD _____			
LOCALIDAD _____		PAÍS _____	
DURACIÓN EN MESES (Fecha Inicio/Fecha Fin/ MESES) _____			
ESPECIALIDAD _____			
2. DATOS PERSONALES			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
NIF		Fecha de nacimiento	Localidad
			Provincia
Domicilio a efecto de comunicaciones ( <i>calle, plaza, nº, piso, letra, escalera....</i> )			
Localidad		Código postal	Provincia
Teléfono 1		Teléfono 2	Dirección correo electrónico
Especialidad Estudios superiores			
CODIGO CUENTA CLIENTE: veinte dígitos			
3. DOCUMENTACIÓN AJUNTADA			
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y, en el caso de no figurar la letra del NIF, fotocopia compulsada del mismo. <input type="checkbox"/> Copia compulsada de la acreditacion como becario expedida por el centro superior en el que obtuvo la Beca. <input type="checkbox"/> Certificado el centro extranjero en donde realizó la movilidad objeto de la Beca. <input type="checkbox"/> Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja, en la que conste que el alumno tiene abierta cuenta a su nombre, con todos los datos correspondientes a la misma.			

D./Dña.

\_\_\_\_\_, como  
solicitante, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1. Que acepta las bases de la presente convocatoria aprobadas mediante Orden de 29 de octubre de 2008.
2. Que todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad.
3. Que conoce que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

En....., a.....de.....de 2008  
Firma del solicitante

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**15156 Corrección de errores a la Orden de 23 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Subalterno (EGX00) y Cuerpo de Servicios, opciones Ayudantes de Oficios (EFX02) y Personal Subalterno (EFX03) de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en la Orden de 23 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Subalterno (EGX00) y Cuerpo de Servicios, Opciones Ayudantes de Oficios (EFX02) y Personal Subalterno (EFX03) de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicada en el BORM n.º 252, de 29 de octubre, se procede a la rectificación de los mismos en los siguientes términos:

#### ANEXO – I

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional)

##### **Página 32899**

Excluir los puestos de trabajo con código IA00014 y IA00015 denominados "Asistente Apoyo Investigación"

##### **Página 32900**

Excluir el puesto de trabajo con código IA00012 denominado "Asistente Apoyo Investigación Torre Pacheco"

##### **Página 32925**

Excluir el puesto de trabajo con código T700226 denominado "Ayudante de Mantenimiento"

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

### Consejería de Educación, Formación y Empleo

**15078 Orden de 11 de noviembre de 2008, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas**

**especialidades del cuerpo de Maestros, del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y del cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y modificado por Leyes Orgánicas 5/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza no universitaria, siendo la Consejería de Educación, Formación y Empleo el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en la materia de conformidad con el Decreto 329/2008, de 3 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El apartado 5.4 del título I de la Orden de 23 de julio de 2008 (BORM del 30), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2008-2009, regula el procedimiento para la elaboración de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad. En su apartado 5.4.f) determina que, en el caso de que se agotasen o resultasen insuficientes los aspirantes de una determinada especialidad y fuese necesario incorporar nuevos candidatos, se realizarán convocatorias específicas extraordinarias para la selección de personal interino, en las especialidades y cuerpos que sean necesarios, lo que es objeto de la presente convocatoria. Estas listas se unirán a continuación de las existentes en su caso.

Los aspirantes que se presenten a estas convocatorias deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para participar en los procedimientos selectivos, así como la titulación adecuada para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo tercero.a)1 de la Orden de 25 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería,

#### **Dispongo:**

##### **Primero: Objeto.**

Es objeto de la presente Orden convocar un procedimiento extraordinario para la provisión en régimen de interinidad, de las posibles vacantes o sustituciones que deban ser provistas por personal interino, pertenecientes a determinadas especialidades del cuerpo de maestros, del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, del cuerpo de profesores de música y artes escénicas y del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, tal y como se detallan en el anexo I de la presente Orden.

El período de cobertura de estas plazas será hasta el 30 de junio del 2009, o en su caso, por el período de duración de la licencia del titular, debiendo finalizar, en cualquier caso, si la plaza se cubriese por un funcionario de carrera, o cuando a juicio de esta Administración Educativa desaparecieran las razones de urgencia que motivaron su nombramiento.

No obstante lo anterior, las listas de aspirantes resultantes del presente procedimiento se prorrogarán para el curso siguiente hasta tanto no se convoquen los correspondientes procesos selectivos de cada Cuerpo y especialidad.

#### **Segundo: Requisitos de los aspirantes.**

Todos los requisitos generales y específicos enumerados en este apartado deberán poseerse el día de finalización de plazo de presentación de instancias.

##### **2.1.- Requisitos generales:**

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo por el que se participa.

f) Hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre) y la actualización prevista en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2008.

##### **2.2.- Requisitos específicos:**

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir, a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos específicos que se detallan a continuación,

##### **a) TITULACIÓN**

a.1) Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha que finalice el plazo para la presentación de instancias, de alguna de las titulaciones que se indican, para cada uno de los cuerpos docentes, en los siguientes Anexos:

- Anexo II : Cuerpo de maestros, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

a.2) En el caso de haber obtenido las titulaciones en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación, o bien el reconocimiento profesional de la titulación para ejercer la profesión docente, en ambos casos por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), y la Orden CEI/3686/2004, de 3 de noviembre, o la credencial de su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/CEE, de 7 de septiembre, del Consejo de las Comunidades Europeas y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), en cuanto sean de aplicación.

Si el aspirante no dispusiera de este documento a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedará excluido del proceso selectivo.

##### **B) FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA**

Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. De acuerdo con lo establece la disposición transitoria única del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, son equivalentes a la formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, el Certificado de Aptitud Pedagógica expedido por los Institutos de Ciencias de la Educación, los títulos Profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

Quedarán exentos de este requisito los aspirantes que posean el título de maestro, diplomado en profesorado de educación general básica, maestro de enseñanza primaria y los licenciados en pedagogía y psicopedagogía y quienes estén en posesión de licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica.

Igualmente, quedarán exentos de este requisito aquéllos que acrediten una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto,

durante doce meses ejercidos en periodos discontinuos en centros públicos o privados de enseñanzas regladas debidamente autorizados.

Asimismo, en tanto no se regule para cada enseñanza la formación establecida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, queda diferida, en la presente convocatoria, la exigencia de esta formación a los aspirantes al ingreso en las especialidades correspondientes a las enseñanzas de formación profesional específica del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, así como al ingreso en los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño.

#### c) CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO:

Aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no tengan como idioma oficial el castellano, para poder figurar en las listas deberán acreditar el conocimiento adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, superando una prueba específica. Las características de esta prueba se indican en el anexo III de la presente Orden.

Estarán exentos de la realización de esta prueba, de acuerdo con lo que establece el artículo 5, punto 2, del Decreto 3/2003, de 31 de enero (BORM de 10 de febrero), por el que se regula el acceso a la función pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, los aspirantes que aporten la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificaciones siguientes:

- Diploma de Español (nivel C2 o su equivalente de conformidad con el Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero), establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los Diplomas de español como lengua extranjera (BOE del 8 de noviembre), o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención de éste.

- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica o, bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de alguno de dichos títulos.

- Título alegado para ingresar en el cuerpo correspondiente, emitido por el Estado español.

- Título de Bachillerato, emitido por el Estado español.

- Título de Técnico Especialista o Técnico Superior emitido por el Estado español.

Asimismo, estarán exentos de la realización de la prueba de castellano, los que obtuvieron la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma, o bien en convocatorias anteriores de procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de

interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en esta Comunidad Autónoma.

La falta de presentación de alguno de estos documentos impedirá que los aspirantes puedan ser declarados exentos de realizar la citada prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

#### 2.3.- Normas generales sobre requisitos de participación.

Si en cualquier momento del desarrollo del proceso, esta Dirección General de Recursos Humanos tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en los términos previstos en la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días, según lo establecido en el artículo 76.2 y 76.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, quedaría decaído en su derecho a continuar en el procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

#### Tercero: Solicitudes, documentación, plazo de presentación y tasas de inscripción.

##### 3.1.- Solicitudes.

##### 3.1.1.- Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia ajustada al modelo que figura como anexo III a esta Resolución, la cual le será facilitada en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en la Avenida de la Fama, nº 15 (30006 Murcia), si bien, también podrá obtenerse a través de la página Web [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion), en el enlace de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos, debiendo ser cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figurarán como anexo IV. En la solicitud se consignarán, inexcusablemente, el código del cuerpo y el de la especialidad. Su no consignación determinará su aparición en la lista de excluidos a que se hace referencia en el apartado quinto de esta Orden.

La instancia, dirigida al Excmo. Sr. Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se presentará, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM. del 20 de julio), por la que se hace pública la relación de las oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios.

Dentro de las limitaciones establecidas en la presente convocatoria, cuando se opte por más de una especialidad, se presentarán tantas solicitudes como el número de especialidades por las que se participe.

3.1.2.- Aspirantes exentos de prueba de conocimiento de castellano

Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, deberán hacer constar dicha circunstancia cumplimentando el apartado correspondiente de la instancia.

3.1.3.- Rectificación de error material, de hecho o aritméticos.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.2.- Documentación.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del DNI. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del Número de Identificación de Extranjero o fotocopia del correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, vigente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, en este caso, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de no estar separado de derecho de su cónyuge y del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico alegado para impartir la especialidad elegida, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono, conforme a la relación de titulaciones y, en su caso, especialidades de las mismas, contenidas en el anexo II correspondiente. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

c) Certificación académica personal, original o fotocopia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de los créditos correspondientes a cada una de las asignaturas, el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En la misma deberá constar que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.

d) Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, deberán presentar fotocopia de alguno de los títulos que se detallan en la letra c) del apartado 2.2 de esta Orden, o bien, declaración de haber superado esta prueba de aptitud en los procesos selectivos de acceso a la función pública docente, convocados por la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma, debiendo indicar la fecha de la convocatoria en que fue superada, o en procedimientos extraordinarios de provisión de puestos en régimen de interinidad realizados en esta Comunidad Autónoma.

e) En el caso de acogerse a la reducción de la tasa, según apartado 3.4.1 de la presente Orden, se deberá aportar fotocopia del documento acreditativo que da validez a la misma.

Todos los documentos serán originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado aportada durante el plazo de presentación de instancias.

La Dirección General de Recursos Humanos podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que aclare algún aspecto de la documentación aportada sobre la que se planteen dudas o reclamaciones.

3.3.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Tasas de inscripción.

3.4.1.- Importe de la tasa.

Según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la actualización prevista en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, será la siguiente:

- Cuerpo de maestros: 31,53 €

- Cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño: 39,51 €.

3.4.2.- Reducción de la tasa.

Dicha tasa se reducirá en los siguientes supuestos:

a) El 50% para quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa:

- Cuerpo de Maestros: 15,76 €

- Resto de Cuerpos: 19,75 €

b) El 20% para quienes acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven de la CARM", expedido por el órgano competente de esta Administración Regional:

- Cuerpo de Maestros: 25,22 €

- Resto de Cuerpos: 31,61 €

Ambas reducciones no son acumulables y, para ser beneficiario de una de ellas, deberá exhibirse en la entidad colaboradora la tarjeta de demanda de empleo o del "Carné Joven", respectivamente.

#### 3.4.3.- Exención de la tasa.

De conformidad con el artículo 6 del Grupo I (Tasa T110) del anexo segundo del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten su condición legal de minusválido con un grado igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Estos aspirantes deberán acompañar a su solicitud, certificación acreditativa de tal condición, expedida por el IMAS (Instituto Murciano de Acción Social) o por el órgano competente en esta materia del resto de las Administraciones Públicas, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

#### 3.4.4.- Forma de pago.

El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria, a nombre de "Convocatoria extraordinaria interinos. Consejería de Educación, Ciencia e Investigación", en el código cuenta "2043-0002-71-0100001697" de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia).

Cuando el pago de la tasa se lleve a cabo mediante transferencia bancaria se deberá acompañar a la solicitud de participación en el procedimiento el justificante de haber efectuado el ingreso, así como, en su caso, la documentación justificativa de la reducción de la tasa. Dicho justificante deberá ir conformado por la entidad bancaria con validación manual o en su caso mecánica.

La falta de constancia expresa, en dicho justificante, del número de cuenta corriente y de la validación de la entidad bancaria, dará lugar a la aparición del aspirante en la lista de excluidos a que se hace referencia en el apartado quinto de esta Orden.

En el caso de que el abono de la tasa se realice a través de transferencia bancaria por medios telemáticos (Internet), el aspirante deberá aportar un justificante de que la transferencia ha sido efectivamente ejecutada.

#### 3.4.4.- Exclusión por falta de pago de la tasa.

La falta de justificación del abono de los derechos de inscripción determinará la aparición del aspirante en la lista de excluidos a que se hace referencia en el apartado quinto de esta Orden.

En ningún caso, el abono de la tasa de inscripción supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

#### **Cuarto: Lista de admitidos y excluidos.**

##### 4.1.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Recursos Humanos aprobará la lista

provisional de admitidos por especialidades, ordenada alfabéticamente, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, indicando en su caso, la fecha y lugar de comienzo de las pruebas a las que se refiere el apartado 3.1 de esta Orden, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, así como en la página web: [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion), en el enlace de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos.

##### 4.2.- Reclamación para subsanar la exclusión de la lista provisional de admitidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia a este procedimiento, por la cual los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Orden, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas peticiones de subsanación, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, pudiendo presentarse, asimismo, en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

##### 4.3.- Listas definitivas de admitidos y excluidos.

Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Recursos Humanos elevará a definitivas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

##### 4.4.- Devolución de la tasa.

Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución quienes hayan sido excluidos definitivamente en el proceso selectivo o cuando se produzca duplicidad de pago o exista un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio.

#### **Quinto: Listas de seleccionados.**

##### 5.1.- Listas provisionales de seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el punto 6 del apartado segundo del acuerdo publicado por Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 22), para la ordenación de estas listas extraordinarias se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico

de los aspirantes. Quienes concurren con titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia se ordenarán a continuación de los anteriores, asimismo por la nota de su expediente. En caso de igualdad en la puntuación, para dilucidar el orden de prelación en este colectivo, se utilizará como criterio de desempate la letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos, que resultó ser la letra "H".

La nota media del expediente académico, redondeado hasta la diezmilésima, se obtendrá según los criterios que se establecen en el anexo VI de la presente Orden, en este sentido, no se tendrá en cuenta, en ningún caso, la nota media del expediente académico que pudiera aparecer en la certificación académica.

5.2.- Alegaciones a las listas provisionales de seleccionados.

En el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de las listas provisionales de seleccionados, los interesados entregarán, en los lugares previstos en el apartado 4.1.1 de esta Orden, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado.

5.3.- Listas definitivas de seleccionados.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el Director General de Recursos Humanos, en virtud de delegación del Consejero de Educación, Formación y Empleo (Orden de 24 de julio de 2007, BORM de 25 de agosto), aprobará las listas definitivas de aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación obtenida, mediante Orden que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería y en la página Web [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion), en el enlace de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos, y contra la que cabrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación.

Conforme a lo establecido en el apartado 5.4 f), del título I de la Orden por la que se establecen procedimientos

en materia de recursos humanos para el curso 2008-2009, en caso de haber una lista previa, los seleccionados en este proceso se añadirán al final de las listas correspondientes a su cuerpo y especialidad.

5.4.- Decaimiento de participación en este proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de aspirantes seleccionados no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de formalización de un nombramiento en régimen de interinidad, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

#### **Sexto: Interpretación de la presente Orden.**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

#### **Séptimo: Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 25 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 24 de agosto), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, [P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre)].—El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

## ANEXO I

### RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS (597)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
31	EDICACIÓN INFANTIL
38	EDUCACIÓN PRIMARIA

### RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
117	PROCESOS DE DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS

### RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
008	FRANCÉS
011	INGLÉS

### RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
435	DANZA ESPAÑOLA
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
460	LENGUAJE MUSICAL
410	FLAUTA TRAVESERA

### RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

## ANEXO II TITULACIONES

### CUERPO DE MAESTROS (597)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO (BOE DE 2 DE MARZO)
031	EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Maestro, especialidad en Educación Infantil.</li> <li>▪ Maestro y, además, haber superado los cursos de Educación Infantil o Preescolar convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y las Universidades.</li> </ul>	
038	EDUCACIÓN PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Maestro o el Título de Grado correspondiente. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el título de Profesor de Educación General Básica y el título de Maestro de Enseñanza Primaria son equivalentes, a todos los efectos, al de Maestro.</li> </ul>	



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
 Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

**ANEXO II**  
**TITULACIONES**

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO (BOE DE 2 DE MARZO)
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	- Licenciado en: • Pedagogía. • Psicología. • Sociología. • Antropología Social y Cultural. * • Ciencias del Trabajo. * • Psicopedagogía. *	- Diplomado en: • Educación Social. • Trabajo Social. - Maestro, en todas sus especialidades.
112	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	Ingeniero: • Aeronáutico. • Agrónomo. • De Canales, Caminos y Puertos. • De Minas. • Industrial. • Naval y Oceánico. • De Materiales. * • De Sistemas de Defensa. * • En Automática y Electrónica Industrial. * • En Organización Industrial. * - Licenciado en Máquinas Navales. *	- Diplomado en Máquinas Navales. - Ingeniero técnico: • Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. • Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. • De Minas, en todas sus especialidades. • De Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

## ANEXO II TITULACIONES

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO (BOE DE 2 DE MARZO)
117	PROCESOS DE DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	- Licenciado en: • Biología. • Biotecnología. • Ciencias Ambientales. • Farmacia. • Medicina. • Odontología. • Química. • Veterinaria. • Bioquímica.* Ciencia y Tecnología de los Alimentos.*	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En Diseño Industrial.</li> <li>• Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>• Naval, en todas sus especialidades.</li> </ul>

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

1.- En todas las especialidades de este anexo, además de las titulaciones exigidas para el desempeño en puestos en régimen de interinidad establecidas, podrá optar a dichos puestos si posee el título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente o equivalente junto con alguno de los siguientes requisitos:

- a. Haber superado el primer ciclo de alguna de las Licenciaturas (de dos ciclos) enumerada en la especialidad.
- b. Haber superado el primer ciclo de alguna de las Ingenierías (de dos ciclos) enumerada en especialidad.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

## ANEXO II TITULACIONES

- c. Poseer el título de alguna de las Ingenierías Técnicas vinculadas (con acceso directo sin complementos de formación) a una Ingeniería superior (de dos ciclos) enumerada en la especialidad o Arquitectura Técnica en el caso de que Arquitectura sea una titulación exigida en la especialidad.
- d. Cumplir con alguno de los siguientes requisitos:
  - i. Haber superado, al menos, la primera prueba de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en el último proceso selectivo desarrollado en esta Comunidad Autónoma. En el caso de que no se hubiesen realizado oposiciones de la especialidad con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa, se entenderá referido al proceso convocado y realizado por el Ministerio de Educación y Ciencia.
  - ii. Haber sido nombrado por la Administración educativa, con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad a la que se opta o, en el caso de las especialidades derivadas de la formación profesional específica, de la rama o familia profesional correspondiente. No deberán justificar estas circunstancias si los servicios han sido prestados en centros públicos dependientes de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

## ANEXO II TITULACIONES

### CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO (BOE DE 2 DE MARZO)
008	FRANCÉS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Filología Francesa.</li> <li>• Traducción e Interpretación, lengua B: idioma francés.</li> </ul> </li> </ul>	
011	INGLÉS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Filología Inglesa.</li> <li>• Traducción e Interpretación, lengua B: idioma inglés.</li> </ul> </li> </ul>	

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

1.- En todas las especialidades de este anexo, además de las titulaciones exigidas para el desempeño en puestos en régimen de interinidad establecidas, podrá optar a dichos puestos si posee el título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente o equivalente junto con alguno de los siguientes requisitos:

Haber superado el primer ciclo de alguna de las Licenciaturas (de dos ciclos) enumeradas en la especialidad, junto con alguno de los siguientes requisitos:

- Certificado de nivel avanzado o equivalente, en el idioma de la especialidad, expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas, o
  - B Acreditación del dominio del idioma de la especialidad, equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Cumplir con alguno de los siguientes requisitos:



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

## ANEXO II TITULACIONES

Haber superado, al menos, la primera prueba de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en el último proceso selectivo desarrollado en esta Comunidad Autónoma. En el caso de que no se hubiesen realizado oposiciones de la especialidad con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa, se entenderá referido al proceso convocado y realizado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Haber sido nombrado por la Administración educativa, con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad a la que se opta o, en el caso de las especialidades derivadas de la formación profesional específica, de la rama o familia profesional correspondiente. No deberán justificarse estas circunstancias si los servicios han sido prestados en centros públicos dependientes de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

## ANEXO II TITULACIONES

### CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO (BOE DE 2 DE MARZO)
410	<b>FLAUTA TRAVESERA</b>	<p>- Título de Profesor Superior de Flauta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, si se han cursado las asignaturas correspondientes a la especialidad de Flauta Travesera, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>- Título Superior de Música en la especialidad de Flauta Travesera.</p> <p>- Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo.</p>	<p>- Título de Profesor de Flauta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, si se han cursado las asignaturas correspondientes a la especialidad de Flauta Travesera, o equivalentes de planes anteriores.</p>
435	<b>DANZA ESPAÑOLA</b>	<p>- Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación académica de haber concluido los estudios de Danza Española,</li> <li>• O documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza Española anteriores a la implantación de la LOGSE, expedidos por los Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y las Escuelas de Arte Dramático y Danza. En el supuesto de que no se hubiese podido obtener documento acreditativo de la finalización expresa de dichos estudios, deberán aportar, de conformidad con el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril, la credencial de reconocimiento de la validez de los mismos.</li> <li>• Título profesional de Danza Española.</li> </ul> <p>- Título Superior de Danza en la especialidad de Pedagogía de la Danza, opción Danza Española.</p>	<p>Certificación académica de haber concluido los estudios de Danza Española.</p> <p>- Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza Española anteriores a la implantación de la LOGSE, expedidos por los Conservatorios de Música, Conservatorios de Danza y las Escuelas de Arte Dramático y Danza.</p>



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
 Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

**ANEXO II  
 TITULACIONES**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO (BOE DE 2 DE MARZO)
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL	- Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo.  Título de Profesor Superior de Arte Dramático (Especialidad Interpretación).	
460	LENGUAJE MUSICAL	- Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía, opción de Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical. - Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. Diploma de cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.

**Disposiciones complementarias.**

En todas las especialidades de este anexo, además de las titulaciones exigidas para el desempeño en puestos en régimen de interinidad establecidas, podrá optar a dichos puestos si posee el título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente o equivalente junto con alguno de los siguientes requisitos:

- a. Haber superado el primer ciclo de alguna de las Licenciaturas (de dos ciclos) enumeradas en la especialidad, en su caso.
- e. Cumplir con alguno de los siguientes requisitos:



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

## ANEXO II TITULACIONES

1. Haber superado, al menos, la primera prueba de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en el último proceso selectivo desarrollado en esta Comunidad Autónoma. En el caso de que no se hubiesen realizado oposiciones de la especialidad con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa, se entenderá referido al proceso convocado y realizado por el Ministerio de Educación y Ciencia.
2. Haber sido nombrado por la Administración educativa, con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad a la que se opta o, en el caso de las especialidades derivadas de la formación profesional específica, de la rama o familia profesional correspondiente. No deberán justificarse estas circunstancias si los servicios han sido prestados en centros públicos dependientes de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

**ANEXO II**  
**TITULACIONES**

**CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO (BOE DE 2 DE MARZO)
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arquitecto.</li> <li>- Licenciado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Física</li> <li>• Química</li> </ul> </li> <li>- Ingeniero.</li> </ul>	

**Disposiciones complementarias:** además de las titulaciones exigidas para el desempeño en puestos en régimen de interinidad establecidas, podrá optar a dichos puestos si posee el título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente o equivalente junto con alguno de los siguientes requisitos:

- a. Poseer el título de Ingeniero Técnico Industrial especialidad:
  - En Química Industrial.
  - Textil.
- b. Poseer el título de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
 Consejería de Educación, Formación y Empleo

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES**

NOTA: PARA CONSIGNAR LOS DATOS, SIGA LAS INSTRUCCIONES QUE SE ADJUNTAN (ANEXO IV).

	Cuerpo	Especialidad	
<b>(1) CÓDIGO CONVOCATORIA:</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	Denominación de la especialidad:

**(2) DATOS PERSONALES:**

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono fijo y/o móvil
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Provincia	Fecha Nacimiento	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Dirección de correo electrónico: _____@_____			
<b>(3) Sólo para extranjeros:</b>		¿Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano?	
Nacionalidad: _____		Sí <input type="checkbox"/> Motivo: (códigos 1, 2 ó 3, según tabla que figura en el anexo de instrucciones) <input type="checkbox"/>	
		NO <input type="checkbox"/>	

**(4) DATOS ACADÉMICOS:**

Poseo el título exigido en la convocatoria:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
(especificar titulación alegada y, en su caso, formación complementaria):		

**(5) DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:**

<input type="checkbox"/> Fotocopia NIF o documento acreditativo de nacionalidad.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del título alegado y, en su caso, formación complementaria necesaria para ser admitido.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia de la certificación académica personal del título alegado.
<input type="checkbox"/> Documentación que se detalla en la letra c) del apartado 2.2 de la Orden de convocatoria (exentos prueba conocimiento del castellano).
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa según apartado 4.2 a) de la Orden de convocatoria (no españoles ni nacionales de estados miembros de la Unión Europea).

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de \_\_\_\_\_ de 2008.

(Firma del interesado/a) **(6)**

LIQUIDACIÓN (7)	
Código Tasa (7.1)	<input type="text"/>
Importe Tasa (a ingresar):	<input type="text"/> , <input type="text"/> Euros

Sello de la Entidad colaboradora

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

## ANEXO IV

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Además de estas instrucciones, es necesario que cada solicitante lea la Orden de convocatoria, publicada en el tablón de anuncios y en la página Web de esta Consejería: [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion) en el menú de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos.

Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés para cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
- Los cuadros de selección márkuelos con una X.
- Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.
- Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA** para cada una de las especialidades a las que se opte.

(1) Obligatorio; indique el código de la convocatoria en la que participa, según la siguiente relación:

#### CÓDIGOS DE CUERPO:

Maestros: 597

#### CÓDIGOS DE ESPECIALIDAD:

Cuerpo de maestros
031- Educación Infantil
038- Educación Primaria

- (2) Obligatorio.
- (3) Obligatorio para extranjeros cuya lengua oficial no sea el castellano. Si se encuentra exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano debe consignar en la casilla correspondiente uno de los siguientes códigos:
- 1.- Por estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el apartado 2.2.c) de la Orden de convocatoria.
  - 2.- Por haber obtenido la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999.
  - 3.- Por alegar un título emitido por el Estado Español para ingreso en el cuerpo correspondiente.
- (4) Obligatorio. Se deberá alegar sólo una titulación y, en su caso, la formación complementaria correspondiente, que forzosamente deberá coincidir con alguna de las que figuran en el anexo II.
- (5) Obligatorio.
- (6) Obligatorio. **Muy importante, no olvide firmar la instancia.**
- (7) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en la cuenta habilitada al efecto en la entidad colaboradora Caja Murcia.

**ANTES DE ENTREGAR SU SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÁ CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADA Y FIRMADA**



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

## ANEXO V

### PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO TENGAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los “diplomas de español como lengua extranjera (DELE)”, el contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano a la que se refiere el dispongo segundo, punto 2.2. b) de la Orden de convocatoria, se ajustará a las siguientes características:

#### I. EJERCICIO ORAL: PARTE A

- a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- b) Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el tribunal.

#### II. EJERCICIO ESCRITO: PARTE B

- a) Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
- b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.
- c) Composición de tipo narrativo, expositivo o descriptivo, a elegir entre varios temas propuestos por el tribunal.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

## ANEXO VI

### CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA NOTA MEDIA EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Dada la disparidad de criterios con los que las Universidades calculan la nota media del expediente académico y con objeto de asegurar la máxima objetividad y homogeneidad en su valoración, en ningún caso se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico que aparezca en el certificado, tanto si figura en forma numérica como en forma literal.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

- a) La media del expediente académico de cada alumno, cuando los estudios se hayan cursado por créditos, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En el caso de que los estudios no se hayan cursado por créditos (enseñanzas no renovadas o enseñanzas de régimen especial) se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tomadas en cuenta, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.
- b) En los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado: Cinco puntos
Notable: Siete puntos
Sobresaliente: Nueve puntos
Matrícula de Honor: Diez puntos

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien", se considerarán equivalente a seis puntos y las de "Apto" a cinco puntos. Las asignaturas convalidadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto (BOE de 11 de septiembre) tendrán una equivalencia de cinco puntos, para las que se convaliden con posterioridad a la entrada en vigor del precitado Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto, las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En el caso de que en el expediente académico se haga constar tanto la calificación literal como la numérica, se tendrá sólo en consideración esta última.

Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo,

se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado. En una misma certificación académica personal no deben figurar asignaturas cursadas por crédito y asignaturas que no hayan sido cursadas por créditos.

Los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para que pueda ser valorado su expediente académico deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible.

En la certificación académica personal que se aporte debe figurar, inexcusablemente, que se han cursado la totalidad de asignaturas y cursos que conforman la titulación alegada por el interesado. En el caso de las certificaciones académicas personales expedidas por los Conservatorios, deben figurar exclusivamente las asignaturas que conforman la titulación alegada por el interesado.

En el caso de los títulos de los Conservatorios Superiores de Música, la nota media se obtendrá teniendo en cuenta, exclusivamente, las asignaturas que forman parte de dichos títulos, sin tenerse en cuenta los estudios que dieron acceso a los mismos.

En las titulaciones universitarias que son exclusivamente de segundo ciclo, la nota media se obtendrá tanto de las asignaturas que integran el plan de estudios de ese segundo ciclo como de las que integran la titulación que da acceso a dicho segundo y, en su caso, complementos de formación, que dieron acceso a dicho título, siempre que ambas estén expresadas en el mismo sistema de carga lectiva (créditos o carga horario). En caso de no aportar las dos certificaciones académicas o que estén expresadas en distintos sistemas, la nota media valorada será de cinco puntos.

En el caso de que para la obtención de la titulación alegada se hayan cursado estudios que den acceso a dicha titulación, asimismo, se deberá aportar inexcusablemente el original o fotocopia de la certificación académica personal o Suplemento Europeo al Título de la titulación que da acceso a la misma.

En caso de no cumplir con los aspectos contemplados en el presente anexo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado (5).

## Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**14899 Orden de 29 de octubre de 2008 por la que se nombra a D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.**

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas, cuya composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

A tenor del artículo 28.2 f) de la Ley 3/2005, uno de los miembros elegidos en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia será designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de los Ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen centros de la Universidad.

Dichos representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3, se nombrarán por Orden del Consejero de Educación y Cultura (actualmente Universidades, Empresa e Investigación), a propuesta de las instituciones, entidades o centros que representan. El nombramiento, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», será efectivo una vez que los vocales hayan tomado posesión de su cargo.

En su virtud, habiendo sido designado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 1 de agosto de 2008, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia

### Dispongo

#### Artículo único.

Nombrar a D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia, para un segundo mandato, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejo de Gobierno

**15220 Decreto n.º 423/2008, de 7 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. para contribuir al fomento y mejora del transporte público universitario.**

La Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio como órgano de la Comunidad Autónoma competente en materia de transporte regular de viajeros por carretera, tiene entre sus líneas no sólo las funciones de ordenación del transporte terrestre cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Región de Murcia, sino también desarrollar, ejecutar y colaborar en aquellos programas dirigidos al fomento y la promoción de los servicios públicos de transporte de viajeros, entre los que se encuentran los dirigidos a fomentar la utilización por los estudiantes del transporte público regular de viajeros con destino a los distintos campus universitarios de Murcia (Espinardo, UCAM, La Merced) y, en especial, al Campus universitario de Espinardo, destino éste al que anualmente se producen más de un millón setecientos mil desplazamientos desde el casco urbano de Murcia y sus pedanías.

La intervención de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia se justifica por una parte, por la especificidad del transporte, dado que exclusivamente se refiere al corredor Murcia-Campus de Espinardo, concesión de la titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, otorgada a la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. por Orden de 10 de abril de 2000 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas (hoy Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio), (BORM n.º 91, de 18.4.2000), siendo aquella empresa la única que realiza el transporte colectivo de los alumnos universitarios desde el casco urbano de Murcia y poblaciones cercanas hasta el Campus de Espinardo, no pudiendo celebrarse por tanto con otros interesados, lo que justificaría la dificultad de una convocatoria pública.

Y de otra, por la confluencia del interés público, social y económico, puesto que las actuaciones a desarrollar se concretan en una mejora de las infraestructuras del transporte universitario, una reducción unitaria en cada billete de los bonos adquiridos por los estudiantes universitarios en sus desplazamientos al Campus de Espinardo y la implantación, hasta el 31 de diciembre de 2008, del "UNIBONO", un nuevo título personal e intrasferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por importe de 20 euros, válido para todas las líneas de transporte público, urbanas e interurbanas en autobús, en el municipio de Murcia para todo el alumnado y personal universitario, que debidamente se acrediten con el correspondiente carnet.

Por ello, se considera necesario colaborar financieramente en este proyecto cuya finalidad última es contribuir directamente al fomento y mejora general del servicio público de transporte universitario, a través de la mejora de las infraestructuras, la reducción unitaria del precio del billete de los bonos universitarios del corredor Murcia-Campus de Espinardo y la implantación del UNIBONO. Asimismo, este proyecto facilita el ejercicio efectivo del derecho a la movilidad de la ciudadanía y el fomento del transporte colectivo, lo que conlleva una optimización de recursos, ahorro energético, seguridad en los desplazamientos, preservación del medio ambiente y hace menos gravoso a las economías familiares este gasto complementario pero necesario, que destinan a la educación de sus hijos.

Considerando el marco descrito y valorando el interés público, económico y social de la actuación propuesta, la Administración Regional, haciendo uso de las competencias que, en materia de transporte, le confiere el artículo 10.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituye normativa básica en la materia y que, a su vez, señala que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El citado artículo 23 de la Ley 7/2005, igualmente señala que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, previendo que el citado Decreto habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en la Ley 7/2005, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, contemplando, así mismo, una serie de extremos que ha de recoger el referido Decreto.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y, por ende, a la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, como órgano administrativo de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias que, en materia de servicios regulares de transporte de viajeros interurbanos y urbanos, correspondan a la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia y a los municipios que se hayan integrado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/2006, de 8 de Mayo, de creación de la Entidad Pública del Transporte.

Por ello, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, con Informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de noviembre de 2008, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto de la subvención**

El presente Decreto tiene por objeto financiar a la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. en la realización durante los años 2007 y 2008 de actuaciones encaminadas al fomento y mejora del transporte público universitario.

Las actuaciones se concretan en una mejora de las infraestructuras del transporte universitario, una reducción unitaria en cada billete de los bonos adquiridos por los estudiantes universitarios en sus desplazamientos al Campus de Espinardo y la implantación, hasta el 31 de diciembre de 2008, del "UNIBONO", un nuevo título personal e intrasferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por importe de 20 euros, válido para todas las líneas de transporte público, urbanas e interurbanas en autobús, en el municipio de Murcia para todo el alumnado y personal universitario que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión directa**

La subvención regulada en este Decreto se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante Convenio de Colaboración, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rigen las subvenciones.

Con carácter previo a la concesión de la subvención el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 3.- Beneficiarios.**

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U.

**Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.**

1. La empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. quedará, en todo caso, sujeta al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones y, en concreto, a las siguientes:

a) Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.

b) Justificar ante la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

e) Comunicar a la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar a la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el presente Decreto y en los plazos que se establezcan en el respectivo Convenio.

h) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

2. La empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. quedará obligada, además, al cumplimiento de los compromisos que adquiriera en el Convenio que suscriba con la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia a través del cual se instrumente la concesión.

**Artículo 5.- Crédito presupuestario**

La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto se imputará con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

El importe de la cuantía máxima de la subvención será NOVECIENTOS DIEZ MIL EUROS (910.000 euros).

**Artículo 6.- Pago de la subvención.**

El pago de la subvención se hará efectivo por una sola vez, como pago anticipado, en la cuenta habilitada al efecto por la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. a la firma del Convenio que instrumente la concesión de la subvención.

**Artículo 7.- Régimen de justificación.**

La empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. estará obligada a justificar ante la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en los plazos establecidos en el correspondiente Convenio de Colaboración, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente, que se ajustará en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo presentar la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que según su naturaleza les sean aplicables.

b) Certificación del número de bonos universitarios del corredor Murcia-Campus de Espinardo, expedidos durante el período de vigencia del presente Convenio.

c) Certificación del número de "UNIBONOS" expedidos, así como del número de cancelaciones realizadas con dicho título desde la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2008.

d) Copia de carteles y demás documentación y material utilizado para informar o publicitar la actividad subvencionada, en la que se haga constar expresamente que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

Asimismo, la empresa de Transporte de Viajeros de Murcia S.L.U., deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Entidad Pública del Transporte a los efectos de justificar la aplicación de la subvención a la finalidad establecida en correspondiente convenio.

**Artículo 8.- Responsabilidades y Régimen sancionador.**

La empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 9.- Reintegro de las subvenciones**

Se exigirá el reintegro de las subvenciones con el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde

la procedencia del reintegro, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10.- Régimen Jurídico aplicable.**

La subvención regulada por este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo y por el Convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### **Disposición adicional única.- Habilitación para desarrollo reglamentario**

Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para adoptar las disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

#### **Disposición final única.- Eficacia y publicidad**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma".

Murcia a 7 de noviembre de 2008.—El Presidente. P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre (BORM 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

La citada Fundación fue constituida mediante escritura otorgada en Murcia, ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete D.ª María Dolores Heredia Cánovas el 11 de junio de 2008, con número de su protocolo 841 por D. Raúl Oscar Castro Reino, D. José Manuel Granero Marín, D. Jesús Santos Pérez Ortega y D. Francisco López López.

Tendrá como fines fundacionales: Promoción de la salud buco-dental; fomento, desarrollo y seguimiento de iniciativas encaminadas a la consecución de un óptimo nivel asistencial y sanitario de todos los sectores de la población; promoción del nivel científico, fomento y desarrollo de actividades formativas de los profesionales odonto-estomatólogos; desarrollo de programas de odontología para diversos sectores de la población; promoción, colaboración y ayuda a Odontólogos y Estomatólogos y familiares, así como a huérfanos, inválidos y personas de la 3.ª edad; fomento de la investigación y desarrollo de actividades informativas sobre salud bucal y promocionar y facilitar a los dentistas inscritos en el Ilustre Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia la prestación de los servicios necesarios para dar cumplimiento a las diferentes exigencias que impone la legislación vigente en cada momento para la apertura y funcionamiento de las consultas dentales.

La dotación inicial de la Fundación es de treinta mil euros (30.000'00 €), totalmente desembolsada, satisfecho por los fundadores en efectivo metálico que ha quedado ingresado en la cuenta corriente número 20134000830-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURIA), en la sucursal 134 de Murcia.

Como órgano de gobierno se constituye un Patronato con los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos: Presidente: D. Raúl Oscar Castro Reino; Vicepresidente: D. José Manuel Granero Marín; Secretario: D. Jesús Santos Pérez Ortega; Tesorero: D. Francisco López López.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Murcia, 29 de octubre de 2008.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

## Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

### **14895 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Dental de la Región de Murcia.**

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 28 de octubre de 2008, se clasifica como de carácter Sanitaria y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 30/0127, la Fundación Dental de la Región de Murcia, domiciliada en C/ María Zambrano, 4. 30007 de Murcia.

## Consejería de Agricultura y Agua

### **14981 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de industria de elaboración y envasado de productos dietéticos y ecológicos, postres y salsas vegetales, en el término municipal de Librilla, a solicitud de Laboratorios Almond, S.L.**

Visto el expediente número 2191/07, seguido a Laboratorios Almond, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial Oeste, C/ Ecuador, parcela 5/10, 30.820-Alcantarilla (Murcia), con C.I.F: B-30.456.271, al obje-

to de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.4.d), correspondiente al proyecto de industria de elaboración y envasado de productos dietéticos y ecológicos, postres y salsas vegetales, en el término municipal de Librilla, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2007, el Ayuntamiento de Librilla, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud del proyecto de industria de elaboración y envasado de productos dietéticos y ecológicos, postres y salsas vegetales, en el término municipal de Librilla, con el consiguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
* Ayuntamiento de Librilla. * Dirección General de Industria, Energía y Minas. * Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.	

**Tercero.** Con fecha 15 de abril de 2008, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

**Cuarto.** El Ayuntamiento de Librilla, en fecha 15 de julio de 2008, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 123, del viernes 28 de mayo de 2008, y la consulta a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado. Durante dicho periodo de exposición al público, no se han presentado alegaciones al mismo.

**Quinto.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 7 de octubre de 2008, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de industria de elaboración y envasado de productos dietéticos y ecológicos, postres y salsas vegetales, en el término municipal de Librilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente".

**Sexto.** La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

**Séptimo.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

**Dictar**

**Primero.** A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de industria de elaboración y envasado de productos dietéticos y ecológicos, postres y salsas vegetales, en el término municipal de Librilla, a solicitud de Laboratorios Almond, S.L., de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las medidas destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo al inicio de las obras.

**Tercero.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

**Cuarto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

**Quinto.** Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

**Sexto.** Remítase al Ayuntamiento de Librilla, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 29 de octubre de 2008.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

#### **Anexo**

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación consiste en una industria de elaboración y envasado de productos dietéticos y ecológicos, postres y salsas vegetales, en el Polígono Industrial "Cabecicos Blancos" del término municipal de Librilla.

Conforme a la documentación aportada por el promotor en la instalación evaluada se pueden distinguir las siguientes zonas, tal y como se reflejan en el plano nº 2 del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Elaboración y Envasado de Productos Dietéticos y Ecológicos, Postres y Salsas Vegetales:

- Zona de producción.
- Almacén de materia prima.
- Almacén de producto terminado.
- Almacén de materia auxiliar.
- Taller.
- Sala de máquinas.
- Laboratorio
- Administración y archivo.
- Recepción.
- Aseos y Vestuarios.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a

cabo las medidas y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas que se recogen a continuación:

1.- Medidas relacionadas con la calidad ambiental:

a) El proyecto de elaboración y envasado de productos dietéticos y ecológicos, postres y salsas vegetales que ha sido objeto de evaluación deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas o registros que, en materia de residuos, suelos contaminados, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales que, en su caso, le sean de aplicación.

b) En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales. 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales. 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

c) Se identificarán y caracterizarán los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) producidos en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Administración en Materia de Calidad Ambiental.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos, publicada mediante ORDEN MAM 304/2002, de 8 de febrero y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Deberá solicitar su inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia, en caso de que la producción anual no supere las 10 Tn anuales.

d) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental:

- Los residuos se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación.

- Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales de origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes, y de las muestras y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, almacenamiento y de los destinos finales.

- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones.

No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas. Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo. Así mismo, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario, serán de carácter separativo

e) Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

f) Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. La disposición de tales elementos será la adecuada y los materiales que los integren serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

g) En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, se adaptará un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

\* Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones

de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

\* Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

h) Depósitos y conducciones:

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas dotadas de dispositivo de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

i) Envases usados y residuos de envases:

En aplicación de la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, se deben contemplar los siguientes casos:

- Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, lo establecido en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión)).

- Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/97, ( y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno), o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

- En función de las cantidades y materiales de los envases susceptibles de ser puestos en el mercado, en el

caso de ser de aplicación, se deberá elaborar el correspondiente plan empresarial de prevención sobre la base de lo establecido en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

j) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos mediante la aplicación de medidas preventivas y/o correctoras en las operaciones causantes de las mismas.

Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

k) Se evaluará, en su caso, la situación de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En todo momento deberá cumplir con la normativa vigente en materia de suelos contaminados que le sea de aplicación.

#### 2.- Programa de Vigilancia Ambiental:

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Básicamente deberá incluir, entre otras cuestiones, el control de los niveles de ruido, de las molestias por olores, la calidad de los vertidos, las emisiones atmosféricas y los residuos generados. Desarrollará, entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo y ante este órgano ambiental acompañando a la Declaración Anual de Medio Ambiente.

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

### **14869 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género y Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

y el Ayuntamiento de Cartagena, para Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género y Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 27 de octubre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género y Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades.

Murcia, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género y Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades.**

En Murcia, 27 de octubre de 2008

#### **Reunidos**

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 10 de octubre 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, la Excmo. Sra. Doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena facultada para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y previa autorización de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de julio de 2008.

#### **Manifiestan**

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que dicha Ley establece entre sus funciones desarrollar y promover actuaciones integrales encaminadas a la erradicación de la violencia de género, incluyendo medidas de prevención, protección e inserción social de las víctimas. Asimismo, le corresponde la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, mediante el desarrollo de actuaciones que faciliten su acceso a la información y asesoramiento en las materias que les afecten.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres. Asimismo la Ley 7/2007 de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia concreta que las Entidades Locales, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de Régimen Local y en coordinación con la planificación regional, en el ámbito de sus competencias, han de remover los obstáculos que impiden o dificultan el respeto al principio de igualdad de mujeres y hombres en su ámbito territorial.

Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el programa presupuestario 323B, "Promoción de la Mujer", concepto 461.07, código de proyecto nominativo 32336 "Recurso de Acogida Víctimas Violencia de Género" y concepto 461.06, código de proyecto nominativo 34702 "Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades" la dotación económica que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer, destina al presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

#### **Acuerdan**

##### **Primero.- Objeto**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Cartagena, para la actividad de Recurso de Acogida a las Víctimas de Violencia de Género cuya finalidad es acoger y prestar el tratamiento que requieran las mujeres y sus hijos e hijas a cargo, siempre que aquellas se encuentren en una situación grave de violencia de género, y para la realización de Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

##### **Segundo.- Finalidad.**

El recurso de acogida a víctimas de violencia de género deberá tener las finalidades siguientes:

1. Alojar y atender temporalmente las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género, y de sus hijas/os a su cargo, y proporcionar a éstas un tratamiento integral, promoviendo su autonomía personal y facilitándoles los medios que les ayuden a rehacer su vida en condiciones de normalidad. Así mismo, el recurso facilitará la asistencia psicológica y educativa de los hijos/as que permanezca en él.

2. Tener atendido dicho recurso durante las veinticuatro horas del día y los 365 días del año, prestándose en él, al menos, los siguientes servicios:

-Protección, alojamiento y manutención.

-Atención psicológica individual, familiar y/o grupal a mujeres y menores.

-Orientación laboral, facilitando la asistencia de las mujeres a cursos de formación.

-Atención social, así como de las necesidades educativas, de salud y de integración que precisen.

3. Prestar los mencionados servicios con el debido respeto a la libertad de las mujeres acogidas, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios y sin que, en ningún caso, pueda existir discriminación alguna entre las beneficiarias ingresadas.

La realización de programas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tendrá las siguientes finalidades:

a) La realización de actividades que favorezcan la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) La realización de actividades que fomenten el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) La realización de programas de intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) La realización de programas y actividades de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) La contratación de un/a Agente de Igualdad.

Quedarán fuera del ámbito de la citada subvención las siguientes acciones y programas:

a) Acciones en las áreas de salud, servicios sociales y educación que, por su especificidad, correspondan a competencias atribuidas a otros órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Acciones de formación ocupacional.

c) Programas que contemplen la prestación de servicios que, de manera directa o indirecta, se presten por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia o que supongan duplicidad de los existentes.

### **Tercero.- Obligaciones específicas del Ayuntamiento para el programa de Recurso de Acogida Víctimas Violencia de Género.**

El Ayuntamiento de Cartagena, para la realización del programa del Recurso de Acogida Víctimas Violencia de Género se obliga a:

1. Atender y dar acogida a todas las mujeres de la Región de Murcia, y a sus hijos/as, menores de 18 años, sin discriminación por razón de raza, religión, ideología o cualquier otra circunstancia, cuya principal problemática sea la violencia de género, con el objetivo de favorecer su salvaguarda y protección. En caso de que la mujer víctima de violencia tenga algún tipo de problemática añadida (alcoholismo, drogadicción, trastorno mental severo, o enfermedades infecciosas), sólo serán considerados como criterios excluyentes, si la mujer precisa una atención y tratamiento tan específico que no pueda ser tratado por los/as profesionales de la casa de acogida, pero en cualquier caso, el primer criterio a valorar para el ingreso será asegurar la protección de la mujer. En caso de que la interesada haya reiniciado la convivencia con el agresor, no se denegará su ingreso en el recurso. Así mismo, no será criterio decisivo para el ingreso la necesidad de interposición de denuncia.

2. En relación a la estancia de los menores entre 14 y 18 años se valorará con la madre y en coordinación con protección de menores, la conveniencia de que estos, de forma preferente se alojen con familiares y/o amigos de la víctima.

3. Informar por escrito al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, con un informe motivado y detallado, según modelo Anexo I, de aquellos casos en los que las mujeres no son alojadas en la casa de acogida. En casos de difícil toma de decisión, sobre la conveniencia de entrada de una mujer víctima de violencia en el recurso, la decisión será adoptada por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. Garantizar al máximo la seguridad de las mujeres y sus hijos/as, a través del contacto directo y continuo con la Unidad de Policía más cercana a su ubicación.

5. Actualizar y remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia toda la documentación relativa a la organización y funcionamiento del servicio, entendiendo por dicha documentación, el proyecto de centro, el reglamento de régimen interno, normas de convivencia, fichas de recogida de datos e informes, fichas de evaluación, y otros documentos que se utilicen en su gestión.

6. Cumplir y hacer cumplir las normas de Régimen Interno que establezca la casa de acogida con la aprobación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

7. Los gastos de desplazamiento de una usuaria que no esté empadronada en ningún Ayuntamiento irán a cargo de la subvención nominativa concedida.

8. Los gastos de desplazamiento de una usuaria del servicio que por razones de necesidad tenga que desplazarse a servicios sanitarios, jurídicos u otros de especial interés, correrán a cargo de la subvención nominativa concedida.

9. El equipo de profesionales que integre el servicio podrá desplazarse en caso de necesidad de acompañamiento de una usuaria siempre y cuando hayan motivos que justifiquen el desplazamiento.

10. Los gastos de desplazamiento de los/las profesionales derivados de su ejercicio profesional, correrán a cargo de la subvención nominativa concedida.

11. Suministrar los datos que periódicamente le sean solicitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y de acuerdo a los modelos y soportes que a esos efectos le sean facilitados, así como cualquier otra información que le sea requerida, a efectos de la elaboración de las estadísticas e informes de situación que sean pertinentes.

12. Crear un único expediente por mujer, que recoja los informes sociales, educativos, psicológicos y jurídicos. Cada expediente tendrá un número de referencia único, en el que se indicará el año de su apertura. El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia podrá acceder a la información contenida en dichos expedientes, así como hacer las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la información que contenga y a su guarda y custodia.

13. Actualizar quincenalmente la situación de la casa de acogida, según el modelo de informe Anexo II.

14. Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de forma inmediata, de las altas y las bajas que se den en el recurso de acogida, según modelo de informe Anexo III.

15. Remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia un informe de seguimiento de las mujeres, una vez finalizada su estancia en el recurso de acogida, según modelo de informe Anexo IV.

16. Asistir a las reuniones de seguimiento de control de la subvención nominativa concedida, que se celebrarán dos veces al año con carácter ordinario y cuantas veces sea requerida por cualquiera de los dos organismos con carácter extraordinario. A dichas reuniones asistirán, por parte de la entidad subvencionada el/la Responsable y un/a Técnico/a del recurso, y por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, la Asesora de Mujer, o personas en quién deleguen, así como aquellas personas que estimen por conveniente.

17. Asistir a todas las reuniones técnicas que sean propuestas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

18. Recibir a los/as técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en visitas al recurso y proporcionar toda aquella información que les sea solicitada.

19. Mantener informado al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de todas las actividades que se realicen en el recurso de acogida de forma puntual y por propia iniciativa, en referencia al objeto de la subvención.

20. La participación de los profesionales de la casa de acogida en cualquier evento técnico, será comunicada, previamente, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

21. Atender al funcionamiento del recurso 24 horas diarias, distribuidas atendiendo a las necesidades del servicio, y comunicar la distribución horaria de los profesionales al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

22. Disponer de personal suficiente para poder cubrir de forma satisfactoria la totalidad de la demanda.

23. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier cambio de personal en el servicio, e informar de nuevos procesos selectivos para la selección de profesionales, así como, remitir el currículum vitae de los/as profesionales seleccionados.

24. Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos. Para la justificación técnica de la subvención nominativa concedida se utilizará el modelo que figura en el Anexo V.

25. Complimentar y remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia el cuestionario de satisfacción de usuarias, según modelo Anexo VI.

26. Complimentar y remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia el cuestionario de satisfacción de profesionales, según modelo Anexo VII.

27. Participar en aquellos procesos de evaluación que proponga el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, según a los modelos y soportes que a estos efectos le sean facilitados.

28. Respetar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento como consecuencia del desarrollo de la actividad que se desarrolle en el Centro de Emergencia.

29. Coordinación con el resto de los recursos de atención a víctimas de violencia de género disponibles en la Región de Murcia.

#### **Cuarto. Obligaciones específicas del Ayuntamiento para la realización de Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.**

El Ayuntamiento de Cartagena para dar cumplimiento a la finalidad destinada a la realización de Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades, se obliga a:

Realizar la contratación de un/a Agente de Igualdad configurado/a como trabajador/a de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, así como en la realización de programas o actividades que favorezcan la igualdad de oportunidades, o dar continuidad al contrato que tuviese suscrito, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones.

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades.

#### **Quinto.- Obligaciones genéricas.**

El Ayuntamiento de Cartagena viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general para todos los/as beneficiarios/as de subvenciones, en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma.

b) Disponer del personal necesario para atender la prestación de los servicios objeto de subvención, garantizando la cualificación profesional y los conocimientos que exige la correcta prestación del mismo.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos en dicho convenio.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control

i) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del programa subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

#### **Sexto.- Financiación y pago.**

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer aportará un total de 76.000 euros distribuidos de la siguiente forma, para Recurso de Acogida Víctimas de Violencia de Género la cantidad de 36.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.07, proyecto de gasto nominativo 32336 y para Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades la cantidad de 40.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de gasto nominativo 34702 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, aprobados por Ley 10/2007, de 27 de diciembre.

A la firma del presente Convenio, por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se efectuará la oportuna propuesta de pago, por la totalidad del importe de la aportación económica a la que se compromete, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Séptimo.- Plazo de ejecución y justificación**

El período de ejecución de las actuaciones que constituyen la finalidad de dicho convenio finalizará:

- Para el Recurso de Acogida Víctimas de Violencia de Género el 31 de marzo de 2009.

- Para la contratación de Agente de Igualdad, en el plazo de un año contado desde la contratación o desde el 1 de octubre de 2008 fecha en que finaliza el plazo de ejecución de la subvención concedida en el ejercicio 2007.

- Para la ejecución de programas o actividades que favorezcan la Igualdad de Oportunidades el plazo será desde el 1 de enero de 2008 hasta la fecha de finalización del contrato del Agente de Igualdad.

La aplicación dada a los fondos percibidos deberá justificarse en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido, presentando para ello la documentación siguiente:

Recurso de Acogida Víctimas de Violencia de Género:

1. Memoria explicativa de las acciones realizadas, según el modelo del Anexo V que se adjunta al presente Convenio.

2. Certificación en la que conste el importe del gasto total derivado de la prestación de los servicios a los que va

destinada la subvención concedida, con indicación, en su caso, de las entidades que han colaborado en la financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

3. Los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

4. El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal donde se haga constar la salida material de fondos con indicación del nombre del acreedor/a, fecha del pago, importe y concepto.

Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades:

1. Memoria del proyecto o actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as, lugares y fechas de realización, valoración y grado de consecución de los objetivos perseguidos.

2. Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

a) El importe total de los gastos laborales derivados de la contratación del/la Agente de Igualdad así como de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas.

b) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

c) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

3. Informe anual sobre la actividad desarrollada especificando los logros conseguidos, debidamente cuantificados, en relación con los objetivos fijados en el plan de actuación.

4. Los gastos del proyecto subvencionado se justificarán con la presentación de las nóminas y la documentación justificativa del pago a la Seguridad Social, así como copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio o equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

5. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal.

#### **Octavo.- Ampliación de plazos de ejecución y justificación.**

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de ampliación para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del programa subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el

artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

#### **Noveno.- Normativa aplicable.**

Al presente Convenio le será aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Décimo.- Comisión Paritaria**

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión Paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora del Instituto de la Mujer o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas. Por el Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona.

#### **Decimoprimer.- Facultad de comprobación.**

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Decimosegundo- Resolución del convenio**

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

#### **Decimotercero.- Reintegro, Responsabilidades y Régimen Sancionador**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así mismo, la entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Decimocuarto.-Jurisdicción**

La Jurisdicción Contenciosa-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

#### **Decimoquinto.- Vigencia**

El Convenio estará vigente hasta la finalización de los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones previstas en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, Pilar Barreiro Álvarez.

ANEXO I  
INFORME DE DENEGACIÓN DE INGRESO

DATOS DE LA VÍCTIMA:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
NACIONALIDAD:	
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	TELÉFONO/S:

FECHA DE DERIVACIÓN A LA CASA DE ACOGIDA:

SERVICIO/PROFESIONAL QUE DERIVA:

SERVICIO/PROFESIONAL QUE RECEPCIONA EL CASO EN LA CASA DE ACOGIDA:

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- No peligrosidad
- Recursos alternativos más favorables:
  - 1. Vivienda en familia extensa.
  - 2. Convivencia con amigos.
  - 3. Otros (especificar). .....
- Drogadicción. Tipo:.....  
.....
- Alcoholismo. Tipo:.....  
.....
- Cuadro psiquiátrico grave( especificar).....  
.....
- Enfermedades infecto-contagiosas( especificar).....  
.....
- Otros. Especificar: .....  
.....

**VALORACIÓN PROFESIONAL**

Matizando los motivos y características del caso, justificando la desaprobación de alojamiento en la Casa de Acogida:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

Firma:

**Anexo II**  
**Informe de ocupación (Altas/Bajas)**  
**Casa de Acogida**

Fecha de emisión:

Periodo de ocupación:

Nº Expte. Mujer	Nacionalidad	Lugar de Residencia	Edad	Nº Hijos	Edad	Fecha de entrada

Plazas vacantes en fecha de emisión:

- Si. Indicar número: \_\_\_\_\_  
 No

Observaciones

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

NOTA: ENVIAR CON PERIODICIDAD QUINCENAL

Anexo III
PARTE DE ALTA/BAJA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- Nº Expediente:
• Nombre y apellidos:
• Nacionalidad:
• D.N.I.:
• Lugar de residencia:
• Teléfono/s
• Hijos/as que usan el recurso:

Nombre y Apellidos:

Fecha de Nacimiento:

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

FECHA DE ENTRADA:

Acude al servicio derivada por:

TIEMPO DE ESTANCIA EN EL RECURSO:

FECHA DE SALIDA:

MOTIVO DE SALIDA:

.....
.....
.....
.....
.....

RECURSO DE SALIDA:

OBSERVACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Anexo IV

SEGUIMIENTO DE LA USUARIA CUANDO SALE DEL RECURSO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- N° Expediente:
- Nombre y apellidos:
- D.N.I.:
- Municipio:
- Teléfono/s
- Hijos/as que usan el recurso:

Nombre y Apellidos:

Fecha de Nacimiento:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

.....  
 .....  
 .....  
 .....

RELACIÓN CON EL AGRESOR

Seguimiento

Tipo de relación

Observaciones

3 meses

- Convivencia
- Separación
- Divorcio
- Quebrantamiento de medida de alejamiento
- Otra:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Seguimiento

Tipo de relación

Observaciones

6 meses

- Convivencia
- Separación
- Divorcio
- Quebrantamiento de medida de alejamiento
- Otra:

.....  
 .....  
 .....

Seguimiento

Tipo de relación

Observaciones

12 meses

- Convivencia
- Separación
- Divorcio
- Quebrantamiento de medida de alejamiento
- Otra:

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

**SEGUIMIENTOS PERIÓDICOS: Situación de la Víctima.**

**3 MESES.**

<b>Tipo de contacto</b>	<input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Carta <input type="checkbox"/> Entrevista <input type="checkbox"/> Otro:
<b>Medidas de Protección Vigentes</b>	<input type="checkbox"/> Orden de alejamiento <input type="checkbox"/> Teléfono de teleasistencia. <input type="checkbox"/> Escolta <input type="checkbox"/> Otros:
<b>Alojamiento</b>	<input type="checkbox"/> Vivienda propia. <input type="checkbox"/> De alquiler <input type="checkbox"/> Con familiares <input type="checkbox"/> Otro.Especificar:
<b>Situación laboral</b>	<input type="checkbox"/> Desempleada <input type="checkbox"/> Curso de formación. <input type="checkbox"/> En activo.Especificar tipo de contrato.
<b>Recursos sociales</b>	<input type="checkbox"/> Prestación económica: - Tipo..... - Cantidad percibida..... <input type="checkbox"/> Otra.Especificar.....
<b>Ámbito Psicológico</b>	<input type="checkbox"/> Apoyo psicológico a la mujer: - Organismo/ profesional responsable..... ..... - Tipo de intervención..... ..... <input type="checkbox"/> Apoyo psicológico a los menores: - Organismo/ Profesional responsable..... ..... - Tipo de intervención..... .....
<b>Ámbito jurídico</b>	<input type="checkbox"/> Información/ asesoramiento <input type="checkbox"/> Asistencia/ atención. - Organismo/ Profesional responsable..... ..... - Tipo de intervención..... .....

**6 MESES.**

<b>Tipo de contacto</b>	<input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Carta <input type="checkbox"/> Entrevista presencial <input type="checkbox"/> Otro:
<b>Medidas de Protección Vigentes</b>	<input type="checkbox"/> Orden de alejamiento <input type="checkbox"/> Teléfono de teleasistencia. <input type="checkbox"/> Escolta <input type="checkbox"/> Otros:
<b>Alojamiento</b>	<input type="checkbox"/> Vivienda propia. <input type="checkbox"/> De alquiler <input type="checkbox"/> Con familiares <input type="checkbox"/> Otro.Especificar:
<b>Situación laboral</b>	<input type="checkbox"/> Desempleada <input type="checkbox"/> Curso de formación. <input type="checkbox"/> En activo.Especificar tipo de contrato.
<b>Recursos sociales</b>	<input type="checkbox"/> Prestación económica: - Tipo..... - Cantidad percibida..... <input type="checkbox"/> Otra.Especificar.....
<b>Ámbito Psicológico</b>	<input type="checkbox"/> Apoyo psicológico a la mujer: - Organismo/ profesional responsable..... ..... - Tipo de intervención..... ..... <input type="checkbox"/> Apoyo psicológico a los menores: - Organismo/ Profesional responsable..... ..... - Tipo de intervención..... .....
<b>Ámbito jurídico</b>	<input type="checkbox"/> Información/asesoramiento <input type="checkbox"/> Asistencia/atención. - Organismo/ Profesional responsable..... ..... - Tipo de intervención.....

12 MESES.

<b>Tipo de contacto</b>	<input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Carta <input type="checkbox"/> Entrevista presencial <input type="checkbox"/> Otro:
<b>Medidas de Protección Vigentes</b>	<input type="checkbox"/> Orden de alejamiento <input type="checkbox"/> Teléfono de teleasistencia. <input type="checkbox"/> Escolta <input type="checkbox"/> Otros:
<b>Alojamiento</b>	<input type="checkbox"/> Vivienda propia. <input type="checkbox"/> De alquiler <input type="checkbox"/> Con familiares <input type="checkbox"/> Otro.Especificar:
<b>Situación laboral</b>	<input type="checkbox"/> Desempleada <input type="checkbox"/> Curso de formación. <input type="checkbox"/> En activo.Especificar tipo de contrato.
<b>Recursos sociales</b>	<input type="checkbox"/> Prestación económica: - Tipo..... - Cantidad percibida..... <input type="checkbox"/> Otra.Especificar.....
<b>Ámbito Psicológico</b>	<input type="checkbox"/> Apoyo psicológico a la mujer: - Organismo/ profesional responsable..... ..... - Tipo de intervención..... ..... <input type="checkbox"/> Apoyo psicológico a los menores: - Organismo/ Profesional responsable..... ..... - Tipo de intervención..... .....
<b>Ámbito jurídico</b>	<input type="checkbox"/> Información/asesoramiento. <input type="checkbox"/> Asistencia/atención. - Organismo/ Profesional responsable..... ..... - Tipo de intervención..... .....

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Firma:

**Anexo V**  
**MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**Casa de Acogida de .....**

1. DENOMINACIÓN
2. ANTECEDENTES/FUNDAMENTACIÓN
3. OBJETIVO
4. RECURSOS:

- Técnicos, especificando:
  - Profesionales
  - Funciones
  - Tiempo dedicación
  - Horario
- Materiales
- Financieros

5. PLAN DE INTERVENCIÓN

- Área jurídica
- Área psicológica
- Área de atención social
- Área sanitaria
- Área formativo-laboral
- Área de vivienda
- Área educativa
- Dificultades encontradas
- Valoración

**NOTA:** En todas las áreas se especificarán las acciones llevadas a cabo: Tipo de intervención, trámites realizados y derivaciones a otros recursos.

6. ANÁLISIS DE DATOS

- Capacidad del recurso
- Nº de mujeres y de menores atendidos/as
- Nacionalidad
- Edad
- Nº de hijos por mujer
- Población de residencia
- Ocupación del año (por meses) y media de ocupación (en porcentajes)
- Tiempo de estancia media

- Total de solicitudes recibidas:

Mujeres que ingresan	
Mujeres que no ingresan	Motivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso en otro recurso</li> <li>• Adicciones</li> <li>• Cuadro psiquiátrico grave</li> <li>• Prostitución</li> <li>• Desiste la interesada: Motivo</li> <li>• Otros: especificar</li> </ul>

- Porcentaje de mujeres que vuelven con el agresor.
- Porcentaje de mujeres con orden de protección
- Gráficas

#### 7. SEGUIMIENTO DESPUÉS DE LA SALIDA DEL RECURSO:

- Intervenciones: Fechas e incidencias.
- Derivación a otros recursos
- Situación de la víctima al final del seguimiento.

#### 8. VALORACIÓN DEL SERVICIO:

*Por el personal del servicio:*

- Del equipamiento
- De recursos
- De casos atendidos
- Dificultades detectadas

*Por las usuarias del servicio:*

Cumplimentación de un **cuestionario anónimo** de satisfacción con el recurso (Ver modelo propuesto en el anexo).

## Anexo VI

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN PARA USUARIAS  
CASA DE ACOGIDA/PISO TUTELADO

FECHA:

Nº DE TELÉFONO:

A continuación, encontrará una serie de preguntas sobre su estancia en este centro. Su valoración es importante, ya que nos puede ayudar a mejorar. Por favor, conteste sinceramente, es anónimo.

1. ¿Cómo valoras la **acogida** y el trato dispensado por el personal del Piso/Casa?

Muy Mal       Mala       Regular       Buena       Muy Buena

2. ¿Cómo fue la **información** que recibiste sobre las normas de convivencia y el funcionamiento del Piso/Casa?

Muy Mal       Mala       Regular       Buena       Muy Buena

3. ¿Cómo valoras la **relación** mantenida con el personal del Piso /Casa?

Muy Mal       Mala       Regular       Buena       Muy Buena

4. ¿Cómo valoras la atención de **la/s trabajadora/s social/es**?

Muy Mal       Mala       Regular       Buena       Muy Buena

5. ¿Cómo valoras la atención de las **educadoras**?

Muy Mal       Mala       Regular       Buena       Muy Buena

6. ¿Cómo valoras la atención **psicológica**?

Muy Mal       Mala       Regular       Buena       Muy Buena

7. ¿Cómo valoras la atención **jurídica** (abogada)?

Muy Mal       Mala       Regular       Buena       Muy Buena

8. Las **actividades** realizadas durante tu estancia, ¿cómo te han parecido?

Muy Malas       Malas       Regulares       Buenas       Muy Buenas

9. El **número** de **actividades** realizadas, te han parecido:

Ninguna       Insuficientes       Regular       Suficientes       Bastantes

10. ¿Qué te parece la atención dispensada a los/as **niños/as**?

Muy Mal       Mala       Regular       Buena       Muy Buena

11. ¿Cómo has encontrado las **instalaciones** (habitaciones, aseos, zonas comunes, etc.) en cuanto a higiene y limpieza?

Muy Mal       Mal       Regular       Bien       Muy Bien

12. ¿Cómo te sentiste de **cómoda** en la habitación en la que estabas?

Muy Mal       Mal       Regular       Bien       Muy Bien

13. ¿Cómo valoras el grado de **intimidad** en el Piso/Casa?

Muy Mal       Mal       Regular       Bien       Muy Bien

14. La **ropa y utensilios para tu aseo** diario que te entregaron, ha sido:

Muy Mala       Mala       Regular       Buena       Muy Buena

15. La calidad y cantidad de **comida** ha sido:

Muy Mala       Mala       Regular       Buena       Muy Buena

16. Cuando tuviste que **trasladarte** para alguna gestión, ¿pusieron a tu disposición los medios adecuados?

No, nunca       Pocas veces       Algunas veces       Casi siempre       Siempre

17. En general, ¿cómo ha sido tu **relación con las compañeras** del Piso/casa?

Muy Mala       Mala       Regular       Buena       Muy Buena

18. ¿**Volverías a este Piso/Casa** en caso de necesitarlo?

Sí       No

19. Si una **amiga** tuya necesitara alojamiento en un Centro /Casa ¿le **recomendarías** este?

Sí       No

20. ¿**Qué mejorarías** del Centro (atención recibida de algún/a profesional, condiciones del Piso/Casa, tiempo de estancia, etc.)?

---

*Si usted no tiene objeción, nos gustaría conocer algunos datos:*

Edad: \_\_\_\_\_ años

Estado Civil:

Soltera

Casada

¿Cuántos años? \_\_\_\_\_

Unión de Hecho

¿Cuántos años? \_\_\_\_\_

Localidad de residencia: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ -

Fecha de ingreso: \_\_\_\_\_

Nº de días que permaneció en el Centro: \_\_\_\_\_ días

Nivel de estudios finalizado:

Sin estudios

Primarios

Secundarios (bachiller)

Diplomada/ Licenciada Universitaria

Situación laboral:

Trabajadora en activo

Parada

Estudiante

Ama de casa

Jubilada

Otros      Especificar: \_\_\_\_\_

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN. SU OPINIÓN ES IMPORTANTE.

## Anexo VII

**CUESTIONARIO SATISFACCIÓN PROFESIONAL PARA PROFESIONALES  
CASAS DE ACOGIDA/PISO TUTELADO**

**ÁREA DE TRABAJO**

Jurídica                       Psicológica                       Social                       Educativa

**1. ¿Te encuentras satisfecho/a con tu trabajo?**

No, nunca                       A veces                       Casi siempre                       Siempre

**2. ¿Sientes valorado tu trabajo?**

No, nunca                       A veces                       Casi siempre                       Siempre

**3. ¿Tienes una concepción clara de tus funciones específicas como profesional?**

No                       De modo confuso                       Sí

**4. ¿Consideras que realizas funciones que no te competen?**

No, nunca                       A veces                       Casi siempre                       Siempre

**5. ¿Estimas que en tu servicio/recurso se trabaja en equipo de manera óptima?**

No, nunca                       A veces                       Casi siempre                       Siempre

**6. En caso afirmativo, ¿consideras que tu labor profesional es relevante para un adecuado trabajo en equipo?**

No                       Sí

**6. ¿Cómo valoras la relación mantenida con el resto de profesionales de tu equipo?**

Mala                       Regular                       Buena                       Muy buena

**7. ¿Consideras que tus opiniones, propuestas como profesional son tenidas en cuenta?**

No, nunca                       A veces                       Casi siempre                       Siempre

**8. La relación mantenida con las usuarias y /o sus hijos/as ha sido**  
Mala  
Regular  
Buena  
Muy buena**9. ¿Consideras que existe una buena comunicación/coordinación con otros profesionales?**  
No, nunca  
A veces  
Casi siempre  
Siempre**10. ¿Crees que los recursos utilizados en la intervención son los adecuados?**  
No, nunca  
A veces  
Casi siempre  
Siempre**11. La formación recibida es**  
Nula  
Escasa  
Regular  
Suficiente  
Amplia**12. Aspectos que cambiarías en relación al recurso y a tu intervención profesional y propuestas.**

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 14842 Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de 30 de octubre de 2008, relativa al inicio del procedimiento de tramitación del estudio de inundabilidad de las Ramblas del Beal y Las Matildes (IU 2125/2007).

Con fecha 30 de octubre de 2008 el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Resolución:

#### Antecedentes de hecho

**Primero.**- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena remitió en fecha 6 de septiembre de 2008, estudio de inundabilidad relativo a las Ramblas del Beal y Matildes, a los efectos de lo indicado en el artículo 24 de las "Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia" (OT 1/2002) y en el artículo 5 del "Decreto número 258/2007, de 13 de julio, por el que se establece el contenido y procedimiento de los estudios de inundabilidad en el ámbito del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia".

#### Fundamentos de derecho

**Primero.**- El artículo 22 del Decreto n.º 57/2004, de 18 de junio, por el que se aprueban las «Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia» (OT 1/2002), establece la categoría de Suelo de Protección de Cauces.

**Segundo.**- El artículo 24 del texto normativo enunciado en el apartado anterior señala que: "La realización de un estudio de inundabilidad y su aprobación por la administración competente en materia de ordenación del territorio, permitirá la modificación de los 100 metros de protección a aquellos nuevos límites que marque dicho estudio. Los estudios de inundabilidad se realizarán de acuerdo con la normativa que a tal efecto desarrolle la Comunidad Autónoma, pudiendo éstos llevarse a cabo, a través del Ayuntamiento por cuyo término municipal discurra el tramo del cauce, de oficio o a instancia de parte, o bien por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio".

**Tercero.**- El artículo 5.1 del "Decreto número 258/2007, de 13 de julio, por el que se establece el contenido y procedimiento de los estudios de inundabilidad

en el ámbito del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia" establece que: "El procedimiento se iniciará de oficio por la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio, ya sea a iniciativa propia, a propuesta del Ayuntamiento por cuyo término municipal discurra el tramo del cauce, o a iniciativa de los particulares".

**Cuarto.**- El apartado primero del artículo 6 del citado texto normativo, establece que "La Dirección General competente en materia de Ordenación del Territorio emitirá una resolución acordando el inicio del procedimiento de tramitación del estudio de inundabilidad", añadiendo los apartados segundo y tercero que "El citado estudio será expuesto al público durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos de los diarios de mayor difusión regional, solicitándose informe preceptivo por el mismo plazo a los Ayuntamientos por cuyos términos municipales discurra el cauce cuya zona de protección se pretende modificar" y "Asimismo, y de manera simultánea se solicitará informe preceptivo a la Administración General del Estado en aspectos de su competencia, tales como los dominios públicos hidráulico y, en su caso, marítimo terrestre, por plazo de dos meses; dicho informe tendrá el contenido y carácter que se indique en su legislación sectorial específica"

**Quinto.**- A la vista de dicha documentación, los servicios técnicos y jurídicos de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con fecha 28 y 29 de octubre de 2008 emitieron informe favorable al citado expediente.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, vengo en dictar la siguiente Resolución:

**Primero.**- Iniciar, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el procedimiento de tramitación del Estudio de Inundabilidad de las Ramblas del Beal y Matildes.

**Segundo.**- Ordenar la publicación de esta resolución en el B.O.R.M. y en dos de los diarios de mayor difusión regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 Decreto número 258/2007, de 13 de julio, por el que se establece el contenido y procedimiento de los estudios de inundabilidad en el ámbito del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de octubre de 2008.—El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Antonio J. Navarro Corchón.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

#### 14861 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05.11.2007), Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

#### Anexo

- Regularizaciones de pensión no contributiva-

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
842-J/2000	José Zapata Nortes	74.252.794	Llano de Brujas	01/10/2008	1.112,80 €
796-J/1999	Francisca Giménez López	74.433.268	Caravaca de la Cruz	17/09/2008	1.173,34 €

### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

#### 14864 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido requerida la documentación que en el anexo se especifica, para completar su expediente de Pensión no Contributiva.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que transcurridos tres meses sin que

aporte la documentación que se le solicita, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado a su instancia.

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05.11.2007), Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

#### Anexo

- Suspensión cautelar de Pensión no Contributiva. -  
- Documentación requerida para completar su expediente de P.N.C.

- Artículo 23 y 25 R.D. 357/1991

Expediente: 338-I/2000

Nombre y apellidos: Mercedes Moreno Fernández

D.N.I.: 23.164.590

Localidad: Lorca

Fecha trámite: 11/09/2008.

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

**14865 Notificación a interesados.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05.11.2007), Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro

**Anexo**

- Suspensión de Pensión no Contributiva-

- Por no presentar la Declaración Anual (art. 16 del R.D. 357/1991)

Num	Pres	Año	DNI	Apellidos Y Nombre	Localidad	Fecha resolución
969	J	1991	74351600	Josefa Mercé Paredes Lardín	Palas	23/08/2008
1654	J	1991	74255929	Antonia Galiano Sánchez	San Javier	23/08/2008
2573	J	1991	22398995	Francisca Angulo Muñoz	Murcia	23/08/2008
397	J	1992	13833391	Luis Capilla Rodríguez	Murcia	23/08/2008
520	J	1992	23181721	Dolores Reverte Peñas	Lorca	23/08/2008
559	J	1993	23128866	Ángeles Baun Martínez	Alhama de Murcia	23/08/2008
568	J	1993	23177665	Lucia Navarro Mateo	Lorca	23/08/2008
221	J	1994	23184993	Lucia Ortiz Muñoz	Totana	23/08/2008
799	J	1994	22822421	Eusebio Martínez García	Los Alcázares	23/08/2008
894	J	1994	22904688	Isabel Navarro Victoria	Guía	23/08/2008
1042	J	1994	22098049	Juana Moreno García	San Javier	23/08/2008
659	J	1995	74329084	Carmen Martínez Pageo	Murcia	23/08/2008
768	J	1995	22467457	Luisa Albertonia Torres García	Caravaca de la Cruz	23/08/2008
909	J	1995	797971	Laura Inés Santiana Almeida	Jumilla	23/08/2008
994	J	1995	22843341	Ascensión Egea Esparza	San Javier	23/08/2008
326	J	1996	22783407	Manuela Carpio Martín	Cabezo de Torres	23/08/2008
438	J	1996	22486610	Fuensanta Costa Cervera	Murcia	23/08/2008
795	J	1997	74285918	María Vicente Alcazar	Mula	23/08/2008
156	J	1998	27481017	Rosario Belmonte Rabasco	Murcia	23/08/2008
509	J	1998	22448991	Joaquín Salazar Romero	Murcia	23/08/2008
716	J	1998	27484707	Carmen Gálvez Campoy	Beniaján	23/08/2008
1245	J	1998	74410653	Encarnación Castillo Martínez	Alcantarilla	23/08/2008
403	J	1999	23208091	Dolores Mellinas Pérez	Lorca	23/08/2008
579	J	1999	22232458	María Hortelano Maquilon	Abarán	23/08/2008
681	J	1999	22827789	María Lledo Soto	Cartagena	23/08/2008
900	J	1999	23167849	Isabel Sánchez Raja	Águilas	23/08/2008
196	J	2000	23178547	Juana Gázquez Vázquez	Puerto Lumbreras	23/08/2008
522	J	2000	37008180	Dolores Escarabajal Guillermo	Cartagena	23/08/2008
546	J	2000	23180801	Josefa Blázquez Mateo	Lorca	23/08/2008
775	J	2000	22935790	Antonio Santiago Campos	San Pedro del Pinatar	23/08/2008
879	J	2000	74279529	Asunción Hernández Soriano	Murcia	23/08/2008
78	J	2001	74429257	Ramona Marin García	Caravaca de la Cruz	23/08/2008
282	J	2001	22316177	Juan Legaz Canovas	Los Alcázares	23/08/2008
95	J	2003	22896334	Carmen Navarro Sánchez	Murcia	23/08/2008
206	J	2003	X0360158	El Mokhtar Souiyeh.	Cartagena	23/08/2008
399	J	2003	216608	Pastora Casais Riveiro	Alcantarilla	23/08/2008
519	J	2004	27207009	Bárbara Herrero Morales	Lorca	23/08/2008

Num	Pres	Año	DNI	Apellidos Y Nombre	Localidad	Fecha resolución
633	J	2004	22862533	María Luisa Martínez Vera	Cartagena	23/08/2008
639	J	2004	22357194	Josefa Campoy Cerezo	Murcia	23/08/2008
253	J	2005	22084025	Francisco González Martínez	Cobatillas	23/08/2008
741	J	2005	22233119	Trinidad Valera Gómez	Cartagena	23/08/2008
16	J	2006	74283972	Francisca García Navarro	Puente Tocinos	23/08/2008
17	J	2006	22330228	José Antonio Vallejo Sánchez	Puente Tocinos	23/08/2008
51	J	2006	22288898	Ángeles Gómez Parra	Alcantarilla	23/08/2008
73	J	2006	22860182	María Ángeles Pardo Martínez	Los Alcázares	23/08/2008
166	J	2006	74287097	Concepción Barrancos López	Corvera	23/08/2008
218	J	2006	23087818	Salvadora Canovas Rosa	Totana	23/08/2008
436	J	2006	23146148	Manuel Ruiz Millán	Lorca	23/08/2008
483	J	2006	22417772	Remedios Novejarque Zaragoza	Murcia	23/08/2008
631	J	2006	23180608	Ana López Pérez	Lorca	23/08/2008
677	J	2006	22390403	Alfonsa Ruiz Tevar	Molina de Segura	23/08/2008
678	J	2006	22394923	Francisco García Reinosa	Molina de Segura	23/08/2008
121	J	2007	22358886	María Del Carmen Molina Villalba	Cieza	23/08/2008
131	J	2007	74253074	Encarnación Gaspar Sánchez	Churra	23/08/2008
544	J	2007	X0985691	Christa Susanne Fleschner Geb Fraenkel	Torre Pacheco	23/08/2008
495	I	1991	74277916	Ángel Belmonte Buendía	Murcia	23/08/2008
961	I	1991	22337534	María López Belluga	Murcia	23/08/2008
5811	I	1991	74399270	María Gómez Segovia	Palmar	23/08/2008
5877	I	1991	74323205	Josefa Ascen Garrido Guillen	Archena	23/08/2008
6235	I	1991	74325810	Miguel Gambín Almagro	Llano de Brujas	23/08/2008
595	I	1992	29015759	Dolores García Martínez	San Pedro del Pinatar	23/08/2008
1445	I	1992	74437595	Francisco Ruiz Carmona	Aguilas	23/08/2008
1476	I	1992	22397021	Milagros Sánchez Jiménez	Murcia	23/08/2008
2548	I	1992	23187883	Carmen Ortega Tomas	Lorca	23/08/2008
3264	I	1992	22418012	Rocío Nieto Manzanera	Alguazas	23/08/2008
787	I	1993	27476851	Pedro Manuel Cutillas Pérez	Monteagudo	23/08/2008
1285	I	1993	22260354	Antonio Martínez Ayala	Villanueva Rio Segura	23/08/2008
3	I	1994	74416529	Isabel Rebollo Acosta	Mazarron	23/08/2008
739	I	1994	74247237	Gertrudis Velazquez Velázquez	Javali Nuevo	23/08/2008
1345	I	1994	74276440	Ángeles Martínez Pérez	Santa Cruz	23/08/2008
1477	I	1994	34789378	Ángel R. Martínez Bascuñana	Murcia	23/08/2008
1617	I	1994	34796399	José Amador Moreno	La Ñora	23/08/2008
1670	I	1994	27159744	Francisca López Heredia	Murcia	23/08/2008
1884	I	1994	74262772	Juana Guirao Guerrero	Monteagudo	23/08/2008
1996	I	1994	55775570	Antonio Martínez Mata	Lorca	23/08/2008
2226	I	1994	48366283	Pedro Corbalán Morales	Cehegin	23/08/2008
2423	I	1994	22474921	Juan José Crespo Peregrina	Murcia	23/08/2008
2877	I	1994	22935789	Carmen Heredia Cortes	San Pedro del Pinatar	23/08/2008
3008	I	1994	22924063	Juana Muñoz Moreno	San Pedro del Pinatar	23/08/2008
620	I	1995	23183221	María Huertas Bayonas Mondejar	Lorca	23/08/2008
676	I	1995	22364503	Concepción Palao Forte	Yecla	23/08/2008
2414	I	1995	23166894	Juan De Gea López	Cehegin	23/08/2008
2545	I	1995	22097825	Juan José Moreno Fernández	Mazarron	23/08/2008
3705	I	1995	22869465	Visitación Valero Zapata	Cartagena	23/08/2008
551	I	1996	48415662	Justa Moreno Moreno	Las Torres de Cotillas	23/08/2008
1440	I	1996	22237056	Isabel Pérez García	Molina de Segura	23/08/2008
1691	I	1996	19982989	Dolores Marin Utreras	Palmar	23/08/2008
2044	I	1996	22984272	Manuel Molero Martínez	Cartagena	23/08/2008
2449	I	1996	74308740	José Luis Ibáñez Cano	Blanca	23/08/2008
2918	I	1996	22987598	Juan Carlos Rodríguez Hervas	Cartagena	23/08/2008
3004	I	1996	22906195	Caridad Canovas Martínez	Cartagena	23/08/2008
3139	I	1996	23178919	Antonia Cortes Moreno	Lorca	23/08/2008
171	I	1997	74277224	Carmen Nicolás Gómez	Murcia	23/08/2008
217	I	1997	22967339	María Francisca Serrano García	Cartagena	23/08/2008
457	I	1997	74317135	Encarnación Crevillen Garrido	Archena	23/08/2008
748	I	1997	23237772	María Remedios Sánchez Mula	Lorca	23/08/2008
918	I	1997	27477720	José Antonio Sánchez Galindo	Aljucer	23/08/2008

Num	Pres	Año	DNI	Apellidos Y Nombre	Localidad	Fecha resolución
1770	I	1997	74409471	María del Carmen Aznar Rosa	Alhama de Murcia	23/08/2008
1837	I	1997	74176721	Francisca Harillo Correa	San Pedro del Pinatar	23/08/2008
1869	I	1997	48483823	Francisco Castillo Vera	Murcia	23/08/2008
2073	I	1997	22337603	Gloria Gómez Gómez	Lo Pagan	23/08/2008
2174	I	1997	21998690	Antonio Alcaraz Martín	Molina de Segura	23/08/2008
2584	I	1997	22328268	Cristóbal Atienza Vera	Murcia	23/08/2008
2760	I	1997	22366811	Francisco González Martínez	Murcia	23/08/2008
2785	I	1997	23198963	Francisco Alonso Torres	Lorca	23/08/2008
225	I	1998	2609704	Enrique S. Aberturas Mendoza	Yecla	23/08/2008
454	I	1998	22929081	Francisco Conesa Cervantes	Cartagena	23/08/2008
470	I	1998	22993235	Antonio López Rodas	Cartagena	23/08/2008
967	I	1998	22341067	Rosario Vicente Palencia	Jumilla	23/08/2008
1035	I	1998	77521360	Juan Manuel Gómez Ortuño	Murcia	23/08/2008
1643	I	1998	34797564	Andrés Molina Cárceles	Archena	23/08/2008
1724	I	1998	23154210	Catalina Giménez García	Lorca	23/08/2008
682	I	1999	27451464	Francisca Santiago Fernández	Cartagena	23/08/2008
1165	I	1999	48445052	Ambrosio Candel Saorín	Ricote	23/08/2008
1217	I	1999	19839533	Matilde Navarro Torres	Murcia	23/08/2008
1504	I	1999	23123217	Cayetano Moreno Moreno	Cartagena	23/08/2008
1847	I	1999	22956555	Brígida García Aviles	Torre Pacheco	23/08/2008
1972	I	1999	22968861	José Luis Martínez Martínez	Los Alcazares	23/08/2008
2592	I	1999	782163	Juana Vera Sánchez	Torre Pacheco	23/08/2008
135	I	2000	22427781	Jerónima Palao Perpiñán	Murcia	23/08/2008
339	I	2000	34788081	José López Bernal	Murcia	23/08/2008
473	I	2000	1349802	Boujemaa Laftouhi O	Cartagena	23/08/2008
743	I	2000	22411778	Josefa García López	Mula	23/08/2008
992	I	2000	27430100	Jesús Zapata Abellán	Murcia	23/08/2008
1032	I	2000	74311976	Olaya Muñoz Martínez	Las Torres de Cotillas	23/08/2008
1094	I	2000	21464294	María Del Carmen Leiva Martínez	Santiago de la Ribera	23/08/2008
28	I	2001	23021791	Juan Francisco Navarro Esteban	Cartagena	23/08/2008
45	I	2001	22478637	Dolores Moreno Rodríguez	Alcantarilla	23/08/2008
95	I	2001	74249728	Carmen Navarro Carrillo	Alcantarilla	23/08/2008
437	I	2001	34794113	Antonia Bautista Moreno	Murcia	23/08/2008
523	I	2001	33893920	Amparo Barajas Lebron	Murcia	23/08/2008
1330	I	2001	29062999	Dolores Marin Marín	Murcia	23/08/2008
135	I	2002	39012723	Fernando Morgan Sanz	Santomera	23/08/2008
205	I	2002	22422273	José Vera Sánchez	Archena	23/08/2008
490	I	2002	24318494	María Teresa Rodríguez Gómez	Totana	23/08/2008
510	I	2002	22451037	María Bascuñana Cuartero	Murcia	23/08/2008
534	I	2002	27447141	Gines López Meléndez	Murcia	23/08/2008
773	I	2002	22437308	Juan Santiago Fernández	Murcia	23/08/2008
965	I	2002	48463729	Javier Morales Sarrias	Beniel	23/08/2008
973	I	2002	27442681	Francisco Amador Amador	Cieza	23/08/2008
1272	I	2002	22471683	Antonia Amador Amador	Cieza	23/08/2008
5	I	2003	23232666	Mateo Águila Tudela	Alhama de Murcia	23/08/2008
125	I	2003	4130540	Joaquín Iglesias Iglesias	Murcia	23/08/2008
426	I	2003	22963391	Ramón Lozano Flores	Cartagena	23/08/2008
733	I	2003	34803924	Sixto Alfred Iglesias Ramos	Murcia	23/08/2008
1028	I	2003	74353375	Pedro León Roca	Torre Pacheco	23/08/2008
1415	I	2003	37709371	Vicenta Abad Ferrán	Villanueva Rio Segura	23/08/2008
31	I	2004	27463076	Pilar López Castillo	Murcia	23/08/2008
71	I	2004	34824809	María Dolores Vives Sánchez	Murcia	23/08/2008
84	I	2004	23196062	Luis Contreras Fernández	Puerto Mazarron	23/08/2008
110	I	2004	X2208808	Abdessamad Karim	Lorca	23/08/2008
312	I	2004	23200200	Juan Fernández Sánchez	Lorca	23/08/2008
407	I	2004	22397392	Cristina Rodríguez Sabater	Murcia	23/08/2008
585	I	2004	51822587	Eugenio Ortega Cano	Cartagena	23/08/2008
612	I	2004	12352147	María Isabel Otero Rujas	Zarandona	23/08/2008
767	I	2004	77720664	José Antonio Marin Navarro	Caravaca de la Cruz	23/08/2008
1281	I	2004	7566364	María Ángeles García Giménez	Mula	23/08/2008

Num	Pres	Año	DNI	Apellidos Y Nombre	Localidad	Fecha resolución
1294	I	2004	34819431	Ramón Martínez Pérez	Calasparra	23/08/2008
1453	I	2004	48504765	Pedro A Armero López	Murcia	23/08/2008
150	I	2005	52827213	Antonio Cortes Torres	Murcia	23/08/2008
156	I	2005	23028076	Esther Martínez Boldo	Cartagena	23/08/2008
184	I	2005	23034546	Mateo Esparza Jiménez	Fuente Alamo	23/08/2008
423	I	2005	23256646	Daniel Vera Hernández	Lorca	23/08/2008
531	I	2005	43125330	Olalla Muñoz Gómez	Cartagena	23/08/2008
573	I	2005	22443574	Concepción Fernández Fernández	Molina de Segura	23/08/2008
606	I	2005	52814565	Consolación Abellán Martínez	Molina de Segura	23/08/2008
825	I	2005	48516651	Liliana E. Hernández Rodríguez	Cabezo de Torres	23/08/2008
1097	I	2005	23285045	Omar Sánchez Martínez	Lorca	23/08/2008
1225	I	2005	52819424	Ramón Rabadán Hernández	Molina de Segura	23/08/2008
63	I	2006	2879530	Justo Miguel Rodríguez Alonso	Murcia	23/08/2008
70	I	2006	23208978	Patricio Ramos Ramos	Lorca	23/08/2008
274	I	2006	52816763	María Jesús Ortega Martínez	Cieza	23/08/2008
411	I	2006	48727334	Ramón Muñoz Muñoz	Murcia	23/08/2008
457	I	2006	34823551	Encarnación Moreno Ayala	Mazarron	23/08/2008
690	I	2006	38533593	Julián Zurdo García	Patíño	23/08/2008
850	I	2006	52090318	Azucena Utrilla Blasco	Rincon de Seca	23/08/2008
864	I	2006	77524078	Juan Del Toro García	Mula	23/08/2008
935	I	2006	23265288	Francisco J García García	Lorca	23/08/2008
1053	I	2006	27449844	Beatriz González Navarro	Santomera	23/08/2008
1074	I	2006	77500368	María Del Carmen Martínez Herrero	Cieza	23/08/2008
1127	I	2006	22994944	Concepción Franco Pérez	Palmar	23/08/2008
63	I	2007	1353108	Isabel Berrocal Hormigo	Cartagena	23/08/2008
65	I	2007	22964126	Matilde Pagan Solano	San Javier	23/08/2008
120	I	2007	23275332	Juan Diego Muñoz Fernández	Puerto Lumbreras	23/08/2008
140	I	2007	27480753	Dolores Zaragoza Lorente	Murcia	23/08/2008
168	I	2007	22366555	Julia Aguilar Fernández	Murcia	23/08/2008
249	I	2007	9011160	Josefa Diez Salcedo	Bullas	23/08/2008
251	I	2007	48521346	Fuensanta María Giménez Serrano	Murcia	23/08/2008
281	I	2007	48653166	Adoración Amador Fernández	Cieza	23/08/2008
553	I	2007	36553416	Ignacio Javier Fernández Díaz	Palmar	23/08/2008
857	I	2007	22923435	María Dolores Rodríguez Romero	Cartagena	23/08/2008
878	I	2007	X4349586	Said Ajmi	Archena	23/08/2008

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 15052 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 6 de noviembre de 2008.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

#### Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Vía Ejecutiva

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	30007761953 TAQUIM,S.A.	AV JUAN CARLOS I 18	30800 LORCA	03 30 2008 027869691	0208 0208	1.383,35
0111 10	30008393968 TUBSA,S.A.	CT PANTANO	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020628946	0108 0108	8.846,08
0111 10	30009031946 CONSTRUCCIONES PARDO JIM	CL FEDERICO GARCIAL	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027876260	0208 0208	616,58
0111 10	30100670891 LOPEZ GUARDIOLA JUAN FRA	CL DON PELAYO 11	30520 JUMILLA	03 30 2008 020647841	0108 0108	1.185,42
0111 10	30102209959 CONSTRUCCIONES SIORO S.L	ZZ RIO, BUZON 30	30817 LORCA	03 30 2008 027905663	0208 0208	1.222,39
0111 10	30103684359 DIAZ MARIN JOSE ANTONIO	CL OSUNA 2	30360 UNION LA	03 30 2008 027919306	0208 0208	470,47
0111 10	30104090850 EXCAVACIONES MAYMA, S.L.	CL BARRIO IGLESIAS 3	30520 JUMILLA	03 30 2008 020680678	0108 0108	20,80
0111 10	30105129154 FULGENCIO ESPIN FERNANDE	CL ARQUITECTO MANUEL	30009 MURCIA	02 30 2008 032885504	0308 0308	60,10
0111 10	30105149564 MATEO ALCARAZ MIGUEL	ZZ CARRIL LOS GUILLE	30012 MURCIA	03 30 2008 027935773	0208 0208	2.454,70
0111 10	30105221104 CERRAJERIA METALICA LOPE	CL CALVARIO 6	30157 ALGEZARES	03 30 2008 027936581	0208 0208	42,07
0111 10	30105310323 PETRIMAR S.L	AV CABO COPE 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027937894	0208 0208	912,78
0111 10	30105415104 MAPLE MOBILIARIO, S.L.	CT DE GRANADA 133	30800 LORCA	03 30 2008 027939009	0208 0208	678,52

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30105699434	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ DIPLA HOYA,CL.HO	30816 HOYA LA	02 30 2008 032893887	0308 0308 1.179,29
0111 10	30105770364	CERRASISTEM, S.L	CT ALGEZARES, CAMINO	30157 ALGEZARES	03 30 2008 020698058	0108 0108 1.721,60
0111 10	30106164226	MAPLE MOBILIARIO, S.L.	CT GRANADA	30800 LORCA	03 30 2008 027947089	0208 0208 50,51
0111 10	30106769767	RUIZ BAÑON RAFAEL	CL RIQUELME 20	30005 MURCIA	03 30 2008 027957092	0208 0208 1.349,70
0111 10	30106822412	ASOCIACION C.M.C.	CL FRUTOS BAEZA 5	30152 ALJUCER	03 30 2008 027958005	0208 0208 120,32
0111 10	30106993170	ANGEL GINER MARTINEZ, S.	ZZ VEREDA DE LOS SEG	30800 CAZALLA	03 30 2008 027960732	0208 0208 4.159,32
0111 10	30107562238	ATRIUM-BAR, S.L.	AV TORRE PACHECO 24	30709 ROLDAN	03 30 2008 032930364	0308 0308 703,54
0111 10	30107630643	PROYECTOS Y PERFORACIONE	PD SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2008 027971846	0208 0208 723,88
0111 10	30107816054	GOMEZ MELLADO MANUEL	CL CABALLERO 15	30002 MURCIA	03 30 2008 027974573	0108 0108 95,12
0111 10	30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815 TERCIA	02 30 2008 014357288	1107 1107 1.470,74
0111 10	30108348746	DAVICOLOR COBATILLAS, SL	CL ROMERO 5	30163 COBATILLAS	03 30 2008 020738676	0108 0108 672,11
0111 10	30108967829	632 CONSTRUCCIONES,S.A.	CM BOCAMINA - EL MOL	30620 FORTUNA	03 30 2008 020750194	0108 0108 1.221,49
0111 10	30108972071	RAMOS SOLER JOAQUIN	CL ACTOR JOSE CRESPO	30002 MURCIA	03 30 2008 027997512	0107 1207 70,61
0111 10	30108972071	RAMOS SOLER JOAQUIN	CL ACTOR JOSE CRESPO	30002 MURCIA	03 30 2008 027997613	0208 0208 733,66
0111 10	30109732917	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800 LORCA	02 30 2008 011057470	1007 1007 934,81
0111 10	30109732917	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800 LORCA	02 30 2008 014388412	1107 1107 904,65
0111 10	30109732917	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800 LORCA	02 30 2008 028016710	0208 0208 893,90
0111 10	30109892258	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800 LORCA	02 30 2008 011060706	1007 1007 1.151,90
0111 10	30109892258	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800 LORCA	02 30 2008 014392654	1107 1107 1.114,74
0111 10	30109892258	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800 LORCA	02 30 2008 028020346	0208 0208 1.103,22
0111 10	30109933078	TORRENS ROMERO RAFAEL	CL CICERON 4	30392 TORRECIEGA	02 30 2008 020774547	0108 0108 1.333,76
0111 10	30110080396	DIFO DIAZ EVELIN XIOMARA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 028027016	0208 0208 176,03
0111 10	30110906415	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL RENACIMIENTO 3	30012 MURCIA	03 30 2008 028051163	0208 0208 8.802,42
0111 10	30110979163	AGROCUADRADO, S.L.	CM LOS PASTORES-DIP.	30815 LORCA	03 30 2008 028053688	0208 0208 1.770,90
0111 10	30110989065	ALCAZAR SEGURA ROSA	CM LOS PASTORES-DIP.	30815 LORCA	03 30 2008 028053890	0208 0208 2.230,58
0111 10	30111006849	MARTIN GARCIA SALVADOR	CL BALNEARIO DE FORT	30620 FORTUNA	03 30 2008 020804253	0108 0108 455,20
0111 10	30111127087	DISTRIBUCIONES ZAIMAYO,	CL HISTORIADOR TORRE	30011 MURCIA	03 30 2008 028058540	0208 0208 377,53
0111 10	30111197819	VELEZ ROJO DAVID	CL MURCIA 6	30360 UNION LA	03 30 2008 028060863	0208 0208 918,34
0111 10	30111213377	PIÑA MONTIEL PEDRO ROQUE	CM DE LA TORRE 5	30813 CAMPILLO	03 30 2008 028061671	0208 0208 4.192,90
0111 10	30111290371	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 028064402	0208 0208 875,44
0111 10	30111395758	VALVERDE LOPEZ SERGIO	CL DE LA CRUZ - CASI	30007 MURCIA	02 30 2008 011100314	1007 1007 983,33
0111 10	30111422636	MIMOUNI --- EL BACHIR	PZ LOS LIMONEROS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2008 028069250	0208 0208 7,79
0111 10	30111515693	AZULEJOS Y CONSTRUCCIONE	AV REGION MURCIANA 1	30011 MURCIA	03 30 2008 028072381	0208 0208 2.625,71
0111 10	30111547524	MUZO MARIN AGUILA, S.L.	CL JARA CARRILLO 4	30004 MURCIA	03 30 2008 028073189	0208 0208 939,26
0111 10	30111636036	JURSCHIK BADSCHING --- C	LG CENTRO COMERCIAL	30385 BELONES LOS	02 30 2008 020827188	0108 0108 434,88
0111 10	30111735763	CONSTRUCCIONES SOLARIUM	CL JOSE CABALLERO 5	30002 MURCIA	03 30 2008 028081980	0208 0208 601,86
0111 10	30111771533	PROCIMETAL, S.L.	PG INDUSTRIAL ASCOY,	30530 ASCOY	10 30 2008 029736539	0301 0701 170,66
0111 10	30111814373	CASA CANDIDO LA MANGA, S	PZ SANTO DOMINGO 13	30800 LORCA	03 30 2006 046733207	0806 0806 1.963,26
0111 10	30111824073	TRANSPORTES LA PEÑA DE B	CL JORGE MANRIQUE 1	30011 MURCIA	03 30 2008 028084509	0208 0208 2.464,97
0111 10	30111905313	VIVIENDAS VIGARAEZ, S.L.	PZ APOSTOLES 18003	30001 MURCIA	03 30 2008 028088044	0208 0208 233,62
0111 10	30111915417	PALLARES GARCIA ELISA IS	CL PRACTICANTE RICAR	30130 BENIEL	02 30 2008 033066164	0308 0308 1.152,97
0111 10	30111935423	INSTALACIONES Y MANTENIM	CL FELIX RODRIGUEZ D	30165 RAYA LA	03 30 2008 028089862	0208 0208 682,75
0111 10	30111966745	PHELANS Y FRIENDS, S.L.L	CL PASO BLANCO UR.LA	30800 LORCA	03 30 2008 028091074	0208 0208 857,98
0111 10	30112002515	FERDINANDOV DIMITROV GEN	CL MAYOR 69	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028092690	0208 0208 632,04
0111 10	30112005141	NAVARRO SEMITIEL MATILDE	CL CURTIDORES 2	30800 LORCA	03 30 2008 028092993	0208 0208 241,85
0111 10	30112063947	RESTAURACION SILVERIO, F	CL RAMON VALLE INCLA	30011 MURCIA	03 30 2008 020845780	0108 0108 773,65
0111 10	30112071223	COTTON HOUSE INTERIOR DE	LG LAS SABINAS 15	30385 BELONES LOS	03 30 2008 020845982	0108 0108 482,21
0111 10	30112192370	SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOM	CT ALMENARA 156	30813 CAMPILLO	03 30 2008 028100067	0208 0208 641,77
0111 10	30112259967	MISOS CONSTRUCCIONES Y O	CL SAN BLAS 8	30180 BULLAS	03 30 2008 028103505	0208 0208 662,00
0111 10	30112261684	TRANSPORTES Y LOGISTICA	CL CARTAGENA 5	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 028103808	0208 0208 994,87
0111 10	30112341712	JUAN NAVARRO MINGUEZ Y O	CL CARTAGENA 20	30520 JUMILLA	02 30 2008 028107444	0208 0208 2.107,42
0111 10	30112427695	CONSTRUCCIONES RODRICAN,	CL JUAN GABARRON-RES	30800 LORCA	03 30 2008 028111484	0208 0208 385,94
0111 10	30112464475	PEDRO J.INVERSIONES, S.L	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2008 028112902	0208 0208 217,10
0111 10	30112471347	JUMIANT O4, S.L.	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 028113306	0208 0208 88,26
0111 10	30112471347	JUMIANT O4, S.L.	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 028113407	0208 0208 7.554,44
0111 10	30112493474	JUMIANT O4, S.L.	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 028114821	0208 0208 50,51
0111 10	30112506612	ESTRUCTURAS TORRE CARADO	CL CARRIL LOS FRUTOS	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 028115629	0208 0208 8.798,44
0111 10	30112506612	ESTRUCTURAS TORRE CARADO	CL CARRIL LOS FRUTOS	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 028115730	0208 0308 225,14

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30112579663	NICOLAS MARTINEZ MARIA J	CL MAYOR - EDIF. LIN	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028118558	0208 0208 451,31
0111 10	30112636146	SICILIA MATEOS FRANCISCO	CT AGUILAS	30800 CAZALLA	03 30 2008 028119871	0208 0208 623,03
0111 10	30112738705	DERRIBOS NAMENFRA, S.L.	CL MALVALOCA 28	30815 AGUADERAS	03 30 2008 028123915	0208 0208 3.082,68
0111 10	30112856519	NAVARRO PORTEROS, S.L.	PO FLORENCIA EDIFICI	30012 MURCIA	04 30 2007 005858796	1106 1106 360,62
0111 10	30112857832	BAHUA REMODELACIONES, S.	LG CARRIL TORRE DE L	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 028127955	0208 0208 1.227,47
0111 10	30112876222	CONSYSO 2005, S.L.	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30 2008 028128763	0208 0208 697,75
0111 10	30112946849	MESON RESTAURANTE PAIPER	CT PULPI	30813 PURIAS	03 30 2008 028131187	0208 0208 1.052,99
0111 10	30113024247	SALAZAR MEDINA SERCOMESA	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012 MURCIA	03 30 2008 028134423	0208 0208 3.364,21
0111 10	30113309284	EXCLUSIVAS PARSOL, S.L.	CL LOS CEGARRA	30330 ALBUJON	03 30 2008 028144527	0208 0208 1.169,09
0111 10	30113584726	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	LG CORTIJO LOS MILLA	30817 TORRECILLA	03 30 2008 028154429	0208 0208 1.948,72
0111 10	30113664851	DIGITACION,ARCHIVO Y DES	CL FRANCISCO RABAL 1	30562 CEUTI	03 30 2008 028156752	0208 0208 2.059,56
0111 10	30113664851	DIGITACION,ARCHIVO Y DES	CL FRANCISCO RABAL 1	30562 CEUTI	03 30 2008 028156853	0208 0208 234,94
0111 10	30113797217	TORTOSA NAVARRO SALVADOR	CL HDOR. JUAN TORRES	30002 MURCIA	03 30 2008 020908125	0108 0108 193,33
0111 10	30113797217	TORTOSA NAVARRO SALVADOR	CL HDOR. JUAN TORRES	30002 MURCIA	03 30 2008 028161705	0208 0208 193,33
0111 10	30113981315	MARIN TOMAS MARIA CONSUE	CL MARQUES DE LOS CA	30520 JUMILLA	03 30 2008 028168977	0208 0208 291,20
0111 10	30113997681	PROYECTOS Y MONTAJES DEL	CL JUBILO, POL.IN. L	30360 UNION LA	03 30 2008 028169886	0208 0208 1.743,44
0111 10	30114169453	GESTION Y CONTROL DE SER	CL SAN JULIAN 5	30004 MURCIA	02 30 2008 033164780	0308 0308 984,58
0111 10	30114180971	STRIKOLITH ESPAÑA, S.L.	CL CAMINO VIEJO DE F	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020925707	0108 0108 1.197,06
0111 10	30114204415	CARRION ESCRIBANO ANA MA	CL LEALTAD 34	30360 UNION LA	03 30 2008 028180091	0208 0208 231,46
0111 10	30114224017	STRIKOLITH ESPAÑA, S.L.	CL VIEJO FORTUNA 118	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020928232	0108 0108 1.047,05
0111 10	30114284742	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	02 30 2008 033169935	0308 0308 2.384,91
0111 10	30114303536	INGEOBRAS ATLAS, S.L.	CL FUEROS 9	30520 JUMILLA	02 30 2008 028186054	0208 0208 1.103,22
0111 10	30114496627	JUMILLANA PAVIMAR, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2008 020942174	0108 0108 45.452,51
0111 10	30114496627	JUMILLANA PAVIMAR, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2008 028196764	0208 0208 32.919,68
0111 10	30114638891	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL LOS ALMENDROS, ED	30140 SANTOMERA	03 30 2008 028205959	0208 0208 1.204,90
0111 10	30114678604	MENDOZA MARQUEZ MARIA AG	CL SAN ANTONIO, 7	30140 SANTOMERA	03 30 2008 028208989	0208 0208 145,12
0111 10	30114829356	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL REGION MURCIANA 1	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 028217477	0208 0208 904,62
0111 10	30114894933	PEREZ RIVERA FRANCISCO	CL COLON 2	30520 JUMILLA	02 30 2008 028221319	0208 0208 2.206,43
0111 10	30114908774	MUFORPA, S.L.	CL GALLEGOS 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028221925	0208 0208 2.460,88
0111 10	30115041140	CUTILLAS GARCIA ACISCLO	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 028228995	0208 0208 1.858,45
0111 10	30115055385	RUIZ ALCAZAR ANTONIO	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2008 028229908	0208 0208 299,04
0111 10	30115088226	TIBILLA ZONA CERO, S.L.	CL FAJARDO EL BRAVO	30800 LORCA	03 30 2008 020975217	0108 0108 5.087,24
0111 10	30115110757	CERRAMIENTOS Y ALUMINIOS	CM DEL BATAN 2	30167 RAYA LA	03 30 2008 028232736	0208 0208 1.294,73
0111 10	30115162186	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA	CL SANCHO PANZA 15	30709 ROLDAN	03 30 2008 033226014	0308 0308 684,26
0111 10	30115215942	IMAGEN CORPORATIVA TEXTI	CL EL VALLE 24	30120 PALMAR EL	03 30 2008 028240012	0208 0208 504,05
0111 10	30115297683	NARVAEZ DIAZ ROLANDO JAV	AV JUAN CARLOS I-EDF	30800 LORCA	03 30 2008 028245466	0208 0208 77,70
0111 10	30115366900	MATIAS CERVECERIA S.L.	CL PASEO OPORTO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028250318	0208 0208 236,04
0111 10	30115378519	PEREZ GUILLEN ROCIO	CL FAJARDO EL BRAVO,	30800 LORCA	03 30 2008 020995425	0108 0108 420,52
0111 10	30115421561	KHADDARI --- MOHAMED	CL CALLEJON DE LOS P	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028254863	0208 0208 228,64
0111 10	30115757930	SELLAKH --- ALIOUT	AV EUROPA 6	30800 LORCA	03 30 2008 028280832	0208 0208 333,06
0111 10	30115830375	CONSTRUCCIONES HNOS. GAR	CL EMILIA BENITO 6	30360 UNION LA	03 30 2008 028287094	0208 0208 1.072,84
0111 10	30115895851	CERRABIKES,S.L.	CT RINCON DE SECA 9	30167 RAYA LA	03 30 2008 028292350	0208 0208 534,94
0111 10	30115948088	PROMOC. Y CONST. HIJOS D	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 028296390	0208 0208 50,51
0111 10	30115962842	MAURI & SCIAVICCO, S.L.	CL DR. FLEMING 2	30002 MURCIA	03 30 2008 028297404	0208 0208 1.044,70
0111 10	30115967084	AGS 2006, S.L.	CL CEDRO-UR. PLAYASO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028297909	0208 0208 2.683,88
0111 10	30116049637	BAR RESTAURANTE ILDEFONS	CL MELILLA 14	30006 MURCIA	03 30 2008 028304373	0208 0208 1.075,33
0111 10	30116152600	RESTAURANTE CARNE ROJA D	PP DE OPORTO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021052817	0108 0108 4.829,46
0111 10	30116172707	FERNANDO LOPEZ ORENES Y	CL LA MANGA 8	30005 MURCIA	03 30 2008 028312154	0208 0208 735,76
0111 10	30116176040	HADLAND --- JANICE MARJO	CL CABO SANTA MARIA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028312457	0208 0208 321,68
0111 10	30116228378	NUEVO BALANDRO, S.L.	CL CABO DE PALOS URB	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028315790	0208 0208 619,99
0111 10	30116235452	L-2 LIMPIEZA Y SERVICIOS	CL BARRIO LOS PICOLA	30140 SANTOMERA	03 30 2008 021060190	0108 0108 163,61
0111 10	30116237876	ROMAN AGUIRRE HERNANDO A	CL FEDERICO GARCIA L	30100 MURCIA	03 30 2008 028316400	0208 0208 1.303,13
0111 10	30116263643	GIL HONRUBIA ROCIO	CL PASEO MARITIMO, E	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028318723	0208 0208 472,00
0111 10	30116298504	QUITO HUIRACOCHA LUIS ED	AV JUAN CARLOS I 54	30800 LORCA	03 30 2008 028321854	0208 0208 580,07
0111 10	30116315476	LLACES RUANO ANA	CL MAYOR 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 028324278	0208 0208 955,72
0111 10	30116330230	FRANCISCO RODRIGUEZ BALL	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	03 30 2008 028325591	0208 0208 684,74
0111 10	30116420964	FERNANDEZ CORREAS MANUEL	CL CEMENTERIO 2	30600 ARCHENA	03 30 2008 028333776	0208 0208 15,14
0111 10	30116459360	DISCO PUERTA, S.L.	CL ALCALDE ROQUE CAR	30600 ARCHENA	03 30 2008 028336305	0208 0208 226,56

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0111 10	30116464010	JUAN CARLOS NUÑEZ JIMENE	CL SAN MARCOS 55	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028336810	0208 0208	1.648,48
0111 10	30116531809	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	AV ESPERANZA 24	30520 JUMILLA	03 30 2008 028341961	0208 0208	3.063,79
0111 10	30116580511	VICUÑA CHACON MANUEL ANG	CL AMARGURA 83	30520 JUMILLA	03 30 2008 028346106	0208 0208	634,85
0111 10	30116611833	CONSTRUCCIONES FERNABERN	CL RAMON Y CAJAL 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 028349338	0208 0208	3.510,78
0111 10	30116745916	HIGGS --- DEBORAH CLAIRE	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2008 028360856	0208 0208	22,06
0111 10	30116798860	BLANCO BRIGIDO CARMEN MA	CL EUSEBIO MARTINEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 028365203	0208 0208	402,35
0111 10	30116803914	MESSAOUI --- RACHID	CL ORILLA DE LA VIA	30011 MURCIA	02 30 2008 021111724	0108 0108	418,46
0111 10	30116803914	MESSAOUI --- RACHID	CL ORILLA DE LA VIA	30011 MURCIA	02 30 2008 028365910	0208 0208	1.103,22
0111 10	30116803914	MESSAOUI --- RACHID	CL ORILLA DE LA VIA	30011 MURCIA	02 30 2008 033365854	0308 0308	1.179,29
0111 10	30116810782	TRAIDING DE O.P. Y MARIT	CL DEL PAÑO 18	30360 UNION LA	03 30 2008 028366516	0208 0208	1.460,26
0111 10	30116851202	BAHUA REMODELACIONES S.L	CL TORRE DE LOS MORE	30012 MURCIA	03 30 2008 028370859	0208 0208	397,87
0111 10	30116874945	GONZALEZ CONDE LOPEZ MIG	CL ANTONIO Y MANUEL	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 028372879	0208 0208	111,92
0111 10	30117198176	ESCLAPEZ PEREÑIGUEZ MANU	AV RAMON Y CAJAL 19	30157 ALGEZARES	10 30 2008 024051632	0105 0105	1.818,19
0111 10	30117198176	ESCLAPEZ PEREÑIGUEZ MANU	AV RAMON Y CAJAL 19	30157 ALGEZARES	10 30 2008 024051733	0205 0205	3.161,42
0111 10	30117198176	ESCLAPEZ PEREÑIGUEZ MANU	AV RAMON Y CAJAL 19	30157 ALGEZARES	10 30 2008 024051834	0305 0305	2.902,13
0111 10	30117198176	ESCLAPEZ PEREÑIGUEZ MANU	AV RAMON Y CAJAL 19	30157 ALGEZARES	10 30 2008 024051935	0405 0405	5.983,75
0111 10	30117198176	ESCLAPEZ PEREÑIGUEZ MANU	AV RAMON Y CAJAL 19	30157 ALGEZARES	10 30 2008 024052036	0505 0505	9.187,12
0111 10	30117198176	ESCLAPEZ PEREÑIGUEZ MANU	AV RAMON Y CAJAL 19	30157 ALGEZARES	10 30 2008 024052137	0605 0605	6.785,83
0111 10	30117198176	ESCLAPEZ PEREÑIGUEZ MANU	AV RAMON Y CAJAL 19	30157 ALGEZARES	10 30 2008 024052238	0705 0705	461,47
0111 10	30117211314	HERNANDEZ LOPEZ RAMON	CL CAMINO CASTRIL 3	30613 VILLANUEVA D	10 30 2008 024026269	0604 0604	5.050,52
0111 10	30117211314	HERNANDEZ LOPEZ RAMON	CL CAMINO CASTRIL 3	30613 VILLANUEVA D	10 30 2008 024026370	0904 0904	3.994,33
0111 10	30117211314	HERNANDEZ LOPEZ RAMON	CL CAMINO CASTRIL 3	30613 VILLANUEVA D	10 30 2008 024026471	0704 0704	4.485,14
0111 10	30117211314	HERNANDEZ LOPEZ RAMON	CL CAMINO CASTRIL 3	30613 VILLANUEVA D	10 30 2008 024026572	1004 1004	2.313,26
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	20022876493	ABELLAN ABARCA JOSE	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	03 30 2008 028715110	0308 0308	293,22
0521 07	21004577333	CARRION HERRERO FRANCISC	CL CALVARIO 52	30520 JUMILLA	03 30 2008 028716120	0308 0308	293,22
0521 07	21004723439	GREGORIO CRESPO LEONARDO	CL SALVADOR PARRACO	30012 MURCIA	03 30 2008 029085326	0308 0308	313,32
0521 07	30090372611	LAZARO GAITAN EDUARDO	CL PERIODISTA LEOPOL	30100 MURCIA	03 30 2008 029212436	0308 0308	293,22
0521 07	30091112538	SANCHEZ MONDEJAR JUAN AN	CL LA HIGUERA *ED. V	30810 LORCA	03 30 2008 028861014	0308 0308	293,22
0521 07	30099937114	GARCIA MARIN JULIO JESUS	CL CERVANTES 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 028861317	0308 0308	293,22
0521 07	30101998160	PEREZ RAMIREZ MATILDE	CL GARCENIAS 4	30009 MURCIA	03 30 2008 029213042	0308 0308	293,22
0521 07	30105683352	GASCON MARCO MANUEL	CL SANTO DOMINGO 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025435294	0208 0208	293,22
0521 07	31010515333	EL FATEHY --- ABDELALI	CL CASAS PARRA, SEGU	30010 MURCIA	03 30 2008 028461088	0308 0308	293,22
0521 07	31029676368	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2008 028462203	0308 0308	363,83
0521 07	31048834777	PETROVA --- SNEZHINA PET	AV DEL REINO 23	30130 BENIEL	03 30 2008 028463314	0308 0308	293,22
0521 07	31055450480	BARNES-BARRINGTON --- JO	CL LAS ROCAS(URB.LA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029356421	0308 0308	313,32
0521 07	40035754819	RE MASEGOSA PEDRO	CM CABALGADORES 5	30817 TORRECILLA	03 30 2008 028865660	0308 0308	293,22
0521 07	40037121105	FERNANDEZ TORRES FRANCIS	CL CORREAS 5	30800 LORCA	03 30 2008 024801259	0208 0208	293,22
0521 07	40039933495	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL LOS RUICES 23	30816 HOYA LA	03 30 2008 028866670	0308 0308	363,83
0521 07	41015605894	CORONADO PEREZ ALFONSO	CL LA ESCARHUUELA 20	30800 LORCA	03 30 2008 028868791	0308 0308	293,22
0521 07	41022349317	GIRON CORTEZ BRANDIS	CL PUENTE GIMENO 5	30800 LORCA	03 30 2008 028869401	0308 0308	293,22
0521 07	41027470210	ISSAM --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 028464526	0308 0308	304,98
0521 07	60049157446	ROMERO RAMOS JOSE	CL HINOJO 25	30366 ALGAR EL	03 30 2008 029360360	0308 0308	293,22
0521 07	70043193036	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	CL CHILE 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 028871926	0308 0308	293,22
0521 07	71002531458	BUSTILLO LLORENTE NURIA	CL LISBOA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025214723	0208 0208	293,22
0521 07	80214445303	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL VTE.ALEIXANDRE 13	30011 MURCIA	03 30 2008 028465637	0308 0308	293,22
0521 07	80263297634	LOPEZ PAREDES AGUSTIN	CL SAN LEANDRO 1	30003 MURCIA	03 30 2008 028465839	0308 0308	293,22
0521 07	80325317313	FERNADEZ SANCHEZ SILVEST	CL CONDE DE ROCHE 2	30004 MURCIA	03 30 2008 029090679	0308 0308	1.065,34
0521 07	80427558848	BAEZA CASTELLANOS FCA	CL SAN FRANCISCO DE	30600 ARCHENA	03 30 2008 028725719	0208 0208	293,22
0521 07	80427558848	BAEZA CASTELLANOS FCA	CL SAN FRANCISCO DE	30600 ARCHENA	03 30 2008 028725820	0308 0308	293,22
0521 07	80508669743	FERNANDEZ MOLINA PEDRO I	CL ECHEGARAY *ED. CO	30800 LORCA	03 30 2008 028875966	0208 0208	293,22
0521 07	81109951969	GIL LARROSA MARIA JOSE	CL ALQUERIAS 13	30850 TOTANA	03 30 2008 028876976	0308 0308	293,22
0521 07	101002878687	CHAJAR --- BOUSSELHAM	CL LOS CORRALES 55	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029362178	0308 0308	293,22
0521 07	200036340814	TORRALBA GOICOECHEA JOSE	CL DELFOS 10	30007 MURCIA	03 30 2008 029220722	0308 0308	293,22
0521 07	221000580496	SANCHES MARTINS MARIA FE	CL MADRESELVA, VILLA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029365313	0308 0308	293,22
0521 07	231004716320	VEGA CABRERA JOSEFA	CL ROCHE 1	30360 UNION LA	03 30 2008 029366727	0308 0308	293,22
0521 07	250046734152	GALLARDO GALLARDO ANTONI	ZZ CORTIJO LOS MILLA	30817 TORRECILLA	03 30 2008 028880818	0308 0308	363,83

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	260017130539	CERROLAZA GONZALEZ JOSE	CL VIRGEN DE LOS DOL	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029093612	0308 0308	293,22
0521 07	280360106127	SANCHEZ ROCA GONZALO	CL ALFONSO X EL SABI	30008 MURCIA	03 30 2008 025455405	0208 0208	293,22
0521 07	280399927051	JORQUERA GAMEZ VICTOR MA	CL CORREDERA 30	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 024831975	0208 0208	294,97
0521 07	280399927051	JORQUERA GAMEZ VICTOR MA	CL CORREDERA 30	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028881929	0308 0308	294,97
0521 07	281070215989	AGUDO PALLARES FRANCISCO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 028883040	0308 0308	293,22
0521 07	281108443891	BORDA CESPEDES MARIA ELE	CL TENIENTE VICTOR C	30167 RAYA LA	03 30 2008 029095834	0308 0308	293,22
0521 07	281109424908	BUJOR --- DANIEL	PP CASTILLO DE OLITE	30010 MURCIA	03 30 2008 031702306	0408 0408	293,22
0521 07	281112385428	VICUÑA CHACON MANUEL ANG	CL AMARGURA 83	30520 JUMILLA	03 30 2008 028729355	0308 0308	293,22
0521 07	281117099527	MERCHAN CAMACHO ROSA	CL FARO DEL ESTACIO-	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028618716	0308 0308	293,22
0521 07	300024549335	NAVARRO BAÑOS JOSE	CL JUAN TORRES FONTE	30011 MURCIA	03 30 2008 028472105	0308 0308	33,35
0521 07	300030259201	CESPEDES GARRIDO CONSTAN	CL INFAANTE JUAN MAN	30011 MURCIA	03 30 2008 024086994	0208 0208	293,22
0521 07	300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009 MURCIA	03 30 2008 029097753	0308 0308	363,83
0521 07	300032827677	HERNANDEZ BERMEJO CRISTO	CL PASEO GUERRA 13	30800 LORCA	03 30 2008 028885868	0308 0308	293,22
0521 07	300034025831	PINA PARRA JUAN	CL VELAZQUEZ 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029229008	0308 0308	293,22
0521 07	300035423540	TORTOSA FERNANDEZ ANTONI	CL HISTORIDADOR JUA	30011 MURCIA	03 30 2008 024087806	0208 0208	313,32
0521 07	300035423540	TORTOSA FERNANDEZ ANTONI	CL HISTORIDADOR JUA	30011 MURCIA	03 30 2008 028473317	0308 0308	313,32
0521 07	300035881258	PEREZ RUIZ ALFONSO	CL GOYA 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028473620	0308 0308	293,22
0521 07	300036910165	GONZALEZ BAÑOS DOMINGO	CL EL VALLE 18	30120 PALMAR EL	03 30 2008 029099773	0308 0308	363,83
0521 07	300036982816	TORNEL MARTINEZ MANUEL	CL LAS ESCUELAS 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 028474024	0308 0308	293,22
0521 07	300038806921	SANCHEZ MEDINA MATIAS	CL FRANCISCO DE ZURB	30012 MURCIA	03 30 2008 024090129	0208 0208	293,22
0521 07	300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 025234729	0208 0208	293,22
0521 07	300043943978	ALCARAZ GIL FRANCISCO	CL HIST.JUAN TORRES	30011 MURCIA	03 30 2008 028477660	0308 0308	293,22
0521 07	300046010583	MATA NAVARRO JUAN MANUEL	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 028891326	0308 0308	293,22
0521 07	300046026549	NICOLAS ABELLAN JOSE ANT	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2008 028478973	0308 0308	293,22
0521 07	300046951382	ZAMORA GRACIA JOSE	CL VALENCIA 5	30003 MURCIA	03 30 2008 028480286	0308 0308	293,22
0521 07	300047010592	ALONSO SANCHEZ MARCELINO	CL PICASSO 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 029233755	0308 0308	293,22
0521 07	300047054749	ZAMBUDIO NAVARRO ANTONIO	CL TORRE CARADOC DUP	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 028480387	0308 0308	293,22
0521 07	300048419924	RIQUELME MIRALLES JOSE R	CL CAMINO LA SALVORE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025476320	0208 0208	712,94
0521 07	300049887755	SERRANO SANCHEZ ANGEL	CL ZAMBRANA 69	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 028481603	0308 0308	293,22
0521 07	300051048220	MARTINEZ LOPEZ RAFAEL	PZ GERONA 2	30360 UNION LA	03 30 2008 028624776	0308 0308	293,22
0521 07	300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA	03 30 2008 028894255	0308 0308	293,22
0521 07	300051687006	MILLAN GUERRERO JUAN	CL SAN FRANCISCO 1	30201 CARTAGENA	03 30 2008 028625079	0308 0308	293,22
0521 07	300052064393	GARCIA PEREZ CASTO	CL MIGUEL TRIGUEROS	30520 JUMILLA	03 30 2008 028740469	0308 0308	363,83
0521 07	300052577685	MOLINA LOPEZ FRANCISCO P	CL VIDRIEROS 1	30004 MURCIA	03 30 2008 029106645	0308 0308	293,22
0521 07	300052987614	PEDREÑO CASTILLO VICENTE	CL ALEJANDRO CASONA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 028625887	0308 0308	293,22
0521 07	300053328225	MORENO GUIRAO DOMINGO	CL ROMERO 5	30163 COBATILLAS	03 30 2008 025482683	0208 0208	293,22
0521 07	300053626804	ALCARAZ FERNANDEZ ANDRES	CL 28 DE SEPTIEMBRE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 029237290	0308 0308	293,22
0521 07	300054171216	ALAJARIN JIMENEZ DOMINGO	CL MAYOR,122-4A	30360 UNION LA	03 30 2008 028626493	0308 0308	646,93
0521 07	300054281249	SARABIA LATORRE FERNANDO	CL LA PAZ 4	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 028485239	0308 0308	293,22
0521 07	300054356627	PUJANTE ORENES JUAN PEDR	CT DE LA RAYA 16	30167 RAYA LA	03 30 2008 025247156	0208 0208	293,22
0521 07	300054672986	CANO MARTINEZ JESUALDO	CL ANGEL 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029237900	0308 0308	293,22
0521 07	300056298950	ROMERO GINES ISABEL	PZ CALDERON DE LA BA	30800 LORCA	03 30 2008 028898501	0308 0308	293,22
0521 07	300059250578	RUBIO GUERRERO JOAQUIN	CR LOS CHORNOS 128	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2008 029241940	0308 0308	394,68
0521 07	300059662224	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL VICENTE RUIZ LLAM	30800 LORCA	03 30 2008 028901632	0308 0308	293,22
0521 07	300060138736	CAMPOY CAMACHO JOSE MARI	AV J CARLOS I 45	30800 LORCA	03 30 2008 028902238	0308 0308	308,39
0521 07	300060335059	MIRON MARTINEZ MANUEL	CL POETA LOBO 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028902440	0308 0308	363,83
0521 07	300060584128	LIDON ZAPATA ANTONIO	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 025493292	0108 0108	239,77
0521 07	300060785101	ORTIZ SILLA MIGUEL ANGEL	CL PASEO DEL MALECON	30001 MURCIA	03 30 2008 029242849	0308 0308	308,39
0521 07	300061356791	RODRIGUEZ MENDEZ ANTONIO	CL GIRASOLES-PLAYASO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028903450	0308 0308	304,98
0521 07	300061427826	PEREZ SOTO DIEGO	ZZ DIP.UMBRIAS	30800 LORCA	03 30 2008 010410095	1007 1007	324,41
0521 07	300061427826	PEREZ SOTO DIEGO	ZZ DIP.UMBRIAS	30800 LORCA	03 30 2008 011800128	1107 1107	324,41
0521 07	300061427826	PEREZ SOTO DIEGO	ZZ DIP.UMBRIAS	30800 LORCA	03 30 2008 017202321	1207 1207	324,41
0521 07	300061427826	PEREZ SOTO DIEGO	ZZ DIP.UMBRIAS	30800 LORCA	03 30 2008 028903551	0308 0308	326,06
0521 07	300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520 JUMILLA	03 30 2008 028748755	0308 0308	293,22
0521 07	300062067016	QUIÑONERO FENOLLOS FRANC	CL CODO 14	30800 LORCA	03 30 2008 028904460	0308 0308	293,22
0521 07	300062636484	HERRERA ATENZA ROSARIO	CL LOS TRAUQUEAS 42	30600 ARCHENA	03 30 2008 028750068	0308 0308	293,22
0521 07	300062798859	ROSA MARTINEZ CONCEPCION	CL CARRIL DE LOS SER	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 028491505	0308 0308	239,77
0521 07	300062803610	REVERTE MATEOS ALFONSO	CL HORNO 51	30800 LORCA	03 30 2008 028905773	0308 0308	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	300062920515	GUIRAO FERNANDEZ JUAN BA	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 028905874	0308 0308	243,70
0521 07	300063421477	MORENO NAVARRO GINESA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029381881	0308 0308	293,22
0521 07	300063613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 028632355	0308 0308	293,22
0521 07	300064137762	GARCIA CORREA FRANCISCO	CL AZOHIA 17	30120 PALMAR EL	03 30 2008 029114931	0308 0308	293,22
0521 07	300064236580	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S.VICTOR.C/HORNO	30816 HOYA LA	03 30 2008 028908403	0208 0208	363,83
0521 07	300064236580	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S.VICTOR.C/HORNO	30816 HOYA LA	03 30 2008 028908504	0308 0308	363,83
0521 07	300064593359	BRAVO JODAR DAMIAN	ZZ CAMPILLO CR FLOR	30800 LORCA	03 30 2008 028909211	0308 0308	293,22
0521 07	300065320253	SANDOLVAL ESTEVE JUAN JO	CL PICASO 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 029246485	0308 0308	363,83
0521 07	300065750285	ESPIN HERNANDEZ MARIA CA	PZ MAESTRO MANUEL SU	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 029246990	0308 0308	293,22
0521 07	300065963281	MUÑOZ ZIELINSKI MANUEL	CL RONDA DE LEVANTE	30006 MURCIA	03 30 2008 028494030	0308 0308	293,22
0521 07	300066200630	CASANOVA RAMIREZ JOAQUIN	AV DEL REINO 13	30130 BENIEL	03 30 2008 028494232	0308 0308	293,22
0521 07	300066786367	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL SAGASTA 49	30520 JUMILLA	03 30 2008 028755829	0308 0308	293,22
0521 07	300066974004	HERNANDEZ RODRIGUEZ MIGU	CL GARDENIAS_URB. PL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028912342	0308 0308	293,22
0521 07	300067085148	LOPEZ GIMENEZ CARMEN	CL P.MUÑOZ BARBERAN	30120 PALMAR EL	03 30 2008 029117456	0308 0308	293,22
0521 07	300067423739	FRUTOS MARTINEZ DIEGO	CL JOAQUIN COSTA 2	30157 ALGEZARES	03 30 2008 028495444	0308 0308	553,06
0521 07	300067611877	ESPINOSA MOLINA ALFONSO	CL MELILLA 14	30006 MURCIA	03 30 2008 029249216	0308 0308	293,22
0521 07	300067663815	JIMENEZ FEREZ JUAN FRANC	PP DE FLORENCIA 28	30010 MURCIA	03 30 2008 029249317	0308 0308	525,72
0521 07	300067678969	LOPEZ BENEDICTO JUAN JOS	CL CARRIL ZAMBUDIOS	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028495646	0308 0308	293,22
0521 07	300068639471	PIERNAS DIAZ JOSE	ZZ TERCIA-VEREDA DE	30815 LORCA	03 30 2008 028914766	0308 0308	392,06
0521 07	300068780123	GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CL LUIS DE GONGORA 3	30011 MURCIA	03 30 2008 028496959	0308 0308	293,22
0521 07	300068915418	ORTEGA ORTEGA RICARDO	CL HURTADO 18	30600 ARCHENA	03 30 2008 028759061	0308 0308	243,70
0521 07	300068989479	LEANDRO PEREZ PEDRO	CL GARCIA CERDAN 6	30009 MURCIA	03 30 2008 029119173	0308 0308	293,22
0521 07	300069689394	SANCHEZ MULERO FRANCISCO	CM LOS GUERREROS 15	30815 TERCIA	03 30 2008 028917392	0308 0308	293,22
0521 07	300070530062	LOPEZ GINER AGUSTIN	ZZ CAZALLA.VDA ALTA	30800 LORCA	03 30 2008 024900885	0208 0208	303,02
0521 07	300070530062	LOPEZ GINER AGUSTIN	ZZ CAZALLA.VDA ALTA	30800 LORCA	03 30 2008 028918204	0308 0308	303,02
0521 07	300071322028	CANOVAS ALCARAZ LEANDRO	CL RUBEN DARIO 16	30709 ROLDAN	03 30 2008 032638051	0408 0408	293,22
0521 07	300071516230	JIMENEZ FUENTES MARIANO	CL ALHELIES 2	30100 MURCIA	03 30 2008 029252246	0308 0308	293,22
0521 07	300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167 RAYA LA	03 30 2008 025276761	0208 0208	293,22
0521 07	300072445309	BAEZA LOPEZ ANTONIO	CL LORETO, S/N	30157 ALGEZARES	03 30 2008 028502316	0308 0308	293,22
0521 07	300072601519	CARRASCO GOMEZ JOSE ANTO	CL DAVID TEMPLADO 78	30550 ABARAN	03 30 2008 028762903	0308 0308	293,22
0521 07	300072738935	PUJANTE BALLESTER JUAN A	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029123823	0308 0308	293,22
0521 07	300073129056	GARCIA MERLOS ANGELINA	AV JUAN CARLOS I,TOR	30800 LORCA	03 30 2008 028923658	0308 0308	293,22
0521 07	300073931429	FRANCO GONZALEZ ANTONIO	CL MAYOR 215	30006 MURCIA	03 30 2008 028504033	0308 0308	293,22
0521 07	300074370959	MENDEZ GARCIA ANA	AV MONTECARMELO 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028504336	0308 0308	574,58
0521 07	300074532627	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	03 30 2008 029255478	0308 0308	293,22
0521 07	300074789069	ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2008 028504538	0308 0308	293,22
0521 07	300074824132	GARCIA NAVARRO ANTONIO	CM CASA MULA 52	30800 CAZALLA	03 30 2008 028926688	0308 0308	239,77
0521 07	300074978120	GONZALEZ GARRE ABEL	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2008 028505245	0308 0308	293,22
0521 07	300075035209	CARRION HERRERO SEBASTIA	AV ASUNCION, 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 028765731	0308 0308	32,36
0521 07	300075177069	LOPEZ GUARDIOLA JUAN FRA	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 028766640	0308 0308	293,22
0521 07	300075246383	BUENDIA GARRIDO PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 10	30611 OJOS	03 30 2008 024628477	0208 0208	293,22
0521 07	300075263359	PARRA FERRER JOSE	CL JESUS HURTADO DES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029127055	0308 0308	293,22
0521 07	300075273059	ZUÑEL CARCELES MARIANO	CL MAYOR 15	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029127156	0308 0308	293,22
0521 07	300075669143	PALAZON VIVANCOS JUANA	CL MAESTRO J.J.VICEN	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 029127459	0308 0308	294,97
0521 07	300075713094	GAMBIN GARCIA JOSE ANTON	CL BAILEN 100	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 024629487	0208 0208	293,22
0521 07	300076396946	AMOROS SANCHEZ ANA	CL ZAMBUDIOS 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028506861	0308 0308	293,22
0521 07	300076573566	ARRONIZ HERNANDEZ JOSE L	AV PROGRESO-BPROGRE	30012 MURCIA	03 30 2008 028507164	0308 0308	293,22
0521 07	300076587815	MARTINEZ NAVARRO SANTIAG	CL PREDICADOR JUAN A	30800 LORCA	03 30 2008 028931035	0308 0308	293,22
0521 07	300076604383	HIDALGO BARAZA JUAN ANTO	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 30 2008 028931136	0308 0308	293,22
0521 07	300076996427	ALARCON GONZALEZ FRANCIS	AV PRINCIPE DE ASTUR	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 025523103	0208 0208	293,22
0521 07	300077098073	FERNANDEZ RUIZ BLAS	ZZ PURIAS.VENTA NUEV	30813 LORCA	03 30 2008 028932752	0308 0308	293,22
0521 07	300077183656	GARCIA GIL JOSE	CL IGLESIA, 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029390369	0308 0308	293,22
0521 07	300077561451	LOPEZ CANTERO JOSE	CL ASUNCION 78	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029259421	0308 0308	293,22
0521 07	300077703618	RUBIO ACEBES ISABEL	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2008 029129378	0308 0308	293,22
0521 07	300077708264	MARTINEZ GONZALEZ EUSEBI	UR LA ISLA BLQ.A-I	30800 LORCA	03 30 2008 028934065	0308 0308	567,00
0521 07	300078237421	GARCIA NAVARRO VICENTA	ZZ FONTANARES "TIRIE	30800 LORCA	03 30 2008 028935681	0308 0308	239,77
0521 07	300078273288	MARTINEZ PAREDES JOSE	CL PEDRO GIL 19	30564 LORQUI	03 30 2008 028771185	0308 0308	293,22
0521 07	300078442333	HERNANDEZ NAVARRO ANGEL	ZZ ORILLA AZARBE S/N	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 025526537	0208 0208	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300078620973	IBAÑEZ HERRERO JOSE ANTO	CL BARTOLEJOS. EDF.	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 028511208	0308 0308 293,22
0521 07	300079119010	HERNANDEZ CAMPOY JESUS	CL ASUNCION 84	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029262552	0308 0308 293,22
0521 07	300079543483	TORRALBA GUIRAO JUAN JOS	CL DIEGO HERNANDEZ 6	30002 MURCIA	03 30 2008 028512824	0308 0308 293,22
0521 07	300079793764	GIMENEZ GONZALEZ DIEGO	CL SIMANCAS 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 028939523	0308 0308 293,22
0521 07	300079884603	MARTINEZ GALINDO SALVADO	CL MAYOR 4	30816 HOYA LA	03 30 2008 028940028	0308 0308 293,22
0521 07	300079901171	REBELLES MARTINEZ JESUS	CL AZOR - POZO EST	30594 CARTAGENA	03 30 2008 028645186	0308 0308 293,22
0521 07	300079961088	MARTIN PEREZ DORA CLARA	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	03 30 2008 028774219	0308 0308 308,39
0521 07	300079969374	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 025531385	0208 0208 293,22
0521 07	300080102245	DIAZ MARIN JOSE ANTONIO	PZ JOAQUIN COSTA 6	30360 UNION LA	03 30 2008 028645287	0308 0308 293,22
0521 07	300080190656	ZURANO RAMIREZ ANTONIO	ZZ BUZON 78	30813 ESCUCHA	03 30 2008 028941038	0308 0308 293,22
0521 07	300080414968	NAVARRO SANCHEZ ANTONIO	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2008 029133018	0308 0308 293,22
0521 07	300080435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620 FORTUNA	03 30 2008 028775431	0308 0308 308,39
0521 07	300080452051	MATEO ALCARAZ MIGUEL	CL GUILLERMOS 174	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 028515046	0308 0308 293,22
0521 07	300080507625	MARTINEZ MAYOR JUAN	CL TORRE MOLINA 90	30009 MURCIA	03 30 2008 029133422	0308 0308 293,22
0521 07	300080909466	TUDELA MUÑOZ RAFAEL	AL CERVANTES ED.LA R	30800 LORCA	03 30 2008 028942957	0308 0308 538,20
0521 07	300081159141	GUILLEN BUENO CESAR	CL LIMON 17	30120 PALMAR EL	03 30 2008 029134735	0308 0308 293,22
0521 07	300081495813	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL PILAR EDF SALCILL	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029394716	0308 0308 293,22
0521 07	300081514001	GARCIA LEAL JOAQUIN	CL LAS ESCUELAS 4	30009 MURCIA	03 30 2008 029135341	0308 0308 293,22
0521 07	300081958177	LOPEZ PEDRERO MARIA	CL MONTERO APARC.ANT	30800 LORCA	03 30 2008 028945280	0308 0308 293,22
0521 07	300081972022	FERNANDEZ FERNANDEZ AGUS	ZZ CASA MULA BZ 184	30800 CAZALLA	03 30 2008 024951510	0208 0208 293,22
0521 07	300082070638	PARDO JIMENEZ GABRIEL	CL FEDERICO GARCIA L	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029395423	0308 0308 293,22
0521 07	300082282220	FATHALLAH --- RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 028519793	0308 0308 293,22
0521 07	300082305559	HERNANDEZ NAVARRO JOSE	CM LOS SEANOS 40	30167 RAYA LA	03 30 2008 029136553	0308 0308 293,22
0521 07	300082394374	PARDO JIMENEZ ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029395827	0308 0308 293,22
0521 07	300082488950	ANDRADA MAIQUEZ JOSE ANT	CL SAN ROQUE 70	30006 MURCIA	03 30 2008 028520096	0308 0308 688,44
0521 07	300082514717	FERNANDEZ LOPEZ JUAN CAR	CL HIST JUAN TORRES	30011 MURCIA	03 30 2008 028520302	0308 0308 293,22
0521 07	300082578472	DIAZ MARIN SALVADOR	PZ JOAQUIN COSTA 6	30360 UNION LA	03 30 2008 028648725	0308 0308 293,22
0521 07	300082683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 028520807	0308 0308 293,22
0521 07	300082914942	GARAY BELANDO JOSE	AV LOS CHOPOS 11	30120 PALMAR EL	03 30 2008 028521413	0308 0308 293,22
0521 07	300083226655	CASTAÑO ROS JOSE MANUEL	CL MAYOR 96	30360 UNION LA	03 30 2008 029396736	0308 0308 293,22
0521 07	300083522103	SANCHEZ ARIAS JOSE	CL MURCIA, 14	30360 UNION LA	03 30 2008 028650038	0308 0308 293,22
0521 07	300083609403	MARTINEZ PEREZ FRANCISCA	CL RICARDO GIL 22	30002 MURCIA	03 30 2008 024177126	0208 0208 347,38
0521 07	300083629308	SEGURA ARACIL JESUS	CL TEJEROS 5	30800 LORCA	03 30 2008 028949526	0308 0308 293,22
0521 07	300083926368	BAEZA ORTIGOSA JUAN	CL LOS CABREROS 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 029138674	0308 0308 322,63
0521 07	300084030947	GALERA MATEO ANGEL	CL JERONIMO STA FE 7	30800 LORCA	03 30 2008 028950435	0308 0308 293,22
0521 07	300084649323	GARCIA CAMARA ANTONIO	CL PABLO PICASSO(PUE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028525352	0308 0308 293,22
0521 07	300084728842	TOMAS LOPEZ ANTONIO	AV YECLA 17	30520 JUMILLA	03 30 2008 024656668	0208 0208 293,22
0521 07	300084729448	MORENO PEREZ MARIA	CL CURAABELLAN 20	30520 JUMILLA	03 30 2008 024656870	0208 0208 293,22
0521 07	300084768854	AGUILA LOPEZ MATIAS	PO OPORTO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029272454	0308 0308 293,22
0521 07	300084838572	LAZARO MARTINEZ PEDRO JO	CL LA RIBERA 3	30010 MURCIA	03 30 2008 029272656	0308 0308 293,22
0521 07	300084938606	ALCARAZ MIRAS JUAN	CM HONDO 37	30815 MARCHENA	03 30 2008 028952758	0308 0308 293,22
0521 07	300085426232	QUINTANA MARTINEZ RENE	AV VIRGEN DE LA VEGA	30360 UNION LA	03 30 2008 028651856	0308 0308 293,22
0521 07	300085459473	LORCA GARCIA GREGORIO	CL MURCIA 8	30360 UNION LA	03 30 2008 028652058	0308 0308 293,22
0521 07	300086020154	RICO CARBONELL MARIA INM	CL JUAN XXIII	30520 JUMILLA	03 30 2008 024660005	0208 0208 293,22
0521 07	300086150193	MONDEJAR MARTINEZ JESUS	CL EDUARDO OTERO VAL	30562 CEUTI	03 30 2008 028784828	0308 0308 293,22
0521 07	300086256893	MANZANO ALMAGRO JUAN ANT	CL MAYOR 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029142415	0308 0308 293,22
0521 07	300086270839	GONZALEZ CARAYOL FRANCIS	PP ACACIAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 032389588	0408 0408 374,77
0521 07	300086870825	FERNANDEZ UBERO MARIA DO	PS FLORENCIA 28	30010 MURCIA	03 30 2008 029276393	0308 0308 466,44
0521 07	300087040270	LOPEZ BELMONTE INMACULAD	CL SARGENTO ANGEL TO	30009 MURCIA	03 30 2008 029143526	0308 0308 313,32
0521 07	300087075232	ARCE SANCHEZ JOSE MARIA	CL LOS SERRANOS 25	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 028529089	0308 0308 293,22
0521 07	300087233866	HERNANDEZ BELDA FULGENCI	CL QUEVEDO 16	30620 FORTUNA	04 30 2008 005801080	0507 0507 721,25
0521 07	300087512641	RUIZ LOZANO ANTONIO	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2008 028787353	0308 0308 363,83
0521 07	300087679056	NICOLAS MARTINEZ MARIA J	CL MAYOR, EDF. LINO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028530608	0308 0308 293,22
0521 07	300087685625	LOPEZ PEREZ JOSE IGNACIO	CL ALGUAZAS 11	30600 ARCHENA	03 30 2008 028787454	0308 0308 293,22
0521 07	300088605206	MECA MARTINEZ FRANCISCO	CL JACINTO BENAVENTE	30369 ROCHE	03 30 2008 028656809	0308 0308 293,22
0521 07	300088700384	MINANO PINTOR JESUS ALBE	AV VALLE DE RICOTE 5	30610 RICOTE	03 30 2008 028789272	0308 0308 293,22
0521 07	300089431827	TORTOSA NAVARRO SALVADOR	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2008 024196122	0108 0108 293,22
0521 07	300089431827	TORTOSA NAVARRO SALVADOR	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2008 028534143	0308 0308 293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	300089596424	MARTINEZ ALBERO MARIA RO	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2008 025559778	0208 0208	293,22
0521 07	300089596424	MARTINEZ ALBERO MARIA RO	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2008 029280033	0308 0308	293,22
0521 07	300089871963	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL ALMENDROS ED. AL	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025560182	0208 0208	363,83
0521 07	300089871963	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL ALMENDROS ED. AL	30140 SANTOMERA	03 30 2008 029280336	0308 0308	363,83
0521 07	300090589157	JODAR SALINAS JOSE ANTON	CT ALTOBORDO 38	30813 CAMPILLO	03 30 2008 024991926	0208 0208	293,22
0521 07	300090822563	DIAZ JIMENEZ ANGEL JOSE	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029282255	0308 0308	293,22
0521 07	300091766796	MONTEAGUDO PALAZON ANDRE	CL LUIS CARRASCO, S/	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024204610	0208 0208	293,22
0521 07	300091766796	MONTEAGUDO PALAZON ANDRE	CL LUIS CARRASCO, S/	30157 ALGEZARES	03 30 2008 028538688	0308 0308	293,22
0521 07	300091777611	QUINTERO FERNANDEZ MIGUE	CL CERVANTES,EDF.ARI	30120 PALMAR EL	03 30 2008 032397773	0408 0408	293,22
0521 07	300091808731	FERNANDEZ LUCAS JUAN FRA	CL PIO BAROJA 3	30011 MURCIA	03 30 2008 025328392	0208 0208	293,22
0521 07	300091808731	FERNANDEZ LUCAS JUAN FRA	CL PIO BAROJA 3	30011 MURCIA	03 30 2008 029152317	0308 0308	293,22
0521 07	300091844905	PIÑA MONTIEL PEDRO ROQUE	CM LA TORRE 5	30813 CAMPILLO	03 30 2008 028969734	0308 0308	293,22
0521 07	300092077196	TORRES BAÑOS FRANCISCO J	AV DE LEVANTE 39	30520 JUMILLA	03 30 2008 024677684	0208 0208	293,22
0521 07	300092229164	MILLAN TROYANO DIEGO	ZZ VEREDA CASILLA 33	30815 MARCHENA	03 30 2008 028970441	0308 0308	293,22
0521 07	300092288273	ROS FRUTOS JOSE DIEGO	CL OLMA 21	30005 MURCIA	03 30 2008 029152721	0308 0308	293,22
0521 07	300092447113	BUITRAGO MORCILLO SARA	AV JUAN XXIII 56	30530 CIEZA	03 30 2008 028796043	0308 0308	293,22
0521 07	300092492882	MIÑARRO SORIANO MIGUEL D	CL RINCON OLIVER, 4	30800 LORCA	03 30 2008 028971249	0308 0308	293,22
0521 07	300092688401	ORTIN FERNANDEZ JUAN ANT	CL MAYOR 24	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2008 029153226	0308 0308	293,22
0521 07	300092903821	ORTIZ ACOSTA ANGEL GINES	AV FERROCARRIL (LOS	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029405931	0308 0308	293,22
0521 07	300092938779	KONIG --- WOLFGANG ROB H	ZZ PURIAS.CTRA AGUIL	30813 PURIAS	03 30 2008 028971956	0308 0308	308,39
0521 07	300093013854	GIL CAMPOS MARI CRUZ	PZ SANDOVAL-ENTRESUE	30004 MURCIA	03 30 2008 029153731	0308 0308	308,09
0521 07	300093160061	PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	ZZ LA HOYA-PEDAZO CA	30816 HOYA LA	03 30 2008 028973168	0308 0308	239,77
0521 07	300093191282	NAVARRO CANO JOSE MANUEL	AL CERVANTES 1	30800 LORCA	03 30 2008 028973572	0308 0308	294,97
0521 07	300093193003	MILLAN TROYANO ALFONSO	CL VEREDA LA CASILLA	30815 MARCHENA	03 30 2008 028973673	0308 0308	293,22
0521 07	300093509766	ORTIZ MARTINEZ MARIA PIL	CL CANOVAS 38	30520 JUMILLA	03 30 2008 028797053	0308 0308	293,22
0521 07	300093685982	CASTELLO BALLESTER ANTON	CL ALMENDRO 6	30140 SANTOMERA	03 30 2008 029287107	0308 0308	293,22
0521 07	300093726604	SERNA RUIZ MIGUEL ANGEL	CL H.JUAN TORRES FON	30011 MURCIA	03 30 2008 028542328	0308 0308	293,22
0521 07	300094082571	GONZALEZ CONDE LOPEZ MIG	CL ANTONIO Y MANUEL	30012 MURCIA	03 30 2008 028542631	0308 0308	293,22
0521 07	300094682153	SANCHEZ GARCIA FELIX	CL BARRIO DE SAN FER	30800 LORCA	03 30 2008 028976000	0308 0308	293,22
0521 07	300901598174	MOLINA MORALES CONCEPCIO	AL CERVANTES 12	30800 LORCA	03 30 2008 028978424	0308 0308	293,22
0521 07	301000105771	LOPEZ ZAPATA CESAR SEBAS	CL JOSE NAVARRO. RES	30012 MURCIA	03 30 2008 028546065	0308 0308	363,83
0521 07	301000492660	AYNAOU --- EL MOUAFEK	CL POETA LOBO 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028979636	0308 0308	293,22
0521 07	301000493266	ARCAS RUIZ PEDRO	CL RIO TAIBILLA 29	30816 HOYA LA	03 30 2008 028979838	0308 0308	8,54
0521 07	301000678475	PERALTA MANZANERA ANTONI	CL MARTIN MORATA 39	30800 LORCA	03 30 2008 028980646	0308 0308	293,22
0521 07	301000700000	CARCELEN GARCIA JUAN ANT	CL MARCHANTE 51	30520 JUMILLA	03 30 2008 028802511	0308 0308	293,22
0521 07	301000703838	SANCHEZ SANCHEZ MARIA FR	CL PIO BAROJA EDF. A	30011 MURCIA	03 30 2008 024218350	0208 0208	293,22
0521 07	301000703838	SANCHEZ SANCHEZ MARIA FR	CL PIO BAROJA EDF. A	30011 MURCIA	03 30 2008 028546873	0308 0308	293,22
0521 07	301000730514	LOPEZ SANCHEZ JUAN CARLO	CL TORRE CARADOC 24	30012 MURCIA	03 30 2008 028546974	0308 0308	293,22
0521 07	301000768304	OLIVER SANCHEZ JUAN ANTO	CL CEDRO, 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028665495	0308 0308	293,22
0521 07	301001214096	PIERNAS GOMEZ JUAN JOSE	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2008 028981454	0308 0308	293,22
0521 07	301001262293	ROMERO RUIZ JOSE ANTONIO	CL ESCRITOR FERNANDE	30002 MURCIA	03 30 2008 028547580	0308 0308	293,22
0521 07	301001597349	FUENTES LARROSA ANTONIO	CL JOSE MALUQUER 12	30003 MURCIA	03 30 2008 029292157	0308 0308	29,41
0521 07	301001653428	GARRE CEREZO JUAN PEDRO	CL PINTOR SOBEJANO 5	30004 MURCIA	03 30 2008 029159286	0308 0308	293,22
0521 07	301001700817	MARIN TOMAS MARIA CONSUE	CL MARQUES DE LOS CA	30520 JUMILLA	03 30 2008 024691731	0208 0208	293,22
0521 07	301001855007	PARDO MORENO ANGEL	CL JOSE MALUQUER Y S	30003 MURCIA	03 30 2008 029292965	0308 0308	293,22
0521 07	301002008486	ZAMORA ALVAREZ LUCIO	CL CARRIL DEVOTOS 3	30167 RAYA LA	03 30 2008 029159892	0208 0208	293,22
0521 07	301002132061	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	CL CARRIL FRUTOS 36	30012 MURCIA	03 30 2008 028549402	0308 0308	293,22
0521 07	301002265336	MARTINEZ BLAYA JOSE MANU	AV JUAN CARLOS I 83	30800 LORCA	03 30 2008 028983878	0308 0308	293,22
0521 07	301002520768	PEREZ MARTINEZ ELEUTERIO	CL CALVARIO 168	30520 JUMILLA	03 30 2008 024693549	0208 0208	293,22
0521 07	301002799947	FIGUEROBA CUENCA CARLOS	CL SIERRA ESPUÑA;ED.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028805440	0308 0308	293,22
0521 07	301003182186	ANTOLINOS LOPEZ PEDRO JO	CL GABRIELA 18	30360 UNION LA	03 30 2008 028668226	0308 0308	293,22
0521 07	301003938382	CERON ALACID FULGENCIO	CL EDUARDO OTERO 27	30562 CEUTI	03 30 2008 028807460	0308 0308	293,22
0521 07	301004055388	MILLAN TRIPIANA JESUS IS	CT MURCIA-LAS PALMER	30800 LORCA	03 30 2008 028988326	0308 0308	293,22
0521 07	301004134002	HERNANDEZ GARNES FRANCIS	CL RENACIMIENTO_STG	30012 MURCIA	03 30 2008 029413207	0308 0308	293,22
0521 07	301004275357	TOVAR SANCHEZ TERESA ASU	CL SAN ROSENDO, EDF.	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025589888	0208 0208	293,22
0521 07	301004366596	GARCIA RUIZ SALVADOR	PZ D. JOSE VIRGILI 5	30562 CEUTI	03 30 2008 028808571	0308 0308	293,22
0521 07	301005040142	LORENTE BENITEZ SERGIO	CL HUERTO 6	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 028555058	0308 0308	363,83
0521 07	301005570309	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HU	AV JUAN CARLOS I.E.N	30800 LORCA	03 30 2008 028992669	0308 0308	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	301005634973	NAVARRO ILLAN MIGUEL ANG	CL DIONISIO LOPEZ 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029164239	0308 0308	293,22
0521 07	301005734300	VERA COBACHO AGUSTIN	CL MEDIODIA 10	30157 ALGEZARES	03 30 2008 028556169	0308 0308	313,32
0521 07	301005835340	JIMENEZ YAÑEZ JUAN ANTON	PP FLORENCIA 40	30010 MURCIA	03 30 2008 028556270	0308 0308	293,22
0521 07	301006014485	GALLARDO ACOSTA ROMAN	CL PEDRO EL MUSICO 4	30369 ROCHE	03 30 2008 028672468	0308 0308	293,22
0521 07	301006127451	HIGUERAS PEREZ FRANCISCA	CM LA TORRE 5	30813 CAMPILLO	03 30 2008 028993376	0308 0308	293,22
0521 07	301006352571	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	CM JARALES BZ. 48	30813 PURIAS	03 30 2008 028993881	0308 0308	363,83
0521 07	301006457554	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL PARAJE EL CAMPICO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029165956	0308 0308	293,22
0521 07	301006764116	BERMEJO BERMEJO JOSE	ZZ TERCIA-VEREDA CHU	30815 LORCA	03 30 2008 028994790	0308 0308	239,77
0521 07	301007368445	PEREZ SANCHEZ JOSE MANUE	CL ARGUELLES	30360 UNION LA	03 30 2008 028673882	0308 0308	293,22
0521 07	301007842129	CUADRADO GONZALEZ SOLEDA	CM HONDO 17	30815 LORCA	03 30 2008 028997016	0308 0308	330,48
0521 07	301007956812	PALLARES GARCIA ELISA IS	CL PRAC.RICARDO PERE	30130 BENIEL	03 30 2008 028560819	0308 0308	260,86
0521 07	301008625102	AGUILAR SICILIA MIGUEL A	CL GERONA 56	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 020366036	0308 0308	293,22
0521 07	301008626617	FERNANDEZ PASTOR JOSE FR	CT ALGEZARES,CR.ZAMB	30012 MURCIA	03 30 2008 028815342	0308 0308	293,22
0521 07	301009063824	AHMED --- AOUICHI	CM JOSEFINA OLMOS BZ	30815 SANTA GERTRU	03 30 2008 029000652	0308 0308	293,22
0521 07	301009180224	ALMELA TUDELA SANTIAGO S	CL CURA HURTADO LORE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029169390	0308 0308	293,22
0521 07	301009454854	GOMEZ CARRILLO ISMAEL	AV CONSTITUCION 19	30550 ABARAN	03 30 2008 028816756	0308 0308	363,83
0521 07	301009633191	VAUGHAN --- MARTYN THOMA	UR LA MANGA CLUB-BUN	30385 BELONES LOS	03 30 2008 025797935	0208 0208	293,22
0521 07	301009799408	VELEZ ROJO DAVID	CL MURCIA 6	30360 UNION LA	03 30 2008 028676613	0308 0308	293,22
0521 07	301009843662	PUJANTE MELGAREJO RAUL	CR DE LA RAYA 130	30167 RAYA LA	03 30 2008 029170303	0308 0308	293,22
0521 07	301009869934	LOPEZ GARCIA JOSE	CL CASTILLETE 25	30360 UNION LA	03 30 2008 028676916	0308 0308	293,22
0521 07	301010051810	MARTINEZ MORILLAS MIGUEL	CU APICHE -TORRECILL	30817 TORRECILLA	03 30 2008 029003076	0308 0308	293,22
0521 07	301010180435	SANTIAGO GARRIDO MANUEL	CL SANTA RITA BL. 1	30006 MURCIA	03 30 2008 028563748	0308 0308	293,22
0521 07	301010422329	MARTINEZ MULA JUAN JESUS	CL VEREDA ALTA 35	30800 LORCA	03 30 2008 029003985	0308 0308	293,22
0521 07	301010494269	ECIJA MARTINEZ JUAN JOSE	CL TRINIDAD 11	30180 BULLAS	03 30 2008 028818069	0308 0308	363,83
0521 07	301010563381	TORRENS ROMERO RAFAEL	CL CICERON 4	30392 TORRECIEGA	03 30 2008 024460446	0208 0208	330,48
0521 07	301010803154	SANTIAGO FERNANDEZ AUROR	CL MADRID 101	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029171111	0308 0308	293,22
0521 07	301012023233	SANCHEZ GUILLEN ANTONIO	CL JUAN XXIII, 18	30709 ROLDAN	03 30 2008 032674124	0408 0408	293,22
0521 07	301012360814	SAURA PEÑALVER JORGE	CL ACROPOLIS 18	30007 MURCIA	03 30 2008 029307214	0308 0308	363,83
0521 07	301012482971	SALAZAR CASTRO ANTONIO J	CL ESPAÑA 11	30100 MURCIA	03 30 2008 029307416	0308 0308	293,22
0521 07	301013403461	TERRIS --- JOHN JOSEPH	PZ BELLALUZ-LA MANGA	30385 BELONES LOS	03 30 2008 025803389	0208 0208	293,22
0521 07	301013475607	FERNANDEZ BERNAL RAMON	CL RAMON Y CAJAL 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 028821002	0308 0308	293,22
0521 07	301014076906	FERNANDEZ PEREZ SUSANA	CL CARRIL LAS CAVERN	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 028568192	0308 0308	308,90
0521 07	301014203713	HERNANDEZ MOLLAR JUAN CA	AV JUAN CARLOS I ED	30008 MURCIA	03 30 2008 029309840	0308 0308	308,39
0521 07	301014304349	MULA GALLARDO DIEGO	CL CARRETERA NUEVA 1	30816 HOYA LA	03 30 2008 029010554	0308 0308	293,22
0521 07	301014751963	LOZANO VILLA JOSEFA	AV RIO SEGURA 9	30530 CIEZA	03 30 2008 028823628	0308 0308	306,82
0521 07	301014849973	GARCIA SELLES RAUL	CL PRINCESA 9	30002 MURCIA	03 30 2008 028569206	0308 0308	293,22
0521 07	301015166639	FERNANDEZ SANTIAGO ARACE	CL BOCIO 8	30004 MURCIA	03 30 2008 029174949	0308 0308	293,22
0521 07	301015214634	GOMEZ ALBALADEJO JUAN CA	CL ASEO 13	30360 UNION LA	03 30 2008 028682471	0208 0208	326,06
0521 07	301015214634	GOMEZ ALBALADEJO JUAN CA	CL ASEO 13	30360 UNION LA	03 30 2008 028682572	0308 0308	326,06
0521 07	301015728633	SANCHEZ SANCHEZ ANA BELE	AV PIO BAROJA,ED.ALB	30011 MURCIA	03 30 2008 028570216	0308 0308	24,43
0521 07	301015894644	LUQUE MUELAS MARIA MAR	CL ALMENDROS 6	30140 SANTOMERA	03 30 2008 029312365	0308 0308	303,02
0521 07	301016087129	NAVARRO ILLAN ANTONIO JO	CL DIONISIO LOPEZ 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 028824840	0308 0308	363,83
0521 07	301016389546	ESCUDERO MARTINEZ JAVIER	CL CARRIL DE LA MEAN	30012 MURCIA	03 30 2008 028571529	0308 0308	363,83
0521 07	301016608101	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL REGION MURCIANA 1	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 028571933	0308 0308	293,22
0521 07	301017448361	REVERTE MARTINEZ JUAN FR	CL DIPUTACION PULGAR	30800 PULGARA	03 30 2008 029013988	0308 0308	293,22
0521 07	301017451593	CRUZ SEOANE NOELIA	CL LONDRES. DUPLEX B	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029315294	0308 0308	293,22
0521 07	301017522325	KUHNELL --- MICHAEL THOM	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	03 30 2008 028572943	0308 0308	293,22
0521 07	301017655192	SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOM	CT ALMENARA 156	30813 CAMPILLO	03 30 2008 029014392	0308 0308	293,22
0521 07	301017835250	DIAZ CARRASCO MARTIN ISA	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2008 028573549	0308 0308	293,22
0521 07	301017967010	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA	CL SANCHO PANZA 15	30709 ROLDAN	03 30 2008 032680386	0408 0408	293,22
0521 07	301017974282	BABACAR --- KANE	CL PINO 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028573852	0308 0308	293,22
0521 07	301018674504	SEGURA SEGURA PEDRO	CM MENDIETA 10	30816 HOYA LA	03 30 2008 029017123	0308 0308	293,22
0521 07	301018805957	KLINSERER --- ENGELBERT	CL LOS MOLINOS -LA M	30385 BELONES LOS	03 30 2008 025811372	0208 0208	308,39
0521 07	301018850821	BELCHI MUÑOZ YOLANDA	CT ALGEZARES KM 2 35	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 028574963	0308 0308	293,22
0521 07	301018891237	TORTOSA GARRIDO MARIA JO	CL CARMEN CONDE EDIF	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028575064	0308 0308	293,22
0521 07	301018979244	JURSCHIK BADSCHING --- C	UR LAS BRISAS-LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2008 025811574	0208 0208	293,22
0521 07	301019093624	NDIAYE --- OUSSEYNOU	CL JARA CARRILLO 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 029179292	0308 0308	293,22
0521 07	301019175466	DIALLO --- DJIBRIL	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2008 028575367	0308 0308	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	301019394324	SANCHEZ PADILLA SERGIO	CL FUENTE DEL ORO 1	30800 LORCA	03 30 2008 029018335	0308 0308	8,54
0521 07	301019586607	PEREZ GARRO JOSE ANTONIO	DP CAZALLA CM CASA M	30800 LORCA	03 30 2008 025090138	0208 0208	293,22
0521 07	301019646827	SANCHEZ NICOLAS JESUS	CL BELENES 3	30012 MURCIA	03 30 2008 028576276	0308 0308	293,22
0521 07	301019801017	HERNANDEZ OLTRA ANTONIO	CL CAYUELAS ORILLA D	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 025623436	0208 0208	308,90
0521 07	301020391202	MAYOL MAYOL MARIA REMEDI	CL MAYOR 15	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029180811	0308 0308	293,22
0521 07	301020460415	MARTINEZ MARTINEZ JOSE S	CL LUGAR ARBOLEJA 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029318025	0308 0308	293,22
0521 07	301020495878	GARCIA MADRID DAVID	CL VIRGEN DE LA SOLE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028576781	0308 0308	293,22
0521 07	301020512147	ROMEY PEREZ CRISTIAN	CT ALTOBORDO 52	30813 CAMPILLO	03 30 2008 025093067	0208 0208	293,22
0521 07	301021659373	BOLARIN MARTINEZ ASCENSI	CL MELILLA 14	30006 MURCIA	03 30 2008 029319540	0308 0308	293,22
0521 07	301021770824	BAENA PALLARES CESAR	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2008 028578805	0308 0308	293,22
0521 07	301021837108	MANZANERA MARTINEZ MIGUE	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029182023	0308 0308	293,22
0521 07	301022144272	FRANZOSI --- PIERPAOLO	CL FLORIDABLANCA 60	30002 MURCIA	03 30 2008 028579007	0308 0308	293,22
0521 07	301022374446	GALLARDO GALLARDO DOMING	ZZ CORTIJO LOS MILLA	30817 TORRECILLA	03 30 2008 029023688	0308 0308	293,22
0521 07	301022448107	RIOS JURADO ISABEL MARIA	CL ABETO UR.PLAYASOL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029023890	0308 0308	293,22
0521 07	301022650894	TAVENDER --- MAX RAYMOND	UR EL RANCHO -LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2008 025817739	0208 0208	293,22
0521 07	301023109929	SERRANO GIMENEZ JOSE MAR	CL VEREDA ALTA,BUZON	30800 CAZALLA	03 30 2008 025099939	0208 0208	293,22
0521 07	301023109929	SERRANO GIMENEZ JOSE MAR	CL VEREDA ALTA,BUZON	30800 CAZALLA	03 30 2008 029024702	0308 0308	293,22
0521 07	301023214609	FERDINANDOV DIMITROV GEN	CL MAYOR 69	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028580623	0308 0308	305,05
0521 07	301023592303	MENDEZ NAVARRO CRISTINA	CL PASEO GUERRA EDIF	30800 LORCA	03 30 2008 029025207	0308 0308	293,22
0521 07	301023680815	PANALES LOPEZ DANIEL	CL ACEQUIA ALGUAZAS_	30012 MURCIA	03 30 2008 028581128	0308 0308	293,22
0521 07	301023962418	MORENO GUILLEN JOSE ALBE	CL PICASSO 9	30609 ALGAIDA	03 30 2008 028833631	0208 0208	293,22
0521 07	301024134994	ALCOLEA CASTILLO DAVID	CL RIO SIL 10	30600 ARCHENA	03 30 2008 028833833	0308 0308	313,32
0521 07	301024219870	TORRES LABRADOR YUDIT	ZZ LAS MONJAS *BUZON	30813 PURIAS	03 30 2008 029026419	0308 0308	293,22
0521 07	301025093072	DIAZ SANCHEZ MARIA FELIP	AV JUAN CARLOS I 84	30800 LORCA	03 30 2008 029027833	0308 0308	308,90
0521 07	301025231296	GONZALEZ LOPEZ TOMAS	ZZ SANTA GERTRUDIS 1	30815 MARCHENA	03 30 2008 029028338	0308 0308	293,22
0521 07	301025359319	MARIN MARIN CARMEN NOELI	CL PABLO NERUDA 1	30530 CIEZA	03 30 2008 028835247	0308 0308	293,22
0521 07	301025476224	ESTEBAN MARIN CARMEN	CL MAYOR 67	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 029184548	0308 0308	293,22
0521 07	301026113996	QUITO HUIRACOCHA LUIS ED	AV JUAN CARLOS I 54	30800 LORCA	03 30 2008 029029550	0308 0308	293,22
0521 07	301026322548	LOPEZ GOMEZ JOSE MARIA	PL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2008 029030055	0308 0308	293,22
0521 07	301026601424	GRANDA LAPO NANCY ELIZAB	CT HINOJAR EDIF TUT	30816 HOYA LA	03 30 2008 029030762	0308 0308	293,22
0521 07	301026803003	REVERTE LOPEZ VICTOR MAN	CM PUENTE ALTO 59	30800 PULGARA	03 30 2008 029031368	0308 0308	293,22
0521 07	301026824928	GARCIA ESPINAR SERGIO	CL MURCIA _EL GARB	30360 UNION LA	03 30 2008 028695003	0308 0308	293,22
0521 07	301027233136	PEÑA NAGATA FRANCISCO	CL ESTACION 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029185255	0308 0308	308,39
0521 07	301027371966	GARCIA VILLALBA SARMIENT	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	03 30 2008 029185558	0308 0308	293,22
0521 07	301027392174	CAPRARULO --- MARCO	AV EUROPA 44	30800 LORCA	03 30 2008 029032176	0308 0308	293,22
0521 07	301028109772	CANOVAS JIMENEZ DAVID	CL POETA GARCIA LORC	30167 RAYA LA	03 30 2008 029186669	0308 0308	293,22
0521 07	301028185857	MARTINEZ PEREZ ENCARNACI	CL GRAL. MARTIN CARR	30011 MURCIA	03 30 2008 028585471	0308 0308	308,39
0521 07	301028869305	CORTES BARON FABIO	CL SAN BASILIO 1	30009 MURCIA	03 30 2008 029187174	0308 0308	293,22
0521 07	301029290041	DILLON ASCONEZ VALERIA P	CL SAN GINES 3	30005 MURCIA	03 30 2008 029187578	0308 0308	293,22
0521 07	301029293980	ESCOBAR RAMIREZ GLORIA E	CM CEMENTERIO	30800 LORCA	03 30 2008 029035311	0208 0208	293,22
0521 07	301029293980	ESCOBAR RAMIREZ GLORIA E	CM CEMENTERIO	30800 LORCA	03 30 2008 029035412	0308 0308	293,22
0521 07	301029506269	ALVAREZ ARIAS RAMON	CL TENIENTE VICTOR C	30167 RAYA LA	03 30 2008 029187679	0308 0308	363,83
0521 07	301029514656	CASAS SALMERON RAMON	CL MENDEZ NUÑEZ 35	30360 UNION LA	03 30 2008 028696821	0308 0308	293,22
0521 07	301029575987	PARRAGA MUÑOZ DIANA MARI	PZ SAN GINES ES.HUER	30005 MURCIA	03 30 2008 029187881	0308 0308	293,22
0521 07	301029873657	ARIAS SANCHEZ ANA PATRIC	CL MARTIN MORATA 25	30800 LORCA	03 30 2008 029036826	0308 0308	293,22
0521 07	301030243671	FAHMI --- ABDELLAH	CL ROMERO 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 029329644	0308 0308	293,22
0521 07	301031302183	SCAGLIONE --- MIGUEL ANG	CL PALAS 2	30800 LORCA	03 30 2008 029038442	0308 0308	293,22
0521 07	301031628044	SOW --- AIDA	CL JARA CARRILLO 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028588303	0308 0308	293,22
0521 07	301031922377	KHADDARI --- MOHAMED	CL CALLEJON DE PESCA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 033421529	0308 0308	293,22
0521 07	301031937838	REINALDOS ROS PEDRO GUIL	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2008 029039553	0308 0308	293,22
0521 07	301032542369	MARTINEZ RUIZ ANTONIO FR	PZ CRISTO REY 1	30800 LORCA	03 30 2008 029040462	0308 0308	363,83
0521 07	301032613000	MARTINEZ TORRES MANUEL	CL ACEQUIA ALGUAZAS	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 028589212	0308 0308	293,22
0521 07	301032690394	CRUZ --- ROSA MARIA	CL RAMON VALLE INCLA	30011 MURCIA	03 30 2008 024295243	0208 0208	293,22
0521 07	301032690394	CRUZ --- ROSA MARIA	CL RAMON VALLE INCLA	30011 MURCIA	03 30 2008 028589313	0308 0308	293,22
0521 07	301034976160	GARCIA SANCHEZ ANA	CL LENTISCO 6	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029043694	0308 0308	293,22
0521 07	301035675469	PICO ALVARADO ROSA DIOCE	CL AMARGURA 17	30520 JUMILLA	03 30 2008 028842422	0308 0308	304,98
0521 07	301037436122	SCHLANGEN --- GERD HEINZ	LG CENTRO COMERCIAL	30385 BELONES LOS	03 30 2008 025834109	0208 0208	293,22
0521 07	301038065511	MUÑOZ LAX ELISABET	CL SARGENTO ANGEL TO	30009 MURCIA	03 30 2008 028594060	0308 0308	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	301038101681	CORREA DE BERNAL LUZ MAR	CL SAGASTA 13	30004 MURCIA	03 30 2008 029194652	0308 0308	293,22
0521 07	301038859493	PEREZ BELTRAN ARMANDO	CL MAYOR 116	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 028594666	0308 0308	293,22
0521 07	301040299339	HULJAKOVA --- KLAUDIA	CL RIO MIÑO 69	30163 COBATILLAS	03 30 2008 025654556	0208 0208	293,22
0521 07	301040370976	VARGAS DA SILVA --- DINA	AV REGION MURCIANA 2	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 028595575	0308 0308	293,22
0521 07	301040443021	MORGA MARIN JOSE VICTOR	CL OLMA 25	30005 MURCIA	03 30 2008 028595676	0308 0308	313,32
0521 07	301040606204	MORENO RUIZ FRANCISCO JA	CL PARRILLA EL CONSE	30811 PARRILLA	03 30 2008 029050162	0308 0308	293,22
0521 07	301040832233	VALLE HERRERA DIANA PILA	CL LAS ROCAS 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029050263	0308 0308	304,98
0521 07	301040991069	SANCHEZ SOTO MARIA JOSEF	CT ALMENARA 58	30813 CAMPILLO	03 30 2008 025148540	0208 0208	293,22
0521 07	301041531340	LELEKA --- KOSTYANTYN	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2008 029196470	0308 0308	293,22
0521 07	301043462347	JIMENEZ PEREZ FRANCISCO	CL PEDRO MANCEBO 2	30360 UNION LA	03 30 2008 028704804	0308 0308	363,83
0521 07	301045087907	MARTINEZ COSTA ALICIA	AV DE LOS CHOPOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 029198591	0308 0308	293,22
0521 07	301045289381	ALCALA MOLINA JUDIT JULI	CL PADRE DAMIAN 1	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 028598710	0308 0308	293,22
0521 07	301045874213	HERNANDEZ CARVAJAL EMILI	CL LAS GARDENIAS 9	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029057640	0308 0308	363,83
0521 07	301045924632	WARD --- KAREN MARGARET	CL ZUNEGA. DIP TOR	30814 TORREALVILLA	03 30 2008 029057741	0308 0308	304,98
0521 07	301046039416	SANTIAGO --- JEAN	CL ALBERTO SEVILLA 1	30011 MURCIA	03 30 2008 028599316	0308 0308	293,22
0521 07	301047208668	STANDFORD --- STEPHEN PE	CL ISLA MOCHA 25	30868 ISLA PLANA	03 30 2008 025164001	0208 0208	293,22
0521 07	301047297988	MARTINEZ ARTIZ CLEMENTA	AV JUAN CARLOS I 25	30800 LORCA	03 30 2008 029059559	0308 0308	293,22
0521 07	301048405509	BURGHELEA --- DAN PETRIS	CL PINTOR JOSE MARIA	30130 BENIEL	03 30 2008 028600730	0308 0308	293,22
0521 07	301048985687	EBEL CAPARROS JULIO	CL TRAV.EL PALMAR UN	30010 MURCIA	03 30 2008 028600831	0308 0308	293,22
0521 07	301049887383	BROOKES --- LORRAINE	LG MIRADORES MANGA C	30385 BELONES LOS	03 30 2008 025850879	0208 0208	293,22
0521 07	301049888801	BROOKES --- BARRY	LG LOS MIRADORES LA	30385 BELONES LOS	03 30 2008 025851081	0208 0208	293,22
0521 07	301050058145	BALABAN --- NECULAI	CL GRANADA EDF. ARAG	30800 LORCA	03 30 2008 029063094	0208 0208	293,22
0521 07	301050058145	BALABAN --- NECULAI	CL GRANADA EDF. ARAG	30800 LORCA	03 30 2008 029063195	0308 0308	293,22
0521 07	301052216393	ALMONTE CARRASCO LUIS AL	CL ANTONIO Y MANUEL	30012 MURCIA	03 30 2008 029342980	0308 0308	293,22
0521 07	301053967144	CASAS GARCIA FRANCISCO J	CL CARTAGENA 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029451094	0308 0308	308,39
0521 07	301054111735	MAGHIRAN --- ANTON CAZIM	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025664862	0208 0208	363,83
0521 07	301054420519	BAINES --- CLIFFORD ANTH	UR ALCOLAR MINA NO T	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 029068855	0308 0308	308,39
0521 07	301054594614	KAPOCIENE --- GITA	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	03 30 2008 029202433	0308 0308	293,22
0521 07	301055510959	TOVAR RABAL CARMEN MARIA	CL ALVARO BAZAN 9	30330 ALBUJON	03 30 2008 028709854	0308 0308	293,22
0521 07	301055574112	YE --- XINMIAO	CL EL PALMERAL 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029344192	0308 0308	293,22
0521 07	301055861371	AL-MIDANI --- CAMILLA	CL EL COTO, CAMPO DE	30385 BELONES LOS	03 30 2008 025859973	0208 0208	293,22
0521 07	301056271805	TORRES AGUIRRE NIDIA GLA	CL MOZO 4	30562 CEUTI	03 30 2008 028852930	0308 0308	293,22
0521 07	301056538957	GAVRIL --- MIHAI	CL VIRGEN DE LA ARRI	30530 CIEZA	03 30 2008 028853132	0308 0308	293,22
0521 07	301056590083	MOKHTARI --- KADA	CL MAYOR 99	30360 UNION LA	03 30 2008 028710258	0308 0308	293,22
0521 07	301056651721	VLASE --- VALENTINA	CL ALTA 2	30800 LORCA	03 30 2008 029071380	0308 0308	293,22
0521 07	301056937768	BARLOW --- IAN STUART	UR LOS MIRADORES -MA	30385 BELONES LOS	03 30 2008 025861488	0208 0208	313,32
0521 07	301056967272	DOLLARD --- ADRIENNE MAR	CL UNAMUNO 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029453219	0308 0308	293,22
0521 07	301058042861	MARTINEZ ORTIZ MARIA ANG	CL OLMA 21	30005 MURCIA	03 30 2008 029203342	0308 0308	293,22
0521 07	301058958095	ION --- LUCA	CL INFANTE JUAN MANU	30800 LORCA	03 30 2008 029074919	0308 0308	293,22
0521 07	301059305578	REINALDOS ROS TAMARA	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2008 029075727	0308 0308	293,22
0521 07	301059453102	MATEI --- CONSTANTIN	CL BUENOS AIRES 1	30011 MURCIA	03 30 2008 028605881	0308 0308	293,22
0521 07	301059519382	LEVENTE --- MELANIA	CL ISLAS COLUMBRETES	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029455643	0308 0308	293,22
0521 07	301059871818	HADLAND --- JANICE MARJO	CL DE LA FUNDICION E	30870 MAZARRON	03 30 2008 029076535	0308 0308	293,22
0521 07	301060592648	COMAN --- ALEXANDRU	CL OBISPO PEDRO BARR	30002 MURCIA	03 30 2008 028606992	0308 0308	308,39
0521 07	301061831117	HERTA ANTON FIRICEL DANI	CL ESTACION 50	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029205564	0308 0308	293,22
0521 07	321005018989	ENRIQUE FABEIRO MARIA DE	CL CURTIDORES 2	30800 LORCA	03 30 2008 029081484	0308 0308	293,22
0521 07	350049247749	USERO RODRIGUEZ JOSE FER	CL REAL S/N (HOTEL S	30360 UNION LA	03 30 2008 028713288	0308 0308	293,22
0521 07	411103265996	EL HARDA --- AMINE	CL MAR DE TASMANIA (	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 029461606	0308 0308	293,22
0521 07	430042194663	REINALDOS MECA JOSE	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2008 029083710	0308 0308	574,58
0521 07	461062193890	VILLOTA FRIAS JUDID PATR	CL CALLEJON DE LA MU	30004 MURCIA	03 30 2008 029208901	0208 0208	293,22
0521 07	461062193890	VILLOTA FRIAS JUDID PATR	CL CALLEJON DE LA MU	30004 MURCIA	03 30 2008 029209002	0308 0308	293,22
0521 07	461066897986	GONZALEZ FRESNEDA LUISA	CL FUENSANTA 1	30012 MURCIA	03 30 2008 028609622	0308 0308	308,90
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	21006906747	EL YOUSSR --- SAID	CL ROMERO 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027414603	0208 0208	96,59
0611 07	21010099057	JAMIL --- BOUABID	AV LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2008 026702762	0208 0208	96,59
0611 07	21014266926	GHAZAOUI --- ALI	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2008 030257915	0208 0208	96,59
0611 07	21014708476	EL ARFAOUI --- NABIL	CL MUSSO FONTES,(LOS	30800 LORCA	03 30 2008 034821965	1107 1107	91,87

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	21014708476	EL ARFAOUI --- NABIL	CL MUSSO FONTES,(LOS	30800 LORCA	03 30 2008 034822167	0108 0108	96,59
0611 07	21015856110	HAMED --- DOUNIA	CM PUENTE LA GRANJA	30815 TERCIA	03 30 2008 026705186	0108 0108	96,59
0611 07	30084801676	RAMON PERALES ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 7	30800 LORCA	03 30 2008 026705994	0208 0208	96,59
0611 07	30104314339	PAREDES MOLINA JUAN MANU	CL AMARGURA 39	30520 JUMILLA	03 30 2008 026400244	0208 0208	96,59
0611 07	31001459674	MILOUD AMER --- EL HADJ	AV DEL REINO 36	30130 BENIEL	03 30 2008 026013860	0208 0208	96,59
0611 07	31025676635	HAMZAQUI --- AHMED	CL RIO SIL 2	30800 LORCA	03 30 2008 026706604	0208 0208	96,59
0611 07	31042984566	EL FARSAOUL --- ABDELHAD	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2008 026708018	0208 0208	96,59
0611 07	31043339628	BAYOUD --- BACHIR	CL ZAMBRAM 2	30800 LORCA	03 30 2008 022441028	0108 0108	96,59
0611 07	31043339628	BAYOUD --- BACHIR	CL ZAMBRAM 2	30800 LORCA	03 30 2008 026708422	0208 0208	96,59
0611 07	31044924970	MOLINA GARCIA ELIZABETH	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2008 026708725	0208 0208	96,59
0611 07	31046930042	SANCHEZ --- SEGUNDO JUAN	CL DUQUE 25	30520 JUMILLA	03 30 2008 026401961	0208 0208	96,59
0611 07	31049797707	SAMOUDI --- SAID	CL MANUEL ASENSI 2	30550 ABARAN	03 30 2008 027319522	0208 0208	96,59
0611 07	31057590342	MERZOUCHE --- RAHAL	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2008 026403779	0208 0208	96,59
0611 07	31059892575	SISA MOYOLEMA CLARA CELI	CL ALQUERIAS 21	30850 TOTANA	03 30 2008 026710644	0208 0208	14,88
0611 07	31059911874	DIMITROV --- VASIL VASIL	CL MIGUEL DE CERVANT	30130 BENIEL	03 30 2008 026016789	0208 0208	96,59
0611 07	31069154257	ECH CHARQAOUY --- ZOHRA	CL HERRERIA 4	30800 LORCA	03 30 2008 034829948	1207 1207	91,87
0611 07	31071863991	MIRANDA FERNANDES GISELE	CL ZARAGOZA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 035629590	0208 0208	96,59
0611 07	31072110232	CANELA ORELLANA ALBERTO	RL LA JUROSA FINCA L	30708 JIMENADO	03 30 2008 031380586	0308 0308	96,59
0611 07	31072110434	BALBUENA MARAÑON EBERTHO	RL LA JUROSA, (FINCA	30708 JIMENADO	03 30 2008 031380687	0308 0308	96,59
0611 07	31072110636	ALCA CARRASCO DANIEL JHO	RL LA JUROSA, (FINCA	30708 JIMENADO	03 30 2008 031380788	0308 0308	96,59
0611 07	31072112252	FRANCO ARCOS CARLOS JOSE	RL JUROSA(FINCA LOS	30708 JIMENADO	03 30 2008 031380990	0308 0308	96,59
0611 07	31072112858	CCACHURA CCAHUANTICO EST	RL JUROSA (FINCA LOS	30708 JIMENADO	03 30 2008 031381091	0308 0308	96,59
0611 07	40029393336	EGEA URIBE FRANCISCA	CL ALTOBORDO 157	30813 PURIAS	03 30 2008 026712664	0208 0208	96,59
0611 07	40039435967	HAMDANE --- HOSSAINE	CL MONTIJO 4	30800 LORCA	03 30 2008 022446280	0108 0108	96,59
0611 07	41018634924	MOIZ --- ABDELMAJID	CT GRANADA 30	30800 LORCA	03 30 2008 026717314	0208 0208	96,59
0611 07	41021373859	FAOUZI --- ABDERRAZAK	AV LOS ANGELES 4	30800 LORCA	03 30 2008 026719536	0208 0208	96,59
0611 07	41021819655	EL ATTAR --- ABDELHADI	CL PABLO NERUDA 21	30530 CIEZA	03 30 2008 026408025	0208 0208	96,59
0611 07	41022381851	LAHRACH --- ABDELLATIF	CL PAREJA 10	30800 LORCA	03 30 2008 022453455	0108 0108	96,59
0611 07	41022413577	ROMERO TORRES FATIMA ROS	AL CERVANTES 10	30800 LORCA	03 30 2008 026721051	0208 0208	96,59
0611 07	41024747035	DAOUDI --- ABDELAZIZ	AV DEL AGUILA IMPERI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026723879	0208 0208	96,59
0611 07	41024850503	GRINKOU --- EL AYACHI	CL CASAS DEL JUEZ 8	30708 TORRE PACHEC	03 30 2008 031383923	0308 0308	96,59
0611 07	41025693187	JAIDI --- MHAMMED	CL MANUEL AUSENSI 2	30550 ABARAN	03 30 2008 026409540	0208 0208	96,59
0611 07	41025987322	GUAMAN GUALAN MANUEL VIC	CL AZAHAR 24	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022460933	0108 0108	96,59
0611 07	41025987322	GUAMAN GUALAN MANUEL VIC	CL AZAHAR 24	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 034845207	1207 1207	91,87
0611 07	41026093921	ANDRADE CHALACO NELY EUL	CT GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2008 026727519	0208 0208	96,59
0611 07	41026421495	BOUHNIK --- MOHAMMED	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2008 026410449	0208 0208	96,59
0611 07	41026487173	AOUNI --- ABDEDRAHIM	CL COMPOSITOR DAVID	30550 ABARAN	03 30 2008 026410550	0208 0208	96,59
0611 07	41026666019	MASSKI --- BOUHALI	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2008 026410752	0208 0208	96,59
0611 07	41027214673	MENDES --- JOSE	CL CAMINO VIEJO 47	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026141980	0208 0208	96,59
0611 07	41028453445	PERALTA CHALAN GRICELDA	AV JUAN CARLOS I 49	30800 LORCA	03 30 2008 026730044	0208 0208	96,59
0611 07	41028645021	BOUHAMZA --- SAID	CL TEATRO GUERRERO 2	30550 ABARAN	03 30 2008 026411459	0208 0208	96,59
0611 07	41028979871	DUCHI --- MANUEL JESUS	CL AMARGURA 49	30520 JUMILLA	03 30 2008 026411762	0208 0208	96,59
0611 07	41029158515	NDIAYE --- OUSMANE	CL DOCTOR FLEMING 7	30800 LORCA	03 30 2008 027420158	0208 0208	96,59
0611 07	41029166494	GAYE --- MADIABEL	CL GRECO 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027420259	0208 0208	96,59
0611 07	41031805605	TERRONES LOPEZ ESTHER	CL LA CAMPANA	30800 LORCA	03 30 2008 026731458	0208 0208	96,59
0611 07	41035866568	MORENO MAZA ROLANDO LEON	AL CERVANTES 17	30800 LORCA	03 30 2008 026733579	0208 0208	96,59
0611 07	41035884049	ETOUADLI --- EL HABIB	PZ DEL TORO EDIF UNO	30860 MAZARRON	03 30 2008 026733781	0208 0208	96,59
0611 07	41036225367	AMEZA GUZMAN RICHARD	CL GALDOS 5	30800 LORCA	03 30 2008 026734690	0208 0208	35,41
0611 07	41036371372	SATRANI --- EL MATI	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2008 022469421	0108 0108	96,59
0611 07	41037204764	ACHONU --- KEN IFEANYICH	CL RIO GUADALENTIN 1	30800 LORCA	03 30 2008 022471441	0108 0108	77,27
0611 07	41037479091	LAHFIDI --- SALAH	CL DEL PINO 57	30550 ABARAN	03 30 2008 026414792	0208 0208	96,59
0611 07	41037637325	SYED ALI --- IMRAN SHAH	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2008 034856927	0208 0208	96,59
0611 07	41037937318	ECH CHAIB --- ABDELLATIF	CL FRANCISCO VIVES 2	30530 CIEZA	03 30 2008 030276406	0208 0208	96,59
0611 07	41037952169	BOUJALI --- MOHAMED	CL SAN JUAN 18	30860 MAZARRON	03 30 2008 026738936	0208 0208	96,59
0611 07	41037983794	SAGHRAOUI --- BOUZEKRI	AV DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2008 026739138	0208 0208	96,59
0611 07	41038181030	BOUISSAIDI --- KHALID	CL BIENVENIDA LOS AN	30800 LORCA	03 30 2008 026740148	0208 0208	96,59
0611 07	41038301975	BOUAMRAOUI --- OMAR	CL VICTORIA URB. LA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026740552	0208 0208	96,59
0611 07	41038637738	ELAMRI --- MOHAMMED	CL ACERICA 21	30520 JUMILLA	03 30 2008 026417018	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	41039012200	CARRION PALADINEZ EDGAR	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2008 026741663	0208 0208	96,59
0611 07	41041711224	AKSAS --- ILHAM	CL JOSE MOLOQUIN SAL	30003 MURCIA	03 30 2008 026023560	0208 0208	96,59
0611 07	70081888861	SANCHEZ TURPIN SEBASTIAN	CL MIGUEL DE CERVANT	30610 RICOTE	03 30 2008 026419442	0208 0208	96,59
0611 07	71030319635	RAGUIB --- SAID	AV LOS NAREJOS 51	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027520592	0208 0208	25,75
0611 07	80388079646	CORONEL QUINONERO CRISTO	CN VIEJO PUERTO TORR	30817 LORCA	03 30 2008 026746919	0208 0208	96,59
0611 07	81122440620	CAMPOVERDE SANCHEZ JOHAN	CL ANTONIO AGUILAR 1	30800 LORCA	03 30 2008 026748030	0208 0208	96,59
0611 07	81125923728	LUNA BURGOS EDUARDO MIGU	AV JUAN CARLOS I 39	30800 LORCA	03 30 2008 026748131	0208 0208	96,59
0611 07	81126001025	FLORES PULLA LUIS ERNEST	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008 026748232	0208 0208	96,59
0611 07	81144249351	EL MOUSS --- HASSAN	CL CASAS BLANCAS 21	30800 LORCA	03 30 2008 022484474	0108 0108	96,59
0611 07	81149337407	LOUKILI --- MOHAMED	CL GRAN PEZ 7	30004 MURCIA	03 30 2008 027322754	0208 0208	96,59
0611 07	101000471269	BENSAAD --- MOHAMMED	PB LOS ROCAS, S/N	30708 JIMENADO	03 30 2008 031395946	0308 0308	96,59
0611 07	101006133948	BELOUALI --- KHALID	CL BAUTISTA LLEDO, 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027527060	0208 0208	96,59
0611 07	101006623594	QADDOURI --- RAJAA	CL CORRALES 55	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027527666	0208 0208	96,59
0611 07	101006843866	HAKMI --- AHMED	CL RAMBLETA 31	30708 JIMENADO	03 30 2008 031398067	0308 0308	96,59
0611 07	101007666043	ALLAI --- AHMED	CL SAN JUAN 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 026149155	0208 0208	96,59
0611 07	101008718996	OTOMANI --- ABDELKADER	CL ARAGON 4	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008 026423078	0208 0208	96,59
0611 07	101010061438	EL ALYA --- NOUREDDINE	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027423895	0208 0208	25,75
0611 07	101011683055	SAMHI --- HAMID	LG CASAS DEL PINO 64	30319 SEGADOS LOS	03 30 2008 026151377	0208 0208	96,59
0611 07	110070969607	MARTINEZ LOPEZ JUAN MANU	CL TORTOLA-UR. CUATRO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026751565	0208 0208	96,59
0611 07	111003445517	CARREÑO SOBRINO REMEDIOS	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2008 026752171	0208 0208	96,59
0611 07	111005494944	FERRETE CARMONA ANTONIO	CL CEDRO__PARCELA 66	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026752272	0208 0208	96,59
0611 07	111046481888	RASLAN JUSTINIANO EDELM	CL AZOBISPO SIMON LO	30004 MURCIA	03 30 2008 027325178	0208 0208	57,95
0611 07	121012113560	LOAYZA SALAZAR IRMA TERE	CL BOLIVIA 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027424101	0208 0208	96,59
0611 07	131000663908	JEBBOURI --- TAHAR	PB LOS ANICETOS, S/N	30708 JIMENADO	03 30 2008 031402515	0308 0308	96,59
0611 07	131014008478	RODRIGUEZ VALENCIA LOREI	CL ANTGOMEZ GOMEZ,E	30130 BENIEL	03 30 2008 021692209	0108 0108	96,59
0611 07	131014008478	RODRIGUEZ VALENCIA LOREI	CL ANTGOMEZ GOMEZ,E	30130 BENIEL	03 30 2008 026025378	0208 0208	96,59
0611 07	131014008680	MONTACHANA VIVANCO MARIO	CL ANTONIO GOMEZ GOM	30130 BENIEL	03 30 2008 021692310	0108 0108	96,59
0611 07	131014008680	MONTACHANA VIVANCO MARIO	CL ANTONIO GOMEZ GOM	30130 BENIEL	03 30 2008 026025479	0208 0208	96,59
0611 07	131018837462	BOUZIANE --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008 026755104	0208 0208	96,59
0611 07	131019333576	MIHALACHE --- STANEL	CM CARACOLeros 43	30816 HOYA LA	03 30 2008 026755205	0208 0208	12,88
0611 07	141042444519	MAYLLAGSHUNGO MAYLLGSHUN	CL PRIMER DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 026427324	0208 0208	96,59
0611 07	141042649431	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO	CL PRIMER DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 026427425	0208 0208	96,59
0611 07	150093557583	GARCIA SEQUEIRO JOSE MAR	CL VASCO NUÑEZ BALBO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026154209	0208 0208	96,59
0611 07	151036698968	AMEUR --- NOURDDINE	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2008 026428233	0208 0208	51,52
0611 07	161004614887	NOLE LOAIZA FLOR MIRELLA	CL GUILLEROMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2008 026756417	0208 0208	96,59
0611 07	161004956209	ARMIJOS QUEZADA JORGE EN	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2008 026756619	0208 0208	96,59
0611 07	161005261151	KHALDOUNE --- EL MOSTAFA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2008 022493568	0108 0108	96,59
0611 07	161005261151	KHALDOUNE --- EL MOSTAFA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2008 026757225	0208 0208	12,88
0611 07	161006704633	OUTARBAT --- SALAH	CL RODRIGUEZ LA ROSA	30800 LORCA	03 30 2008 026757831	0208 0208	96,59
0611 07	161007168415	KHLIFA --- ABDELHAMID	CL FERNANDO MAGALLAN	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026154613	0208 0208	96,59
0611 07	161009225118	TAOULI --- HAMID	LG COLONIA - EL JIME	30708 JIMENADO	03 30 2008 031406151	0308 0308	96,59
0611 07	171023439137	GHRIB --- MOHAMMED	CL MIALN DEL BOCH 3	30360 UNION LA	03 30 2008 026155118	0208 0208	96,59
0611 07	181023844400	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JESU	CL LA UNION 23	30366 ALGAR EL	03 30 2008 027537972	0208 0208	13,69
0611 07	191006957286	KATIR --- MOHANED	CM HONDO BUZON 14	30815 MARCHENA	03 30 2008 026763285	0208 0208	96,59
0611 07	191007389140	DRAIMANI --- ABDELAZIZ	CL RAMBLILLA DE SAN	30800 LORCA	03 30 2008 026763386	0208 0208	96,59
0611 07	211020327793	PARAMO GUILLEN INES DEBO	AV LOS ANGELES 12	30800 LORCA	03 30 2008 026764501	0208 0208	96,59
0611 07	211020500676	URBANCZYK --- MALGORZATA	CL PIO XII 6	30800 LORCA	03 30 2008 026765107	0208 0208	96,59
0611 07	211025768685	NAE --- FLORIN	CL DIPUTACION 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027425919	0208 0208	96,59
0611 07	211033833732	EL YADINI --- ILHAM	CL AYALA 3	30360 UNION LA	03 30 2008 026158653	0208 0208	83,71
0611 07	211033907591	KAROLAK --- MARZENA MONI	CL TONELEROS ED. CAP	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026767127	0208 0208	96,59
0611 07	221003018129	SALL --- OUSMANE	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2008 026027301	0208 0208	96,59
0611 07	221007056662	EL KEBBACH --- EL KBIR	CL FRUTOS VIVES 6	30530 CIEZA	03 30 2008 026433586	0208 0208	96,59
0611 07	230019494776	PRIETO AIBAR MARIANO	CL MAR DEL NORTE 41	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027540703	0208 0208	96,59
0611 07	231006688955	SEBAI --- EL HASSANE	CL SANTO TOMAS 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027542117	0208 0208	32,20
0611 07	231032086282	NARVAEZ MEDINA SEGUNDO W	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2008 026771874	0208 0208	96,59
0611 07	231034002539	RAOUDI --- RAHHAL	CL CABECICO 12	30520 JUMILLA	03 30 2008 026435408	0208 0208	96,59
0611 07	231035122483	LOOR ZAMBRANO MARIA CONS	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2008 026772379	0208 0208	96,59
0611 07	231035534937	LEMGANI --- RACHID	CL CHARCO 22	30800 LORCA	03 30 2008 026772581	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov.	Apremio	Periodo	Importe
0611 07	231035546253	BENHAOIK --- BENBAID	CL CALVARIO 55	30157	ALGEZARES	03 30 2008 026028210	0208 0208 96,59
0611 07	231037352473	ABDELAZIZ --- KHOUJA	CL PINEDA 2	30360	UNION LA	03 30 2008 026160673	0208 0208 96,59
0611 07	231038552041	NARVAEZ LOOR MARTHA ELIZ	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03 30 2008 026773490	0208 0208 96,59
0611 07	231039456464	HICHAM --- EL QATTAOUI	CL CAMPINGO CARTAGON	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 027544844	0208 0208 96,59
0611 07	231039903876	DERDOURI --- HAMDADI	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 031190024	0208 0208 96,59
0611 07	241015013054	ABDELLOULI --- FATIHA	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800	LORCA	03 30 2008 026774706	0208 0208 96,59
0611 07	241015527356	JILATI --- BATANE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30 2008 026028715	0208 0208 96,59
0611 07	241015785418	MERZOUG --- ABDELILAH	CL PIO XII, 1	30520	JUMILLA	03 30 2008 026436418	0208 0208 96,59
0611 07	241015991643	HALLOUME --- AHMED	CL MUSSO FONTES 3	30800	LORCA	03 30 2008 026775009	0208 0208 96,59
0611 07	241016376310	NACHATE --- ABDELMAJID	CL MULERO, 7	30800	LORCA	03 30 2008 034896232	0208 0208 70,82
0611 07	241016387727	KAZDABAR --- AHMAD	CL CASAS BLANCAS 21	30800	LORCA	03 30 2008 022512059	0108 0108 96,59
0611 07	251008883850	KOUDJIL --- ADBELKADER	CL SANTA ROSA 7	30140	SANTOMERA	03 30 2008 027427636	0208 0208 96,59
0611 07	251011903580	MRABET --- ABDERRAHMAN	CL MIMARME, 9 - EL J	30708	TORRE PACHEC	03 30 2008 031417467	0308 0308 96,59
0611 07	251012180739	SAKIOU --- MOHAMMED	CL ORILLA DE LA VIA	30011	MURCIA	03 30 2008 026029220	0208 0208 96,59
0611 07	251012256622	TAUFIQ --- ABDERRAHIM	CL ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	03 30 2008 026776322	0208 0208 96,59
0611 07	251012588644	BOUMAHDI --- HASSAN	CL ALEGRIA 10	30800	LORCA	03 30 2008 022513675	0108 0108 12,88
0611 07	251014852077	CHAID --- BADIA	CN VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03 30 2008 026777231	0208 0208 96,59
0611 07	251014877642	EL JAHOUARI --- MOUKHTAR	CL MAGDALENA 28	30562	CEUTI	03 30 2008 026438438	0208 0208 96,59
0611 07	261006171773	FAYIK --- VASYL	CM MARIN 32	30800	LORCA	03 30 2008 026777837	0208 0208 70,82
0611 07	261006765901	EL GOUAL --- EL HASSANE	CL FINCA EL CUADRON	30700	TORRE PACHEC	03 30 2008 031418477	0308 0308 96,59
0611 07	261007328501	BRITO BRITO GUSTAVO FABI	CL ALAVA 11	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 027547268	0208 0208 96,59
0611 07	280143903029	VICENTE GARCIA PATRICIO	CL PINTOR VILLA NUEV	30800	LORCA	03 30 2008 022516507	0108 0108 96,59
0611 07	280328858989	BERMEJO ROJAS ROBERTO	CL MIGUEL DE CERVANT	30610	RICOTE	03 30 2008 026440054	0208 0208 41,86
0611 07	281033773089	ENCARNACION TERRERO LIDI	ZZ VEREDA DE LA PALM	30800	LORCA	03 30 2008 026779554	0208 0208 96,59
0611 07	281107946363	SALAZAR ACEVEDO DIANA PI	CL ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	03 30 2008 026780261	0208 0208 96,59
0611 07	281123438172	KAMLI --- ABBES	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2008 026782281	0208 0208 25,75
0611 07	281131667412	INGA INGA MANUEL ELIAS	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2008 026783190	0208 0208 96,59
0611 07	281132744314	PROANO OYOS FAUSTO HERNA	CT DE PULPI 49	30800	LORCA	03 30 2008 026783392	0208 0208 96,59
0611 07	281136262380	SARMIENTO CHOCHO JOSE MA	CL LUGO 3	30003	MURCIA	03 30 2008 026030634	0208 0208 96,59
0611 07	281147418794	ROMERO CABRERA TELMO HOM	CL NARCISO YEPES 10	30800	LORCA	03 30 2008 026784709	0208 0208 96,59
0611 07	281150471971	PILCO YAMBAY INES VERONI	AV LOS ANGELES 4	30800	LORCA	03 30 2008 026785012	0208 0208 96,59
0611 07	281154280738	SANMARTIN CAZCO ELBA ALE	CL LAS CRUCES 2	30520	JUMILLA	03 30 2008 026442680	0108 0108 93,37
0611 07	281168345233	CASTILLO VALDIVIESO PEDR	CL GABARRON 14	30594	POZO ESTRECH	03 30 2008 026164111	0208 0208 96,59
0611 07	281178569841	ORELLANA FAREZ DIGNA PIE	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03 30 2008 026788042	0208 0208 96,59
0611 07	281180302808	PEREZ SORIA ROCIO ANGELE	CT DE GRANADA-EDF. P	30800	LORCA	03 30 2008 026788547	0208 0208 96,59
0611 07	281182572204	LASO LOPEZ NELLY FABIOL	CL BARON DEL SOLAR 5	30520	JUMILLA	03 30 2008 026444300	0208 0208 96,59
0611 07	281183337187	VANGELOV DAMYANOV IVAN	AV JUAN XXIII 12	30530	CIEZA	03 30 2008 026444502	0208 0208 96,59
0611 07	281183628692	SETSOAFIA --- FREDERICK	CL FRANCISCO PIZARRO	30800	LORCA	03 30 2008 026789355	0208 0208 96,59
0611 07	281185289618	SARMIENTO GUALLPA WILSON	AV JUAN CARLOS I 81	30800	LORCA	03 30 2008 026789759	0208 0208 96,59
0611 07	281188014207	VELIN CASTILLO JOSE ALEJ	AV JUAN CARLOS I 41	30800	LORCA	03 30 2008 026790163	0208 0208 96,59
0611 07	281188545683	FODJOUR --- KWADWO	AV JUAN CARLOS I, ED	30800	LORCA	03 30 2008 026790567	0208 0208 96,59
0611 07	281195513519	TACURI MOROCHO RICARDO	CL LOPE GIBBERT 4	30800	LORCA	03 30 2008 026791880	0208 0208 96,59
0611 07	281198046027	MACIAS LIMA JACINTO JOSE	AV TRECE DE OCTUBRE	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 027551312	0208 0208 96,59
0611 07	281201868130	TAPULLIMA FLORES MARY	CL JOSE ANTONIO GARC	30700	TORRE PACHEC	03 30 2008 031423935	0308 0308 96,59
0611 07	281204069525	ANALUISA LAURA LOURDES I	CL DONANTES DE SANGR	30800	LORCA	03 30 2008 026793803	0208 0208 96,59
0611 07	281204325765	BOUCHNAFA --- ABDEL FATT	CL LAS ADELFA 46	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 027551817	0208 0208 96,59
0611 07	281206907783	RAMOS SANCHEZ JOSE DANTE	CL ARQUITECTO MANUEL	30009	MURCIA	03 30 2008 027329727	0208 0208 19,32
0611 07	281225307269	ABBADI --- BOUZIANE	CL SANTO TOMAS 3	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 027552423	0208 0208 12,88
0611 07	281230501823	SARABIA FLORES VIVIANA	AV DE LA ESPERANZA 8	30520	JUMILLA	03 30 2008 026447027	0208 0208 96,59
0611 07	291078426924	EL MANSSOURI --- NABIL	AV FUERZAS ARMADAS E	30800	LORCA	03 30 2008 026796934	0208 0208 96,59
0611 07	300035548933	GUERRERO CARDENAS ARTURO	CL CANOVAS VARONA 22	30611	OJOS	03 30 2008 026449047	0208 0208 96,59
0611 07	300045078878	PALAZON LOPEZ PURIFICACI	CL MARQ.VILLA S ROMA	30600	ARCHENA	03 30 2008 026454303	0208 0208 96,59
0611 07	300045952989	CAHIGUELA SANCHEZ PASCUA	CL JESUS SANCHEZ CAR	30520	JUMILLA	03 30 2008 026455111	0208 0208 96,59
0611 07	300050074681	HERNANDEZ VALERA ALFONSO	CL SAN JOSE 14	30180	BULLAS	03 30 2008 026458343	0208 0208 96,59
0611 07	300052759056	SANTOS MARIN JOAQUINA	CL JOSE PEREZ GOMEZ	30530	CIEZA	03 30 2008 026459858	0208 0208 96,59
0611 07	300053538187	APARICIO CORCOLES JOAQUI	ZZ FC.LO AUDITOR.LEN	30395	PUEBLA LA	03 30 2008 026168050	0208 0208 96,59
0611 07	300061222813	SOLER SOLER JUANA	CL ALBAÑILERIA-LA VI	30800	LORCA	03 30 2008 026805523	0208 0208 96,59
0611 07	300069829642	MURCIANO CUARTERO JOSE	CL BLAS TORTOLA STG	30012	MURCIA	03 30 2008 026034775	0208 0208 96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	300071077205	LOPEZ GARCIA ROSA MARIA	CL CNO.VIEJO DEL PTO	30800 LORCA	03 30 2008 026813001	0208 0208	96,59
0611 07	300075788068	FRANCO LOPEZ ISABEL	CL RIQUELME 18	30800 LORCA	03 30 2008 026816536	0208 0208	96,59
0611 07	300075834245	PLANA PERONA ROGELIO	CL DAVID TEMPLADO 44	30550 ABARAN	03 30 2008 026475319	0208 0208	96,59
0611 07	300076039662	BALSALOBRE ORTIZ MARIA C	PZ GIBRALTAR 4	30530 CIEZA	03 30 2008 026475622	0208 0208	96,59
0611 07	300077038964	MARTINEZ RUIZ ANGELES	CL GRUPO STA BARBARA	30360 UNION LA	03 30 2008 026171080	0208 0208	96,59
0611 07	300078608950	MORA GUILLAMON JESUS	CL ORDEN DE SANTIAGO	30550 ABARAN	03 30 2008 026477642	0108 0108	96,59
0611 07	300078608950	MORA GUILLAMON JESUS	CL ORDEN DE SANTIAGO	30550 ABARAN	03 30 2008 026477743	0208 0208	96,59
0611 07	300079584408	LOZANO FELIPE JOSEFA	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2008 026478652	0208 0208	96,59
0611 07	300081335256	LOPEZ ALCAZAR GINES	CL MAYOR 11	30816 HOYA LA	03 30 2008 026820273	0208 0208	32,20
0611 07	300081531882	MORENO PEREZ FRANCISCO J	CL DOCTOR MOLINA 106	30550 ABARAN	03 30 2008 026479965	0208 0208	96,59
0611 07	300081778426	PEREZ ORTIN PEDRO	CL CAMINOS CRUZADOS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026821081	0208 0208	22,54
0611 07	300081794994	VIVANCOS MUÑOZ ANDRES	CL ESTE 12	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026821182	0208 0208	96,59
0611 07	300082162988	FERNANDEZ HERNANDEZ JUAN	CL SEGURA 72	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027557170	0208 0208	96,59
0611 07	300082921915	SEMITIEL MARIN JOSE	CL JUAN XXIII 25	30530 CIEZA	03 30 2008 026481076	0208 0208	96,59
0611 07	300083016790	MEZOUAR --- ABDELKHALEK	ZZ FINCA LO MOLOI ,	30368 URRUTIAS LO	03 30 2008 027557473	0208 0208	96,59
0611 07	300083771673	ROJAS EGEA MARIA PILAR	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2008 026481581	0208 0208	96,59
0611 07	300084154825	MILAN MANZANO ANTONIA	ZZ SANTA GERTRUDIS 3	30815 MARCHENA	03 30 2008 026823509	0208 0208	77,27
0611 07	300084156138	SANCHEZ GARCIA RITA	CL LOS VERAS ED.MAYO	30800 LORCA	03 30 2008 022574303	0108 0108	96,59
0611 07	300084405005	QUESADA NAVARRETE JOSE	CL CASAS DE LA FUENT	30530 CIEZA	03 30 2008 026482187	0208 0208	57,95
0611 07	300085740369	NICOLAS SURROCA MARIA	CL NUEVA 4	30562 CEUTI	03 30 2008 026483605	0208 0208	12,88
0611 07	300086271647	MURCIANO CUARTERO CANDID	CL BLAS TORTOLA 9	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 026037203	0208 0208	96,59
0611 07	300086829092	GOMEZ GARCIA JOSE JOAQUI	CL RAMON Y CAJAL 8	30550 ABARAN	03 30 2008 026484211	0208 0208	96,59
0611 07	300087877403	GARCIA PADILLA FRANCISCO	ZZ BAR PERICHALO 28	30815 MARCHENA	03 30 2008 026828963	0208 0208	96,59
0611 07	300089506292	LOZAR TORRE M DOLORES	ZZ FINCA LO AUDITOR,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026174215	0208 0208	96,59
0611 07	300089616733	BELANDO ESCRIBANO JOSE A	AV REGION MURCIANA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 026037809	0208 0208	96,59
0611 07	300090049492	AYALA GILBERTE HUERTAS	CL PADRE MOROTE 18	30800 LORCA	03 30 2008 026831589	0208 0208	96,59
0611 07	300090053132	GALIANO VALERO CONCEPCIO	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2008 026832094	0208 0208	96,59
0611 07	300090124062	GOMEZ BASTIDA ANA MARIA	CL SAGRADA FAMILIA 4	30800 LORCA	03 30 2008 026832300	0208 0208	96,59
0611 07	300090769114	BANEGAS SEMITIEL JOSE	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2008 026488554	0208 0208	96,59
0611 07	300091495907	CARRILLO MOLINA CARMELO	CL ORDEN DE SANTIAGO	30550 ABARAN	03 30 2008 026489564	0208 0208	96,59
0611 07	300091525916	MUÑOZ MARTIN MANUEL	CL REINA SOFIA-SAN C	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031432120	0308 0308	96,59
0611 07	300093805719	GARCIA PALOMERA ISABEL	CL CRUZ DE SAN PEDRO	30800 LORCA	03 30 2008 026836643	0208 0208	96,59
0611 07	300094800876	BELHADDAD --- RAMDANE	ZZ FINCA CASA BLANCA	30395 CARTAGENA	03 30 2008 026177649	0208 0208	96,59
0611 07	300094812596	HEMDANI --- ABDELLAH	PB LOS BLASES - STA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031434039	0308 0308	96,59
0611 07	300094853420	BENIAICHI --- MOHAMMED	PJ FINCA LA ROCHA-LA	30395 CARTAGENA	03 30 2008 026178558	0208 0208	96,59
0611 07	300094878476	BAHLOUL --- ABDELKARIN	CL ERMITA LOS CAMACH	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031434948	0308 0308	96,59
0611 07	300095267587	BENSERYA --- BENABDELLAH	PB LAS PLATERAS 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031435857	0308 0308	96,59
0611 07	300095368227	BENSERYA --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 101	30520 JUMILLA	03 30 2008 026494012	0208 0208	96,59
0611 07	300095370348	BOULERHCHA --- ABDELLAH	ZZ LOS MUÑOCES	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027564850	0208 0208	96,59
0611 07	300095401771	BENSERYA --- AHMED	PJ LA PLATERA,S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031436968	0308 0308	96,59
0611 07	300095448857	HOVARI --- EL ARBI	CL ARCE URB PLAYASOL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026840279	0208 0208	96,59
0611 07	300095450372	EL HOUHABI --- ABBES	CL C.GINES DEL VIVER	30860 MAZARRON	03 30 2008 026840582	0208 0208	96,59
0611 07	301000016451	MEJDOUBI --- ABDELKADER	ZZ SAN CAYETANO, 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031438382	0308 0308	96,59
0611 07	301000016653	MERIMI --- JAMAL	CL LOS ZAPATAS, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031438483	0308 0308	96,59
0611 07	301000455779	HAKMI --- MHAMED	ZZ EL MOLINO	30708 TORRE PACHEC	03 30 2008 031441719	0308 0308	96,59
0611 07	301000559045	OTMANI --- YAHYA	CL CASABLANCA-LOS RO	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026182804	0208 0208	96,59
0611 07	301000625834	BENYAMNA --- AHMED	CL CASA DEL JUEZ 2	30709 JIMENADO	03 30 2008 031443234	0308 0308	96,59
0611 07	301000721622	BEN KHADDA --- BOUABID	AV GRAN VIA 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027572732	0208 0208	96,59
0611 07	301000960280	BENSAAD --- CHEIKH	AV SAN CRISTOBAL-EL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031444345	0308 0308	96,59
0611 07	301001030608	EL BAKKOURI --- LHASSANE	CL SAN RAFAEL LORENZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 027334272	0208 0208	96,59
0611 07	301001034951	BENSAAD --- BRAHIM	CL ROCAS VIEJOS-EL J	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031444547	0308 0308	96,59
0611 07	301001897241	QUELAI --- MOHAMED	CL ESCUELAS VIEJAS-L	30708 JIMENADO	03 30 2008 031445456	0308 0308	96,59
0611 07	301002099123	BENSERYA --- AISSA	ZZ CASA PLATERA 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031445658	0308 0308	96,59
0611 07	301003110448	BENAZZI --- MOHAMMED	AV DEL REINO 13	30130 BENIEL	03 30 2008 026041344	0208 0208	96,59
0611 07	301003829157	MOUSOUR --- MOHAMED	CL SOLEDAD 7	30520 JUMILLA	03 30 2008 026498355	0208 0208	96,59
0611 07	301003864018	BOURAHA --- FATIHA	PB LOS CORTADOS	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027576469	0208 0208	96,59
0611 07	301003933534	MOLINA GIMENEZ YOLANDA	CL SANTA FLORENTINA,	30708 JIMENADO	03 30 2008 031447476	0308 0308	96,59
0611 07	301004351442	GIRABET MARQUEZ ROSARIO	CL DR.FLEMING 5	30800 LORCA	03 30 2008 026849676	0208 0208	48,29

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301004716608	NAVARRO RIQUELME GABRIEL	CL LAS ARENAS 38	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027577277	0208 0208	74,05
0611 07	301005493719	MOLINA CARRASCO RAUL	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2008 026499668	0208 0208	96,59
0611 07	301005883234	GUERRERO MONTIEL MARIA A	CL JUAN XXIII 25	30530 CIEZA	03 30 2008 026500274	0208 0208	96,59
0611 07	301006272345	LOPEZ SANTIAGO FRANCISCA	CL SAN GIL 12	30360 UNION LA	03 30 2008 026187955	0208 0208	96,59
0611 07	301006734208	GARCIA AYALA MARIA MAGDA	CM DEL CEMENTERIO 22	30600 ARCHENA	03 30 2008 026501486	0208 0208	96,59
0611 07	301006766035	SORROCHE ARQUES ISIDRA	CM REAL BUZON 4B	30815 AGUADERAS	03 30 2008 026853417	0208 0208	96,59
0611 07	301007519403	TLAGUI --- ABDELLAH	LG LOS TRIVIÑOS 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031449193	0308 0308	96,59
0611 07	301007858091	MARIN ROS ISIDRO	CL NORIA GRANDE , 3	30550 ABARAN	03 30 2008 026502193	0208 0208	90,14
0611 07	301008301867	RAMOS SANCHEZ CLEMENTA	CL CAÑADA DE MORALES	30800 LORCA	03 30 2008 026855538	0208 0208	96,59
0611 07	301008312678	PLAZAS HERNANDEZ ANA MAR	CL VIRGEN DE LA SOLE	30800 LORCA	03 30 2008 026855639	0208 0208	96,59
0611 07	301008500214	AGUILERA GONZALEZ JOSE M	AV FUERZAS ARMADAS-E	30800 LORCA	03 30 2008 026856043	0208 0208	96,59
0611 07	301008565080	MORENO MUÑOZ JUAN JOSE	CL ANTONIO MAIRENA 1	30850 TOTANA	03 30 2008 026856447	0208 0208	96,59
0611 07	301009044828	DAHMANI --- SLIMANE	PB LA TEJERA, S/N	30708 JIMENADO	03 30 2008 031453035	0308 0308	96,59
0611 07	301009104644	AZZAOUI --- ABDELKADER	CL LA PLATERIA 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031453237	0308 0308	96,59
0611 07	301009118687	SNOUSSI --- LMAHJOUB	CL GALLO 27	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026191793	0208 0208	96,59
0611 07	301009143040	ACHOURI --- HASSANE	CL NTRA SRA MONSERRA	30708 JIMENADO	03 30 2008 031453944	0308 0308	96,59
0611 07	301009249841	CHAHAL --- MOHAMMED	LG LA HORTICHUELA, 8	30708 HORTICHUELA	03 30 2008 031455560	0308 0308	96,59
0611 07	301009324209	SAID --- MOKHTAR	AV DEL REINO 36	30130 BENIEL	03 30 2008 026042758	0208 0208	96,59
0611 07	301009446871	EL KHARMOUDI --- EL ARBI	CL LIMONAR - INF. JU	30011 MURCIA	03 30 2008 026042859	0208 0208	96,59
0611 07	301009492240	OUASARNI --- MOHAMMED	CL ALCALDE LUARCA 1	30360 UNION LA	03 30 2008 026194120	0208 0208	96,59
0611 07	301009492644	ZIANI --- EL MOSTAFA	CL BORACINOS 5	30360 UNION LA	03 30 2008 026194221	0208 0208	96,59
0611 07	301009629858	ZAHZAH --- MOHAMMED	ZZ APTADO 1125 OFICI	30800 LORCA	03 30 2008 026859881	0208 0208	96,59
0611 07	301009646329	DAHMANI --- LAHBIB	ZZ LOS LEANDROS, S/N	30708 JIMENADO	03 30 2008 031458287	0308 0308	96,59
0611 07	301009647844	LIZARTE ARAUCUA JOSE RAM	CL LAS ESCUELAS, S/N	30708 JIMENADO	03 30 2008 031458388	0308 0308	96,59
0611 07	301009676742	OUARKIA --- HOUMMADA	CL CUENTA DE LOS PER	30153 CORVERA	03 30 2008 027339326	0208 0208	96,59
0611 07	301009680277	EL KHEL --- ABDERRAHMAN	CL LOS CACHIMANES, 8	30709 ROLDAN	03 30 2008 031458691	0308 0308	96,59
0611 07	301009776570	BELHADDAD --- MOHAMED	ZZ FINCA CASABLANCA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026195231	0208 0208	96,59
0611 07	301009983405	ELHAY --- MOHAMMED	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 026860487	0208 0208	96,59
0611 07	301010046352	HAMDAI --- MOHAMED	CL LOS VERAS 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031459196	0308 0308	96,59
0611 07	301010235706	MAJDOUBI --- EL AMNOIR	CL PALOMA BAJA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026197049	0208 0208	96,59
0611 07	301010309565	EL BOUCHTI --- ABDELLAH	CL FUENTE ALAMO 6	30800 LORCA	03 30 2008 026861804	0208 0208	96,59
0611 07	301010392825	AMADOR AMADOR VALENTIN	CL MAR DEL NORTE 43	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027589102	0208 0208	96,59
0611 07	301010616228	ESSADKI --- MOHAMMED	CL CONSUELO, 17	30360 UNION LA	03 30 2008 026197756	0208 0208	96,59
0611 07	301010914302	EL HAYANI --- HAMID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 023227940	0108 0108	9,66
0611 07	301011956343	ALBALADEJO SANCHEZ CARME	CS ANTONIO CEGARRA R	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031462836	0308 0308	96,59
0611 07	301012008075	BARQUEROS MELGAREJO MARI	CL APARTADO DE CORRE	30530 CIEZA	03 30 2008 022221564	0108 0108	96,59
0611 07	301012084463	ALCARAZ TUDELA MARIA CAR	AV FUERZAS ARMADAS 1	30800 LORCA	03 30 2008 026863723	0108 0108	96,59
0611 07	301012084463	ALCARAZ TUDELA MARIA CAR	AV FUERZAS ARMADAS 1	30800 LORCA	03 30 2008 026863824	0208 0208	96,59
0611 07	301012110533	AOUISSI --- MOHAMMED	PJ LA SERRANA,APDO C	30530 CIEZA	03 30 2008 023400217	0108 0108	96,59
0611 07	301012390217	MESSAOUDI --- MOHAMMED	CL BERNABE 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031463644	0308 0308	45,07
0611 07	301012434067	HAMMOU --- EL AID	CL LOS ANICETOS 57	30708 JIMENADO	03 30 2008 031463745	0308 0308	96,59
0611 07	301012481557	HERVAS MORENO JAVIER	CL BARRIO LEVANTE 25	30550 ABARAN	03 30 2008 026506035	0208 0208	96,59
0611 07	301013417912	BELATARIS --- SAID	PJ LOS GARCIAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 027594253	0208 0208	96,59
0611 07	301013417912	BELATARIS --- SAID	PJ LOS GARCIAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031466068	0308 0308	96,59
0611 07	301013575031	ZAOUAI --- LARBI	CL PABLO IGLESIAS 35	30360 UNION LA	03 30 2008 026202507	0208 0208	96,59
0611 07	301013638988	HEMDANI --- MBAREK	PB LOS BLASES, S/N	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008 027594556	0208 0208	96,59
0611 07	301014574333	ARAUCUA GOIRIENA MARIA J	CL ESCUELAS VIEJAS,	30708 JIMENADO	03 30 2008 031467280	0308 0308	96,59
0611 07	301014994261	KERROUM --- DJILLALI	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2008 026509570	0208 0208	96,59
0611 07	301015412270	MARTINEZ GONZALEZ TERESA	ZZ VDA. DEL MOLINO-T	30815 TERCIA	03 30 2008 026871504	0208 0208	96,59
0611 07	301015667201	MATEUS --- PAULO JORGE	ZZ LA ESCARIHUELA	30813 ESCARIHUELA	03 30 2008 026872514	0208 0208	96,59
0611 07	301016391970	EL FARH --- MBAREK	CL CASAS DEL RUSO	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008 027597586	0208 0208	96,59
0611 07	301016551012	DAOUDI --- LAKHDAR	CL TIRSO DE MOLINA,	30709 ROLDAN	03 30 2008 031469102	0308 0308	96,59
0611 07	301017681464	EL HAMMOUDI --- EL MUSTA	LG NUEVO DOLORES,S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031470819	0308 0308	96,59
0611 07	301017742290	HARMAZI --- ABDESLAM	CL FUENSANTA 85	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027599509	0208 0208	32,20
0611 07	301017904362	HAY --- MOSTAFA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 026876958	0208 0208	96,59
0611 07	301018024503	SBAI --- YAHYA	CL LA LUZ 11	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027600418	0208 0208	96,59
0611 07	301019086550	RIQUELME FERNANDEZ GASPA	CM DE FELI 9999	30813 PURIAS	03 30 2008 026878877	0208 0208	96,59
0611 07	301019087358	CABRERA QUITO WILMA ROCI	CL INFANTE JUAN MANU	30800 LORCA	03 30 2008 026878978	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301019141922	EL OUALI --- MOHAMMED	CL MAYOR 7	30709 JIMENADO	03 30 2008 031473647	0308 0308	96,59
0611 07	301019182439	OMRI --- MOHAMMED	CL LOS TEODOROS 1	30709 ROLDAN	03 30 2008 031473849	0308 0308	96,59
0611 07	301019185772	LAOUISSI --- LARBI	CL LAS POSTAS,	30708 JIMENADO	03 30 2008 031473950	0308 0308	96,59
0611 07	301019326727	EL BAZOUNI --- ABDELAZI	CL MIRAMAR, 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027603347	0208 0208	96,59
0611 07	301019496071	DIB --- SLIMANE	CL MAYOR 2	30360 UNION LA	03 30 2008 026209577	0208 0208	96,59
0611 07	301019638036	HADJI --- ABDELLAH	CL DEL CASTILLO 12	30850 TOTANA	03 30 2008 026880800	0208 0208	96,59
0611 07	301019858510	ALCARAZ GIMENEZ JUAN CAR	CL MAYOR, 24	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026210587	0208 0208	96,59
0611 07	301020028965	OUZRICHI --- DRISS	CL MAYOR 11	30708 JIMENADO	03 30 2008 031476879	0308 0308	96,59
0611 07	301020211649	EL KANDOUSSI --- ABDENBI	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027441376	0208 0208	96,59
0611 07	301020259644	DOUGHI --- EL HOUSSINE	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027606579	0208 0208	90,14
0611 07	301020428988	AZOUZOUT --- MEFTAM	CL LIMON-LOS ROSALES	30120 PALMAR EL	03 30 2008 027345992	0208 0208	96,59
0611 07	301020500427	ABED --- ABDELKADER	PD BALSICAS-SAN RAIM	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031478596	0308 0308	96,59
0611 07	301020661283	GUIMIMI --- DRISS	CL LOS LUISOS-LA FER	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027607690	0208 0208	32,20
0611 07	301021205493	KHIYATI --- BOUBAKER	ZZ CASAS DEL JUEZ,	30708 JIMENADO	03 30 2008 031479913	0308 0308	96,59
0611 07	301021279861	SORIA AGEA ANA BELEN	CL LAS MARISMAS 78	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027610017	0208 0208	96,59
0611 07	301021528526	BOUCHNAFA --- AHMED	CM CARACOLERO 43	30816 HOYA LA	03 30 2008 026887870	0208 0208	96,59
0611 07	301021790729	DERFOUFI --- BELLAKHDAR	CL CASAS PINO-LOS IN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031482034	0308 0308	96,59
0611 07	301022002210	BENIAICHI --- AHMED	CL PINTOR DALI 4	30360 UNION LA	03 30 2008 026217156	0208 0208	96,59
0611 07	301022056568	MORALES RODRIGUEZ JUAN	CL SANTA GERTRUDIS 2	30530 CIEZA	03 30 2008 022236722	0108 0108	96,59
0611 07	301022901377	GOMEZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL VIRGEN DE LA SALU	30600 ARCHENA	03 30 2008 026521593	0208 0208	96,59
0611 07	301022906532	ANDRADE PATIÑO CLAUDIO L	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2008 026894035	0208 0208	96,59
0611 07	301023109828	MOUSSI --- LAZRAG	AV CHAPOS 51	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031210434	0308 0308	96,59
0611 07	301023361321	RMISSA --- YAHYA	CL LOS GARCIA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031484559	0308 0308	96,59
0611 07	301023577246	RIVERA GONZALEZ WILSON D	AV DE PORTUGAL 13	30800 LORCA	03 30 2008 026896156	0208 0208	96,59
0611 07	301023675963	HAJJI --- KOUIDER	CL TOMAS CONESA, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031485367	0308 0308	96,59
0611 07	301023773468	DORBANE --- ABDELKADER	CL HERRERIAS 8	30369 ROCHE	03 30 2008 026220691	0208 0208	96,59
0611 07	301023905834	AYAT --- MARZAK	CL MARGARITAS PLAYA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026897368	0208 0208	96,59
0611 07	301023907147	JED --- LAID	CL CONSUELO 17	30360 UNION LA	03 30 2008 026220994	0208 0208	96,59
0611 07	301024121557	BARAHMI --- AHMED	CL CASA DEL JUEZ, 1	30708 JIMENADO	03 30 2008 031486377	0308 0308	96,59
0611 07	301024436809	CISSE --- LAMINE	CL JOSE MALUQUER Y S	30003 MURCIA	03 30 2008 026049933	0208 0208	96,59
0611 07	301024575639	CABEZAS SOTO MARIA CARME	CL GALLO, EDF GALLO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026900806	0208 0208	70,82
0611 07	301024617267	MARTINEZ LOPEZ SILVIA	CL NORIA GRANDE 38	30550 ABARAN	03 30 2008 026524223	0208 0208	77,27
0611 07	301024629900	RODRIGUEZ FRANCO MARIA J	CL TORNERO 11	30520 JUMILLA	03 30 2008 026524425	0208 0208	96,59
0611 07	301024639091	NAIMI --- KHALID	CL FEDERICO GARCIA L	30167 RAYA LA	03 30 2008 027350743	0208 0208	96,59
0611 07	301024691029	EL KASMI --- MAATI	CL VILLA CONCHITA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027444107	0208 0208	96,59
0611 07	301024701133	PENA GUARNIZO GILBERTO	CT GRANADA 37	30800 LORCA	03 30 2008 026901715	0208 0208	96,59
0611 07	301024754380	ORTIZ AREVALO MARIA SESA	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	03 30 2008 026902321	0208 0208	96,59
0611 07	301024811065	BOUCHNAFA --- SAID	CL ALMACEN 8	30850 TOTANA	03 30 2008 026902725	0208 0208	96,59
0611 07	301024837135	ZAMBRANO SANCHEZ MARIANA	CL VIEJA DE SAN PEDR	30800 LORCA	03 30 2008 022664027	0108 0108	96,59
0611 07	301024837135	ZAMBRANO SANCHEZ MARIANA	CL VIEJA DE SAN PEDR	30800 LORCA	03 30 2008 026902927	0208 0208	96,59
0611 07	301025099742	FERRER GARCIA JOSE ANTON	CL LUIS FRUTOS 2	30550 ABARAN	03 30 2008 026525435	0208 0208	80,48
0611 07	301025166430	LLIGUICOTA ROJAS LUIS EF	TR CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2008 026906361	0208 0208	9,66
0611 07	301025212203	BOUCHRIF --- OTMAN	CL AGUILAS 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031488603	0308 0308	96,59
0611 07	301025255750	RIVERA OCHOA IRVING GEOV	AV PORTUGAL 13	30800 LORCA	03 30 2008 026907068	0208 0208	96,59
0611 07	301025337996	CHARIF --- AHMED	LG CASA JUEZ 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031489108	0308 0308	96,59
0611 07	301025447326	GUAJALA YAGUANA BETTY LE	CL LIMONAR 23	30011 MURCIA	03 30 2008 026051246	0208 0208	96,59
0611 07	301025504718	COBA CHICAIZA EDITH PAUL	CL FUSTER 8	30800 LORCA	03 30 2008 022670390	0108 0108	96,59
0611 07	301025641629	VELIZ VERGARA DARWIN LUT	CL DR. ANTONIO SANCH	30004 MURCIA	03 30 2008 027351652	0208 0208	77,27
0611 07	301025784907	JIMENEZ CHICAIZA EDWIN S	CT GRANADA 45	30800 LORCA	03 30 2008 026912324	0208 0208	96,59
0611 07	301025802283	JAUDI --- EL MAHFOUD	ZZ CAMINO VIEJO DE C	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 026912728	0208 0208	96,59
0611 07	301025899586	GUILLEN SILVA DE URIBE N	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 30 2008 018671465	1207 1207	7,66
0611 07	301025904539	SERRANO CARRION VICTOR H	CT DE GRANADA 51	30800 LORCA	03 30 2008 026914243	0208 0208	96,59
0611 07	301025979614	VALAREZO BELTRAN GILBERT	CL ESCULTOR LAROSA 2	30800 LORCA	03 30 2008 026916162	0208 0208	96,59
0611 07	301025982947	MIZAR --- ABDELMAJID	CL SAN LUIS, 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027622242	0208 0208	96,59
0611 07	301026075200	LLOGLLA SOLANO VICTOR HU	CL MARIA AGUSTINA ED	30800 LORCA	03 30 2008 026916869	0208 0208	96,59
0611 07	301026075301	SOLANO JUMBO JENNY ENIDH	CL MARIA AGUSTINA ED	30800 LORCA	03 30 2008 026916970	0208 0208	96,59
0611 07	301026102377	MENDOZA MENDOZA RUTH ALE	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2008 026917374	0208 0208	96,59
0611 07	301026124104	YEPES PAREDES JOSE OSWAL	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2008 026917778	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301026130871	JIMENEZ ALVAREZ NORA DAL	ZZ LOS ALPORCHONES-B	30815 MARCHENA	03 30 2008 026917980	0208 0208	96,59
0611 07	301026136026	VASQUEZ SALAZAR ROLANDO	CL CARRIL MANZANARES	30815 MARCHENA	03 30 2008 026918081	0208 0208	96,59
0611 07	301026155628	MANCHAY MANCHAY FREDY PA	CL MARIA AGUSTINA 5	30800 LORCA	03 30 2008 026918586	0208 0208	96,59
0611 07	301026159365	BOUGATAYA --- SAID	CL JOSE SERRANO 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031491128	0308 0308	96,59
0611 07	301026180280	SAQUIPAY TEPAN MARIA LAU	CL PEDRO DE LA FLOR,	30004 MURCIA	03 30 2008 027352056	0208 0208	96,59
0611 07	301026479667	JARAMILLO CASTILLO JUANA	CL RAMBLA ALTA 52	30800 LORCA	03 30 2008 026921923	0208 0208	96,59
0611 07	301026503717	CHENNAOUI --- MOHAMMED	AV TIERNO GALVAN 5	30860 MAZARRON	03 30 2008 026922327	0208 0208	96,59
0611 07	301026527965	MENDOZA ALAVA HUGO LINO	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2008 022682922	0108 0108	96,59
0611 07	301026558580	MUÑOZ CHANALATA YADIRA M	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 026923640	0208 0208	96,59
0611 07	301026666391	KERROUM --- AHMED	CL ALAMO-URB. PLAYAS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026924852	0208 0208	96,59
0611 07	301027067529	CAICEDO MENDEZ JOHON AGU	CL ESCALANTE EDIF.	30800 LORCA	03 30 2008 026931320	0208 0208	96,59
0611 07	301027076724	ABAD SIMBAÑA CARLOS RENE	CL TAMBOJAR 90002	30850 TOTANA	03 30 2008 026931421	0208 0208	38,64
0611 07	301027119665	BENHARI --- OMAR	CL CASOLA 25	30360 UNION LA	03 30 2008 026232011	0208 0208	96,59
0611 07	301027128961	JEBBALI --- ABDERRAHMAN	CL PINTOR VILLANUEVA	30800 LORCA	03 30 2008 022694238	0108 0108	96,59
0611 07	301027277390	HACHMAOUI --- ABDELLATIF	CL CAMINO DE LA FUEN	30530 CIEZA	03 30 2008 022250159	0108 0108	96,59
0611 07	301027345795	BANEGAS CAJAMARCA MANUEL	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 30 2008 026936875	0208 0208	45,07
0611 07	301027350041	CAMPOVERDE CAMPOVERDE LU	AV FUERZAS ARMADAS 8	30800 LORCA	03 30 2008 026937077	0208 0208	96,59
0611 07	301027436230	BENNACEUR --- MUSTAPHA	CL NUÑEZ DE BALBOA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031495572	0308 0308	96,59
0611 07	301027469067	KASMI --- ABDELKHALEK	CM DEL CABEZO DEL TR	30140 SANTOMERA	03 30 2008 023237741	0108 0108	96,59
0611 07	301027529691	ATTAOUI --- SOUMIA	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2008 022700096	0108 0108	96,59
0611 07	301027567885	MORENO FIGUEROA JACKELIN	PZ LIBREÑO 1	30800 LORCA	03 30 2008 022700504	0108 0108	96,59
0611 07	301027603554	JAUDI --- ABDELKRIM	CL LUGARICO 169	30811 PARRILLA	03 30 2008 026940616	0208 0208	96,59
0611 07	301027653569	REYES ORDOÑEZ JOSE AGUST	CL RAMBLILLA DE SAN	30800 LORCA	03 30 2008 026941323	0208 0208	96,59
0611 07	301027747337	PORRAS ROSAS JORGE HERNA	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2008 022702524	0108 0108	96,59
0611 07	301027747337	PORRAS ROSAS JORGE HERNA	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2008 026942131	0208 0208	96,59
0611 07	301027760067	RODRIGUEZ BARZALLO NARCI	CL CANONIGO LOZANO 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 026531091	0108 0108	96,59
0611 07	301027760067	RODRIGUEZ BARZALLO NARCI	CL CANONIGO LOZANO 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 026531192	0208 0208	96,59
0611 07	301027776538	BENSAAD --- ABDEZAKIR	CL LAS POSTAS	30708 JIMENADO	03 30 2008 031496784	0308 0308	96,59
0611 07	301027826351	MARTINEZ MONTIEL MARIA D	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2008 026531394	0208 0208	96,59
0611 07	301027845650	LESCANO SATUQUINGA EVA M	CL CARRIL DE CALDEDE	30800 LORCA	03 30 2008 026943343	0208 0208	96,59
0611 07	301027851916	EL AMRANI --- HAMADI	CT NUEVA 15	30816 HOYA LA	03 30 2008 026943444	0208 0208	96,59
0611 07	301027855956	BADAoui --- HASSAN	CL EMPEDRADA 23	30800 LORCA	03 30 2008 026943646	0208 0208	96,59
0611 07	301027923250	YAULI LAMINGO SEGUNDO EF	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2008 026944656	0208 0208	96,59
0611 07	301027927088	MENSSOURI --- ABDELGHANI	CM DE LA TORRE MORIL	30800 LORCA	03 30 2008 026944757	0208 0208	96,59
0611 07	301027968619	MAKKOUR --- AHMED	CL LA MANCHA(CARNICE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031497895	0308 0308	96,59
0611 07	301027971750	ZHUNIO MOROCHO MANUEL ME	CL MUSSO VALIENTE 2	30800 LORCA	03 30 2008 026945060	0208 0208	96,59
0611 07	301027987514	LIGNA TUFINO EDISON PATR	CT GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2008 026945363	0208 0208	96,59
0611 07	301027998325	CACHIGUANGO PICUARI MARI	ZZ LOS LORENZOS 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027629720	0208 0208	96,59
0611 07	301028004284	HABJA --- MOSTAFA	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2008 026055589	0208 0208	96,59
0611 07	301028054606	RUEDA PORRAS LENI MORAIM	AV JUAN CARLOS I 8	30800 LORCA	03 30 2008 026946777	0208 0208	96,59
0611 07	301028206267	TANDAZO JAYA DE CUMBICUS	AV JUAN CARLOS I ED	30800 LORCA	03 30 2008 026948595	0208 0208	96,59
0611 07	301028218795	CACHIGUANGO PICUASI NEST	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027630831	0208 0208	96,59
0611 07	301028249919	VILLACIS CHACHA OSCAR VL	CL GENERAL EYTIER 2	30800 LORCA	03 30 2008 026949205	0208 0208	67,61
0611 07	301028264164	PIZHA SANTOS JUSTO	CL POSITO 43	30520 JUMILLA	03 30 2008 022252684	0108 0108	96,59
0611 07	301028264164	PIZHA SANTOS JUSTO	CL POSITO 43	30520 JUMILLA	03 30 2008 026532610	0208 0208	96,59
0611 07	301028500095	VALAREZO CABRERA JORGE E	AV JUAN CARLOS I 77	30800 LORCA	03 30 2008 026951427	0208 0208	96,59
0611 07	301028501614	ORTIZ OÑATE LUZ JACQUELI	CL ALMIRANTE DE AGUI	30800 LORCA	03 30 2008 026951528	0208 0208	96,59
0611 07	301028518283	PEÑA DELGADO FRANCO VINI	CT DE GRANADA 45	30800 LORCA	03 30 2008 026952235	0208 0208	96,59
0611 07	301028542434	ROMAN LEDESMA CARLOS ARM	AV DEL REINO 33	30130 BENIEL	03 30 2008 026952538	0208 0208	96,59
0611 07	301028615889	KHAYALI --- KHALIFA	CL PEDRO GUILLEN 11	30800 LORCA	03 30 2008 022715860	0108 0108	96,59
0611 07	301028667928	TENEZACA CAJAS MARIA LEO	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2008 026954558	0208 0208	96,59
0611 07	301028815448	LAPO CASTILLO JOSE ALVIN	CL CURTIDORES 8	30800 LORCA	03 30 2008 026956477	0208 0208	96,59
0611 07	301028895674	JIMENEZ RIVAS OCTAVIO NI	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2008 022718789	0108 0108	96,59
0611 07	301028896886	EL GADMIOU --- LAHCEN	AV LOS ANGELES 14	30800 LORCA	03 30 2008 022718890	0108 0108	96,59
0611 07	301028908812	MECHHIDAN --- EL MUSTAPH	ZZ LUGAR GRANJA SAN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031501333	0308 0308	96,59
0611 07	301028945689	NARANJO LITARDO VIRGILIO	CL LOS PINOS, 97	30550 ABARAN	03 30 2008 026534630	0208 0208	96,59
0611 07	301028966507	RODRIGUEZ MEDRANDA JACIN	CT NACIONAL 340 84	30816 HOYA LA	03 30 2008 026958602	0208 0208	96,59
0611 07	301029076439	PAGUAY CHICAIZA LORENA E	CM LOS GUTIERREZ 13	30330 ALBUJON	03 30 2008 026240600	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301029132316	LOJAN VALAREZO MARIA CAR	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008 026960622	0208 0208	96,59
0611 07	301029154746	EL OUADI --- EL HADJ	CL RIO GUADALENTIN 1	30800 LORCA	03 30 2008 022721722	0108 0108	96,59
0611 07	301029154746	EL OUADI --- EL HADJ	CL RIO GUADALENTIN 1	30800 LORCA	03 30 2008 026960925	0208 0208	96,59
0611 07	301029201630	CHAHID --- EL HABIB	AV DE TORRE PACHECO,	30709 ROLDAN	03 30 2008 031502444	0308 0308	86,93
0611 07	301029247605	WAADI --- ABDERRAHIM	CL SOR PILAR 8	30530 CIEZA	03 30 2008 022256324	0108 0108	77,27
0611 07	301029267409	MOROCHO ORDOÑEZ MIGUEL A	AL CERVANTES 10	30800 LORCA	03 30 2008 026963147	0208 0208	96,59
0611 07	301029278826	DELGADO CEVALLOS DE ZUMB	CL MAESTRO DIONISIO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 026537155	0208 0208	96,59
0611 07	301029373301	NEMMASSI --- MIMOUN	CL MAR MENOR, 9	30360 UNION LA	03 30 2008 026242115	0208 0208	96,59
0611 07	301029373604	BEL HADDAD --- LAKHDAR	ZZ FINCA CASABLANCA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026242216	0208 0208	96,59
0611 07	301029384213	RODRIGUEZ DE LA CRUZ ADE	PZ LA ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2008 026537559	0208 0208	96,59
0611 07	301029431905	GALARZA JIMENEZ JUAN ALF	AV LA SALUD 3	30800 LORCA	03 30 2008 026964662	0208 0208	96,59
0611 07	301029527184	QUEZADA QUIZHPE LUIS CLO	CL LUGO, EDIF. SRA.	30003 MURCIA	03 30 2008 027636992	0208 0208	96,59
0611 07	301029602158	SOTO ROJAS GERMANIA CATA	AL CERVANTES,URBANIZ	30800 LORCA	03 30 2008 026967389	0208 0208	96,59
0611 07	301029629238	TORO MALLA MARIA CARMITA	AV JUAN CARLOS I 20	30800 LORCA	03 30 2008 026967490	0208 0208	96,59
0611 07	301029653688	ILLESCAS ORTEGA REBECA L	AV AVENIDA DE ITALIA	30530 CIEZA	03 30 2008 026539478	0208 0208	96,59
0611 07	301029717447	ORDOÑEZ JIMENEZ VICTOR A	CL LOS LUISOS 64	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027637905	0208 0208	96,59
0611 07	301029777364	HEMDANI --- AHMED	PB LOS BLASES-STA.RO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031506585	0308 0308	96,59
0611 07	301029796966	BELKASMI --- LARBI	CL BAR SECA MAZARICA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031506686	0308 0308	96,59
0611 07	301029820814	BAHRI --- YOUSSEF	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2008 026541401	0208 0208	96,59
0611 07	301029872647	SARANGO JIMA ROSA ALEXAN	AL CERVANTES 17	30800 LORCA	03 30 2008 026970423	0208 0208	96,59
0611 07	301029916400	DE LA TORRE DE LA TORRE	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708 JIMENADO	03 30 2008 031507696	0308 0308	96,59
0611 07	301029916703	AGUILAR GAONA MARIA EMMA	CL MURCIA 8	30360 UNION LA	03 30 2008 026244337	0208 0208	96,59
0611 07	301029956513	HADROUGUI --- MOHAMMED	CL ROSARIO 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027640127	0208 0208	96,59
0611 07	301030011477	MORHLI --- YAHYA	CL MAYOR. EL JIMENAD	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031508407	0308 0308	96,59
0611 07	301030035426	FERNANDEZ FERNANDEZ SAMA	CL AZAHAR.URB.PLAYAS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026972847	0208 0208	96,59
0611 07	301030164354	AYADI --- ABDELAZIZ	CL BAUTISTA YEDO 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027642046	0208 0208	96,59
0611 07	301030243671	FAHMI --- ABDELLAH	CL ROMERO 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027450975	0208 0208	96,59
0611 07	301030245893	MAIZI --- ABDELLAH	CL ALAMOS 31	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031219427	0308 0308	9,66
0611 07	301030264687	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CJ DE LOS FRAILES 24	30800 LORCA	03 30 2008 026975675	0208 0208	96,59
0611 07	301030302275	AIT JILALI --- BELGACEM	CL ESCULTOR ROQUE LO	30800 LORCA	03 30 2008 026976483	0208 0208	96,59
0611 07	301030302376	GARCIA ALVAREZ MARIA GRA	AV DE ITALIA 28	30530 CIEZA	03 30 2008 026543320	0208 0208	96,59
0611 07	301030335722	CHUQUIMARCA TORRES EDGAR	CL GORGORINA 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027642652	0208 0208	96,59
0611 07	301030350169	HAKMI --- MOHAMED	CS EL MOLINO, 12	30708 JIMENADO	03 30 2008 031510023	0308 0308	96,59
0611 07	301030358859	EL FARH --- ABDERRAHMANE	CL CASAS DEL RUSO, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031510225	0308 0308	96,59
0611 07	301030372603	MAKHFI --- SOUFIANE	CL ZORZAL 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026247266	0208 0208	96,59
0611 07	301030372805	MAKHFI --- FOUZIA	CL ZORZAL 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026247367	0208 0208	96,59
0611 07	301030426153	ABDELMALEK --- KHATIRI	CL DEL MUDO 4	30360 UNION LA	03 30 2008 026247670	0208 0208	96,59
0611 07	301030575188	LOAIZA IÑIGUEZ JOSE KLEV	CL DOCTOR FLEMING 7	30520 JUMILLA	03 30 2008 022265721	0108 0108	96,59
0611 07	301030598026	ZAMBRANO AGUIRRE FAUSTO	CL MURILLO EDF.ALCAN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027451480	0208 0208	96,59
0611 07	301030607625	ESPINOZA CAJAS GLORIA AZ	AV MADRID 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027451581	0208 0208	54,73
0611 07	301030674111	RELICA AÑAZCO AMADO VICE	CL ENCALLAO CM VIEJO	30800 LORCA	03 30 2008 026981739	0208 0208	96,59
0611 07	301030693612	FATHI --- MIMOUN	AV DE TORRE PACHECO,	30709 ROLDAN	03 30 2008 031512548	0308 0308	96,59
0611 07	301030703312	TORRES CHAVEZ MAURO ENRI	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026248882	0208 0208	96,59
0611 07	301030744031	OUALICHANE --- MUSTAPHA	CL CURTIDORES 8	30800 LORCA	03 30 2008 026982648	0208 0208	96,59
0611 07	301030750802	MONCAYO ARMIJOS VICTOR A	CL PUENTE GIMENO 5	30800 LORCA	03 30 2008 026982951	0208 0208	96,59
0611 07	301030844869	EL HORMI --- BOUNOUAR	CL LAS ESCUELAS, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031513558	0308 0308	70,82
0611 07	301030855175	CUMBICUS JIMENEZ ANGEL D	CL POSITO 11	30520 JUMILLA	03 30 2008 022267438	0108 0108	96,59
0611 07	301030861037	BADRI --- ABDELKRIM	CL PINTOR PEDRO FLOR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 026061148	0208 0208	12,88
0611 07	301030867606	BOUKHRISS --- MOHAMMED	CL FINCA LA AMASARIC	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031513760	0308 0308	19,32
0611 07	301030942677	AOUICHI --- ABDELKADER	CT NUEVA-LA HOYA 15	30816 LORCA	03 30 2008 026985072	0208 0208	96,59
0611 07	301030960966	AOUABDI --- FODIL	CT FUENSANTA - PATIÑ	30012 MURCIA	03 30 2008 026061350	0208 0208	96,59
0611 07	301030976831	MEDINA AGUILAR FANNY DEL	CL PETIRROJA 36	30708 JIMENADO	03 30 2008 031515275	0308 0308	96,59
0611 07	301030988248	SANCHEZ DE LOPEZ NARCISA	CL DEL POZO 4	30201 CARTAGENA	03 30 2008 026251613	0208 0208	96,59
0611 07	301031008254	DAGDAGUE --- RACHID	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 026985880	0208 0208	96,59
0611 07	301031094342	PIZARRO CARCHI ANGEL AUG	CL ALFONSO ESPEJO 1	30800 LORCA	03 30 2008 026987092	0208 0208	96,59
0611 07	301031096766	CEVALLOS CHAVEZ MIRIAN P	CL HERRERIA 4	30800 LORCA	03 30 2008 022748394	0108 0108	96,59
0611 07	301031112227	LOUEHBIRI --- MUSTAPHA	CT NUEVA 7	30816 HOYA LA	03 30 2008 026987395	0208 0208	96,59
0611 07	301031114449	SNABI --- MERYEM	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2008 026987496	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301031117984	RUILOVA SAN MARTIN LUIS	CL CASTILLO 20	30850 TOTANA	03 30 2008 026987500	0208 0208	96,59
0611 07	301031230849	JAPON HURTADO MIGUEL EDU	CL SANOTEL-PZ ESCUEL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 026989116	0208 0208	96,59
0611 07	301031233374	MARTINEZ CARRILLO SANTIA	CL SACRISTIA 15	30168 ERA ALTA	03 30 2008 027361251	0208 0208	96,59
0611 07	301031241660	MOKHTARI --- ABDELKADER	CL CANALEJAS 18	30360 UNION LA	03 30 2008 026253633	0208 0208	96,59
0611 07	301031278036	MESBAH --- BENYOUSSEF	CL CAMILO JOSE CELA	30620 FORTUNA	03 30 2008 022269559	0108 0108	96,59
0611 07	301031278036	MESBAH --- BENYOUSSEF	CL CAMILO JOSE CELA	30620 FORTUNA	03 30 2008 026548572	0208 0208	96,59
0611 07	301031329162	OJEDA CABRERA MARIBEL RO	CL ALCANTARA 7	30850 TOTANA	03 30 2008 026991641	0208 0208	96,59
0611 07	301031345936	CEPEDA DAQUILEMA FABIAN	AV JUAN CARLOS I ED,	30800 LORCA	03 30 2008 026992247	0208 0208	96,59
0611 07	301031348360	RIVERA GALARZA WALTER DE	CL MAR BALTICO 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027651342	0208 0208	96,59
0611 07	301031379884	PIZARRO CARCHI PABLO PAT	CL INGENIERO JUAN ES	30800 LORCA	03 30 2008 026992449	0208 0208	96,59
0611 07	301031462942	KAZDAR --- LEKBIR	CL ROMANO 4	30800 LORCA	03 30 2008 026992752	0208 0208	96,59
0611 07	301031516088	TILLAGUANGO SOTO JUAN AN	CL DOCTOR FLEMING 7	30800 LORCA	03 30 2008 026993762	0208 0208	96,59
0611 07	301031736158	TIALATI --- ALI	CL LANUZAAS POSTAS 7	30330 ALBUJON	03 30 2008 027362160	0208 0208	96,59
0611 07	301031840939	ACACHO VILLAGOMEZ JORGE	AV CERVANTES-ED.ORIO	30800 LORCA	03 30 2008 026997196	0208 0208	96,59
0611 07	301031911768	MARIN SALAZAR PABLO EMIL	CL JEREZ 3	30800 LORCA	03 30 2008 026998109	0208 0208	96,59
0611 07	301031911970	SALAZAR DIAZ YOLANDA	CL JEREZ 3	30800 LORCA	03 30 2008 026998210	0208 0208	96,59
0611 07	301031972695	BENHAMMOU --- MHAMED	CL CASAS EL RUSO, 41	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008 027654776	0208 0208	96,59
0611 07	301031997149	BOUDAUD --- MOSTAPHA	CL FINCA EL PINO (MO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031522147	0308 0308	96,59
0611 07	301032062827	ABDESSAMIE --- MOHAMMED	CL SAN FERNANDO 24	30201 CARTAGENA	03 30 2008 026255653	0208 0208	32,20
0611 07	301032123249	HIDALGO SANDOVAL ENITH B	CL MAYOR 12	30800 LORCA	03 30 2008 027000634	0208 0208	96,59
0611 07	301032137393	GHAZI --- ABDELGHANI	CL LABERINTO 9	30800 LORCA	03 30 2008 022761229	0108 0108	96,59
0611 07	301032137393	GHAZI --- ABDELGHANI	CL LABERINTO 9	30800 LORCA	03 30 2008 027000836	0208 0208	38,64
0611 07	301032138003	LATAI --- ALI	CL MAYOR 11	30708 JIMENADO	03 30 2008 031523359	0308 0308	96,59
0611 07	301032210953	REINOSO REINOSO ROSA DEL	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008 027001846	0208 0208	57,95
0611 07	301032272183	EL HAJ --- ABDELLAOUI	CL LA MANCHA CARNICE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031523662	0308 0308	96,59
0611 07	301032306539	TILLAGUANGO CUENCA JUAN	CL DOCTOR FLEMING 7	30800 LORCA	03 30 2008 027003159	0208 0208	96,59
0611 07	301032307751	BENTAYEB --- KHALIL	CL LA ALMAZARICA 78	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031524066	0308 0308	9,66
0611 07	301032330484	CHAKIRI --- RADOUANE	CL PINTOR VILLANUEVA	30800 LORCA	03 30 2008 022764865	0108 0108	96,59
0611 07	301032344935	ALBINO --- ANGEL WILFRID	CL ARQUITECTO MUGURU	30530 CIEZA	03 30 2008 026552212	0208 0208	96,59
0611 07	301032374540	AL GHAM --- FETAH	CL MAYOR 12	30360 UNION LA	03 30 2008 026256764	0208 0208	96,59
0611 07	301032414047	DAAOUI --- MIMOUN	CL INFANTA ELENA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031524773	0308 0308	96,59
0611 07	301032443551	KADDOURI --- MOHAMMED	CL HERNAN CORTES, 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026257067	0208 0208	96,59
0611 07	301032525700	HAOUID --- ABDEALILAH	CL PINTOR PEDRO FLOR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 027453908	0208 0208	70,82
0611 07	301032532265	ZGUIRIL --- ABDELLAH	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2008 022768404	0108 0108	96,59
0611 07	301032552978	OUASSARNI --- AZZADDINE	CL ALCALDE LUARCA 1	30360 UNION LA	03 30 2008 026257572	0208 0208	96,59
0611 07	301032557628	EL ALOUI --- ABDELAZIZ	CL LAZARO CEGARRA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031525379	0308 0308	96,59
0611 07	301032625326	BENYAKAD --- ABDELMOUNIM	CL RUBEN DARIO 25	30709 ROLDAN	03 30 2008 031525682	0308 0308	96,59
0611 07	301032685546	ROJAS SANTIN JOSE ANTONI	AV DE EUROPA 50	30800 LORCA	03 30 2008 027008213	0208 0208	96,59
0611 07	301032761429	DINANI --- MOHAMMED	CL VENTA SECA	30708 JIMENADO	03 30 2008 031526288	0308 0308	96,59
0611 07	301032890256	KHALFI --- RACHID	CL PEÑA 26	30520 JUMILLA	03 30 2008 026554333	0208 0208	6,44
0611 07	301033008575	CORDOVA CRIOLLO ANGEL VI	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2008 027010435	0208 0208	96,59
0611 07	301033080317	BETTAHAR --- LAKHDAR	CL GRAN VIA 39	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027454716	0208 0208	57,95
0611 07	301033167718	DAHMANI --- MOHAMED	CL PLATERA 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031529726	0308 0308	96,59
0611 07	301033198636	LEMHAMDI --- ABDELKADER	CL MOLINA 5	30708 JIMENADO	03 30 2008 031529827	0308 0308	96,59
0611 07	301033213487	VASQUEZ PACHECO MANUEL R	CL TAMBOJAR 3	30850 TOTANA	03 30 2008 027012960	0208 0208	96,59
0611 07	301033246732	SEHLI --- MUSTAPHA	CL GRAN CAPITAN 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026262828	0208 0208	96,59
0611 07	301033286845	LUCERO TAPIA MARTA ELENA	AV JUAN XXIII 54	30530 CIEZA	03 30 2008 026555949	0208 0208	96,59
0611 07	301033323322	CASTILLO CASTILLO ROLAND	CL JOSE MATEOS TERRE	30800 LORCA	03 30 2008 027013768	0208 0208	96,59
0611 07	301033326352	MORENO MASA JOSE SERAFIN	AL DE CERVANTES 17	30800 LORCA	03 30 2008 027013869	0208 0208	96,59
0611 07	301033346762	PLASENCIA LLANOS ANGEL P	CL MUSSO VALIENTE 7	30800 LORCA	03 30 2008 027014071	0208 0208	96,59
0611 07	301033420221	VILLACIS --- VICTOR OSWA	AV ESCUELAS, CALLE P	30708 JIMENADO	03 30 2008 031531039	0308 0308	96,59
0611 07	301033487010	AARAB --- MOHAMMED	PZ ZARZUELA 22	30550 ABARAN	03 30 2008 026556858	0208 0208	96,59
0611 07	301033537227	LEMHANDI --- SLIMANE	CS LOS MOLINOS	30708 JIMENADO	03 30 2008 031532150	0308 0308	96,59
0611 07	301033576532	SADEK --- MOHAMMED	PJ LAS POSTAS, 8	30708 JIMENADO	03 30 2008 031532554	0308 0308	96,59
0611 07	301033663327	CHAIBI --- BACHIR	CL MOLINO DERRIBADO	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 030130401	0308 0308	96,59
0611 07	301033726678	OULZAZ --- ABDELOUAHED	CL SANTA GEMA 4	30800 LORCA	03 30 2008 027018317	0208 0208	96,59
0611 07	301033735166	ROMERO BARREZUETA FELIPE	AL DE LOS TRISTES 1	30800 LORCA	03 30 2008 027018418	0208 0208	96,59
0611 07	301033846617	ASHGUI GUATA JUAN CARLOS	CL NARCISO YEPES 21	30800 LORCA	03 30 2008 027019529	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301033852980 BELAOUJA --- SADIA	CL SANCHO PANZA- ROL	30709 ROLDAN	03 30 2008 031534877	0308 0308	96,59
0611 07 301033994844 NUGRA PULLA JAVIER ANTON	CL ANTONIO MACHADO 8	30800 LORCA	03 30 2008 027021044	0208 0208	96,59
0611 07 301034208042 GONZALES SARES SINDI MAR	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2008 026067111	0208 0208	96,59
0611 07 301034217944 ALCIBAR CEDEÑO NORMA CON	CL MARTIN MORATA 25	30800 LORCA	03 30 2008 027023872	0208 0208	96,59
0611 07 301034309688 MIRI --- LAKHDAR	CL HUNGRIA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031536901	0308 0308	96,59
0611 07 301034608671 SOUNNA --- MOHAMMED	CL MAYOR 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 027365796	0208 0208	96,59
0611 07 301034627566 TILLAGUANGO RAMOS NIXON	CL DOCTRO FLEMING 7	30800 LORCA	03 30 2008 027027714	0208 0208	96,59
0611 07 301034748616 GUAMBO GUZNAVY ANGEL RODR	CL ALCANTARA 7	30850 TOTANA	03 30 2008 027028724	0208 0208	96,59
0611 07 301034781049 LAARABA --- MOHAMMED	CL SAN JOSE 42	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027672661	0208 0208	96,59
0611 07 301034788123 EL MAHI --- NORA	CL BAR EL PERICHALO	30815 MARCHENA	03 30 2008 027029330	0108 0108	96,59
0611 07 301034788123 EL MAHI --- NORA	CL BAR EL PERICHALO	30815 MARCHENA	03 30 2008 027029431	0208 0208	96,59
0611 07 301034911694 GUALAN LOZANO ANGEL LEON	CL DE LA FERIA 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027673166	0208 0208	96,59
0611 07 301035061844 HAMDABOU --- KOUDIER	CL RUBEN DARIO, 25	30709 ROLDAN	03 30 2008 031540032	0308 0308	96,59
0611 07 301035078113 DUCHE GOMEZ VICENTA CATA	AV JOAQUIN BLUME 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027674176	0208 0208	96,59
0611 07 301035104078 ZHUNLAU TENE VILMER OSW	CL JOAQUIN BLUMER 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 031540638	0208 0208	96,59
0611 07 301035118125 LEON LEON YADIRA MILENA	CL CURTIDORES,	30800 LORCA	03 30 2008 027031249	0208 0208	96,59
0611 07 301035186429 EL HAML I --- RACHID	CL ALFONSO ESPEJO 2	30800 LORCA	03 30 2008 027033067	0208 0208	90,14
0611 07 301035210879 LLOGLLA SOLANO DALTON HE	CL MARIA AGUSTINA 20	30800 LORCA	03 30 2008 027033471	0208 0208	96,59
0611 07 301035231188 DELGADO SILVA CARLOS ENR	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2008 027034178	0208 0208	96,59
0611 07 301035233616 SANTIN GUARNIZO CARMEN L	CL LOS LUISOS 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027674883	0208 0208	28,98
0611 07 301035233818 MANOBANDA MUQUINCHE MARC	CM CARACOLEROS 30	30816 HOYA LA	03 30 2008 027034380	0208 0208	96,59
0611 07 301035268978 NOUIRJA --- EL HASSAN	CL CASAS DEL RUSO-SA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027675186	0208 0208	96,59
0611 07 301035388816 KHOUYI --- AHMED	CL COLON 9	30530 CIEZA	03 30 2008 022285525	0108 0108	96,59
0611 07 301035460251 FATNA --- KADFI	CL TIERNO GALVAN 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027036808	0208 0208	96,59
0611 07 301035496627 CUENCA ROJAS MARIA DEL C	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2008 027037313	0208 0208	96,59
0611 07 301035600802 RELICA AÑAZCO CARLOS MAR	CM ENCALLAO 10	30800 LORCA	03 30 2008 027038121	0208 0208	96,59
0611 07 301035706892 MEJIA NAULA MANUEL ROLAN	CL LAS MARISMAS, 86	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027677109	0208 0208	96,59
0611 07 301035726696 OCHOA CANGO DARWIN HERNAN	CL GRAN VIA DEL CARM	30002 MURCIA	03 30 2008 026068323	0208 0208	96,59
0611 07 301035820565 CASTILLO GIRON WILLAM JE	CL SEVERO OCHOA 1	30800 LORCA	03 30 2008 027041757	0208 0208	96,59
0611 07 301035878260 MIJAS JIMENEZ FREDY RAMI	CL MURILLO 9	30800 LORCA	03 30 2008 027042161	0208 0208	96,59
0611 07 301035899579 ORTIZ ARBOLEDA GLORIA ED	AV JUAN CARLOS I 42	30800 LORCA	03 30 2008 027042767	0208 0208	96,59
0611 07 301035916252 TROYA CHUQUIMARCA MELQUE	CL MELILLA 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027678422	0208 0208	96,59
0611 07 301036072058 CHIPANTASI COLLAGUAZO OL	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2008 027044989	0208 0208	96,59
0611 07 301036121669 DAVILA MAYON ELIDA ELIZA	AV LA SALUD 3	30800 LORCA	03 30 2008 027045902	0208 0208	96,59
0611 07 301036130359 ALVAREZ BERMEO MARIA ELI	CL CALLEJON DE PESCA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027046003	0208 0208	96,59
0611 07 301036178960 EL BARNI --- KAMAL	CL ROMANO 1	30800 LORCA	03 30 2008 027046609	0208 0208	96,59
0611 07 301036281923 GUALAN CONTENTO LUIS SAL	CL ESPEJO 37	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027680139	0208 0208	96,59
0611 07 301036328201 CHAHLAL --- MHAMMED	CL RIO JALON 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 026567366	0208 0208	96,59
0611 07 301036385185 OUARRAK --- ECH CHERKI	CL LA ERMITA 27	30369 ROCHE	03 30 2008 026273235	0208 0208	96,59
0611 07 301036419844 PERDOMO CURAY RODRIGO	AV JUAN CARLOS I 47	30800 LORCA	03 30 2008 027048326	0208 0208	96,59
0611 07 301036425504 PAGUAY TAPIA JOMAYRA MER	CT DE GRANADA 53	30800 LORCA	03 30 2008 027048629	0208 0208	96,59
0611 07 301036427625 OUZEGGA --- LAHCEN	CL PARTIDOR MORALES	30800 LORCA	03 30 2008 027048730	0208 0208	96,59
0611 07 301036438234 LLERENA CRUZ MARIA SUSAN	CL RIO TAJUÑA 6	30600 ARCHENA	03 30 2008 026567770	0208 0208	96,59
0611 07 301036538466 NYA --- HABIB	CT ALICANTE 64	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027458251	0208 0208	35,41
0611 07 301036555442 KAMAL --- MOHAMED	CL DUENDE 7	30800 LORCA	03 30 2008 022814173	0108 0108	96,59
0611 07 301036663556 HAKMI --- AHMED	CL LA RAMBLETA 30	30708 JIMENADO	03 30 2008 031547409	0308 0308	96,59
0611 07 301036663758 BENAZZI --- MOHAMMED	ZZ FINCA ANGEL-BALSA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027682159	0208 0208	96,59
0611 07 301036675276 SAHIIH --- SALAH	CL JERONIMO SANTA F	30800 LORCA	03 30 2008 027051053	0208 0208	96,59
0611 07 301036771165 NOUAR --- ABDELKADER	AV DE TORREPACHECO,	30709 ROLDAN	03 30 2008 031547813	0108 0108	51,52
0611 07 301036771165 NOUAR --- ABDELKADER	AV DE TORREPACHECO,	30709 ROLDAN	03 30 2008 031547914	0308 0308	96,59
0611 07 301036903026 CARRERA ANDRADE MAYRA AL	CL NARCISO YEPES 21	30800 LORCA	03 30 2008 027055804	0108 0108	96,59
0611 07 301036903026 CARRERA ANDRADE MAYRA AL	CL NARCISO YEPES 21	30800 LORCA	03 30 2008 027055905	0208 0208	96,59
0611 07 301036942230 MORETA ARELLANO MYRIAM L	CL GRAN VIA 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027683169	0208 0208	96,59
0611 07 301037081464 SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA OR	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027458655	0208 0208	96,59
0611 07 301037174121 MOUADINE --- EL MAHFOUD	CL ESCULTOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008 027058935	0208 0208	96,59
0611 07 301037174626 AOUNI --- BRAHIM	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2008 027059036	0208 0208	96,59
0611 07 301037202817 KADRANI --- KHALIFA	CL ROMANOS 1	30800 LORCA	03 30 2008 027059440	0208 0208	96,59
0611 07 301037211406 ZORGANE --- FATIMA	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800 LORCA	03 30 2008 027059541	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301037311638	CAIZA MOSQUERA PAULINA R	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027459160	0208 0208	96,59
0611 07	301037359633	BOUTHIRI --- MIMOUNE	CL EL PORVENIR 5	30708 JIMENADO	03 30 2008 031550843	0308 0308	96,59
0611 07	301037451680	CHERKI --- HALAL	CL PABLO PICASSO P	30006 MURCIA	03 30 2008 026071050	0208 0208	96,59
0611 07	301037541004	ZAARAT --- JAOUAD	CL MONTALBAN 5	30800 LORCA	03 30 2008 027065605	0208 0208	25,75
0611 07	301037550906	HARKOUS --- CHAFII	CL LAS CASICAS, 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026279602	0208 0208	96,59
0611 07	301037580208	CAMPOVERDE OCHOA CARLOS	CL ALBANO MARTINEZ 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 026572622	0208 0208	96,59
0611 07	301037589302	SINGH --- KARNAIL	AV CONSTITUCION 79	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027686506	0208 0208	96,59
0611 07	301037589908	ARIAS RECALDE JOHN ENRIQ	CL ROSARIO, 9	30550 ABARAN	03 30 2008 027067120	0208 0208	96,59
0611 07	301037664373	EL OILI --- AHMED	CL RUBEN DARIO, 25	30709 ROLDAN	03 30 2008 031552762	0308 0308	96,59
0611 07	301037676602	CHANATAXI PEREZ KLEBER A	CL CANALEJAS 68	30520 JUMILLA	03 30 2008 022295730	0108 0108	61,18
0611 07	301037681955	VACA SANCHEZ JOSE RICARD	AV JUAN CARLOS I 43	30800 LORCA	03 30 2008 027069140	0208 0208	96,59
0611 07	301037714893	BENOUDA --- AMAR	CL SAN VICENTE, 19	30201 CARTAGENA	03 30 2008 026280915	0208 0208	96,59
0611 07	301037750057	BARHMI --- ECH CHEIKH	CL CASAS DEL JUEZ,	30708 JIMENADO	03 30 2008 031553267	0308 0308	96,59
0611 07	301037787140	LOPEZ TOLEDO ISABEL	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	03 30 2008 026573531	0208 0208	96,59
0611 07	301037846047	BENAVIDES POSSO WILLIAM	CL CURAABELLAN 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 022296841	0108 0108	96,59
0611 07	301037860494	CABRERA CHAMBA MARIA ALB	CL TOMAS SANCHEZ FOR	30800 LORCA	03 30 2008 027072170	0208 0208	83,71
0611 07	301037865649	LAHLOUH --- KHALID	AV DE ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2008 026574238	0208 0208	96,59
0611 07	301037914755	BEDAUD --- MHAMMED	CT SANTA GERTRUDIS 2	30815 MARCHENA	03 30 2008 027073988	0208 0208	96,59
0611 07	301037949616	GUIJARRO MATA GRACE HELE	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2008 027074594	0208 0208	96,59
0611 07	301037953151	LOOR MEDRANDA GLENDA VAN	CL WILAYA DE AAIUN E	30800 LORCA	03 30 2008 022838829	0108 0108	96,59
0611 07	301038015795	TARIK --- EDDARKAQUI	CL DIEGO HERNANDEZ 4	30002 MURCIA	03 30 2008 026073474	0208 0208	96,59
0611 07	301038017314	HAMDACH --- KHADRA	CL CONSUELO 17	30360 UNION LA	03 30 2008 026284046	0208 0208	96,59
0611 07	301038033276	ORDOÑEZ OCHOA SARA ISABE	CM CANELAS 46	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 023150441	0108 0108	96,59
0611 07	301038055710	MEYNELL --- NIGEL LAWREN	CM DE FELI,CASA ING	30813 PURIAS	03 30 2008 027077426	0208 0208	96,59
0611 07	301038060659	EL HAKIMY --- SAID	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027461180	0208 0208	96,59
0611 07	301038073995	VALLE TORRES ROBER	AV JUAN CARLOS_I 62	30800 LORCA	03 30 2008 027078032	0208 0208	96,59
0611 07	301038094207	DAVILA LAPO LUIS LEODAN	CL ARCAS MECA 5	30800 LORCA	03 30 2008 027078638	0208 0208	96,59
0611 07	301038110371	PINTA PINTA GUILLERMO RO	CL TAMBOJAR 17	30850 TOTANA	03 30 2008 027079345	0208 0208	96,59
0611 07	301038127549	ALVARRACIN URDIALES JORG	CL AMARGURA 20	30520 JUMILLA	03 30 2008 026576056	0208 0208	96,59
0611 07	301038269615	CAMACHO RAMIREZ CORINA M	CL NAVARRA 4	30800 LORCA	03 30 2008 027082476	0208 0208	96,59
0611 07	301038275473	USHIÑA PRIMERO MARIA GLO	CL DE LA SALUD 3	30800 LORCA	03 30 2008 027082577	0208 0208	96,59
0611 07	301038289722	OULAHRRICH --- LHOUSSAINE	PP LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2008 027082678	0208 0208	54,73
0611 07	301038345902	AHMED --- DAFIR	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 027085106	0208 0208	96,59
0611 07	301038354083	VARGAS MERCADO AGAPITO	AV JUAN CARLOS I RES	30800 LORCA	03 30 2008 027085510	0208 0208	96,59
0611 07	301038356006	LLUNDO QUINAPANTA MARIA	CL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2008 027085611	0208 0208	96,59
0611 07	301038397533	EL HABIB --- BRAHIM	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	03 30 2008 027086722	0208 0208	96,59
0611 07	301038467756	YUNGAN CAYAMBE ANGELA MA	CL RIO 11	30811 TOVA LA	03 30 2008 027087934	0208 0208	19,32
0611 07	301038489883	TENELEMA YAURI MANUEL JE	CL 2 DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 026577167	0208 0208	25,75
0611 07	301038537878	BAADI --- MOHAMED	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30 2008 022851660	0108 0108	96,59
0611 07	301038542629	TACUAMAN PINTO SANDRA PA	LG CAMINO CARACOLERO	30816 HOYA LA	03 30 2008 027088944	0208 0208	96,59
0611 07	301038600425	ROMERO RIOS CLAUDIA PATR	CT GRANADA EDIF. PR	30800 LORCA	03 30 2008 027089954	0208 0208	96,59
0611 07	301038657413	ARTEAGA POSLIGUA PETARZO	CT GRANADA-ED.LAS PA	30800 LORCA	03 30 2008 027090863	0208 0208	96,59
0611 07	301038691563	KADDOURI --- ABDERRAHMAN	CL LOS CHOPOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031232965	0308 0308	64,39
0611 07	301038707529	HARBOUL --- ABDERRAZAK	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2008 027091974	0208 0208	96,59
0611 07	301038747844	OUARDI --- BADRE	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2008 022854690	0108 0108	48,29
0611 07	301038814431	CRIOLLO TAPIA MARIA CARM	AL CERVANTES 13	30800 LORCA	03 30 2008 027093186	0208 0208	96,59
0611 07	301038890112	EL GOUAL --- BOUALEM	CL SEGUNDO DISTRITO	30520 JUMILLA	03 30 2008 026578783	0208 0208	96,59
0611 07	301038953059	ETTALBY --- NOUREDDINE	CL EMPEDRADA 4	30800 LORCA	03 30 2008 022857926	0108 0108	96,59
0611 07	301038983674	OCHOA CANGO MILTON FABIA	CL GRAN VIA.BARRIO D	30002 MURCIA	03 30 2008 026077114	0208 0208	96,59
0611 07	301038999135	APONTE VELIZ VILMA CARM	AV DE LOS CIPRESES -	30520 JUMILLA	03 30 2008 026579288	0208 0208	83,71
0611 07	301039015909	BEN MANSSOUR --- AZIZ	CL MELCHOR NAVARRO 3	30800 LORCA	03 30 2008 027096119	0208 0208	96,59
0611 07	301039060062	DERMAN --- MAMA RABIOU	CL MURALLA DE TIERRA	30201 CARTAGENA	03 30 2008 026291221	0208 0208	96,59
0611 07	301039199296	MOUMEH --- ABDELLATIF	CL VIRIATO 2	30530 CIEZA	03 30 2008 027463103	0208 0208	96,59
0611 07	301039199401	SIGCHO CEVALLOS JESSICA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2008 022860350	0108 0108	96,59
0611 07	301039199401	SIGCHO CEVALLOS JESSICA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2008 027097634	0208 0208	96,59
0611 07	301039220417	MOUNAIM --- AHMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	03 30 2008 026077619	0208 0208	28,98
0611 07	301039380970	VALLEJO PONCE MARIA ISAB	CL REVUELTA 14	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027099957	0208 0208	96,59
0611 07	301039435231	KASSIMI --- BOUAZZA	CL CAMINO DE LA BARC	30167 RAYA LA	03 30 2008 027371961	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301039437756	EL GHOU MRASNI --- HAMID	CL MAYOR. SUPERMERCA	30708 JIMENADO	03 30 2008 031564583	0308 0308	96,59
0611 07	301039519093	ANCASI GUZMAN MARINA	CL NAVARRA 12	30005 MURCIA	03 30 2008 027372163	0208 0208	96,59
0611 07	301039623268	LOZANO LOZANO MARIA MACR	CL BAUTISTA LLED 26	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027699741	0208 0208	96,59
0611 07	301039750479	ACOSTA ROSERO GRACE JAQU	CM DE LEON 43	30600 ARCHENA	03 30 2008 026583837	0208 0208	96,59
0611 07	301039756543	OCAÑA BARAHONA NICOLAS D	PZ GIBRALTAR 3	30530 CIEZA	03 30 2008 026584241	0208 0208	96,59
0611 07	301039768263	GARCIA MUÑOZ LEYDA ANDRE	AL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	03 30 2008 027104708	0208 0208	96,59
0611 07	301039770485	LAOUISSI --- ABDELKADER	LG LAS POSTAS, 1	30708 JIMENADO	03 30 2008 031565492	0308 0308	96,59
0611 07	301039770586	FORAJI --- MOHAMMED	PZ ESPAÑA, 3	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026294352	0208 0208	96,59
0611 07	301039808982	GHOGLLO QUITO ROSA ELENA	CL SAN VICENTE, 16	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027105011	0208 0208	57,95
0611 07	301039969640	ZAMBRANO ZAMBRANO SANTA	CL ALHAMBRA LOS DOLO	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 026080649	0208 0208	96,59
0611 07	301040084828	SAUCEDO ARAUZ MARIBEL	CL PASEO GUERRA 4	30800 LORCA	03 30 2008 027107132	0208 0208	96,59
0611 07	301040140402	LOJAN SINCHIRI WALTER	AV LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2008 027108041	0208 0208	96,59
0611 07	301040154445	SOTOMAYOR CASTILLO ANGEL	AV JUAN CARLOS I 49	30800 LORCA	03 30 2008 027108344	0208 0208	96,59
0611 07	301040217695	QUINAPANTA LLUNDO LUIS R	CL ABENHALAJ 7	30800 LORCA	03 30 2008 027109354	0208 0208	96,59
0611 07	301040513042	LAGSSIYER --- HACHAM	CL CASABLANCA	30395 ROSES LOS	03 30 2008 026296978	0208 0208	96,59
0611 07	301040523954	AIT KHOUYA --- ABDELOUAH	CT AGUILAS.CAZALLA 4	30800 CAZALLA	03 30 2008 022874902	0108 0108	96,59
0611 07	301040535270	HUACHUICHULLCA NAVOS LUI	CL DEPOSITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 026589901	0208 0208	96,59
0611 07	301040538708	MALIH --- JAOUAD	CL CERVANTES 11	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027465325	0208 0208	96,59
0611 07	301040737152	AIT TALEB --- BRAHIM	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 026082770	0208 0208	96,59
0611 07	301040819604	MADA --- ABOUBAKER KALLO	CL SAN FERNANDO 20	30201 CARTAGENA	03 30 2008 026297887	0208 0208	96,59
0611 07	301040929334	GUACHO ANILEMA MARIA MAR	CL GRAN VIA 55	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 027115418	0208 0208	96,59
0611 07	301040960656	SUMBA LUDISACA JAMIL WIL	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 026593032	0208 0208	96,59
0611 07	301041005823	JUSTICIA BASTIDA SERGIO	CL CERVANTES 70	30800 LORCA	03 30 2008 027116226	0208 0208	83,71
0611 07	301041015624	FAJARDO SAMANIEGO LUIS F	CL MAYOR 35	30800 LORCA	03 30 2008 027116630	0208 0208	96,59
0611 07	301041087867	VELASQUEZ ASENCIOS ALBER	CL FEDERICO BALART 1	30004 MURCIA	03 30 2008 027375193	0208 0208	96,59
0611 07	301041157686	KARFAOUI --- AZIZ	AV CHOPOS 13	30120 PALMAR EL	03 30 2008 027375496	0208 0208	96,59
0611 07	301041459905	MANATO GUAMAN JUAN PEDRO	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2008 026597274	0208 0208	96,59
0611 07	301041522953	BADAOUY --- RACHIDA	CL SAN FERNANDO 20	30201 CARTAGENA	03 30 2008 026298901	0208 0208	96,59
0611 07	301041768079	BERRONES GUAMAN NELLY BE	CL GRAN VIA 8	30002 MURCIA	03 30 2008 026085501	0208 0208	96,59
0611 07	301041941063	PICHASACA CUNIN SEGUNDO	CL CALVARIO 187	30520 JUMILLA	03 30 2008 026600712	0208 0208	96,59
0611 07	301042090102	QUILLE SHACAY EDISON GAL	CL HERNANDO DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2008 026601217	0208 0208	96,59
0611 07	301042112330	MAISANCHE RUIZ AMERICA S	AV JUAN CARLOS I-RES	30800 LORCA	03 30 2008 027124815	0208 0208	96,59
0611 07	301042180937	ZHUNIO ZHUNIO ROSA ESPER	CL MARIA AGUSTINA 10	30800 LORCA	03 30 2008 027125320	0208 0208	48,29
0611 07	301042220444	ONOFIA GUAYASAMIN JENNY M	PS DE GUERRA 4	30800 LORCA	03 30 2008 027125926	0208 0208	96,59
0611 07	301042281977	ORDOÑEZ CAPA LIBERTAD	CL JARDINEROS 7	30800 LORCA	03 30 2008 027126734	0108 0108	96,59
0611 07	301042281977	ORDOÑEZ CAPA LIBERTAD	CL JARDINEROS 7	30800 LORCA	03 30 2008 027126835	0208 0208	96,59
0611 07	301042284304	MOUSSAID --- SAID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 026087016	0208 0208	96,59
0611 07	301042336945	GHALMI --- RABI	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2008 022892884	0108 0108	96,59
0611 07	301042367055	YORDANOV --- MARIYAN DIM	CL MAYOR (BAR JOSE)	30708 JIMENADO	03 30 2008 031573677	0308 0308	96,59
0611 07	301042445665	QUITIO CUJILEMA JOSE	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 026603237	0208 0208	96,59
0611 07	301042445766	TIGRE BUENO JOAQUIN ELIA	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2008 026603338	0208 0208	96,59
0611 07	301042473452	GOMEZ MALDONADO ANTONIA	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026301628	0208 0208	32,20
0611 07	301042488711	JIMENEZ ALVAREZ KLEVER A	CT CAMPO LOPEZ AGUAD	30815 MARCHENA	03 30 2008 027129663	0208 0208	96,59
0611 07	301042515585	ESTRADA VERGARA FABIAN R	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	03 30 2008 026603944	0208 0208	96,59
0611 07	301042600461	ZHIGUIZACA ACERO MARIA G	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2008 026604752	0208 0208	96,59
0611 07	301042678364	EL BADAOUY --- ABDELHAQ	CL CALLEJON DE MAGAL	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026303244	0208 0208	96,59
0611 07	301042683822	LAMBABI --- ECH CHARKI	CL F.FRUTOS VIVES 10	30530 CIEZA	03 30 2008 026605661	0208 0208	96,59
0611 07	301042750611	JARAMILLO CUMBICOS MARCO	CL DOCTOR ARCAS MECA	30800 LORCA	03 30 2008 027131380	0208 0208	96,59
0611 07	301042806585	OCHOA CANGO SIFRID EFRAI	CL GRAN VIA DEL CARM	30002 MURCIA	03 30 2008 026088430	0208 0208	19,32
0611 07	301042869435	QUINDI POMAQUIZA MARIA M	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 026607176	0208 0208	96,59
0611 07	301042951580	CUENCA BAUTISTA GLADYS P	CL ROSALES 2	30540 ESTACION FER	03 30 2008 026607681	0208 0208	19,32
0611 07	301042952893	BENTAAB --- LEKBIR	PZ CANTERAS DE LAS M	30360 UNION LA	03 30 2008 026304456	0208 0208	96,59
0611 07	301042986340	RIVERA GALARZA FRANKLIN	CL MAR BALTICO-N.MAR	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027713885	0208 0208	22,54
0611 07	301042986643	CONTENTO JAPON LUZ ADRIA	CL GERONA 58	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027713986	0208 0208	96,59
0611 07	301043123655	PARDO JAYA MANUEL DE JES	CL CTRA. PUEBLA 92	30167 RAYA LA	03 30 2008 027379439	0208 0208	96,59
0611 07	301043128507	AMIRI --- REDOUANE	CL JUAN LA ORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027469365	0208 0208	96,59
0611 07	301043145681	NACHATE --- BOUAZZA	CL AMTONIO MACHADO 8	30800 LORCA	03 30 2008 027134717	0208 0208	96,59
0611 07	301043185592	DRIOUICH --- YOUSSEF	CL PINTOR PEDRO FLOR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 023815394	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301043234092	VILLA MAINATO LUIS ANTON	AV DE YECLA 7	30520 JUMILLA	03 30 2008 026610008	0208 0208	96,59
0611 07	301043290676	OUATAB --- KHALID	CL LOPE GISBERT 23	30800 LORCA	03 30 2008 027136434	0208 0208	12,88
0611 07	301043345341	TAYB --- SALAH	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2008 027137141	0208 0208	96,59
0611 07	301043347058	EL ABRARI --- ABDELFETTA	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2008 027137444	0208 0208	96,59
0611 07	301043505490	VILLEGAS CIFUENTES ANGEL	CL JARDINEROS 1	30800 LORCA	03 30 2008 022907032	0108 0108	96,59
0611 07	301043505490	VILLEGAS CIFUENTES ANGEL	CL JARDINEROS 1	30800 LORCA	03 30 2008 027140575	0208 0208	96,59
0611 07	301043508019	SANMARTIN SANMARTIN RUSB	CL DE LOS SANTOS 37	30850 TOTANA	03 30 2008 027140676	0208 0208	96,59
0611 07	301043536311	PEÑA MORON CRISTINA	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2008 035251795	0208 0208	96,59
0611 07	301043575111	RAMIREZ APOLO JIMI FABIA	CT GRANADA 55	30800 LORCA	03 30 2008 035252506	0208 0208	16,09
0611 07	301043632402	PARRA CHUQUI ABRAHAM EDU	AV JUAN CARLOS I 33	30800 LORCA	03 30 2008 027142393	0208 0208	96,59
0611 07	301043690602	INGA PULLA MARIA JUANA	AL DE CERVANTES 68	30800 LORCA	03 30 2008 031003195	0208 0208	96,59
0611 07	301043710002	FLORES MEDINA CARMELO	CL MARIA ABREU 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 026614048	0208 0208	96,59
0611 07	301043710103	FLORES --- SANDRA MONICA	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	03 30 2008 026614149	0208 0208	19,32
0611 07	301043710305	FLORES MEDINA JOSE JERGE	CL RAMON Y CAJAL 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 026614250	0208 0208	96,59
0611 07	301043786588	EL BOUADILI --- KHALID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008 027144417	0208 0208	96,59
0611 07	301043800231	EL MOUFTAKIR --- JAOUAD	CL LOPE GISBERT 23	30800 LORCA	03 30 2008 027144619	0208 0208	96,59
0611 07	301043836405	BADAOUY --- MAHJOUBA	CL SAN FERNANDO 20	30201 CARTAGENA	03 30 2008 026307587	0208 0208	96,59
0611 07	301043840950	TAHAR DJEBBAR MAAMAR	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027470678	0208 0208	96,59
0611 07	301043843778	ELIZALDE CORDOVA NANCY E	CL MAYOR 29	30800 LORCA	03 30 2008 027145427	0208 0208	96,59
0611 07	301043858936	LLIGUICOTA SAETEROS JAIM	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2008 027145528	0208 0208	96,59
0611 07	301043885006	VITERI AVILA WILMER GIOV	CL LUZ, EDIFICIO MON	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027717323	0208 0208	96,59
0611 07	301043888743	ALVAREZ VELETANGA CARLOS	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2008 026615866	0208 0208	96,59
0611 07	301043898241	LARA --- FLOR MARIA	CL RICARDO GIL 5	30009 MURCIA	03 30 2008 027381863	0208 0208	96,59
0611 07	301043967858	BOUAYAD --- AHMED	CL ORILLA DE LA VIA	30011 MURCIA	03 30 2008 021764856	0108 0108	96,59
0611 07	301043967858	BOUAYAD --- AHMED	CL ORILLA DE LA VIA	30011 MURCIA	03 30 2008 026092369	0208 0208	96,59
0611 07	301043977255	CUADRADO MARTINEZ LOURDE	CT DE GRANADA ED LAS	30800 LORCA	03 30 2008 027146942	0208 0208	96,59
0611 07	301044028179	TORRES TORRES MARCO ANTO	CL LOS VERAS 33	30800 LORCA	03 30 2008 022915217	0108 0108	57,95
0611 07	301044028381	TORRES TORRES BRAULIO JO	CL LOS VERAS 31	30800 LORCA	03 30 2008 022915318	0108 0108	96,59
0611 07	301044079208	SERNA MORENO JUANA MARIA	CM DE FELI 9999	30813 PURIAS	03 30 2008 027149265	0208 0208	96,59
0611 07	301044140135	GANA GUINYONGA GLADYS	CL DEL PARQUE 35	30201 CARTAGENA	03 30 2008 026310015	0208 0208	96,59
0611 07	301044206823	PICHAZACA FLORES SEGUNDA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2008 026619405	0208 0208	96,59
0611 07	301044285938	AGUILAR MATAILO MANUELA	CL JARDINEROS 1	30800 LORCA	03 30 2008 022918954	0108 0108	96,59
0611 07	301044285938	AGUILAR MATAILO MANUELA	CL JARDINEROS 1	30800 LORCA	03 30 2008 027151487	0208 0208	96,59
0611 07	301044424970	LAIME ZABALA RITA	CL CAMINO LA BARCA 4	30167 RAYA LA	03 30 2008 019144846	1207 1207	21,43
0611 07	301044447505	LACHHAB --- MOHAMMED	CL SAN JOSE 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027720555	0208 0208	96,59
0611 07	301044482766	QUEZADA RAMON LUIS GUILL	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2008 027154218	0208 0208	96,59
0611 07	301044488022	ANGULO ZAMBRANO KARINA A	AV DE LA SASLUD 3	30800 LORCA	03 30 2008 027154622	0208 0208	96,59
0611 07	301044499338	CASTILLO CUMBICUS LUIS A	CL ORTEGA 8	30800 LORCA	03 30 2008 022922388	0108 0108	80,48
0611 07	301044508028	KARTEVA --- MARIYA DIMOV	CL HOYOS 25	30800 LORCA	03 30 2008 027154824	0208 0208	96,59
0611 07	301044514593	OUSALAH --- REDA	CL VIRGEN DE LA SOLE	30800 LORCA	03 30 2008 022922792	0108 0108	41,86
0611 07	301044624125	JAYA PALACIOS HERNAN ALC	CT DE GRANADA 59	30800 LORCA	03 30 2008 027156743	0208 0208	96,59
0611 07	301044744666	BOUDARA --- MORAD	CL SANTO ANGEL DE LA	30012 MURCIA	03 30 2008 026095100	0208 0208	96,59
0611 07	301044745272	KISSAMI --- ABDELKARIM	CL LOS ALAMOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031245392	0308 0308	64,39
0611 07	301044796907	BOUHALI --- HAMADENE	CM PUENTE DE CHURRA	30815 TERCIA	03 30 2008 027158965	0208 0208	67,61
0611 07	301044802159	ANDRADE CHALACO OLMEDO P	CT DE GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2008 027159167	0208 0208	96,59
0611 07	301044844494	ARRIAHI --- TAYEB	LG APARTADO DE CORRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027722272	0208 0208	96,59
0611 07	301044876426	SALHI --- MOHAMMED	CL QUIJERO 6	30011 MURCIA	03 30 2008 026095807	0208 0208	54,73
0611 07	301044882890	ZERHOUNI --- MOHAMED	CT PULGARA,BUZON 18	30800 LORCA	03 30 2008 027160278	0208 0208	96,59
0611 07	301045037686	MESKI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 026096716	0208 0208	19,32
0611 07	301045144487	COLQUE GUTIERREZ CONSTAN	CL CARRIL CALDEREROS	30800 LORCA	03 30 2008 035276350	0208 0208	96,59
0611 07	301045173688	MAMANI HUANCA BRAULIO	CL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2008 027164221	0208 0208	96,59
0611 07	301045188846	JARAMILLO CUEVA JOSE IGN	CL DUQUE 87	30520 JUMILLA	03 30 2008 022354233	0108 0108	9,66
0611 07	301045207539	MHAMMEDI --- BOUALEM	CL BAILEN 11	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 026314358	0208 0208	96,59
0611 07	301045299384	KASDI --- FATIMA	CL CASTILLO 12	30850 TOTANA	03 30 2008 027165837	0208 0208	96,59
0611 07	301045345864	HUACHICHULLCA QUISHPI MA	CL TORNERO 11	30520 JUMILLA	03 30 2008 026625869	0208 0208	96,59
0611 07	301045736288	MAINATO GUAMAN MARIA FLO	CL POSITO 43	30520 JUMILLA	03 30 2008 022356354	0108 0108	96,59
0611 07	301045824295	ARUQUIPA QUISHBERT CARLOS	CL CABALLEROS 5	30800 LORCA	03 30 2008 027169877	0208 0208	96,59
0611 07	301045833288	EL AOUNI --- ADIL	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2008 027170180	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301045930995	RAHMOUN --- MOHAMMED	CL TAIBILLA 1	30709 ROLDAN	03 30 2008 031591259	0308 0308	96,59
0611 07	301045953429	LAZAAR --- FATIMA	CL CASAS DEL PARRA,P	30010 MURCIA	03 30 2008 026098736	0208 0208	96,59
0611 07	301045992835	LAZO CAMPOVERDE FRANKLIN	PZ CORTES ESPAÑOLAS	30530 CIEZA	03 30 2008 026627687	0208 0208	96,59
0611 07	301045996168	EL HASNOUI --- MOHAMED	CT DE LA PAIRA 25	30600 ARCHENA	03 30 2008 026627788	0208 0208	96,59
0611 07	301045997986	ABDERRAZAK --- KASSIMI	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	03 30 2008 026098837	0208 0208	96,59
0611 07	301046005464	CHAABI --- NAJI	CL CERVANTES 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027474722	0208 0208	96,59
0611 07	301046058917	ECH CHALHAOUI SAID	CL G.MARTIN CARRERA	30011 MURCIA	03 30 2008 026099039	0208 0208	96,59
0611 07	301046121258	EL AME --- RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 026099342	0208 0208	96,59
0611 07	301046126918	BARNOS --- ABDELHAKIM	CL LIMONAR "INFANTE	30011 MURCIA	03 30 2008 026099443	0208 0208	64,39
0611 07	301046127019	AQLI --- MHAMMED	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	03 30 2008 026099544	0208 0208	96,59
0611 07	301046268071	CACERES --- JUSTA	CL DEL PALMAR BARRIO	30010 MURCIA	03 30 2008 026100251	0208 0208	96,59
0611 07	301046276862	AGUILERA JUSTINIANO WILF	CL RAMBLILLA DE SAN	30800 LORCA	03 30 2008 027173921	0208 0208	35,41
0611 07	301046306063	ZEKRAOUI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2008 027174628	0208 0208	96,59
0611 07	301046320615	CUENCA TITUANA ANGEL EDI	CL CURAABELLAN 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 022358778	0108 0108	96,59
0611 07	301046420443	EL JAOUAD --- BRAHIM	AV LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2008 022944620	0108 0108	96,59
0611 07	301046432567	BOUHIFD --- ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027475227	0208 0208	96,59
0611 07	301046498548	SAQRI --- EL MOSTAFA	AV FUERZAS ARMADAS 6	30800 LORCA	03 30 2008 027177860	0208 0208	96,59
0611 07	301046508046	LOZA GARCIA MARINA	CL NAVAS 7	30850 TOTANA	03 30 2008 027178062	0208 0208	96,59
0611 07	301046619796	ECH CHARİY --- KHALID	CL ORILLA DE LA VIA-	30010 MURCIA	03 30 2008 026101564	0208 0208	96,59
0611 07	301046768835	BOUROUAH --- MOHAMED	CL LOPE GISBERT 33	30800 LORCA	03 30 2008 027181500	0208 0208	96,59
0611 07	301046783686	FLORES PEÑAS YUDDY YESMI	CL RAMON Y CAJAL 35	30600 ARCHENA	03 30 2008 026631933	0208 0208	96,59
0611 07	301046793588	YAAKOUBI --- SAID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008 027181803	0208 0208	96,59
0611 07	301046809049	CACHIGUANGO PICUASI MARI	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027729952	0208 0208	96,59
0611 07	301046809150	MAIGUA TAMAYO LUIS RODRI	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027730053	0208 0208	96,59
0611 07	301047008911	CABEZA SANCHEZ OLDEN FEL	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2008 027185338	0208 0208	96,59
0611 07	301047034472	BENKHOUDA --- MOHAMED	CL MANUEL CARCELES 1	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 026102675	0208 0208	96,59
0611 07	301047101968	EL AOUNI --- NAWAL	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2008 027186550	0208 0208	96,59
0611 07	301047124604	LEON LOAIZA FRANCO ALCIV	CL VIRGEN DE FUENSAN	30860 MAZARRON	03 30 2008 027186752	0208 0208	25,75
0611 07	301047208567	EL KANDSI --- ABDERRAHIM	CL BAUTISTA LLEDO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027732679	0208 0208	96,59
0611 07	301047328607	SOLANO TACURI MARIA MAGD	CL POSITO 43	30520 JUMILLA	03 30 2008 022363226	0108 0108	96,59
0611 07	301047361343	BENSEDDIQ --- KAMAL	CL REMEDIOS, 20	30360 UNION LA	03 30 2008 026322543	0208 0208	96,59
0611 07	301047406611	KERROUT --- ABDELHAFID	CL CACERES 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027735410	0208 0208	96,59
0611 07	301047476632	OUNJLI --- MHAMMED	CL OBISPO PEDRO BARR	30002 MURCIA	03 30 2008 027477348	0208 0208	96,59
0611 07	301047502092	EL LYAZIDI --- ABDELOUAH	CL MONTSERRAT CABALL	30709 ROLDAN	03 30 2008 031601767	0308 0308	93,37
0611 07	301047595153	AMBAMA ENTZA GREGORIO	CT DE GRANADA 53	30800 LORCA	03 30 2008 027193523	0208 0208	96,59
0611 07	301047604045	CHAHID --- MOHAMMED	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 027193624	0208 0208	96,59
0611 07	301047669420	SLAMA --- JAOUAD	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2008 027194836	0208 0208	96,59
0611 07	301047671945	EDDAOUI --- ABDESSAMAD	CL GIGANTE 2	30800 LORCA	03 30 2008 022962707	0108 0108	96,59
0611 07	301047671945	EDDAOUI --- ABDESSAMAD	CL GIGANTE 2	30800 LORCA	03 30 2008 027194937	0208 0208	96,59
0611 07	301047723374	GUAITA ACUALONGO DELIA P	AV JUAN CARLOS I 32	30800 LORCA	03 30 2008 027195745	0208 0208	96,59
0611 07	301047747424	EL HADAR --- ABDELMALEK	CL HUERTO 5	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 026105002	0208 0208	96,59
0611 07	301047761265	ESPINOZA GALVIS ELIZABET	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2008 026105305	0208 0208	57,95
0611 07	301047768541	LABZIOUI --- RADOUANE	CL CALVARIO 191	30520 JUMILLA	03 30 2008 022365347	0108 0108	96,59
0611 07	301048027209	MAZOURI --- FATIHA	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027739349	0208 0208	71,30
0611 07	301048040444	AIT HADDOU --- AHMED	CL GRAN VIA 84	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027739551	0208 0208	96,59
0611 07	301048168867	ARMIJOS SIGCHO WILSON MA	AV JUAN CARLOS I 47	30800 LORCA	03 30 2008 027203021	0208 0208	96,59
0611 07	301048181601	ABBES --- AISSA	CL ALBORADA 25	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 027478863	0208 0208	96,59
0611 07	301048182005	EL HAMD AOUI --- MOHAMED	ZZ VEREDA CASILLA 55	30800 LORCA	03 30 2008 027203122	0208 0208	96,59
0611 07	301048243942	ALVAREZ DEL VILLAR IPARA	CL MUSSO VALIENTE 7	30800 LORCA	03 30 2008 027204839	0208 0208	96,59
0611 07	301048315983	OUASSOU --- ABDERRAHIM	CM DE VERA 89	30800 LORCA	03 30 2008 027205445	0208 0208	96,59
0611 07	301048404192	SADIK --- MALIKA	CL LOS LUISOS 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027741874	0208 0208	96,59
0611 07	301048410256	REYES ZAPATA LIDIA ANA	CT DE GRANADA 61	30800 LORCA	03 30 2008 027206960	0208 0208	96,59
0611 07	301048432181	TORRES ABAD MIGUEL SANTI	CL ALQUERIAS 21	30850 TOTANA	03 30 2008 027207364	0208 0208	96,59
0611 07	301048496142	ESSOUDARI --- HICHAM	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2008 026640219	0208 0208	96,59
0611 07	301048598091	SALAZAR CALVA EDWIN YOBE	CL SANTANDER 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027479974	0208 0208	96,59
0611 07	301048603953	BARAHONA BUÑAY PIEDAD AZ	CL MAR DE CHINA 86	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027743288	0208 0208	96,59
0611 07	301048636083	NAULA DELGADO MARCIA BEA	PZ DE LOS GASTOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 026641330	0208 0208	96,59
0611 07	301048639622	SOLANO SOLANO MANUEL MAR	CL EMPEDRADA 8	30800 LORCA	03 30 2008 022978972	0108 0108	93,37

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301048710855	KHALIL --- MALIKA	CL MURILLO 9	30800 LORCA	03 30 2008 027211307	0208 0208	96,59
0611 07	301048741874	BERRAFAI --- NOUREDDINE	CL MIGUEL RODRIGO 4	30800 LORCA	03 30 2008 022980083	0108 0108	96,59
0611 07	301048747635	BENSERYA --- ABDELMAJID	CL CASA PLATERA, 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031610457	0308 0308	96,59
0611 07	301048964671	MILLAD --- HOUMMADA	CL ALAMOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031258227	0308 0308	96,59
0611 07	301048969220	CHAKOUR --- ABDELALATIF	CL PINTOR ALONSO DE	30800 LORCA	03 30 2008 027215145	0208 0208	96,59
0611 07	301048973058	NAJM --- AHMED	CT NUEVA 3	30816 HOYA LA	03 30 2008 027215246	0208 0208	96,59
0611 07	301049018023	CHRIF --- EL KEBIR	CM - MARCCHENA CONDO	30815 MARCHENA	03 30 2008 027216256	0208 0208	96,59
0611 07	301049028127	INGA BAUTISTA LUIS ALBER	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2008 027216559	0108 0108	9,66
0611 07	301049028127	INGA BAUTISTA LUIS ALBER	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2008 027216660	0208 0208	96,59
0611 07	301049143315	BIKRI --- KHALIL	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027480681	0208 0208	96,59
0611 07	301049212326	RADOUANE --- IBRAHIM	CL PALACIOS 14	30850 TOTANA	03 30 2008 027219690	0208 0208	96,59
0611 07	301049219905	KOUBACHI --- NOUREDDINE	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2008 026645471	0208 0208	96,59
0611 07	301049267593	CHATIOUI --- MOHAMED	CM AZAGAHOR 99999	30817 ALJIBE EL	03 30 2008 027220195	0208 0208	96,59
0611 07	301049342668	EL HAJ --- TOURIYA	CL CASERIO MOLINO DE	30319 SANTA ANA	03 30 2008 026335172	0208 0208	96,59
0611 07	301049452095	BAK --- ABDERRAHMAN	CL LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2008 022990995	0108 0108	96,59
0611 07	301049452095	BAK --- ABDERRAHMAN	CL LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2008 027222724	0208 0208	96,59
0611 07	301049452705	ESSAADI --- ABDELKRIM	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2008 027222926	0208 0208	96,59
0611 07	301049467657	VEINTIMILLA PINEDA ALEXA	CL TALLERES 15	30800 LORCA	03 30 2008 027223532	0208 0208	96,59
0611 07	301049523534	NACHAT --- NORDDINE	CT DEL JIMENADO 101	30708 JIMENADO	03 30 2008 031614905	0308 0308	96,59
0611 07	301049534244	ABDELALI --- MOHAMMED	CL CARLOS LLOPIS 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031615006	0308 0308	96,59
0611 07	301049544853	OURKIA --- AHMED	CL CUESTA DE PERONA	30153 CORVERA	03 30 2008 027397728	0208 0208	96,59
0611 07	301049560819	METODIEV YANCHOV KIRIL M	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2008 026649010	0208 0208	74,05
0611 07	301049613157	MHANNI --- KHADRA	CL ARCE PLAYASOL I 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027226360	0208 0208	96,59
0611 07	301049618211	EL MANSORI --- NOUREDIOIN	CL ZAMBRIZO (EL) 12	30816 HOYA LA	03 30 2008 027226461	0208 0208	96,59
0611 07	301049621342	EL ALLAM --- SALAH	CL ORTEGA MELGARES 1	30800 LORCA	03 30 2008 022995544	0108 0108	96,59
0611 07	301049621342	EL ALLAM --- SALAH	CL ORTEGA MELGARES 1	30800 LORCA	03 30 2008 027226663	0208 0208	96,59
0611 07	301049632052	BENBARARA --- KHALID	CL SANOTEL-EDF.SANOT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027226966	0208 0208	96,59
0611 07	301049633971	SOUYEH --- ABDELLAH	CL MAR MENOR 11	30360 UNION LA	03 30 2008 026336283	0208 0208	96,59
0611 07	301049741984	EL JAAFARI --- MUSTAPHA	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2008 027228582	0208 0208	96,59
0611 07	301049743705	EL OMRANI --- EL BACHIR	CT NUEVA 15	30816 HOYA LA	03 30 2008 027228683	0208 0208	96,59
0611 07	301049744311	ROUMADI --- SAID	CM CAMPO DE AVIACION	30813 CAMPILLO	03 30 2008 027228784	0208 0208	96,59
0611 07	301049972057	IMAICELA JIMENEZ JHON FE	AL DE CERVANTES 16	30800 LORCA	03 30 2008 027231616	0208 0208	96,59
0611 07	301049996814	ZEROUALKI --- BRAHIM	CL LOS TRIVIÑOS, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031619046	0308 0308	96,59
0611 07	301049999440	BAMFO --- JOSHUA	TR FRANCISCO PIZARRO	30800 LORCA	03 30 2008 027232121	0208 0208	96,59
0611 07	301050000753	EL MRINI --- ABDELGHANI	CL BAUTISTA LLEDO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 031619147	0208 0208	96,59
0611 07	301050013786	HOUMMAS --- MOHAMMED	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2008 027232424	0208 0208	96,59
0611 07	301050022779	BELAIDI --- CHERKAOUI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 027232929	0208 0208	96,59
0611 07	301050045617	AZGUBI --- MEHDI	CL SABINA MORA-PLAYA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027233434	0208 0208	96,59
0611 07	301050054509	GONZALEZ MORENO DEYSY SO	AV JUAN CARLOS I 63	30800 LORCA	03 30 2008 027233636	0208 0208	96,59
0611 07	301050065522	JLAIBI --- SALAH EDDINE	CL MARGARITAS-PLAYAS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027233737	0208 0208	96,59
0611 07	301050095834	DAANOUNI --- SAID	CL ESCUELA 15	30708 JIMENADO	03 30 2008 031620359	0308 0308	96,59
0611 07	301050100884	OUBOUCHRIB --- HASSAN	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2008 026653050	0208 0208	96,59
0611 07	301050111089	LOKBI --- FATIMA	CM JOSEFINA OLMO BZ.	30800 LORCA	03 30 2008 027234747	0208 0208	96,59
0611 07	301050134533	BOUSSADI --- HAMID	CL VENTORRILLO 9	30140 SANTOMERA	03 30 2008 027482907	0208 0208	96,59
0611 07	301050139684	EL ALAMI --- MUSTAPHA	LG LO VALLEJO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031620561	0308 0308	96,59
0611 07	301050215971	ZAHID --- MUSTAPHA	LG GRANJA SAN FRANCI	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008 026653757	0208 0208	35,41
0611 07	301050234159	YAHYAOU --- MAATI	CM CONDOMINA__BUZON	30815 MARCHENA	03 30 2008 027237070	0208 0208	96,59
0611 07	301050274575	ABBAS --- ABDELKADER	CL ROSALIS ED.POLONI	30540 ESTACION FER	03 30 2008 026654161	0208 0208	96,59
0611 07	301050337223	JIMENEZ JIMENEZ VICTOR E	CL RICARDO ZAMORA 1	30003 MURCIA	03 30 2008 026115813	0208 0208	96,59
0611 07	301050363188	BOUKHRASS --- ABDELGHANI	CL MIGUEL DE OLORDIZ	30800 LORCA	03 30 2008 027239191	0208 0208	96,59
0611 07	301050403709	LAMGHARI --- RABEH	CL LUIS GONGORA 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031624201	0308 0308	96,59
0611 07	301050510308	LAMJAFAR --- MOHAMMED	CL PINTOR ALONSO DE	30800 LORCA	03 30 2008 027241114	0208 0208	96,59
0611 07	301050526068	FARSAOUI --- ABDERRAZZAK	LG CASA GRANJA SAN F	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031626827	0308 0308	96,59
0611 07	301050572548	DAOUI --- ABDELHAK	CL FLORIDABLANCA 8	30800 LORCA	03 30 2008 027241922	0208 0208	96,59
0611 07	301050577295	CORDOVA CAJAS JAIME RODR	CL LOS LUISOS 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027762183	0208 0208	96,59
0611 07	301050599931	PETROVA --- ELITA ILIEVA	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2008 026655676	0208 0208	96,59
0611 07	301050621048	EL BAG --- YASSINE	CL SEBASTIAN LORENTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 027400354	0208 0208	96,59
0611 07	301050681470	AOUICHI --- HAFID	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2008 023013025	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301050770891	EL MANSOURI --- MOHAMED	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027763904	0208 0208	96,59
0611 07	301050836569	ABDELHADI --- EL BOUADIL	CL GLORIETA LOS ANGE	30800 LORCA	03 30 2008 027244851	0208 0208	96,59
0611 07	301050954686	LAMBARKI --- ABDELHADI	AV DE LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2008 023015954	0108 0108	96,59
0611 07	301051105038	EL KASSIMI --- EL HAJ	CL CASAS DEL PARRA,P	30010 MURCIA	03 30 2008 026119146	0208 0208	96,59
0611 07	301051121206	CHENAKA --- ABDELHAMID	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 026119449	0208 0208	96,59
0611 07	301051148080	GHANNAM --- ZITOUNI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 026119550	0208 0208	96,59
0611 07	301051178190	MOUJANE --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 026119752	0208 0208	12,88
0611 07	301051252154	JELLOULI --- LAID	LG CORTADOS-LOS DOLO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031631574	0308 0308	96,59
0611 07	301051383914	SEGHROUCHNI --- JAMAL	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2008 026660023	0208 0208	96,59
0611 07	301051395735	ALVARADO --- MARCO ANTON	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2008 027249602	0208 0208	96,59
0611 07	301051423219	AIT EL MAMOUN --- RACHID	CL LUIS CARRASCO 103	30550 ABARAN	03 30 2008 026660326	0208 0208	96,59
0611 07	301051460302	HAMID --- EL MALHOUF	CLAIRE 10	30010 MURCIA	03 30 2008 026120358	0208 0208	96,59
0611 07	301051477779	EL AISSAOUI --- BENYOUNE	PJ LOS LEANDROS 45	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031632483	0308 0308	86,93
0611 07	301051503950	ZAAOUATI --- LAHSEN	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026348007	0208 0208	96,59
0611 07	301051631767	CHOUKHAD --- ABDELLAH	CL DUQUE 22	30202 CARTAGENA	03 30 2008 026349118	0208 0208	96,59
0611 07	301051649955	MALKI --- MOHAMMED	CL PABLO IGLESIAS 1	30360 UNION LA	03 30 2008 026349421	0208 0208	96,59
0611 07	301051660463	CHOKRY --- ABDERRAZZAK	CL ANGEL GUIRAO 15	30562 CEUTI	03 30 2008 026662447	0208 0208	96,59
0611 07	301051672486	LEBKIRI --- ERRACHID	CL SANTA FLORENTINA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026349623	0208 0208	96,59
0611 07	301051711286	SEGHROUCHNI --- HASSAN	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2008 026663053	0208 0208	96,59
0611 07	301051756655	KAIDI --- LEKBIR	CL ASUNCION 3	30708 TORRE PACHEC	03 30 2008 031634305	0308 0308	96,59
0611 07	301051773429	NOUGAIT --- AHMED	CL CARCEL 1	30800 LORCA	03 30 2008 027254450	0208 0208	96,59
0611 07	301051851635	BARHMI --- SMAIL	CL CASA EL JUEZ,	30708 JIMENADO	03 30 2008 031636224	0308 0308	96,59
0611 07	301052005421	AMINE --- ABDELGHANI	ZZ LA CASILLA 55	30815 MARCHENA	03 30 2008 027257379	0208 0208	96,59
0611 07	301052028356	ID SALEM --- MOHAMED	CL RIO TAJUÑA 3	30600 ARCHENA	03 30 2008 027487452	0208 0208	96,59
0611 07	301052071402	MOHAMMED --- JADDI	AV DEL REINO 31	30130 BENIEL	03 30 2008 026123186	0208 0208	96,59
0611 07	301052085445	RAHHAOUI --- AHMED	CL CASAS DE ARRIBA,	30319 SANTA ANA	03 30 2008 026353562	0208 0208	96,59
0611 07	301052165671	ECH CHIHAB --- ABDERRAZZ	CL SAN FRANCISCO,	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008 027775927	0208 0208	57,95
0611 07	301052169614	AYADI --- MOHAMMED	PJ CASA GRANDE	30708 JIMENADO	03 30 2008 031639658	0308 0308	96,59
0611 07	301052223669	BENKTOB --- MOHAMMED	CL LOS SAURAS 80	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031640264	0308 0308	96,59
0611 07	301052252285	KHLIFI --- YAHYA	CL LOS INFIERNOS, 31	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031640365	0308 0308	96,59
0611 07	301052238827	JAAIDI --- ABDELAZIZ	CL RIO TAJUÑA 10	30600 ARCHENA	03 30 2008 026666285	0208 0208	96,59
0611 07	301052279748	EL TYJANI --- CHERKAOUI	AV FUERZAS ARMADAS 6	30800 LORCA	03 30 2008 027259706	0208 0208	96,59
0611 07	301052293488	DIMITROVA --- ELISAVETA	CL CAMINO AZARBE MAY	30140 SANTOMERA	03 30 2008 023284322	0108 0108	96,59
0611 07	301052401101	SEDDIK --- YOUCEF	CL FUENSANTA 30	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 026124095	0208 0208	96,59
0611 07	301052413629	SIDQUI --- ABDELMOUALLIB	CL DEL ROSARIO 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027780068	0208 0208	86,93
0611 07	301052479004	POPESCU --- CRISTINA	CL SIMANCAS 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 027262231	0208 0208	96,59
0611 07	301052481125	VELEZ ZAMBORA MAGDALENA	AV JUAN CARLOS I 47	30800 LORCA	03 30 2008 027262635	0208 0208	96,59
0611 07	301052505171	FAREQ --- AZEDDINE	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2008 026668511	0208 0208	96,59
0611 07	301052540032	CHATOUANI --- ABDELLAH	CL CASAS DE ARRIBA 2	30319 SANTA ANA	03 30 2008 026356693	0208 0208	96,59
0611 07	301052571556	HAFFOU --- NOUREDDINE	LG LA CASA GRANJA -S	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031644308	0308 0308	96,59
0611 07	301052588835	KASSOUMI --- AHMED	CL ASUNCION 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027781482	0208 0208	96,59
0611 07	301052618844	EL GHERYB --- Rkia	CL PAGAN 21	30360 UNION LA	03 30 2008 026357000	0208 0208	96,59
0611 07	301052624504	TORRANO MARTINEZ DEVORA	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2008 026669622	0208 0208	96,59
0611 07	301052668051	BOUMAHRAH --- AZIZ	CL TENIENTE VICTOR C	30167 RAYA LA	03 30 2008 027405509	0208 0208	96,59
0611 07	301052746560	DIB --- NAZHA	CL PAGAN, 21	30360 UNION LA	03 30 2008 026357606	0208 0208	96,59
0611 07	301052756058	NOUREDDINE --- EL AMRI	CL BALART 26	30360 UNION LA	03 30 2008 026357707	0208 0208	96,59
0611 07	301052762021	LASZCZUK --- KATARZYNA	CL SEVERO OCHA ED AC	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027265463	0208 0208	96,59
0611 07	301052871246	SIRCA --- LENUA	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	03 30 2008 027266574	0208 0208	83,71
0611 07	301053016039	ZEROUALI --- MOHAMMED	CL ESCULTOR PLANES 4	30360 UNION LA	03 30 2008 026359525	0208 0208	96,59
0611 07	301053027860	OUASSAHI --- RACHID	CL EULOGIO SORIANO	30001 MURCIA	03 30 2008 026125816	0208 0208	96,59
0611 07	301053072623	MIMOUN ELKHEIR ABDELLAH	LG CASAS NUEVA LOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031647641	0308 0308	96,59
0611 07	301053291073	DELAJ --- NAJOUA	CL REPORTIN VENTA SI	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027787041	0208 0208	96,59
0611 07	301053334321	BOUHMD --- ABDERRAHIM	CN VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 027270113	0208 0208	96,59
0611 07	301053474060	NANOUCHE --- SAID	AV ADELFA, 46	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027788455	0208 0208	96,59
0611 07	301053628856	AL HYANE --- AHMED	CL FINCA DEL PINO 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031651277	0308 0308	96,59
0611 07	301053630977	ETTAOUZAR --- ABDELJABBA	CL LOS CALIXTOS 62	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031651479	0308 0308	96,59
0611 07	301054218940	AQLI --- EL MOSTAFA	CL GENERAL MARTIN DE	30002 MURCIA	03 30 2008 026128038	0208 0208	96,59
0611 07	301054407179	MUHAMMAD --- ANWAR KHOKH	CL RODRIGUEZ LARROSA	30800 LORCA	03 30 2008 027272638	0208 0208	41,86

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301054532875	YOLINES --- MBARKI	CL ANTONIO PIÑANA EL	30360 UNION LA	03 30 2008 026364474	0208 0208	96,59
0611 07	301054779116	SEFFOUR --- ABDERRAHMAN	CL NUEVA 3	30816 HOYA LA	03 30 2008 027274052	0208 0208	96,59
0611 07	301055266843	SKERIS --- IRMANTAS	CL OPTIMIS 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027794620	0208 0208	96,59
0611 07	301055283112	RAHOU --- YAMINA	CL LOPE DE VEGA 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031656937	0308 0308	96,59
0611 07	301055581586	HASANOVA --- ANNA YUREVA	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2008 026677908	0208 0208	96,59
0611 07	301055877034	BENJERBOUE --- ALLAL	LG CASAS DEL JUEZ 12	30708 JIMENADO	03 30 2008 031657543	0308 0308	96,59
0611 07	301056154492	COULIBALY --- MAMADOU	AV MARIO SPREADICO 5	30600 ARCHENA	03 30 2008 026678514	0208 0208	96,59
0611 07	301056298881	CERVIKOVIE NE --- BIRUTE	CL OPTIMIST 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027796438	0208 0208	96,59
0611 07	301056565633	BERMUDEZ MONTIEL LAURA	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2008 026679019	0208 0208	96,59
0611 07	301056590083	MOKHTARI --- KADA	CL MAYOR 99	30360 UNION LA	03 30 2008 018132410	1207 1207	91,87
0611 07	301057102264	HAMMADI --- EROUSSAFI	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026370437	0208 0208	61,18
0611 07	301057436613	ELIAS MUNIZ PEREZ PEDRO	CL ASUNCION 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027797751	0208 0208	96,59
0611 07	301057521485	AMOKRANE --- MOHAMED	CL PEDRO GUILLEN 29	30800 LORCA	03 30 2008 023053946	0108 0108	96,59
0611 07	301057531589	BELKASMI --- MOHAMMED	CL LOS ROSALES 2	30540 ESTACION FER	03 30 2008 026680231	0208 0208	96,59
0611 07	301057880890	ZEROUALT --- NOUREDDINE	LG CASAS DEL ALTO 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031661381	0308 0308	96,59
0611 07	301057989008	HYUSEIN --- HYUSEIN NEZH	CL SAN LUCAS 30	30180 BULLAS	03 30 2008 026681140	0208 0208	96,59
0611 07	301058250504	BAYA --- AMINA	CL DIEGO ALMAGRO 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 026374376	0208 0208	96,59
0611 07	301058441975	LAMNARI --- ABDERRAHIM	CL SAN JOSE 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027800175	0208 0208	96,59
0611 07	301058702865	TOUALE --- HAFSA	CL MURCIA 8	30360 UNION LA	03 30 2008 026374982	0208 0208	96,59
0611 07	301058891512	MAIMOUNI --- KAMAL	CL ALBARICOQUE 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 027410862	0208 0208	80,48
0611 07	301059076923	MORENO CASTILLO MONICA B	CM ENCALLAO 5	30800 LORCA	03 30 2008 027285570	0208 0208	96,59
0611 07	301059268802	ORDOÑEZ GUERRERO MIGUEL	CL M.MAR MARMOL FER	30800 LORCA	03 30 2008 027286782	0208 0208	96,59
0611 07	301059369539	CASTRO VASQUEZ ROQUE LEN	CT DE GRANADA___EDIF	30800 LORCA	03 30 2008 027287388	0208 0208	96,59
0611 07	301059673875	AZANZA ORDOÑEZ GLENDA MA	CL JARDINEROS 7	30800 LORCA	03 30 2008 027288301	0208 0208	96,59
0611 07	301060513230	MESRAR --- NAJATE	CL ENCINA PLAYASOL 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027291836	0208 0208	96,59
0611 07	301060572642	ARAUJO CAICEDO EDWIN JAV	CT AGUILAS 1	30800 LORCA	03 30 2008 027291937	0208 0208	96,59
0611 07	301060907900	BORDEIANU --- CATALIN	CL MAZARRON 4	30800 LORCA	03 30 2008 027292644	0208 0208	96,59
0611 07	301061016014	NAWROCKI - SZYMON	PP PARAJE ALJIBICOS	30708 JIMENADO	03 30 2008 031668859	0308 0308	96,59
0611 07	301061114125	RODRIGUEZ TORRES INMACUL	CL FINCA EL TUTOR	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 026380541	0208 0208	96,59
0611 07	301061140494	ELARABY --- HAKIMA	CM AZAGAHOR 272	30817 TORRECILLA	03 30 2008 027295068	0208 0208	67,61
0611 07	301061155753	ARMIJOS ALVARADO JOSE JA	CL DON PELAYO 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 022418493	0108 0108	96,59
0611 07	301061258817	EL BAROUDI --- REDOUANE	CL DE LA CONCEPCION	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027808259	0208 0208	96,59
0611 07	301061267810	COLLAGUAZO LEMA DAVID GI	AV JUAN CARLOS I 77	30800 LORCA	03 30 2008 027295472	0208 0208	96,59
0611 07	301061454231	DZIOPAK --- GRZEGORZ	CL CORBETA 45	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027810582	0208 0208	90,14
0611 07	301061454635	JAREMA --- MATEUSZ	CL CORBETA 45	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027810683	0208 0208	90,14
0611 07	301061738157	SZYKIEWICZ --- GRZEGORZ	PJ DEL RUSO	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008 027812303	0208 0208	96,59
0611 07	301061738258	LUKASZ BARTLOMIEJ KANDZI	PG DEL RUSO SANTA RO	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008 019599231	1207 1207	91,87
0611 07	301061740076	KUBIAK --- NATALIA	PJ DEL RUSO	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008 019599332	1207 1207	91,87
0611 07	301061745029	OUMAMI --- AZIZA	CL PENSAMIENTOS PLAY	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027299314	0208 0208	96,59
0611 07	301061751901	RODRIGUEZ ALCIVAR DOLORE	CT GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2008 027299415	0208 0208	96,59
0611 07	301061899926	PILAY ZAMBRANO GLADYS VA	CL FEDERICO GARCIA L	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027813414	0208 0208	96,59
0611 07	301061909626	BISTRITAN --- MARINELA	CL MAZARRON 4	30800 LORCA	03 30 2008 027300425	0208 0208	96,59
0611 07	301061992781	MATEONI --- ROMULUS LUI	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	03 30 2008 026132280	0208 0208	96,59
0611 07	301062279640	URBANSKY --- JAKUB	CL VICTORIA 43	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027814323	0208 0208	96,59
0611 07	301062379266	OUASSARNI --- MOUHCINE	CL ALCALDE DE LUARCA	30360 UNION LA	03 30 2008 026387009	0208 0208	96,59
0611 07	301062525574	STALTARI --- GABRIEL JOS	CL DOCTOR ARCAS MECA	30800 LORCA	03 30 2008 027304768	0208 0208	54,73
0611 07	301062674209	JDAINI --- EL HOUSSINE	CL SAN RAFAEL 44	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027815333	0208 0208	9,66
0611 07	301062779491	EL YOUSR --- FATIHA	CL ROMERO DE TORRES	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027494829	0208 0208	12,88
0611 07	311016727313	CHURUCHUMBI GUATEMAL SEG	AL CERVANTES 42	30800 LORCA	03 30 2008 027306081	0208 0208	96,59
0611 07	341005142027	EL HASNAOUI --- ABDELAZI	CL MARIO SPREADICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2008 026692355	0208 0208	96,59
0611 07	351035566564	BOUOUARKA --- MOHAMMED	CL CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027817050	0208 0208	96,59
0611 07	381029251614	VILLAVICENCIO VILLAGOMEZ	CL FUENTE ALAMO 4	30800 LORCA	03 30 2008 027308206	0208 0208	38,64
0611 07	391013994306	SAlih --- MUSTAPHA	AV MARIO SPREADICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2008 026694072	0208 0208	25,75
0611 07	391018158232	SAlih --- LEKBIR	AV MARIO SPREADICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2008 026695183	0208 0208	96,59
0611 07	401003758160	SUAREZ MENDEZ LILIAN	CL VICTORIA 148	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027817757	0208 0208	96,59
0611 07	411049610852	MOUDRIK --- MOHAMED	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2008 023083854	0108 0108	103,84
0611 07	411049610852	MOUDRIK --- MOHAMED	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2008 027310024	0208 0208	103,84
0611 07	451012057943	TAHIRI --- JAOUAD	CL SERRANO 3	30005 MURCIA	03 30 2008 027412983	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 451016510546 RUIZ BELTRAN JENNY MIREY	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2008 026697005	0208 0208	96,59
0611 07 451023397344 RAIS --- SAID	CL PUENTE DE LOS CAR	30800 LORCA	03 30 2008 027313963	0208 0208	96,59
0611 07 451024989053 BOUBARKAT --- BENAÏSSA	CL RIO TAJUÑA 7	30600 ARCHENA	03 30 2008 026697510	0208 0208	96,59
0611 07 461022928896 ALMENDRO IBAÑEZ MARIA CR	AV DE YECLA 17	30520 JUMILLA	03 30 2008 022428904	0108 0108	96,59
0611 07 461074287770 ALVARADO SUAREZ JUANA MA	CL INFANTE D.FABRIQU	30520 JUMILLA	03 30 2008 026699631	0208 0208	96,59
0611 07 501021556785 BENHARI --- MOHAMMED	CL CASOLA 25	30360 UNION LA	03 30 2008 026391655	0208 0208	96,59
0611 07 501029904041 ZILACHI --- ABDELHADI	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	03 30 2008 026136324	0208 0208	96,59
0611 07 501031784023 FOFANA --- MAHAMET	CL DANIEL AYALA 22	30600 ARCHENA	03 30 2008 026701954	0208 0208	96,59
0611 07 501033953789 GELTI --- KHALID	CL LA CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 027823114	0208 0208	25,75
0611 07 521002152208 LAROUBI --- ABDELGHAFOUR	AV DE LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2008 023092544	0108 0108	96,59
0613 10 30102948674 MUÑOZ CAMACHO MANUEL	ZZ CASAS NUEVAS, S/N	30708 JIMENADO	03 30 2008 032859131	0308 0308	143,38
0613 10 30103185215 ALCAZAR SEGURA ROSA	CM LOS PASTORES 299	30815 MARCHENA	03 30 2008 027914353	0208 0208	506,45
0613 10 30103218759 AGROPECUARIA CANO, S.L.	CL CASAS DE EGEA, S/	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 033435370	0108 0108	94,50
0613 10 30103844411 GARCIA LOPEZ JUAN	CL OMBU 12	30708 HOYAMORENA	03 30 2008 032869538	0308 0308	172,79
0613 10 30109856185 AGROCUADRADO, S.L.	CM .PASTORES	30815 MARCHENA	03 30 2008 028019740	0208 0208	11.932,20
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR					
1211 10 30112628264 ROS ARRONIZ CONCEPCION	CL SAGASTA 13	30004 MURCIA	03 30 2008 025987487	0208 0208	185,62
1211 10 30112791346 GARCIA MECA ANA	CN VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 025974050	0208 0208	185,62
1211 10 30113597961 CORREA DE BERNAL LUZ MAR	CL SAGASTA 13	30004 MURCIA	03 30 2008 025988400	0208 0208	185,62
1211 10 30113899570 ARCAS SOTO JUAN	CM LA CONDOMINA BUZ	30815 MARCHENA	03 30 2008 025974858	0208 0208	185,62
1211 10 30115607477 BERMEJO CORBALAN ONOFRE	CL PINTOR PEDRO CANO	30562 CEUTI	03 30 2008 023700109	0108 0108	105,18
1211 10 30116051152 CHINGA ANDRADE LORENA RO	CL SAN MARCOS 3	30002 MURCIA	03 30 2008 025944950	0208 0208	185,62
1211 10 30116741872 NICOLAS VILLAESCUSA EVA	CL BELONES 15	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 025945960	0208 0208	185,62
1221 07 80470246730 MAJAR SANCHEZ MARIA NURI	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 023688486	0108 0108	185,62
1221 07 281143701169 VELIZ VASQUEZ GINA ALEXA	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2008 025927267	0208 0208	185,62
1221 07 281178076454 RODRIGUEZ ARCOS CATTY LO	CL SAGASTA 6	30004 MURCIA	03 30 2008 025977585	0208 0208	185,62
1221 07 300035914705 ESCRIBANO ZARAGOZA MARIA	AV REGION MURCIANA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 025928277	0208 0208	185,62
1221 07 300072401657 MARTINEZ BERMUDEZ FRANCI	AV DEL PROGRESO 161	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 025929085	0208 0208	185,62
1221 07 301018306308 SAEZ BARCELONA CONCEPCIO	CL PINTOR JOAQUIN 8	30009 MURCIA	03 30 2008 025979508	0208 0208	185,62
1221 07 301030185976 GIRALDO FLOREZ ELEONORA	CL JUMILLA 2	30600 ARCHENA	03 30 2008 025959401	0208 0208	185,62
1221 07 301033199141 ABADIA OSSA ANDRES FELIP	CL ASUNCION 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025994157	0208 0208	185,62
1221 07 301033221369 FREIRE PAZMIÑO MYRIAN CE	AV AMERICA, 9	30203 CARTAGENA	03 30 2008 025947677	0208 0208	185,62
1221 07 301034477723 PLEKAN --- VITALIY	CL PUNTA TARIFA,QUIN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 025970111	0208 0208	185,62
1221 07 301034682332 DANOVA --- ANELIYA RUMEN	CL HUERTO 12	30012 MURCIA	03 30 2008 025932119	0208 0208	185,62
1221 07 301039484842 MERO GARCIA INES MARIA	CL RIO TAJUÑA 7	30600 ARCHENA	03 30 2008 025960108	0208 0208	185,62
1221 07 301039769374 JARRIN LOPEZ MARIA SOLED	CL TONELEROS 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 025970919	0208 0208	185,62
1221 07 301039841015 PUGLLA MOSQUERA MARIA EL	CL CALVARIO 41	30157 ALGEZARES	03 30 2008 025933028	0208 0208	185,62
1221 07 301040568515 CABALLERO SALTOS MARCELA	PZ SAN AGUSTIN 12	30005 MURCIA	03 30 2008 025981831	0208 0208	142,31
1221 07 301040665616 PEREZ REYES TAMARA MARIA	CL SANTA URSULA 2	30002 MURCIA	03 30 2008 025933634	0208 0208	185,62
1221 07 301041477180 HENAO RUIZ ANGELA MARIA	CL PRINCIPE DE ASTUR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 023734764	0108 0108	15,47
1221 07 301052744136 VADOVS KY Y --- VIKTOR	CL ANTONIO SEGADO DE	30005 MURCIA	03 30 2008 025985568	0208 0208	185,62
1221 07 301053094851 MIRTHE --- HELENA	CL SAN MARCOS 8	30002 MURCIA	03 30 2008 025939795	0208 0208	185,62
1221 07 301057590092 OSORIO ESPITIA GENNY CAN	CL MIGUEL DE CERVANT	30130 BENIEL	03 30 2008 025940304	0208 0208	185,62
1221 07 301058368116 NKITI --- HIND	CL MAYOR 44	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 025985972	0208 0208	185,62
1221 07 301059516049 LOAYZA BRAVO MARIA VERON	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2008 025940405	0208 0208	185,62
1221 07 331031045588 CAPRETTI --- CLAUDIA	CL LA MANGA 9	30005 MURCIA	03 30 2008 025986174	0208 0208	185,62
1221 07 451015465774 FIERRO LABORDE MARIA GAB	CL DIPUTACION 5	30011 MURCIA	03 30 2008 023667874	0108 0108	185,62
1221 07 451015465774 FIERRO LABORDE MARIA GAB	CL DIPUTACION 5	30011 MURCIA	03 30 2008 025940809	0208 0208	185,62

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 14160 Procedimiento ordinario 539/2007.

N.I.G.: 30015 1 0102262/2007

Procedimiento: Procedimiento ordinario 539/2007

De: Juan Carmona Sánchez

Procurador: José Giménez Ruiz

Contra: Moya José Espín, Maravillas Espín Moya, Esteban Espín Moya, Ana-María Espín Moya

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar:

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

Resolución que lo acuerda:

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de procedimiento ordinario n.º 539/2007

Emplazados: José, Maravillas, Esteban y Ana-María Espín Moya

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días prevención legal:

Se les declarará en rebeldía sin más citarles, ni oírles y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Caravaca de la Cruz, a 18 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 14163 Expediente de dominio. Exceso de cabida 511/2007.

40320

N.I.G.: 30015 1 0102172/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 511/2007.

De: María-Rafaela Martínez Carmona/Otros.

Procurador: José Giménez Ruiz.

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida número

511/2007, a instancia de María-Rafaela Martínez Carmona/Otros, de las siguientes fincas:

1.- "Urbana.- En término de Cehegín, partido del Campillo de los Mayas y sitio de Parada de las Estacas, una casa de morada, compuesta de seis localidades, que son: cocina, cuarto en bajo, cuadra, corral descubierto, un cuarto en alto y un pajar, que linda por todas las partes con tierra secano de Juan José González Caballero. Mide sesenta metros cuadrados".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 966 y 1.390, libro 337, folio 109, finca 16.534, inscripciones 2.ª a 4.ª

2.- "Rústica.- En término de Cehegín, partido del Campillo de los Mayas y sitio de Parada de las Estacas, dos fanegas un celemin, equivalentes a cuarenta y dos áreas, sesenta y seis centiáreas, de tierra riego con algunas oliveras, que linda: Este, herederos de Cristóbal de Maya; Sur y Oeste, la acequia; y Norte, herederos de Manuel Ruiz de Egea".

Inscrita al tomo 966 y 1.390, libro 222 y 337, folio 204 y 11, finca 16.535, inscripciones 2.ª a 4.ª

3.- "Rústica.- En término de Cehegín, partido del Campillo de los Mayas y sitio de Parada de las Estacas, dos fanegas, equivalentes a ochenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas, de tierra secano con cinco oliveras, quince plantones y dos pinos. Linda: Este, la acequia; Sur, herederos de José Adán; Oeste, cumbre del Cabezo; y Norte, herederos de Manuel Ruiz de Egea".

Inscrita al tomo 966 y 1.390, libro 222 y 337, folio 206 y 113, finca 16.536, inscripciones 2.ª a 4.ª

4.- "Rústica.- En término de Cehegín, partido del Campillo de los Mayas y sitio de Parada de las Estacas, una fanega cuatro celemines, equivalentes a veintinueve áreas, noventa y dos centiáreas, de tierra riego, con veinticinco oliveras, dos perales y seis granados. Linda: Este, José Portillo; Sur, el Sangrador; Oeste, la Alcantarilla; y Norte, herederos de José Adán".

Inscrita al tomo 966 y 1.390, libro 222 y 337, folio 208 y 115, finca 16.537, inscripciones 2.ª a 4.ª

5.- "Rústica.- En término de Cehegín, partido del Campillo de los Mayas y sitio de Parada de las Estacas, once celemines, equivalentes a diecinueve áreas, catorce centiáreas, de tierra riego, con veintiocho oliveras y dos granados. Linda: Este, herederos de Cristóbal de Moya; Sur, acequia; y Oeste y Norte, Juan Portillo".

Inscrita al tomo 966, libro 222 y 337, folio 210 y 117, finca 16.538, inscripciones 2.ª a 4.ª

6.- "Rústica.- En término de Cehegín, partido del Campillo de los Mayas y sitio de Parada de las Estacas, un pedazo de Baldío, de ocho celemines, equivalentes a veintisiete áreas, noventa y dos centiáreas, con ocho oliveras. Linda: Norte, la acequia, y por todos los demás vientos con tierras de Juan José González Caballero".

Inscrita al tomo 966 y 1.390, libro 222 y 337, folio 216 y 119, finca 16.541, inscripciones 2.ª a 4.ª

7.- "Rústica.- En término de Cehegín, partido de Campillos y Suertes, sitio del Campillo de los Mayas, paraje de la Parada de las Estacas, un trozo de tierra riego y monte secano, el riego se efectúa con las aguas de la acequia del Campillo de los Mayas y mide de superficie diez áreas y cuatro centiáreas, equivalentes con arreglo al marco de tres mil varas a cinco celemines y tres cuartillos, y el secano mide noventa y siete áreas, sesenta centiáreas, equivalentes con arreglo al marco de seis mil varas, a dos fanegas, tres celemines, tres cuartillos y treinta y seis metros y todo linda: Norte y Este, con terrenos de María Giménez Motos; Sur, con los de Ramón González de Gea; y Oeste, con el Barranco de desagüe del Canal del Taibilla y terrenos del mismo canal".

Inscrita al tomo 966 y 1.390, libro 222 y 337, folio 218 y 121, finca 16.542, inscripciones 2.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>

8.- "Rústica.- En término de Cehegín, partido de Campillo y Suertes y sitio del Campillo de los Mayas, un trozo de tierra blanca riego, en parte inculta con siete olivos y algunos frutales, dividido en cuatro bancales, pasando entre la inculta y la panificada un brazal regador.

Mide de superficie nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes a cinco celemines, un cuartillo, cincuenta y cuatro varas. Linda: Norte, senda de servidumbre; Este, Manuel y Luís Soria García y Amancio González Durán; Sur, herederos de Alfonso Álvarez Castellanos; y Oeste, Ginés Fajardo Matallana, mediando servidumbre de paso y riego".

Inscrita al tomo 664 y 1.390, libro 156 y 337, folio 162 y 107, finca 9.406, inscripciones 6.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los colindantes tanto registrales como catastrales, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 4 de septiembre de 2008.—  
La Secretario Judicial.

—

## Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

### 14154 Expediente de liberación de cargas 284/2007.

N.I.G.: 30015 1 0202873/2007.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 284/2007.

Sobre: Otras materias.

De doña María Soledad Navarro Martínez.

Procurador/a Sr/a. José Giménez Ruiz.

Que en este Juzgado al número 284/2007, se sigue expediente a instancia de María Soledad Navarro Martínez, en solicitud de liberación de gravamen consistente en:

"Censo reservativo redimible de mil quinientas pesetas de capital -equivalentes a nueve euros con dos céntimos-, a favor de vendedor, Don Ignacio de la Fuente Hervás, devengándose anualmente los réditos de ciento ochenta reales, al respecto del tres por ciento con la siguientes condiciones: Primera, que la pensión de ciento ochenta reales, ha de empezar a correr desde el día del otorgamiento de la escritura, debiendo pagarse en igual día y mes de mil ochocientos cincuenta y cuatro y años sucesivos, como réditos de los seis mil reales que según la tasación hecha vale la hacienda que recibe la comprador a censo reservativo, dándose por entregada de ella y de los títulos de pertenencia. La doña Teresa Martínez Miñano se obliga y a los poseedores que fueran de la misma a satisfacer en cada año al La Fuente y sus sucesores, poniéndolos en su poder sin necesidad de ejecución los ciento ochenta reales de rédito anual hasta que se redima el censo, y no haciéndolo ha de poder apremiarla a ello por todo rigor de derecho y vía ejecutiva y a de reconocerlo de diez en diez años en el caso de que así lo solicite la parte vendedora". Por procedencia de la finca n.º 2/4211, asiento 1, Tomo 244, Libro 66, Folio 48, de fecha 16 de julio de 1877.

Que grava la siguiente finca:

"RUSTICA. En el término municipal de Cehegín, partido del Ribazo, pago y sitio del Lentiscar, un trozo de tierra blanca de riego de haber veinte áreas, noventa y seis centiáreas. Linda: Este, Sur y Oeste, Miguel Martínez García; y Norte, don Antonio Molina y herederos de Alfocea". Finca n.º 11.666, libro 493, folio 114, inscripción 4.<sup>a</sup>, inscrita a favor de doña María Soledad Navarro Martínez.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Ignacio de la Fuente Hervás, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, así como a sus causahabientes, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Caravaca de la Cruz, 18 de septiembre de 2008.—  
El/la Secretario.

—

## Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

### 14162 Expediente de dominio. Inmatriculación 705/2007.

N.I.G.: 30015 1 0200009/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 705/2007

Sobre: Otras materias

Procurador: José Giménez Ruiz.

Doña María Jesús Valles Amores, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz (Murcia),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y bajo el núm. 705/07 se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación/menor cabida a instancia del/la procurador/a José Jiménez Ruiz en nombre y representación de Josefa Corbalán Corbalán y Aurelia Pérez Corbalán, sobre la finca siguiente:

“Urbana.- Casa sin número sita en término de Cehegín, partido del Campillo de los Giménez y sitio Cortijada de Algezares, compuesta de dos pisos distribuidos en diferentes habitaciones, con un corral y cuadras en el bajo, una bodega destinada a almacén y con cinco cámaras en el alto; mide de superficie seiscientos metros cuadrados aproximadamente, con los siguientes linderos: frente, o Sur calle de su situación; fondo, o Norte, ejidos propios; derecha, entrando o Este, casa de Salvadora Pintor Pérez; izquierda, u Oeste, casa de Josefa Corbalán Abril. Anexo a esta casa hay por el viento Sur un trozo de tierra inculca con dos pollizos, una higuera y un granado, teniendo de cabida este trozo de inculca, un área y sesenta y nueve centiáreas, y además un trozo de tierra riego con un peral, de haber un área y dos centiáreas, el cual se encuentra atravesado por el brazal que da riego a varias propiedades; linda este anexo: Norte, placeta de la casa cortijo que forma parte de esta finca; Sur, brazal regador y tierra de Juan Antonio Pérez Espín; Este, placeta de Salvadora Pintor Pérez y brazal regador y Oeste, tierra riego y placeta de Josefa Corbalán Abril.

Y, en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días a alegar lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 8 de septiembre de 2008.—El/la Secretario.

—

## Primera Instancia número Tres de Cartagena

### 14157 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 884/2008.

N.I.G.: 30016 1 0004310/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 884/2008.

Sobre: Otras materias

De: Josefa Fernández Miñaca

Procurador: Luis Fernando Gómez Navarro

Contra: Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 884/2008 a instancia de Josefa Fernández Miñaca expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: “1.- Casa, sita en la Ciudad de La Unión, calle de la Molineta núm. 28, que consta de planta baja distribuida en vestíbulo, estar, comedor, aseo, cocina, patio y cochera; y planta alta con tres dormitorios; ocupa toda la superficie del solar o sea noventa y cinco metros cuadrados, según título, y según medición reciente, setenta y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados, correspondiendo al patio descubierto nueve metros cuadrados, correspondiendo al patio descubierto nueve metros cuadrados y el resto al edificio. Linda: Oeste o frente, calle de su situación; Sur o derecha entrando, casa de don José Luis Castejón Roca, antes de Antonio Pagán; Norte o izquierda, casa de Juan Martín Vázquez, hoy de don Pedro González; y, Este o espalda casa de José Solano.

Título: Fue declarada la obra nueva de la descrita finca en escritura pública otorgada el día 16 de noviembre de 1981, ante el Notario de Murcia don Manuel Giner Garcón, sobre una casa derruida que adquirió don Carmelo Castejón Mateo, constante su matrimonio, por compra a don José García Pérez, en otra escritura otorgada el día 18 de febrero de 1980, ante el que fue Notario de Murcia, don Santiago Morán Martínez. Inscripción.- Tiene registro abierto al folio 59, del libro 36 de la 3.ª sección, finca 1.364 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de la Unión.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don José García Huertas, fallecido, como titular registral, o en su caso su heredero, su hijo don José García Pérez, a los herederos de don Sebastián Castejón Roca como persona a cuyo nombre están catastrados, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 2 de octubre de 2008.—El/la Secretario.

—

## Primera Instancia número Cinco de Cartagena

### 14158 Autos 299/2008.

N.I.G.: 30016 1 0001472/2008.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 299/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra: Benjamín Omozejhmn.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 299/2008, a instancia de Banco Santander, S.A., contra Benjamín Omozejhmn, sobre ejecución hipotecaria, en reclamación de 136.063,95 euros de principal más la cantidad de 40.819,18 euros que se presupuestan provisionalmente para intereses y costas de la ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Finca registral número 3.070 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, inscrita al tomo 2.907, libro 910, folio 186, inscripción 9.ª, valorada a efectos de subasta en 166.700 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Edificio Juzgados, 6.ª planta, el día 22 de enero de 2009, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena a 7 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.

## Instrucción número Uno de Cartagena

### 14182 Juicio de faltas 133/2006.

Juicio de faltas 133/2006.

Número de identificación único: 30016 2 0100955/2006.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 133/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.- En Cartagena a ocho de marzo de dos mil seis. Vistos por doña Lourdes Prado Cabrero, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Cartagena, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 133/06 sobre lesiones, en el que han intervenido Miguel Moll Garau como denunciante y Pedro Pérez Rodríguez como denunciado, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Pedro Pérez Rodríguez como autor responsable de una falta de Lesiones a la pena de 2 meses de multa a razón de 4 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de

impago, y con la obligación de indemnizar al perjudicado con la cantidad de 180 euros por las lesiones causadas, así como el abono de las costas procesales. Contra la presente sentencia cabe recurso de Apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Publicación.- Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra Magistrado juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pedro Pérez Rodríguez actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Murcia, expido la presente en Cartagena, 17 de septiembre de 2008.—El/la Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14166 Autos número 28/07.

N.º Autos: 28/07, Ejecución 107/08.

Materia: Cantidad

Demandante: Esteban Hernández Gallego.

Demandado: Faustino Piquero García, Fogasa.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 28/07, Ejecución 107/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Esteban Hernández Gallego contra la empresa Faustino Piquero García, Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de Esteban Hernández Gallego contra Fogasa, Faustino Piquero García por un importe de 1.586'94 euros de principal más 158'69 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Faustino Piquero García en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 15 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14167 Autos 686/07.

N.º autos: 686/07.

Materia: Cantidad.

Ejecución: 8/08.

Demandante: María Barranco Anguita.

Demandado: Daser 41, S.L., FOGASA.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número ejecución 8/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Barranco Anguita, contra la empresa Daser 41, S.L., FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere.

a) Declarar al ejecutado Daser 41, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 2.982,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en los sucesivos se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Daser 41, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 15 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14168 Autos 304/07.

N.º autos: 686/07.

Materia: Cantidad.

Ejecución: 143/07.

Demandante: Edna Rocío Núñez Pérez.

Demandado: Inmo Ortega y Martínez, S.L.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número ejecución 143/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Edna Rocío Núñez Pérez, contra la empresa Inmo Ortega y Martínez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere.

- Declarar al ejecutado Inmo Ortega y Martínez, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 771,80 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Inmo Ortega y Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 15 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14169 Autos número 477/07.

N.º Autos: 477/07 Ejec. 109/08.

Materia: Cantidad.

Demandante: Manuel Alfredo Gualan Lozano.

Demandado: Juan Antonio Pérez Ruiz y Fogasa.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 477/07 ejec. 109/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Alfredo Gualan Lozano contra la empresa Juan Antonio Pérez Ruiz y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de don Manuel Alfredo Gualan Lozano contra Fogasa, Juan Antonio Pérez Ruiz por un importe de 752,40 euros de principal más 75,24 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explícita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Juan Antonio Pérez Ruiz en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 17 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14170 Autos número 497/07.

N.º Autos: 497/07 ejec. 140/07.

Materia: Despido

Demandante: Ali Kouch

Demandado: Preastur Construcciones Modulares S.L. y Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 497/07 Ejec. 140/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ali Kouch contra la empresa Presastur Construcciones Modulares S.L. y Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Dispongo: Se declara extinguida a la fecha de la presente resolución la relación laboral existente entre D. Ali Kouch y la empresa "Preastur Construcciones Modulares, S.L.". La empresa demandada deberá abonar al demandante la cantidad de 984,83 euros en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados desde la notificación de la sentencia al empresario hasta la fecha de la extinción de la relación laboral, a razón de 43,77 euros diarios.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Preastur Construcciones Modulares S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 17 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14171 Autos número 389/07.

N.º Autos: 389/07, Ejecución 105/08.

Materia: Cantidad

Demandante: Aleksej Gorsenin.

Demandado: José Vicente Mendoza Conesa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 389/07, ejecución 105/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aleksej Gorsenin contra la empresa José Vicente Mendoza Conesa, Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de Aleksej Gorsenin contra Fogasa, José Vicente Mendoza Conesa por un importe de 1.791'09 euros de principal más 179,10 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos

previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Comunicación en Legal Forma a José Vicente Mendoza Conesa en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 15 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Franjacons S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 22 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14172 Autos número 604/08.

N.º Autos: 604/08.

Materia: Despido

Demandante: Ernan Israel Godoy Azanza.

Demandado: Franjacons S.L.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 604/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ernan Israel Godoy Azanza contra la empresa Franjacons S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

“Que estimando la demanda interpuesta por D. Ernán Israel Godoy Azanza contra la empresa “Franjacons, S.L.” declaro Improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a que le abone la cantidad de 1.764,26 euros en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 42,77 euros diarios.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14173 Número autos 603/08.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Vicente Tejada Hernández.

Demandado: Franjacons, S.L.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos número 603/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Vicente Tejada Hernández contra la empresa Franjacons, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

“Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Vicente Tejada Hernández contra la empresa “Franjacons, S.L.” declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a que le abone la cantidad de 6.711,19 euros en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 43,65 euros diarios.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los

autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Franjacons, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 22 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Solymar Alimentación, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 20 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial doña María Fuensanta Corbalán García.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14174 Autos número 64/08.

Nº autos: 64/08

Materia: Despido

Demandante: Francisco Campos Brocal.

Demandado: Solymar Alimentación, S.L., Fogasa.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos número 64/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Campos Brocal contra la empresa Solymar Alimentación, SL, FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

“Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Campos Brocal contra la empresa “Solymar Alimentación, S.L.”, declaro nulo el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de 9.833,40 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente sentencia, a razón de 36,42 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo De Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expidase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14175 Autos 663/07.

N.º autos: 663/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Josefa Vidal Guillén.

Demandado: Sade, Montajes Nervión, S.A., Iberdrola, S.A.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 663/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Josefa Vidal Guillén, contra la empresa Sade, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Por S.S.<sup>a</sup> se acuerda la suspensión al contar nuevo domicilio para que se proceda a su citación en forma y se señala nuevamente para juicio el día 25 de marzo, a las 12 horas, con citación en este acto de las partes comparecientes y citación a la empresa Montajes Nervión, S.A.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a la empresa Sade, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 22 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14176 Demanda 352/2008 jm.

N.I.G.: 30016 4 0200386/2008 07410

N.º Autos: Demanda 352/2008 jm

Materia: Ordinario.

Demandado: Grupo Rajatila, S.L

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro José García Cazorla contra Grupo Rajatila, S.L, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 352/2008 se ha acordado citar a Grupo Rajatila, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/12/2008 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Grupo Rajatila, S.L se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena a 17 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14177 Autos 1.007/08.

Número autos: 1.007/08.

Materia: Cantidad.

Demandante: Encarnación Trucharte García.

Demandado: Daser 41, S.L. y Fogasa.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos numero 1.007/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Encarnación Trucharte García contra la empresa Daser 41, S.L.

y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Por repartida la anterior demanda, fórmense autos, se admite a trámite y, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 23/4/2009 a las 10:45, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Ángel Bruna, número 21, planta primera, Sala Uno de esta ciudad, cítese a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Daser 41, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena, 20 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 14140 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 565/2008.

N.I.G.: 30030 1 0100542/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 565/2008

Sobre: Otras materias

De: Miguel Gracia Martínez

Procurador: Inmaculada Torres Ruiz

Doña María del Mar González Romero, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 565/2008 a instancia de Miguel Gracia Martínez representado por la Procuradora Inmaculada Torres Ruiz, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

Finca rústica registral n.º 636, sección 06 inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia. Un trozo de tierra secano, hoy de regadío, del pozo perteneciente a la Sociedad Agraria de Transformación n.º 7. 798 denominada "Casas del Maestro" de Gea y Truyols, situado en término municipal de Murcia, Partido de Gea y Truyols. Tiene, según escritura de 15 de febrero de 2002, una cabida de una fanega y dos celemines, equivalentes a setenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas y noventa

y ocho decímetros cuadrados si bien, según la certificación catastral que se acompaña, su verdadera cabida es la catorce mil ciento cuarenta y un metros cuadrados ciento cuarenta y un áreas, cuarenta y una centiáreas).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 9 de octubre de 2008.—La Secretario.

### Primera Instancia número Seis de Murcia

#### 14150 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 747/2004.

N.I.G.: 30030 1 0600931/2004

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 747/2004

De: Bartolomé Jesús Martínez Pina

Procurador: Francisco Javier Berenguer López

Contra: Ministerio Fiscal

Procurador: Sin profesional asignado

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Por Bartolomé Jesús Martínez Pina se presentó escrito instando la incoación del expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo,

#### Parte dispositiva

Se declara justificado el dominio de Bartolomé Jesús Martínez Pina sobre la finca vivienda ático en planta novena o de cubiertas sita en el número 4 de la calle José Antonio Ponzoa de Murcia, linda derecha entrando, herederos de don Ángel Guirao, izquierda y fondo, dicha planta de cubiertas, que ocupa cincuenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuido en varias habitaciones, y servicios y le corresponde el dominio de una porción de terraza situada al Oeste de la vivienda de 70 metros cuadrados aproximadamente, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, registral 3278. al folio 249, libro 31.

Notifíquese esta resolución a la Comunidad de Propietarios y a los colindantes, así como a los titulares Registrales.

Firme esta resolución, expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y devuélvase los documentos presentados con la solicitud, dejando testimonio suficiente en el expediente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y para que sirva de notificación a Maria del Carmen Granola Burón, se expide la presente en Murcia a 30 de septiembre de 2008.—La Secretaria.

### Primera Instancia número Ocho de Murcia

#### 14165 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1123/2008.

40310

N.I.G.: 30030 1 0005502 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1123/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Ana María García García.

Procuradora: Elena Mateos Alonso.

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 1123/2008 a instancia de Ana María García García representada por la Procurador doña Elena Mateos Alonso, expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca:

Finca Registral número 984, inscripción 3.ª, libro 9 de Santomera, folio 42.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 19 de septiembre de 2008.—El Secretario.

### De lo Social número Dos de Murcia

#### 14291 Demanda 909/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006637/2008 01000

N.º Autos: Demanda 909/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Carlos Pérez Agullo

Demandado: Fogasa, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Lorfrisa S.L., Freshliner Transport & Logistic S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 909/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Carlos Pérez Agullo contra la empresa Fogasa, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Lorfrisa S.L., Freshliner Transport & Logistic S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a veintidós de octubre de dos mil ocho.

Dada cuenta; comoquiera que se advierte el siguiente defecto: debe concretar el domicilio donde se debe citar a los a los testigos, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente, para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día cuatro de diciembre de dos mil ocho a las 11.30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosés de la demanda ha lugar a lo solicitado, cítese al legal representante de la empresa demandada en la persona de Andreas Suck y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítese a la empresa demandada en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Lorfrisa S.L., Freshliner Transport & Logistic S.L., en ignorado pa-

radero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 22 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 14295 Demanda 323/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002348/2008 01000

N.º Autos: Demanda 323/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Antonio García Teruel

Demandado: Omega Urbacivil S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 323/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio García Teruel contra la empresa Omega Urbacivil, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

#### Auto:

En Murcia a dieciséis de octubre de dos mil ocho

Dada cuenta; y

#### Hechos

**Primero.**- Con fecha 14-5-08 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Dos demanda presentada por Juan Antonio García Teruel frente Omega Urbacivil S.L. siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 16-10-08 a las 10,50 horas de la mañana.

**Segundo.**- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

#### Razonamientos jurídicos

**Único.**- El artículo 83.2.º de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciere o alegare justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte dispositiva

Se tiene por desistido a Juan Antonio García Teruel de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Omega Urbacivil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

### De lo Social número Seis de Murcia

#### 14178 Autos 762/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005640/2008.

N.º autos: Demanda 762/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Héctor Manuel Delgado Fernández.

Demandado: Leomar Consulting, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 762/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Héctor Manuel Delgado Fernández, contra la empresa Leomar Consulting, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio, que se celebrará el día 5 de diciembre de 2008, a las 12,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Leomar Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 20 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### De lo Social número Seis de Murcia

#### 14179 Autos 694/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005043/2008.

N.º autos: Demanda 694/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Montserrat Caravaca Yuste.

Demandado: FOGASA, Adrimar Gestión, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 694/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Miguel Nicolás Gómez, contra la empresa Nakac Uzeyir, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio, que se celebrará el día 30 de enero de 2009, a las 10,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Adrimar Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 17 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

### De lo Social número Seis de Murcia

#### 14180 Autos 402/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002905/2008.

N.º autos: Demanda 402/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Raúl Orenes González.

Demandado: Instacon 2006, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 402/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raúl Orenes González, contra la empresa Instacon 2006, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio, que se celebrará el día 12 de diciembre de 2008, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que

deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Instacon 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 20 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 14181 Autos 786/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005793/2007.

N.º autos: Demanda 786/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Miguel Nicolás Gómez.

Demandado: Nacak Uzeyir.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 786/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Miguel Nicolás Gómez, contra la empresa Nakac Uzeyir, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio, que se celebrará el día 12 de diciembre de 2008, a las 11,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nacak Uzeyir, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 20 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Almería

### 14296 Ejecución núm. 71/06.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución núm. 71/06, dimanante de los autos núm. 727/05, a instancias de Tatana Haskova, frente a la empresa Andrés Vázquez González sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado el siguiente:

#### Auto

En la ciudad de Almería a veinte de octubre de dos mil ocho.

#### Hechos

**Primero.-** Que en los presentes autos con fecha 14/11/05 por medio de escrito presentado por la parte actora, se solicitó la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, la cual se acordó por auto de fecha 4/04/06 y acordando el embargo de bienes del deudor para la exacción de las cantidades que por principal y costas se le reclamaban en las presentes diligencias de ejecución, dieron resultado negativo y las practicadas al efecto, recabada información, fue asimismo negativa

**Segundo.-** Que se ha dado Audiencia al Fondo de Garantía Salarial, con fecha 7/09/07, por el mismo se solicitaron diligencias que practicadas han dado resultado negativo.

#### Razonamientos jurídicos

**Único.-** Que no habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna susceptibles de traba y practicada que ha sido la información pertinente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el art. 274 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto 2/1.995 de 7 de Abril, declarar la Insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de su prosecución, si viniere a mejor fortuna.

Visto el citado precepto y los de general y pertinente aplicación.

#### Dispongo

A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional, por ahora, a la ejecutada empresa Andrés Vázquez González con NIF: 43.060.266-B . y que tuvo su último domicilio en C/ Zamora núm. 17, piso 2, pta. E, C.P. 30009 de Murcia, dedicada a la actividad de enseñanza de adultos, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme archívense las actuaciones sin más trámite. Y a la ejecutada mediante edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, librándose los despachos necesarios.

Así lo manda y firma el ilmo. Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo So-

cial número Tres de Almería y su provincia. E/- Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación del auto a la empresa ejecutada Andrés Vázquez González, actualmente en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en C/ Zamora núm. 17, piso 2, pta. E de Murcia, expido y firmo el presente en Almería a 20 de octubre de 2008.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 14951 Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2008, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, para el ejercicio 2009:

Modificaciones:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI urbana)
- Tasa del servicio de recogida de basuras a domicilio.
- Tasa del Cementerio Municipal.
- Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.
- Tasa por la ocupación de la vía pública (con mesas y sillas y materiales de construcción).
- Tasa por entrada de vehículos y reserva de espacio.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al Pleno de este Ayuntamiento.

En caso de no presentarse ninguna reclamación se considerarán definitivamente aprobadas dicha modificaciones.

Águilas, 29 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Archena

#### 14148 Adjudicación definitiva. Obras de finalización del Museo Local de Archena IV fase.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre 2008, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de "Obras de finalización del Museo Local de Archena IV fase" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

##### 1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Archena-Junta de Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 73/2008.

##### 2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de finalización del Museo Local de Archena IV fase.

##### 3. Tramitación, procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

##### 4. Precio del contrato

Precio 92.085,18 € y 14.733,63 € de IVA.  
Total: 106.818,81 €.

##### 5. Adjudicación definitiva

- a) Fecha: 14 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Jorma Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Total: 106.818,81 € (92.085,18 € y 14.733,63 € de IVA).

En Archena, 22 de octubre de 2008.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

### Caravaca de la Cruz

#### 14152 Remisión a las Administraciones Públicas afectadas y apertura del periodo de exposición pública del informe de sostenibilidad ambiental y documentos anexos del expediente de aprobación del Plan Parcial Industrial ampliación de Cavila en Caravaca de la Cruz.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de octubre, se acordó la remisión a las Administraciones Públicas afectadas y apertura del período de exposición pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental del expediente de aprobación del plan parcial industrial ampliación de Cavila.

En cumplimiento de los artículos 10 y 19.1 .c) de la Ley 9/06 sobre evaluación ambiental estratégica, se somete la versión preliminar del plan parcial y el Informe de Sostenibilidad Ambiental a información pública y consultas durante un plazo de cuarenta y cinco días, para examinarlo y formular observaciones.

La documentación podrá ser consultada en el área de urbanismo de este Ayuntamiento donde se facilitará la información necesaria.

Del mismo modo se comunica para general conocimiento y oportunos efectos, que siendo el presente un acto de trámite a los efectos de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, no cabe contra el mismo recurso alguno, sin perjuicio de las actuaciones que se estimen pertinentes, y de la interposición del recurso contencioso-administrativo que procederá contra la resolución definitiva del expediente

En Caravaca de la Cruz, a 20 de octubre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Fuente Álamo de Murcia

### **14164 Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia correspondiente al ejercicio 2008, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de octubre de 2008.**

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril: A-2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Denominación Sargento. Número de vacantes: una.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril: C-1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Denominación: Administrativo. Número de vacantes: 3.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril: C-1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Denominación: Técnico de Juventud. Número de vacantes: 1.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril: C-1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Denominación: Delineante. Número de vacantes: 2.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril: C-1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Denominación: Agente de la Policía Local. Número de vacantes: 8.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril: C-2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: 7.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril: C-2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Denominación: Auxiliar de Delineación. Número de vacantes: 1.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril: AP. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterna. Denominación: Ordenanza. Número de vacantes: 1.

#### PERSONAL LABORAL

- Nivel de titulación: Título Universitario de Grado. Denominación del puesto: Educador. Número de vacantes: dos.

- Nivel de titulación: Título Universitario de Grado. Denominación del puesto: Ingeniero Técnico Industrial. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Título Universitario de Grado. Denominación del puesto: Aparejador. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Título de Bachiller o Técnico. Denominación del puesto: Inspector de Obras y Servicios. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: dos.

- Nivel de titulación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Denominación del puesto: Encargado mantenimiento piscina. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Denominación del puesto: Encargado de servicios varios-Conductor. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Denominación del puesto: Monitor Deportivo. Número de vacantes: cinco.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Conserje. Número de vacantes: cinco.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Ordenanza-Sepulturero. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Conserje. Número de vacantes: cinco.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## Molina de Segura

### **15087 Acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas fiscales.**

De conformidad con el art. 17 del Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de 10 de noviembre de 2008, se han adoptado acuerdos provisionales de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos:

- Ordenanza general de inspección de los tributos locales.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

- Ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas:

Tasa por licencia de apertura,

Tasa por licencia de autotaxis

Tasa por servicio de recogida de basura

Tasa por expedición de documentos administrativos,

Tasa por prestación de servicio de cementerio municipal.

Tasa por aprovechamiento de la vía pública con entradas y salidas de vehículos y reservas para estacionamiento

Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con materiales de construcción y por apertura de zanjas.

Tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado semanal y otros

Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas

Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Tasa por actividad administrativa relativa a animales potencialmente peligrosos y servicios zoonosanitarios.

- Ordenanzas reguladoras de los siguientes precios públicos: por uso de instalaciones deportivas, por servicio de publicidad en la radio municipal y por uso y prestación de servicios del Teatro Villa de Molina.

Dichos acuerdos provisionales se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios y en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento, donde los interesados podrán examinar el expediente n.º 69/2008-4605 y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Molina de Segura a 11 de noviembre de 2008.—  
La Concejal Delegada de Hacienda.

—

## Pliego

### **14042 Anuncio de aprobación definitiva ordenanza municipal reguladora de circulación.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 17/04/2.008, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Circulación, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### “ORDENANZA DE CIRCULACIÓN

##### **Ámbito de aplicación.**

#### **Artículo 1**

La presente Ordenanza, que completa lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial,

será de aplicación en todas las vías públicas urbanas de la localidad.

#### **Señalización**

##### **Artículo 2**

1.- La señalización preceptiva se efectuará de forma específica, para tramos concretos de la red viaria municipal, o de forma general para toda la población, en cuyo caso las señales se colocarán en todas las entradas a ésta.

2.- Las señales que existen a la entrada de las zonas de circulación restringida rigen en general para todo el interior de sus respectivos perímetros.

3.- Las señales de los agentes de la Policía Municipal prevalecerán sobre cualesquiera otras.

##### **Artículo 3**

1.- No se podrá colocar señal preceptiva o informativa sin la previa autorización municipal.

2.- Tan sólo se podrán colocar señales informativas que, a criterio de la Autoridad Municipal, tengan un auténtico interés general.

3.- No se permitirá la colocación de publicidad en las señales o al costado de éstas.

4.- Se prohíbe la colocación de panfletos, carteles, anuncios o mensajes en general que impidan o limiten a los usuarios la normal visibilidad de semáforos o señales o que puedan distraer su atención.

##### **Artículo 4**

1.- El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumplierse las normas en vigor.

#### **Actuaciones especiales de la policía municipal**

##### **Artículo 5**

La Policía Municipal, por razones de seguridad y orden público, o para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar, eventualmente, la ordenación existente en aquellos lugares donde se produzcan grandes concentraciones de personas o vehículos, y también en caso de emergencia. Con este fin, se podrán colocar o retirar provisionalmente las señales que sean convenientes, así como tomar las oportunas medidas preventivas.

#### **Obstáculos en la vía pública.**

##### **Artículo 6**

1.- Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda estorbar la circulación de peatones o vehículos.

2.- No obstante lo anterior, por causas debidamente justificadas, podrán autorizarse ocupaciones temporales de la vía pública en los lugares en los que, no generándose peligro alguno por la ocupación, menos trastornos ocasione al tráfico.

##### **Artículo 7**

Todo obstáculo que distorsione la plena circulación de peatones o vehículos habrá de ser convenientemente señalizado.

**Artículo 8**

a) Por parte de la Autoridad Municipal se podrá proceder a la retirada de obstáculos cuando:

- 1.- Entrañen peligro para los usuarios de las vías.
- 2.- No se haya obtenido la correspondiente autorización.
- 3.- Su colocación haya devenido injustificada.
- 4.- Haya transcurrido el tiempo autorizado, o no se cumplieran las condiciones fijadas en la autorización.

b) Los gastos producidos por la retirada de los obstáculos, así como por su señalización especial, serán a costa del interesado.

**Peatones****Artículo 9**

Los peatones circularán por las aceras. Si la vía pública careciese de aceras, los peatones transitarán por la izquierda de la calzada.

**Estacionamiento****Artículo 10**

El estacionamiento de vehículos se regirá por las siguientes normas:

- 1.- Los vehículos se podrán estacionar en línea, es decir, paralelamente a la acera, en batería, perpendicularmente a aquella; y en semibatería, oblicuamente.
- 2.- En ausencia de señal que determine la forma de estacionamiento, éste se realizará en línea.
- 3.- En los lugares habilitados para estacionamiento con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.
- 4.- Los vehículos, al estacionar, se colocarán tan cerca de la acera como sea posible, aunque dejando un pequeño espacio para permitir la limpieza de aquella parte de la calzada.
- 5.- En todo caso, los conductores habrán de estacionar su vehículo de manera que no pueda ponerse en marcha espontáneamente.

**Artículo 11**

Queda absolutamente prohibido estacionar en las siguientes circunstancias:

- 1.- En los lugares donde las señales correspondientes así lo determinen.
- 2.- En aquellos lugares donde se impida o dificulte la circulación
- 3.- Donde se obligue a los otros conductores a realizar maniobras antirreglamentarias.
- 4.- En doble fila, tanto si en la primera se halla un vehículo, como un contenedor u otro objeto o algún elemento de protección.
- 5.- En cualquier otro lugar de la calzada distinto al habilitado para el estacionamiento.
- 6.- En aquellas calles donde la calzada no permita el paso de una columna de vehículos.
- 7.- En aquellas calles de doble sentido de circulación

en las cuales la amplitud de la calzada no permita el paso de dos columnas de vehículos.

8.- En las esquinas de las calles cuando se impida o dificulte el giro de cualquier otro vehículo.

9.- En condiciones que dificulte la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.

10.- En los espacios de la calzada destinados al paso de viandantes.

11.- En las aceras, andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si es parcial como total la ocupación.

12.- Al lado de andenes. Refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento.

13.- En aquellos tramos señalizados y delimitados como parada de transporte público o escolar, de taxis, zonas de carga y descarga, vados y zonas reservadas en general.

14.- En las zonas que, eventualmente, hayan de ser ocupadas por actividades autorizadas, o en las que hayan de ser objeto de reparación, señalización o limpieza. En estos supuestos la prohibición se señalará convenientemente y con antelación suficiente.

**Artículo 12**

En las calles con capacidad máxima para dos columnas de vehículos y de sentido único de circulación, los vehículos serán estacionados a un solo lado de la calle, a determinar por la Autoridad Municipal.

**Artículo 13**

Si, por incumplimiento de lo prevenido por el apartado 14 del artículo 11, un vehículo resultare afectado por un cambio de ordenación del lugar donde se encuentra, cambio de sentido o de señalización, realización de obras o cualquier variación que comporte, en definitiva, su traslado al Depósito Municipal o, en su defecto, a otro lugar de estacionamiento autorizado, el conductor será responsable de la nueva infracción cometida.

**Artículo 14**

No obstante lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de esta Ordenanza, la comprobación horaria también podrá realizarse directamente por personal del

Ayuntamiento, destinado a dicho servicio, sin que su presencia en el área de aparcamiento en cuestión implique, necesariamente, obligación de custodia o vigilancia de los vehículos estacionados.

**Artículo 15**

1.- El Ayuntamiento de Pliego concederá a los vecinos que sufran graves problemas de movilidad la Tarjeta Europea de Estacionamiento, conforme al modelo contenido en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 4 de junio de 1998, que permitirá el estacionamiento de los vehículos de quienes la obtengan en los siguientes lugares de las vías públicas.

- Zonas reservadas a minusválidos, por un tiempo máximo de dos horas.

- Zonas reservadas a carga y descarga, por un tiempo máximo de dos horas.

- Zonas reservadas a vehículos oficiales, por un tiempo máximo de una hora.

2.- La Tarjeta Europea de Estacionamiento será concedida por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pliego. Para su obtención deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Solicitud de expedición presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

- Dictamen técnico facultativo expedido por el ISSORM cuya valoración de la movilidad sea superior o igual a 7 puntos.

- Certificado de empadronamiento en el municipio de Pliego. Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Fotocopia compulsada de la ficha técnica y del permiso de circulación del vehículo.

Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

- Justificante del pago o exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en el Ayuntamiento de Pliego.

- Dos fotografías tamaño carnet.

3.- En caso de discapacitados que presenten graves problemas de movilidad que precisen de terceras personas para su desplazamiento, no siendo ellos los titulares o conductores de vehículos, podrá expedirse el mismo distintivo como "persona transportada", otorgándose la tarjeta con carácter personalizado y pudiendo emplearse por el vehículo que en cada momento desplace al titular de la tarjeta.

4.- La Tarjeta Europea de Estacionamiento tendrá una vigencia de dos años. Para su renovación se exigirá idéntica documentación a la señalada en el apartado segundo, salvo el dictamen técnico facultativo cuando la calificación de la minusvalía hubiera sido definitiva.

5.- La Tarjeta Europea concedida por el Ayuntamiento de Pliego o por la entidad correspondiente deberá usarse colocándola en el salpicadero del vehículo, de modo que su anverso sea claramente visible para su control.

#### **Retirada de vehículos de la vía pública**

##### **Artículo 16**

La Policía Municipal podrá proceder, si el obligado a efectuarlo no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía y su traslado al Depósito Municipal de vehículos en los siguientes casos:

1.- Siempre que constituya peligro o cause grave trastorno a la circulación o el funcionamiento de algún servicio público y también cuando se pueda presumir racionalmente su abandono en la vía pública.

2.- En caso de accidente que impidiera continuar la marcha.

3.- Cuando haya estado inmovilizado por deficiencias del propio vehículo.

4.- Cuando, inmovilizado el vehículo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 67.1, párrafo cuarto in fine del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, el infractor persistiera en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

##### **Artículo 17**

A título enunciativo pero no limitativo se considerarán incluidos en el apartado 1, a) del artículo 71 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo y, por tanto, justificada la retirada del vehículo, los casos siguientes:

1.- Cuando un vehículo estuviese estacionado en doble fila sin conductor.

2.- Cuando obligue a los otros conductores a realizar maniobras excesivas, peligrosas o antirreglamentarias.

3.- Cuando ocupe total o parcialmente un vado, durante el horario señalado.

4.- Cuando esté estacionado en una zona reservada para carga y descarga, durante las horas de su utilización.

5.- Cuando esté estacionado en una parada de transporte público señalizada y delimitada.

6.- Cuando esté estacionado en lugares expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad.

7.- Cuando esté estacionado delante de las salidas de emergencia de locales destinados a espectáculos públicos, durante las horas que se celebren.

8.- Cuando esté estacionado total o parcialmente encima de una acera, andén, refugio, paseo, zona de precaución o zona de franjas en el pavimento, careciendo de autorización expresa.

9.- Cuando impida la visibilidad de las señales de tráfico al resto de los usuarios de la vía.

10.- Cuando esté estacionado en un paso de peatones señalizado.

11.- Cuando esté estacionado en un punto donde este prohibida la parada.

12.- Cuando impida el giro u obligue a hacer especiales maniobras para efectuarlo.

13.- Cuando impida la visibilidad del tránsito de un vía a los conductores que acceden de otra.

14.- Cuando obstruya total o parcialmente la entrada a un inmueble.

15.- Cuando esté estacionado en lugares prohibidos en vía calificado como de atención preferente, o sea otra denominación de igual carácter por Bando de la Alcaldesa.

16.- Cuando esté estacionado en plena calzada.

17.- Cuando esté estacionado en una calle de peatones fuera de las horas permitidas salvo los estacionamientos expresamente autorizados.

18.- Cuando esté estacionado en una reserva de aparcamiento para disminuidos físicos.

19.- Cuando esté estacionado en zona de estacionamiento regulado durante más de una hora y media, contada desde que fuere denunciado por incumplimiento de las normas que regulan este tipo de estacionamiento.

20.- Siempre que, como en todos los casos anteriores, constituya peligro o cause grave deterioro a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público.

**Artículo 18**

La Policía Municipal también podrá retirar los vehículos de la vía en los siguientes casos:

- 1.- Cuando estén estacionados en un lugar reservado para la celebración de un acto público debidamente autorizado.
- 2.- Cuando resulte necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.
- 3.- En casos de emergencia. El mencionado traslado no comportará pago alguno, cualquiera que sea el lugar donde se lleve el vehículo.

Estas circunstancias se harán advertir, en su caso, con el máximo tiempo posible, y los vehículos serán conducidos al lugar autorizado más próximo, con indicación a sus conductores de la situación de estos.

**Artículo 19**

Sin perjuicio de las excepciones previstas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el Depósito municipal, serán por cuenta del titular, que habrá de abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos que correspondan.

**Artículo 20**

La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado y tome las medidas necesarias por hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba el coche, sin que ello suponga menoscabo del pago del 50% del precio establecido en la ordenanza reguladora de la prestación del servicio.

**Vehículos abandonados****Artículo 21**

Se considerará que un vehículo está abandonado cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por el servicio municipal competente.
- b) Que permanezca estacionado por más de un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso, el vehículo tendrá la consideración de residuo sólido urbano, con los efectos que ello comporte según la legislación aplicable.

**Artículo 22**

1.- Detectada la presencia de un vehículo abandonado, inmediatamente se iniciarán los trámites tendentes a la determinación de su titular, a quien se ordenará la retirada del vehículo, debiendo efectuarla en plazo de un mes, desde la notificación.

2.- Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, sin que el titular haya retirado el vehículo, será retirado y llevado al Depósito por los servicios municipales, siendo por cuenta del titular los gastos correspondientes al traslado y permanencia, hasta que se haga cargo del vehículo.

3.- Transcurrido un mes desde la permanencia del vehículo en el Depósito Municipal, sin que el titular lo haya retirado o se haya hecho cargo del mismo, se procederá a su enajenación para hacerse el pago de los gastos originados.

**Artículo 23**

Cuando las circunstancias especiales lo requieran, se podrán tomar las oportunas medidas de ordenación del tránsito, prohibiendo o restringiendo la circulación de vehículos, o canalizado las entradas a una zonas de la ciudad por determinadas vías, así como reordenado el estacionamiento.

**Artículo 24**

Atendiendo a las especiales características de una determinada zona de la ciudad, la Administración Municipal podrá establecer la prohibición total o parcial de la circulación o estacionamiento de vehículos, o ambas cosas, a fin de reservar todas o algunas de la vía públicas comprendidas dentro de la zona mencionada a su utilización exclusiva por los residentes de las mismas, vecinos en general, peatones u otros supuestos.

**Artículo 25**

En tales casos, las calles habrán de tener la oportuna señalización a la entrada y a la salida, sin perjuicio de poderse utilizar otros elementos móviles o fijos que impidan la circulación de vehículos en la zona afectada.

**Artículo 26**

Las mencionadas restricciones podrán:

- 1.- Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de su perímetro o sólo algunas de ellas.
- 2.- Limitarse o no a un horario preestablecido.
- 3.- Ser de carácter diario o referirse solamente a un número determinado de días.

**Paradas de transporte público****Artículo 27**

La Administración Municipal determinará los lugares donde deberán situarse las paradas de transporte público o escolar. Estos vehículos sólo podrán parar en los mencionados lugares establecidos al efecto.

**Artículo 28**

1.- La carga y descarga de mercancías únicamente podrá realizarse en los lugares habilitados al efecto.

2.- A tal fin, cuando la citada actividad haya de realizarse en la vía pública y no tenga carácter ocasional, los propietarios de los comercios industriales o locales afectados habrán de solicitar del Ayuntamiento la reserva correspondiente.

3.- Únicamente se permitirá la carga y descarga fuera de las zonas reservadas en los días, horas o lugares que se determinen.

**Artículo 29**

Las operaciones de carga y descarga habrán de realizarse con las debidas precauciones para evitar molestias innecesarias y con la obligación de dejar limpia la vía pública.

**Artículo 30**

La Alcaldía podrá determinar zonas reservadas para carga y descarga, en las cuales será de aplicación el régimen general de los estacionamientos con horario limitado. No obstante, y atendiendo a circunstancias de situación, proximidad a otras zonas reservadas o frecuencia de uso, podrán establecerse variantes del mencionado régimen general.

**Vados****Artículo 31**

El Ayuntamiento autorizará las reservas de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, fincas e inmuebles. Dichas reservas habrán de estar señalizadas convenientemente.

**Contenedores****Artículo 32**

1.- Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente.

2.- En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin.

**Precauciones de velocidad en lugares de afluencia****Artículo 33**

En las calles por las que se circule por un solo carril y en todas aquellas en las que la afluencia de peatones sea considerable, así como en las que están ubicados centros escolares, los vehículos reducirán su velocidad a la adecuada, que en cada caso determine el Código de la Circulación, y tomarán las precauciones necesarias.

**Circulación de motocicletas:****Artículo 34**

1.- Las motocicletas y ciclomotores no podrán circular entre una fila de vehículos y la acera.

2.- Tampoco podrán producir molestias ocasionadas por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias anormales.

3.- Los ciclomotores están obligados a circular con la placa de identificación municipal, situada en la parte posterior del mismo y en lugar bien visible.

**Artículo 35**

1.- Cuando por la Policía Municipal se detecte un vehículo ciclomotor que produzca ruidos o gases por encima de los límites legalmente autorizados, o que, por su velocidad, potencia, etc. Pueda dar lugar a sospechas de que haya sido objeto de manipulación en sus originales características técnicas, se entregará al conductor un Boletín de requerimiento, en el que se hagan constar tales extremos, así como el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, para que, en el plazo de diez días naturales comparezca en los servicios técnicos municipales (propios o concertados), al objeto de ser sometido el vehículo a revisión, sin perjuicio de que se solicite de la Jefatura Provincial de Tráfico autorización para precintar el vehículo.

2.- Si de la inspección realizada sobre el vehículo se apreciara, por los servicios técnicos municipales, que el mismo infringe la normativa sobre ruidos o gases, se le concederá un plazo único de diez días para su nueva comparecencia con los defectos subsanados.

Si el ciclomotor, dentro del plazo concedido, compareciera con la subsanación técnica correspondiente, no será objeto de sanción. La incomparecencia supondrá la ejecución de las previsiones descritas en el apartado 1º. (Imposición de sanción y precinto del vehículo).

**Bicicletas:****Artículo 36**

1.- Las bicicletas podrán circular en los parques públicos y lo harán por los caminos indicados. Si no es así, no excederán la velocidad normal de un peatón, en cualquier caso, estos gozarán de preferencia.

2.- Cuando los ciclistas circulen en grupo en el casco urbano de Pliego, y a efectos de determinar la prioridad de paso, se considerará a cada una de las bicicletas del grupo como una unidad móvil.

**Permisos especiales para circular****Artículo 37**

Los vehículos que tengan un peso o unas dimensiones superiores a las autorizadas reglamentariamente no podrán circular por las vías públicas de la ciudad si autorización municipal.

Las autorizaciones indicadas en el punto anterior podrán ser para un solo viaje o para un determinado periodo.

**Transporte escolar****Artículo 38**

La prestación de los servicios de transporte escolar dentro de la ciudad está sujeta a la previa autorización municipal.

**Artículo 39**

1.- Se entenderá por transporte escolar urbano, el transporte discrecional reiterado, en vehículos automóviles públicos o de servicio particular, con origen en un centro de enseñanza o con destino a éste, cuando el vehículo realice paradas intermedias o circule dentro del término municipal.

2.- La subida y bajada únicamente podrá efectuarse en los lugares al efecto determinados por el Ayuntamiento.

**Usos prohibidos en las vías públicas:****Artículo 40**

1.- No se permitirá en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas, los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que los practiquen.

2.- Los patines, patinetes, monopatines o triciclos infantiles y similares podrán circular por aceras, andenes y paseos, adecuando su velocidad a la normal de un peatón y estarán sometidos a las normas establecidas para estos en el artículo 9 de esta Ordenanza.

## Procedimiento

### Artículo 41

Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, serán sancionadas por la Alcaldesa con multa, de acuerdo con las cuantías previstas en el cuadro de multas anexo a esta Ordenanza.

### Artículo 42

Las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores pondrán fin a la vía administrativa y serán susceptibles de recurso de reposición que se interpondrá de acuerdo con lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo objeto de impugnación.

#### Anexo

Hecho denunciado	Artículo RGC/LSV *	Gravedad	Sanción (importe en €)
Comportarse indebidamente en la circulación.	2,1/9,1	Leve	45 €
Conducir de modo negligente.	3,1/9,2	Grave	92 €
Conducir de modo temerario.	3,1/9,2	Muy grave	302 €
No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro por quien lo ha creado.	5,1 / 10,3	Leve	45 €
No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado.	5,2/10,3	Leve	45 €
Arrojar objetos que puedan producir incendios.	6/10,4	Grave	92 €
Arrojar objetos que puedan producir accidentes de circulación.	4/10,4	Grave	92 €
Emitir ruidos por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos.	7,1 / 10,6	Leve	72 €
Circular con un vehículo a motor o ciclomotor con escape libre.	7,2/10,6	Leve	72 €
Transportar en un vehículo un número de personas superior al de plazas autorizadas.	9,1/11	Leve	36 €
Transportar en un vehículo un número de personas superior al de plazas autorizadas.	9,1/11	Muy Grave	302 €
Circular con un menor de doce años situado en el asiento delantero, sin disponer de asiento o dispositivo de seguridad homologado para menores.	10,1/11,4	Grave	92 €
Circular con un menor de doce años como pasajero de ciclomotor o motocicleta.	11,4 LSV	Leve	36 €
Transportar una persona en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	10,2/11	Leve	36 €
Realizar operaciones de carga y descarga no autorizadas.-	16/10,6	Leve	36 €
Conducir sin la especial precaución ante la proximidad de niños, ancianos o impedidos.-	17,1/11,1	Leve	36 €
Llevar corriendo por la vía o abandonar la conducción de caballerías o ganados.-	17,2/11,1	Leve	36 €
Conducir un vehículo sin mantener la atención, e campo de visión o la libertad de movimientos adecuada.-	18,1/11,2	Grave	92 €
Conducir usando auriculares conectados a equipos de sonido	18,1/11,3	Grave	92 €
Conducir un vehículo utilizando dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro medio o sistema de comunicación.	18,1/11,3	Leve	36 €
Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en sangre superior a la autorizada.	20,1/12,1	Muy Grave	302 €
Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a la autorizada.	20,1 / 12,1	Muy Grave	302 €
Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al estipulado.	29,1 / 13	Muy Grave	302 €
Circular por una plaza, glorieta, rotonda o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado.	43,2/17	Muy Grave	302 €
Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias.	46,1 / 19,1	Grave	92 €
Circular con exceso de velocidad, pero sin sobrepasar en más de un SO % la velocidad máxima autorizada.	48,1 / 19	Grave	92 €
Circular con exceso de velocidad y sobrepasando en más de un 50 % la velocidad máxima autorizada, superando al menos 30 Km./h dicho límite.	48,1 / 19	Muy Grave	302 €
Celebrar una competición de velocidad sin la autorización reglamentaria.	55,1/20,5	Muy Grave	302 €
No ceder el paso en una intersección señalizada por Agente de la circulación, semáforos, ceda el paso o stop, obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente.	56,2/21,1	Grave	120 €
No ceder el paso en una intersección sin señaliza a un vehículo que se aproxima por su derecha obligando a su conductor a maniobra bruscamente.	57,1/21,2	Grave	92 €
No respetar la prioridad de paso de los peatones.	65,1/23	Grave	120 €
No ceder el paso el conductor del vehículo a las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.	65,3 / 23	Grave	120 €
Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	72,1/26	Grave	92 €
Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación o con peligro para lo que se acercan en sentido contrario.	74,1/28,1	Grave	92 €
Efectuar un cambio de sentido sin advertirlo con suficiente antelación o con peligro para lo demás usuarios.	78,1/29	Grave	92 €
Efectuar un adelantamiento poniendo en peligro o entorpeciendo a los demás usuarios.	84,1/33,1	Grave	120 €
Adelantar en un paso de peatones señalizado.	87,1/36,2	Grave	92 €
Adelantar en una intersección.	87,1/36,3	Grave	92 €
Estacionar cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o la marca que prohíbe atravesarla sea inferior a 3 m.	91,2/38,3	Grave	92 €
Estacionar obstaculizando la utilización normal de paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales.	91,2/38,3	Grave	92 €
Estacionar obstaculizando el paso rebajado en aceras para disminuidos físicos.	91,2/38,3	Grave	92 €
Estacionar en doble fila sin conductor.	91,2/38,3	Grave	92 €
Estacionar en una parada de transporte público, señalizada y delimitada.	91,2/38,3	Grave	92 €

## Anexo

Hecho denunciado	Artículo RGC/LSV *	Gravedad	Sanción (importe en €)
Estacionar en medio de la calzada.	91,2/38,3	Grave	92 €
Parar o estacionar obstaculizando gravemente o constituyendo un peligro para la circulación.	91,2/38,3	Grave	125 €
Estacionar sin situarlo paralelamente al borde de la calzada.	92,1/38,3	Leve	36 €
Estacionar en zona de visibilidad reducida o en sus proximidades.	94,1/39,1	Grave	92 €
Estacionar en un paso para peatones.	94,1/39,1	Leve	36 €
Estacionar en un carril o parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación o el servicio de determinados usuarios.	94,1/39,1	Leve	36 €
Estacionar en una intersección o en sus proximidades.	94,1/39,1	Grave	92 €
Estacionar donde impida la visibilidad de la señalización.	94,1/39,1	Grave	92 €
Estacionar en zona señalizada para carga y descarga durante las horas de utilización.	94,2/39,1	Leve	36 €
Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	94,2/39,1	Leve	36 €
Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.	94,2/39,1	Leve	36 €
Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.	94,2/39,1	Leve	36 €
Estacionar en doble fila.	94,2/39,1	Leve	36 €
Circular sin el alumbrado reglamentario entre la puesta y la salida del sol.	101,1/42,1	Grave	92 €
Usar las señales acústicas sin motivo.	110,1/44,3	Leve	36 €
No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial ni con el alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.	113,1/44	Grave	92 €
No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad.	117,1/47,1	Grave	92 €
No utilizar el conductor o el pasajero de un ciclomotor o motocicleta el casco de protección.	118,1/47,1	Grave	92 €
Circular por aceras, andenes o paseos sobre monopatín, patín, triciclo, bicicleta o similares a velocidad superior al paso de personas.	121,4/49,1	Leve	36 €
Circular con el vehículo por zona peatonal.	121,5 RGC	Leve	72 €
Transitar los peatones por la calzada entorpeciendo la circulación.	122,5/49	Leve	36 €
Circular con ganado existiendo un itinerario por vía pecuaria u otra vía con menor intensidad de circulación.	126/50,1	Leve	36 €
Dejar animales sin custodia en la vía.	127,2/50,1	Leve	36 €
La realización de instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional, sin autorización.	10,1 LSV	Leve	72 €
Realizar y señalizar obras en las vías sin permiso del titular.	139,4/57,3	Grave	92 €
Instalar señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada.	142,2/58,2	Leve	36 €
Retirar, deteriorar, ocultar o modificar la señalización de una vía.	142,2/58,2	Grave	92 €
Trasladar la señalización de una vía.	142,2/58,2	Grave	92 €
Colocar sobre las señales de circulación objetos que reduzcan su visibilidad, distraigan al conductor o produzcan confusión.	142,3/58,3	Grave	92 €
No obedecer las órdenes o señales del Agente de circulación.	143,1/53,1	Grave	92 €
No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento.	144,1/53,1	Leve	36 €
No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	145,1/53	Grave	92 €
No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo.	146,1/53,1	Grave	92 €
No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "STOP".	151,2/53,1	Grave	92 €
No respetar el conductor de un vehículo una señal de "CEDA EL PASO".	151,2/53,1	Leve	60 €
No obedecer una señal de circulación prohibida.	152/53,1	Leve	36 €
No obedecer la señal de entrada prohibida.	152/53,1	Leve	36 €
No obedecer una señal de restricción de paso.	153/53,1	Leve	72 €
No obedecer una señal de prohibición o restricción.	154/53,1	Leve	36 €
No obedecer una señal de obligación.	155/53,1	Leve	36 €
Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	39,1 LSV	Leve	36 €
No respetar la indicación de una marca vial amarilla.	171/53,1	Leve	36 €
Emitir ruidos con un vehículo, por mal funcionamiento de algún órgano del mismo, por encima del nivel sonoro permitido reglamentariamente.	OMA 17,1	Leve	72 €
Circular con un vehículo con el llamado escape libre.	OMA 17,1	Leve	72 €
Circular con un vehículo con exceso de carga que produzca ruidos superiores a los reglamentarios.	OMA 17,1	Leve	72 €
Emplear señales acústicas de sonido estridente.	OMA 18	Leve	72 €
Emplear señales acústicas de forma inmotivada o exagerada.	OMA 18	Leve	72 €
Negarse el conductor de un vehículo a someterse a las pruebas de control de ruidos.	OMA 22	Leve	72 €
Otras infracciones leves no recogidas anteriormente.		Leve	36 €
Otras infracciones graves no recogidas anteriormente.		Grave	92 €
Otras infracciones muy graves no recogidas anteriormente.		Muy Grave	302 €

\* LSV, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a

RGC, Reglamento General de Circulación; OMA, Ordenanza

Ambiente contra el ruido  
Motor y Seguridad Vial;  
de Protección del Medio».

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pliego a 22 de Octubre de 2008.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

## Pliego

### 14043 Anuncio de aprobación definitiva ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 17/04/2008, aprobatorio de la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### “ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

##### Preámbulo

La presente ordenanza se dicta en virtud de las competencias, atribuidas al Ayuntamiento por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia 10/1990 de 27 de agosto, de protección y Defensa de Animales de Compañía.

##### Capítulo I

##### Objetivos y ámbito de aplicación

##### Artículo 1.º

Esta Ordenanza tiene por objeto-fijar la normativa que regula la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Bullas, y la interrelación de estos con las personas, teniendo en cuenta los posibles riesgos para la sanidad ambiental, y la tranquilidad, salud y seguridad de personas y bienes.

Para ello fija las atenciones mínimas que han de recibir los animales de compañía en cuanto al trato, higiene y cuidado. Protección y transporte y establece las normas sobre su estancia en establecimientos especializados, atención sanitaria, comercialización y venta.

##### Artículo 2.º

La competencia funcional de esta materia queda atribuida a la Alcaldía y la vigilancia del cumplimiento de la presente Ordenanza a la Policía Local y al Servicio Veterinario Municipal.

Los poseedores de animales de compañía, los propietarios o encargados de criaderos, establecimientos de venta, centros para el fomento y su cuidado, así como los responsables de los establecimientos sanitarios veterinarios. Asociaciones de Protección, y Defensa de los Animales y cualquiera otras actividades análogas, quedan obligadas al cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a colaborar con la autoridad municipal para la obtención de datos y antecedentes precisos sobre los animales relacionados con ellos.

##### Artículo 4.º

Estarán sujetos a la obtención de la previa Licencia Municipal en los términos que determina en su caso el Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, las siguientes actividades:

- Criaderos de animales de compañía.
- Guardería de los mismos.
- Comercios dedicados a su compraventa.
- Servicios de acicalamiento en general..
- Consultorios, clínicas ... y hospitales veterinarios.
- Canódromos.
- Establecimientos hípicas con fines recreativos, deportivos y turísticos.
- Cualesquiera otras actividades análogas o que simultaneen el ejercicio de algunas de las anteriores señaladas.

#### Capítulo II.

##### Definiciones

##### Artículo 5.º

- Animal doméstico: es aquel que de forma tradicional convive con el hombre.

- Animal de compañía doméstico: es todo aquel doméstico mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, por placer y compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna, y en todo caso las especies canina y felina, en todas sus razas.

- Animal de compañía silvestre: todo aquel, perteneciente a la fauna autóctona o foránea, que ha precisado un periodo de adaptación al entorno humano y que es mantenido por el hombre, principalmente en su hogar por placer y compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

- Animal abandonado: se considera a aquél que no tenga dueño ni domicilio conocido, que no lleve ninguna identificación de origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna que pueda demostrar su propiedad.

- Núcleos zoológicos: los que albergan colecciones zoológicas de animales indígenas y/o exóticas con fines científicos, culturales, recreativos, de reproducción, recuperación, adaptación y/o conservación de los mismos, incluyendo: los parques o jardines de zoológicos, los

zoosafaris, las reservas zoológicas o bancos de animales, las colecciones zoológicas privadas y otras agrupaciones zoológicas.

- Centros para el fomento y cuidado de los animales de compañía: los que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal o permanente y/o- venta de pequeños animales, para vivir en domesticidad en el hogar, incluyendo: los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las pajarerías y otros centros para el fomento y cuidado de los animales de compañía.

- Asociaciones de protección y defensa de los animales: las asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, que tengan por principal finalidad la defensa y protección de los animales. Dichas, asociaciones serán consideradas a todos los efectos, como sociedades de utilidad pública y beneficio docente.

### Capítulo III

#### Disposiciones generales

##### Artículo 6.º

1 - El poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias y realizará cualquier tratamiento preventivo declarado obligatorio.

El propietario de un animal de compañía deberá favorecer su desarrollo físico y saludable, así como una adecuada alimentación, educación, alojamiento y recreo.

2.- Se prohíbe:

a) Maltratar, a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les pueda producir sufrimientos o daños injustificados incluyendo la dejación en cuanto a sus obligaciones como, responsables de ofrecerles una protección adecuada.

b) Abandonar a los animales.

c) Realizar venta o cualquier tipo de transacción económica con ellos fuera de los establecimientos, ferias o mercados debidamente autorizados.

d) Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico sanitario o inadecuado para la práctica de los cuidados y la atención necesaria de acuerdo a sus necesidades etológicas, según especie y raza.

e) Efectuarles mutilaciones, excepto la intervención veterinaria en caso de necesidad o por exigencia funcional o estética, para darles la presentación habitual de su raza.

f) Cederlos o venderlos a laboratorios, clínicas o centros de experimentación sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

g) La utilización de animales de compañía en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad y maltrato, y que puedan ocasionarles sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

Quedan excluidos los espectáculos taurinos, las competiciones de tiro de pichón, bajo el control, de, la respectiva federación y las fiestas tradicionales siempre que no supongan tortura, lesiones o muerte del animal.

h) Negarles la alimentación necesaria para su normal desarrollo.

i) Queda prohibido el uso de los animales en la vía Pública o establecimientos públicos como elementos esenciales o complementarios para reclamos publicitarios u otras actividades lucrativas. En el caso de establecimientos de venta sólo se permitirá la exposición en el interior.

j) Suministrarles alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como sustancias estimulantes, drogas o estupefacientes no prescritos por facultativo veterinario.

k) Hacer donación de los mismos como premio, o recompensa por otras adquisiciones de materia distinta a la transacción onerosa de animales.

3.- El incumplimiento de este artículo podrá ser motivo de retirada de los animales por el Servicio Municipal de Recogida competente.

##### Artículo 7.º

1.- El poseedor de un animal será responsable de los daños, perjuicios y molestias que causara, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, art. 1905, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario.

2.- Asimismo, estará obligado a suministrar cuantos datos o información sean requeridos por las Autoridades competentes o sus agentes.

##### Artículo 8.º

La tenencia de animales en solares, abandonados y, en general, en aquellos locales en que no pueda ejercerse sobre los mismos la necesaria vigilancia, se realizará de manera que dichos animales disfruten de los cuidados y protección suficientes para que desarrollen su vida en condiciones adecuadas, y no causen molestias y daños al vecindario.

### Capítulo IV

#### Censo e identificación

##### Artículo 9.º

1.- La posesión o propiedad de perros que vivan habitualmente en el término municipal, obliga a sus propietarios o poseedores que lo sean por cualquier título a proveerse de la Tarjeta Sanitaria Canina y a inscribirlos en el Censo Municipal de Animales de Compañía al cumplir el animal los tres meses de edad o de un mes después de su adquisición. Igualmente, obliga a estar en posesión del documento que lo acredite.

2.- En el caso de gatos, lo dispuesto en el apartado anterior se considera de carácter voluntario.

3.- En la documentación para el censado del animal, que será facilitada por el Servicio correspondiente del Ayuntamiento, se incluirán los siguientes datos:

- Especie -Raza
- Año de nacimiento
- Nombre
- Sexo
- Color
- Domicilio habitual del animal
- Nombre del propietario y D.N.I.
- Domicilio del propietario y teléfono

En el caso que el propietario sea distinto al poseedor, en el censo se incluirán también los datos de este último.

**Artículo 10.º**

Con el fin de conseguir una rápida localización de la procedencia del animal, en caso de abandono o pérdida, deberá llevar necesariamente su identificación censal de forma permanente. Podrá reemplazarse el sistema de identificación, de los animales censados y, en su caso, podrá establecerse la obligatoriedad de que sea por tatuaje u otros medios indelebles.

**Artículo 11.º**

1.- Las bajas por muerte o desaparición de los animales censados, serán comunicadas por los propietarios, o poseedores de los mismos, a los Servicios Municipales, en el plazo de 1 mes a contar desde que aquella se produjera; acompañando a tal efecto la Tarjeta Sanitaria del animal.

2.- Los propietarios o poseedores de animales censados que cambien de domicilio o transfieran la posesión del animal, lo comunicarán en el plazo de 1 mes a los servicios Municipales.

**Artículo 12.º**

1.- Se considera animal abandonado o vagabundo aquel que no lleve ninguna identificación del origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna. En dicho supuesto el Ayuntamiento se hará cargo del animal y lo retendrá hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado. No tendrá, sin embargo, esa consideración aquél que camina al lado de su poseedor con collar y chapa de control sanitario, aunque circunstancialmente no sea conducido sujeto por correa y cadena.

2.- El plazo de retención de un animal sin identificar será como mínimo de 72 horas.

3.- Cuando el perro recogido fuera identificado se avisará al propietario y éste tendrá 7 días para recuperarlo tras abonar los gastos derivados de su manutención, y .sin perjuicio de la sanción correspondiente. En el caso de no poder localizar al propietario se mantendrá en las instalaciones, que los Servicios Municipales dispongan durante un plazo mínimo de 7 días

Transcurridos dichos plazos, sin que el propietario lo hubiere recuperado o sin que hubiese abonado los derechos pertinentes (alimentación, vacunación y sanción, en su caso), el animal Será cedido para su adopción o sacrificado.

4.- Ante la pérdida de la chapa de identificación censal, el propietario deberá obtenerla en el plazo de 5 días.

5.- Los animales no recuperados por sus dueños ni cedidos para su adopción, serán sacrificados de forma humanitaria y bajo estricto control veterinario.

6.- El abandono de animales podrá ser sancionado como riesgo para la salud pública. Los propietarios de animales domésticos que no deseen continuar poseyéndolos, deberán entregarlos en los Servicios Municipales.

7.- Será prioritario potenciar la adopción de todos aquellos animales que por una u otra causa ingresen en las instalaciones que los Servicios Municipales dispongan.

**Artículo 13.º**

1.- Los animales que hayan causado lesiones a una persona, serán retenidos por los correspondientes Servicios Veterinarios Municipales, y se mantendrán en observación veterinaria oficial, durante 14 días

Transcurrido dicho período el propietario podrá recuperarlo excepto, en el caso de suponer un riesgo manifiesto para la seguridad o salud pública.

2.- Este periodo de observación se realizará en el Servicio Municipal que se disponga.

No obstante a petición del propietario y previo informe favorable de los Servicios Veterinarios Municipales, la observación del perro agresor podrá realizarse en el domicilio del dueño por un veterinario en ejercicio libre, siempre que el animal está debidamente documentado en lo que se refiere a la vacunación del año en curso.

3.- Los propietarios o poseedores de animales agresores en los que se ha determinado su vigilancia domiciliaria deberán aislarlos, al objeto de que no se extravíen, ni tengan contacto con persona o animal alguno.

4.- Los veterinarios en ejercicio libre que realicen, la vigilancia antirrábica de los animales agresores, deberán asumirla por escrito ante los Servicios Veterinarios Municipales, en el plazo máximo de 48 horas, contados a partir de la fecha de la agresión. Asimismo, deberán emitir informe veterinario del resultado de dicha vigilancia a Los Servicios Veterinarios Municipales, en el plazo máximo de 48 horas terminada la misma.

**Artículo 14.º**

1.- Quien hubiere sido mordido, deberá comunicarlo inmediatamente a los Servicios Veterinarios Municipales, para poder ser sometido a tratamiento, si así -lo aconsejase el resultado de la observación del animal.

2.- Los propietarios o poseedores de animales agresores están obligados a facilitar los datos correspondientes del animal, tanto a la persona agredida, o a sus representantes legales, como a las autoridades competentes que lo soliciten.

**Artículo 15.º**

Los gastos ocasionados por las atenciones previstas en anteriores artículos, serán por cuenta del propietario o poseedor del animal.

**Artículo 16.º**

Las personas que ocultasen casos de rabia en los animales, o dejasen a los que la padecieran en libertad, serán puestos a disposición de la Autoridad Judicial competente.

**Capítulo VI****De la tenencia y circulación de animales****Artículo 17.º**

1.- Los perros guardianes de solares, viviendas, obras, etc. deberán estar bajo vigilancia de sus dueños, o personas responsables en todo caso, en recintos donde no puedan causar molestias, o daños a personas o cosas, debiendo advertirse en lugar visible la existencia del perro guardián. No existiendo recinto que los albergue, éstos deberán estar convenientemente atados.

2.- La tenencia de animales de compañía en vivienda u otros locales queda, condicionada a las circunstancias higiénicas óptimas de su alojamiento, a la ausencia de riesgos en el aspecto sanitario, y a la inexistencia de molestias, y de un peligro manifiesto para los vecinos.

3.- En ausencia de propietario identificado se considerará al propietario del inmueble como responsable del animal.

4.- La Alcaldía decidirá lo que procede en cada caso, previo informe que emitirán los Servicios Veterinarios una vez recabada la información necesaria de la Policía Local o Autoridad competente.

Cuando se decida que no es tolerable la estancia de animales en una vivienda o local, los dueños de éstos deberán proceder a su desalojo, y si no lo hiciesen voluntariamente, después de ser requeridos para ello, lo hará el Servicio Municipal abonando al Ayuntamiento los gastos que ocasione.

#### **Artículo 18.º**

1.- En las vías públicas los animales de compañía deberán ir debidamente identificados y sujetos por correa o cadena y collar.

2.- Deberán circular con bozal aquellos cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características.

3.- Los perros podrán, estar sueltos en las zonas acotadas al efecto por el Ayuntamiento, excepto los que presenten algún peligro para el resto de los usuarios de la instalación. En los parques públicos que no haya zona acotada deberán circular de conformidad a los apartados 1 y 2 del presente artículo.

4.- Los propietarios o poseedores de los animales, serán los responsables del incumplimiento de estas normas.

#### **Artículo 19.º**

Anualmente deberá someterse a los animales a las vacunaciones obligatorias, haciéndose constar el cumplimiento de esa obligación en su tarjeta de control sanitario. En el caso de animales no vacunados, podrán ser recogidos por los Servicios Municipales competentes y sus propietarios sancionados.

#### **Artículo 20.º**

En los casos de declaración de epizootias los dueños de los animales cumplirán las disposiciones preventivas sanitarias que se dicten por las Autoridades competentes; así como las prescripciones reglamentarias que acuerde la Alcaldía.

#### **Artículo 21.º**

1.- Los dueños de establecimientos públicos podrán impedir, a su criterio, la entrada y permanencia de animales domésticos en su establecimiento, exceptuando los perros guía para disminuidos físicos y sensoriales y personas con necesidades físicas y psíquicas especiales, que podrán acceder a todos los lugares públicos o de uso público, establecimientos turísticos y transporte colectivo público o de uso público.

2.- La entrada de animales en locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, queda expresamente prohibida.

#### **Artículo 22.º**

Los poseedores de animales de compañía deberán mantenerlos en buen estado de limpieza, y deberán mantener los habitáculos que los alberguen en buenas condiciones higiénicas.

En concreto:

a) Los habitáculos de los perros que hayan de permanecer la mayor parte del día en el exterior, deberán es-

tar contruidos de materiales impermeables que los protejan de las inclemencias del tiempo y serán ubicados de tal forma los animales que no estén expuestos directamente, de forma prolongada, a la radiación solar ni a la lluvia.

b) El habitáculo será suficientemente largo, de forma tal que el animal quepa en él holgadamente. La altura deberá permitir que el animal pueda permanecer en pie, con el cuello y cabeza estirados; la anchura está dimensionada de forma tal que el animal pueda darse la vuelta dentro del habitáculo.

c) Las jaulas de los animales tendrán dimensiones que estén en consonancia con sus necesidades fisiológicas y etológicas.

#### **Artículo 23.º**

Los animales cuyos dueños sean denunciados por causarles malos tratos o por tenerlos en lugares que no reúnan las condiciones dispuestas por la presente Ordenanza, podrán ser intervenidos si su propietario o persona de quien dependan no rectificase en la forma dictaminada en cada caso.

#### **Artículo 24.º**

1.- Se prohíbe el traslado de animales de compañía en habitáculos que no cumplan las condiciones establecidas en el art. 22.

2.- Cuando los animales de compañía deben permanecer en vehículos estacionados, se adoptarán las medidas pertinentes para que la aireación y la temperatura sean adecuadas.

3.- No obstante lo establecido en los apartados anteriores y sin perjuicio de cumplir con las condiciones de ventilación y temperatura, se podrán transportar animales de compañía en portaequipajes de coches o en habitáculos que no cumplan las condiciones anteriores, siempre y cuando la duración del viaje no exceda de una hora y media.

#### **Artículo 25.º**

1.- El poseedor de un animal deberá adoptar las medidas necesarias para impedir que ensucie las vías y los espacios públicos.

2.- El Ayuntamiento podrá habilitar en los jardines; plazas o parques públicos, espacios idóneos, debidamente señalizados, para el paseo y esparcimiento de los animales, y emisión de excretas por parte de los mismos.

3.- En el caso de que se produzcan deposiciones en la vía pública, las personas que conduzcan al animal están obligadas a recogerlas del lugar donde éstos las depositen.

#### **Artículo 26.º**

Cuando un animal, doméstico fallezca, se realizará la eliminación higiénica del cadáver mediante enterramiento con cal viva en un lugar autorizado, o bien solicitando la retirada del mismo por el Servicio Municipal de recogida competente.

### **Capítulo VII**

#### **De las asociaciones de protección y defensa de animales de compañía**

#### **Artículo 27.º**

En la defensa y protección de los animales, y para el cumplimiento de los fines previstos en esta Ordenanza,

especialmente, en lo referente a la recogida, cuidados y recolocación de animales abandonados, el Ayuntamiento de Bullas colaborará con las asociaciones de defensa y protección de los animales legalmente constituidas.

#### **Artículo 28.º**

La colaboración con las sociedades protectoras queda condicionada a que las mismas mantengan sus instalaciones en condiciones higiénicas adecuadas, y cumplan con los fines que tengan encomendados, legal y estatutariamente.

### **Capítulo VIII**

#### **De los establecimientos de venta de animales de compañía**

##### **Artículo 29.º**

1.- Los establecimientos dedicados a la cría y venta de animales de compañía deberán cumplir sin perjuicio de las demás disposiciones que sean aplicables, las siguientes normas:

a) Estar dados de alta como Núcleos Zoológicos por la Consejería competente.

b) Estar en posesión de la Licencia Municipal de Apertura.

c) En un lugar visible de la entrada principal se colocará una placa o cartel en el que se indicará el nombre del establecimiento y su denominación, así como el número de inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos de la Región de Murcia.

d) Deberán tener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.

e) Dispondrán de instalaciones adecuadas para evitar el contagio en caso de enfermedad, o para guardar, en su caso, periodos de cuarentena.

2.- No se permitirá la venta de animales fuera de los establecimientos autorizados para ello, según lo descrito en el párrafo c) del apartado 2, del artículo 6.º.

3.- Los mamíferos no podrán ser comercializados antes de haber finalizado el período de lactancia natural para la especie.

4.- Deberán vender los animales desparasitados y libres de toda enfermedad, con certificado veterinario acreditativo.

5.- Existirá un servicio veterinario dependiente del establecimiento que supervise el estado sanitario de los animales desde su adquisición hasta su venta. La existencia de este servicio no eximirá al vendedor de su responsabilidad ante enfermedades en incubación no detectadas en el momento de la venta.

6.- Se establecerá un plazo mínimo de garantía de 14 días por si hubieran enfermedades en incubación no detectadas en el momento de la venta. Dicho plazo será aumentado a tres meses si se trata de alteraciones morfofuncionales de naturaleza congénita

7.- El vendedor dará al comprador, en el momento de la entrega del animal, un documento suscrito por el mismo, en el que se especifiquen, bajo su responsabilidad, los siguientes extremos:

a) Especie, raza, variedad, edad, sexo, y signos particulares más aparentes.

b) Documentación acreditativa, librada por veterinario colegiado de que el animal se encuentra desparasitado y libre de toda enfermedad indicando igualmente, en su caso, que el animal se entrega vacunado contra enfermedades.

c) Documentación de inscripción en el Libro de Orígenes de la raza, si así se hubiese acordado en el pacto transaccional.

d) Factura de la venta del animal.

### **Capítulo IX**

#### **De los centros para fomento y cuidados de los animales de compañía**

##### **Artículo 30.º**

Será de aplicación lo contenido en este capítulo a los siguientes establecimientos: las guarderías, canódromos, establecimientos de cría, escuelas de adiestramiento y demás establecimientos en donde los animales de compañía puedan permanecer durante espacios de tiempo prolongado.

##### **Artículo 31.º**

Será de aplicación en estos establecimientos lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 29 de la presente Ordenanza.

##### **Artículo 32.º**

Los dueños o poseedores que ingresen sus animales de compañía en los establecimientos a los que hace referencia el artículo 30 deberán demostrar, mediante la exhibición de las correspondientes certificaciones veterinarias, haber estado sometidos a las vacunaciones y tratamientos considerados obligatorios con antelación mínima de un mes y máxima de un año.

##### **Artículo 33.º**

Los establecimientos dispondrán de un servicio veterinario encargado de vigilar el estado físico de los animales residentes y del tratamiento que reciban, así como salvaguardar su bienestar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 y apartados d) y e) del artículo 29.

### **Capítulo X**

#### **De las infracciones y de las sanciones**

##### *Sección 1.ª: Infracciones*

##### **Artículo 34.º**

A efectos de la presente Ordenanza las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.) Serán infracciones Leves:

a.- La posesión de perros no censados o no identificados

b.- La tenencia de animales en solares abandonados y en general en cuantos lugares no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.

c.- La no retirada de excretas de la vía pública.

d.- La utilización de animales como reclamo publicitario u otras actividades, según lo descrito en el párrafo i) apartado 2 del artículo 6.º de esta Ordenanza.

e.- El incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de cuantos documentos sean preceptivos en la vigilancia de los animales agresores.

f.- Circular por la vías públicas careciendo de identificación, sin ir sujetos por correa o cadena y collar, así como, ir desprovistos de bozal aquellos cuya peligrosidad sea previsible.

g.- La venta de animales sin librar la documentación prevista, en el apartado 7 del artículo 29.

h.- Posesión incompleta de un archivo con las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio.

i.- Se considerarán infracciones leves las que, con arreglo a los criterios que se contemplan en los apartados 2 y 3 de este artículo, no deban calificarse como graves o muy graves.

n.- No respetar los plazos mínimos de garantía previstos en el apartado 6 del artículo 29.

ñ.- La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

3.) Serán Infracciones Muy Graves: a.- La organización y celebración de peleas entre animales de cualquier especie.

b.- La utilización de animales en espectáculos, peleas, filmaciones u otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales con las excepciones previstas en el párrafo g, apartado 2 del artículo 6.

c.- Infringir malos tratos o agresiones- físicas a los animales.

d.- El abandono de un animal.

e.- La venta o cesión de animales a laboratorios, clínicas o centros de experimentación sin el cumplimiento de las garantías previstas ,en la Normativa vigente.

f.- En el caso de declaración de epizootias, el incumplimiento de las garantías previstas en el artículo 20 de la presente Ordenanza.

g.- La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

#### *Sección 2.ª Sanciones.*

##### **Artículo 35.º**

1.- Las infracciones de la presente Ley serán, sancionadas con multas de 30,5 € a 3.005,06 €.

2.- La resolución sancionadora podrá comportar el confiscamiento de los animales objeto de la infracción.

3.- La comisión de infracciones previstas por el artículo 34.2 y 3, podrá comportar la clausura temporal hasta un plazo máximo de diez años de las instalaciones, locales o establecimientos respectivos.

4.- La comisión de infracciones previstas por el artículo 34.2 y 3, podrá comportar la prohibición de adquirir otros animales por plazo de entre uno diez años.

##### **Artículo 36.º**

1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,5 € a 300,51 €; las graves con multas de 300,52 € a 1.502,53 € y las muy graves con multas de 1.502,54 € a 3.005,06 €.

2.- En la imposición de las sanciones, se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.

b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

##### **Artículo 37.º**

La imposición de cualquier sanción, prevista por la presente Ordenanza, no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado.

##### **Artículo 38.º**

- Siempre que existan indicios de infracciones graves o muy graves de las disposiciones de la presente Ordenanza, el Ayuntamiento podrá retirar, con carácter preventivo los animales objeto de protección, hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, a resultas del cual, el animal podrá ser devuelto al propietario o pasar la propiedad a la Administración.

##### **RÉGIMEN SUPLETORIO**

Tendrá carácter supletorio de las Normas, contenidas en la presente ordenanza lo dispuesto en la Ley 10/1990 de 27 de agosto de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre Protección y Defensa de los Animales de Compañía, sin perjuicio de las demás Normas aplicables y concordantes en la materia.

##### **Disposición final**

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes, de la Ley 71/1985. de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

##### **Disposición transitoria**

Sin perjuicio de las, exigencias derivadas de la legislación vigente, aquellos centros o establecimientos a las que se refiere los capítulos VIII, IX y X, tendrán un plazo de tres meses para regularizar su situación administrativa .conforme lo establecido en la presente Ordenanza.”

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pliego a 22 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

## Puerto Lumbreras

**14338 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En Puerto Lumbreras, 3 de octubre de 2008.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Totana

**14261 Aprobar Inicialmente, el Proyecto de Modificación Puntual n.º 39 de las NN.SS. de ámbito Municipal de Totana.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30/09/2008, acordó Aprobar Inicialmente, el Proyecto de Modificación Puntual n.º 39 de las NN.SS. de ámbito Municipal de Totana, "Ordenación de los terrenos de la antigua fábrica de Escamusa", para construcción de viviendas protegidas para jóvenes", tramitando a instancias de este Ayuntamiento.

Lo que se expone al público por plazo de veinte días para la presentación de alegaciones.

En Totana a 14 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.